BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 17 de Julio de 1928

Año XXXVI. — N.° 10.269

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Pensión a doña Amalia Almeyra de Rengel y a doña María Delfina Rengel.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928.

Expediente 51 — R. — 1927.

Vistas estas actuaciones promovidas, por Da Amalia Almeyra de Rengel y Da. María Delfina Rengel, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don Juan Rengel, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nación,

Que había contribuído con los descuentos de Ley al fondo de la Caja,

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los art. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 11 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento cuarenta y ocho pesos con veinte centavos (pesos 148.20 m/n.) moneda nacional, a Da. Amalia Almeyra de Rengel y a Da. María Delfina Rengel, viuda e hija legítima del ex Guardaalmacén de 1ª de la Aduana del Rosario, don Juan Rengel.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art 50 de la Ley 4349.

3º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante Repónganse los sellos. — Pedro Canale — Sgo. B. Zaccheo — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle:

Excmo. Señor:

Nada tendo que observar a la presente resolución — Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

2583 — 864 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Junio pp.lo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta y ocho pesos con veinte centavos ($ 148.20 m/n.) moneda nacional, a Da. Amalia Almeyra de Rengel, y a Da María Delfina Rengel, viuda e hija legítima del ex Guarda almacén de 1ª de la Aduana del Rosario, don Juan Rengel, y oído al señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Rosa Fridoni de Fontan.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.

Expediente 10 — F. — 1927

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Frigoni de Fontan, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Jose Teófilo Fontan, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales,

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión,

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 21 de Septiembre de 1921, y Decreto aprobatorio del P. E. del 1º de Diciembre del mismo año;

Que de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, se ha formulado el cargo correspondiente; para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 3149, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cincuenta y cinco pesos con quince centavos ($ 155.15 m/n.) moneda nacional, a Da. Rosa Frigoni de Fontan, viuda del ex jubilado don José Teófilo Fontan.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

4º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, de los primeros haberes de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale — Sgo. B. Zaccheo — Antonio M. Lynch F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensioness Civiles Buenos Aires, Junio 28 de 1928 — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

2584 — 865 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo pp lo, acordando por el término de quince años, pensión de ciento cincuenta y cinco pesos con quince centavos (pesoss 155.15 m/n.) moneda nacional a Da. Rosa Frigoni de Fontan, viuda del ex jubilado, don José Teófilo Fontan; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria para don Manuel Badaraco

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

Expediente 43—B—927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Badaraco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional/

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta pesos ($ 260.00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 17 vta., y formuládose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247.00 m/n.) moneda nacional, a don Manuel Badaraco, Jefe de Taller de la Escuela Industrial de la Nación (Afiliado N.º 75.421).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

2585. — 866. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247.00 m/n.) moneda nacional, a don Manuel Badaraco, Jefe de Taller de la Escuela Industrial de la Nación, (Afiliado N.º 75.421), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a doña Herminia Cáceres

Buenos Aires, Mayo 6 de 1928.

Expediente 112—C—927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Herminia Cáceres, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 24 años, 5 meses y ocho días de servicios en la Administración Nacional:

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor de la peticionante 3 meses y 20 días de licencia, acreditándose en tal forma una totalidad de 24 años, 8 meses y 28 días de los cuales 24 años, 5 meses y 8 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen a la solicitante una antigüedad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta y ocho pesos con veintidós centavos ($ 368. 22 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción del que se menciona a fs. 16 vta.;

Que en mérito de estas circunstancias la Sta. Cáceres está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y un centavos ($ 349.81 m/n.) moneda nacional, a doña Herminia Cáceres, Directora de la Escuela N.º 18 de Formosa. (Afiliada N.º 92.536).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 4 de 1923.

2586. — 867. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo del corriente año acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y un centavos ($ 349.81 m/n.) moneda nacional, a doña Herminia Cáceres, Directora de la Escuela N.º 18 de Formosa (Afiliada N.º 92.536) y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Antonio Mela

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.

Expediente 10—M—1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Mela, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional/

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160,00 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 6007 y 21 de la 11260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152,00 m/n.) moneda nacional, a don Antonio Mela, Portero de la Escuela N.º 5 del Consejo Escolar 9º. (Afiliado N.º 63.021).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo forulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 4 de 1923.

2587. — 868. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pe-

sos ($ 152,00 m/n.) moneda nacional a don Antonio Mela, Portero de la Escuela N.º 5 del Consejo Escolar 9º. (Afiliado N.º 63.021) y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Jacobo A. Moyano

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.

Expediente 64—M—926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Jacobo Alejandro Moyano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cuarenta y siete pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 347.78 moneda nacional) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 21 vta., y formulándose el cargo establecido por el artículo 29 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta pesos con treinta y nueve centavos ($ 330.39 m/n.) moneda nacional, a don Jacobo Alejandro Moyano, Director de la Escuela N.º 17 de Neuquén (Afiliado N.º 93.128).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar los cargos de los primeros haberes de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

2588. — 869. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta pesos con treinta y nueve centavos (pesos 330.39 m/n.) moneda nacional, a don Jacobo Alejandro Moyano, Director de la Escuela N.º 17 de Neuquén (Afiliado N.º 93.128), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Creando un Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil en Río Pico (Chubut), y nombrando Juez al Sr. Rogelio Bavio.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

487. — G. 330. — Vistos: la nota elevada por el señor Gobernador del Territorio Nacional del Chubut, solicitando la creación de un Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil en el lugar denominado Río Pico y las manifestaciones verbales del señor Juez Letrado de dicho Territorio, auspiciando tal iniciativa,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Créase un Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil en el lugar denominado Río Pico (Territorio Nacional del Chubut), con jurisdicción dentro de los siguientes límites: al Norte, el lago Gral. Paz y el límite norte de los lotes 5, 7, 12 y 13 de la fracción B, Sección H-III; por el Este, el límite este de los lotes 5, 6, 15, 16 y 25 de la fracción C de la misma Sección; por el Oeste, la cordillera de los Andes y al Sud, el límite Sud de los lotes 23, 24 y 25 de la fracción C de la Sección H-III y la cordillera de los Andes.

Art. 2o. — Nómbrase para ocupar este cargo, y en calidad de ad-honórem, hasta tanto sea incluído en la ley de presupuesto, al señor Rogelio Bavio.

Art. 3o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Tierra del Fuego. — Rectificando los decretos de nombramiento de José Quiñones como Carpintero y Maestro mueblero, debiendo considerarse extendidos a favor de don José Canga Quiñones.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

488. — C. 1029. — Visto: el pedido que formula el Maestro mueblero de la Cárcel de Tierra del Fuego y los informes producidos en el Exp. C. 1029,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Rectifícase los decretos fechados el 4 de Mayo de 1912 y el 24 de Mayo de 1915, en los que se designa Carpintero de ese Penal y se asciende a Maestro mueblero del mismo, respectivamente, a don José Quiñones, en el sentido de considerarse extendidos esos nombramientos a favor de don José Canga Quiñones.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Encausados. — Concediendo licencia al Guardia 3o. José Argí.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

489. — C. 525/928. — Vistos: el pedido que se formula y atento los informes producidos, de los que resulta que el recurrente no ha usado, durante el año 1927, licencia alguna,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Acuérdase goce de sueldo hasta el 15 de Febrero, en la licencia concedida por decreto de Marzo 27 ppdo., desde el 5 de Diciembre de 1927 al 20 de Febrero último, al Guardia 3o. de la Cárcel de Encausados, don José Argí.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Anónima Ganadera y Comercial Enrique Bitsch». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

490 — G. 7/928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la «Sociedad Anónima Ganadera y Comercial Enrique Bitsch» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; resultando que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado código, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Sociedad Anónima Ganadera y Comercial Enrique Britsch», constituída en Río Gallegos (Territorio Nacional de Santa Cruz), el 11 de Mayo de 1928; y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a doce (12) con las modificaciones de fs. veinticinco (25) a veintisiete (27) y supriméndose en el inciso a) del artículo 4o. (fs. 25) las palabras «o de participaciones en sociedades colectivas o en comandita».

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía Petrolífera Andina, Sociedad Anónima». — Autorízase su funcionamiento

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

491 — P. 23/928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la «Compañía Petrolífera Andina, Sociedad Anónima» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado código, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Compañía Petrolífera Andina, Sociedad Anónima», constituída en esta Capital, el 2 de Mayo de 1928; y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a tres (3) con las modificaciones de fs. once (11), doce (12) y trece (13), y agregándose en la primera parte del artículo 19 fs. 3 vta.— después de «Las utilidades», las palabras «líquidas y realizadas».

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía Mercantil Argentina». — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

492. — M. 16/928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Compañía Mercantil Argentina» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Compañía Mercantil Argentina», constituída en esta Capital el 21 de Mayo de 1928; y apruébanse sus estatutos de fs. una vta. (1 vta.) a seis (6) con las modificaciones de fs. diez y siete (17), diez y ocho (18) y diez y nueve vuelta (19 vta) y substituyéndose, en el 2o. párrafo del artículo 30 (Fs. 5 vta.), las palabras «dos tercios de los presentes» por «dos tercios de votos presentes».

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Pitchon y Compañía, Sociedad Anónima Importadora». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

493. — P. 24/928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Pitchon y Compañía, Sociedad Anónima Importadora» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que establece el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Pitchon y Compañía, Sociedad Anónima Importadora», constituída en esta Capital, el 9 de Abril de 1928; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a siete (7) con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veintidós (22) y substituyéndose el inciso 8o. del artículo 1o. (fojas 2) por el siguiente: «Tomar parte en otras sociedades que tengan por objeto negocios relacionados con tejidos».

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese el testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Cooperativa de Fabricantes de Soda y Aguas Gaseosas, Limitada». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

494. — C. 82/928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Cooperativa de Fabricantes de Soda y Aguas Gaseosas, Limitada» y los dictámenes producidos; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley número 11.388 y que sus estatutos, con las modificaciones introducidas, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5o. de la Ley número 11.388, a la sociedad «Cooperativa de Fabricantes de Soda y Aguas Gaseosas, Limitada» constituída en esta Capital el 24 de Abril de 1928; y apruébase sus estatutos fojas dos (2) a ocho (8), con las modificaciones de fojas trece (13) a diez y seis (16).

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación «Círculo de Aragón». — Se aprueban reformas de estatutos

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

495. — C. 83/928. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o.—Apruébase e substituyendo en el Inc. C. del Art. 28 las palabras «quince vocales» por «los vocales titulares que corresponda», las reformas de fojas cuarenta y nueve (49) a cincuenta y uno (51) introducidas en los estatutos de la asociación «Círculo de Aragón» por la asamblea realizada el 13 de Mayo último, según testimonio de acta de fojas treinta y seis (36) y treinta y siete (37).

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Andes Petroleum Corporation, Sociedad Anónima». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

496. — A. 40,928. — Vistos: resultando del informe del Inspector de Justicia señor Rosso (fs. 26) que no le ha sido posible realizar la investigación ordenada por la Inspección General de Justicia en la sociedad «Andes Petroleum Corporation, Sociedad Anónima» porque el presidente de la misma no le ha facilitado, a pesar de sus reiterados pedidos, ninguno de los libros que, conforme a las disposiciones del Código de Comercio, debe llevar la sociedad, ni ha demostrado el cumplimiento de la ley de patentes; atento que se halla comprobado que esa entidad no ha celebrado las asambleas ordinarias que debieron considerar los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1926 y 1927.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Derógase el decreto de 13 de Diciembre de 1922, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital el 15 de Septiembre de 1922.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR

Antonio Sagarna

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

Colegio Nacional de Santiago del Estero. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

1093. — Habiendo sido trasladado a esta Capital el Profesor de Dibujo del Colegio Nacional de Santiago del Estero, señor Ramón Gómez Cornet.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase en reemplazo del referido Profesor, con ocho horas de Dibujo, al Ingeniero señor Rafael Luna.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Catamarca. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 18 de 1928

— 1094. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (cinco horas), en el Colegio Nacional de Catamarca, al Profesor Normal y Abogado Dr. Luis Alberto Ahumada, en reemplazo del señor Carlos B. Quiroga, que fué trasladado a otro establecimiento.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Junín. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

1095. — 1a. 10. — Resultando de las presentes actuaciones que es necesario integrar las horas de la nueva división de primer año que funciona en el Colegio Nacional de Junín, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase para el citado establecimiento, a los siguientes profesores: para cinco horas de Matemáticas y una de Caligrafía, al señor Antonio M. Vénere; y para dos de Ciencias y Letras (Castellano) al señor José Alvarez Rodríguez, debiendo imputarse sus sueldos a la partida correspondiente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

Antonio Sagarna

Liceo Nacional de Señoritas. — Rectificación de decreto

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

1096. — 1a. 57. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Rectifícase el Decreto de fecha 1o. del corriente, por el cual se designó Profesores de Música en el Liceo Nacional de Señoritas, a las señoritas Ofelia Billordo y Celia Torrá, debiendo considerárseles nombradas para una y dos horas, respectivamente, de dicha asignatura.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR

Antonio Sagarna

Colegio Nacional N.o 2 del Rosario. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Junio 18 de 1928

1097. — 1a. 51. — Habiendo sido justificadas por este Ministerio, con goce de sueldo las faltas de asistencia en que incurrió el Profesor del Colegio Nacional N.o 2 del Rosario, Dr. Alberto C. Molina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional N.o 2 del Rosario por los señores Emilio Eguren y Roberto Dabal, en tres horas de Ciencias y Letras cada uno, desde el 15 de abril hasta el 24 de mayo últimos, en reemplazo del Profesor del citado establecimiento, Dr. Alberto C. Molina, quienes serán remunerados con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

Antonio Sagarna

Escuela Normal de Pehuajó. — Licencia

Buenos Aires, Junio 18 de 1928

1098. — C. 210. — Visto este expediente

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de tres meses, al Profesor de Ciencias y Letras (5 horas) de la Escuela Normal de Pehuajó, señor Juan Alfonso Carrizo, para que prosiga el estudio y recopilación de las piezas del folklore argentino en las provincias que enumera el mismo en su precedente nota, misión que le fuera encomendada anteriormente.

Art. 2o. — Pase este expediente a la Dirección Administrativa, a fin que extienda a la orden del expresado Profesor, los pasajes correspondientes, por cuenta de este Ministerio.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

Antonio Sagarna

Colegio Nacional de San Juan. — Licencia

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

1099. — 1a. 23. — Vista la solicitud que antecede y atento el certificado médico que corre agregado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 1o. del actual, al Profesor de Educación Física y Estética (seis horas) del Colegio Nacional de San Juan, señor Agustín Rodrigo, designándose para reemplazarlo al señor Miguel Tornambé, quien será remunerado con la partida de suplentes

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR

Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Mendoza — Licencia

Buenos Aires, Junio 18 de 1928

1100. — 1a. 29. — Vista la precedente solicitud, el certificado médico y atento lo informado al respecto por la Sección Escolar del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia, por el término de tres meses, — a contar desde el 1o. del actual, — cuarenta y cinco días con goce de sueldo, al Profesor de cuatro cátedras de Inglés, (dicta 24 horas) del Colegio Nacional de Mendoza, señor Francisco J. O' Rafferty, designándose para reemplazarlo en ocho horas cada uno a los señores Román Corti Videla, Marcelo Igonda Colman y señorita Mine Kund, quienes serán remunerados los primeros cuarenta y cinco días con la partida de suplentes y los restantes con el sueldo del titular

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Dolores. — Aprobando designación

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

1101. — 1a. 9. — Visto lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la designación hecha con fecha 28 de mayo último por el Rectorado del Colegio Nacional de Dolores, en la persona del señor Luis M. Facio, para reemplazar al Celador del citado establecimiento, señor Carlos J. Bavera, mientras dure la prórroga de licencia que le fué acordada por Decreto de 21 del mes antes citado, debiendo cesar en consecuencia el señor Romeo A. Erbetta, que sustituía al titular por haber renunciado.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Jujuy. — Prórroga

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

1102. — 1a. 9/927. — Vista la precedente solicitud y atento la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase hasta fines del presente curso escolar, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 14 de marzo último, a la Profesora de Idiomas Extranjeros (cinco horas) del Colegio Nacional de Jujuy, señora Nora M. de Perrone, debiendo continuar reemplazándola el señor Vicente Cicarelli, quien será remunerado con el sueldo del titular

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR

Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Corrientes. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Junio 18 de 1928

1103. — 1a. 18. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de veinte días, con goce de sueldo, la licencia acordada por la Inspección General de Enseñanza el 9 de mayo último, al Profesor de Ciencias y Letras (doce horas) del Colegio Nacional de Corrientes, señor Víctor G. Benítez.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Bahía Blanca. — Prórroga

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

1104. — 1a. 31. — Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase hasta fines del presente curso escolar, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 28 de diciembre último, al Vicerrector y Profesor de dos cátedras (seis horas de Geografía y seis de Dibujo) del Colegio Nacional de Bahía Blanca, señor Esteban B. Rigamonti, debiendo continuar reemplazándolo en la Vicerrectoría el señor Eduardo M. J. Bambill, en las seis horas de Geografía el señor Federico Massot y en las seis de Dibujo la señora Haydée Roqueblave de Cabello, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

Antonio Sagarna

Instituto Nacional de Ciegos. — Licencia

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

1105. — 2a. 51. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia, por el término de 45 días, con goce de sueldo, a contar desde el 5 del corriente, al Jardinero del Instituto Nacional de Ciegos, señor Pascual Petragalla, y nómbrase en su lugar al señor Miguel Fachuto, quien será remunerado con fondos de la partida destinada a pago de suplentes

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR

Antonio Sagarna

Escuela Profesional N.o 5. — Licencia.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

1106. — B. 176. — Visto este expediente por el que la Profesora de la Escuela Profesional N.o 5 de Artes Decorativos, señorita Emilia Bertole, solicita licencia a fin de trasladarse a Europa, en viaje de estudio y perfeccionamiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia, por el término de seis meses, con goce de sueldo, a contar desde el 15 del corriente, a la Profesora del mencionado establecimiento, señorita Emilia Bertolé, y desígnase para sustituírla al señor Rodolfo P. Perona, quien será remunerado con fondos de la partida destinada para pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

Antonio Sagarna

Escuela de Comercio Sud. — Licencia

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

1107. — V. 129. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia, por el término de tres meses y medio, sin goce de sueldo a contar desde el 18 del corriente, al Profesor de Ciencias y Letras (seis horas — dicta cinco) de la Escuela de Comercio Sud, señor Francisco José Vidiri, y desígnase en su lugar al Profesor y Maestro Normal Sr. Jorge P. Arizaga.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR

Antonio Sagarna

Escuela Profesional N.o 4. — Licencia

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

1108. — 2a. 16. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia, por el término de 45 días, sin goce de sueldo, a contar desde el 31 de mayo ppdo., a la Maestra de Taller de la Escuela Profesional N.o 4, señora Sara R. de Cufré, y desígnase en su lugar a la Ayudante de Taller del mismo establecimiento señora Francisca D. A. de Pietre, y en lugar de ésta a la señorita Judith Ofelia Paz, debiendo ser remuneradas con el sueldo de las respectivas titulares.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR

Antonio Sagarna

Escuela Industrial «Otto Krause». — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

1109. — 2a. 20. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de 15 días, sin goce de sueldo, a contar desde el 21 del corriente, la licencia concedida por Decreto de fecha 20 de abril ppdo., al Profesor de

Matemáticas (cuatro horas) de la Escuela Industrial de la Nación «Otto Krause», Ingeniero Eduardo J. Huergo; y desígnase para reemplazarlo, al Ingeniero Arturo Grieben, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal N.o 6. — Confirmando Profesora

Buenos Aires, 21 de junio de 1928.

1110. — 2a. 21. — Visto que los Profesores de que se trata, vienen dictando una hora de exceso de la tarea que les corresponde, atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y a fin de regularizar la situación de dichas Profesoras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Confírmase, con anterioridad al 15 de marzo último, a la señora María Elena Bañó de Lorda y señorita Emma F. Dowdall; en una hora de Ciencias y Letras la primera y en una hora de Educación Física y Estética la segunda, en la Escuela Normal de Maestras N.o 6 «Vicente López y Planes», debiendo imputarse los haberes de ambas, al Inciso 10, Item 252 del Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de San Isidro (Catamarca). — Designación de suplentes.

Buenos Aires, 21 de junio de 1928.

1111. — 2a. 16. — Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Normal de San Isidro (Catamarca) para reemplazar interinamente a la Maestra de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Desígnase a la señorita Hilda del Carmen Herrera para reemplazar interinamente a la Maestra de Estética de la citada Escuela, señora Inés Calamía de Córdoba, mientras dure la licencia acordada a ésta por Decreto de fecha 29 de mayo ppdo., debiendo aquélla ser remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras de Bell-Ville. — Licencia

Buenos Aires, 21 de junio de 1928.

1112. — 2a. 23. — Visto: la precedente solicitud, el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de cincuenta y tres días — treinta y cinco con goce de sueldo — a partir del 29 de mayo último, a la Vicedirectora y Profesora de una cátedra (dicta 10 horas incluída la cátedra anexa) de la Escuela Normal de Bell-Ville, señorita Sara Smith, debiendo la Dirección hacerse cargo del puesto directivo, y desígnase para reemplazarla en una cátedra a la señorita Lilia del Pino de Azcoitía, quien será remunerada los primeros treinta y cinco días con fondos de la partida para pago de suplentes y los restantes con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Jáchal. — Licencia

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

1113. — 2.ª 22. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º— Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 14 de Mayo último, a la maestra de grado de la Escuela Normal de Jáchal, Sra. Carmen Sasso de Galaburri y desígnase para reemplazarle, a la Srta. Adriana Blanca Varas, quién será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.º— Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de San Nicolás. — Licencia

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

1114. — 2.ª 37. — Vista la precedente solicitud, atento la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º— Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 11 del actual, a la escribiente de la Escuela Normal de San Nicolás, Srta. María Balbina de la Sota y desígnase para reemplazarle, a la Srta. Haydée González, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.º— Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Licencia

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

1115. — 2.ª 42. — Hallándose la recurrente comprendida dentro de las disposiciones del Art. 9 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º— Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a partir del 8 del actual, a la profesora de 4 horas de dibujo y 2 de trabajo manual de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, Sra. Carolina R. de Vivas, y desígnase para reemplazarla al señor Laureano Brizuela y Srta. Alcira Cáceres, respectivamente, remunerados con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.º— Comuníquese, publíquese, anóte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Salta. — Licencia

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

1116. — 2.ª 34. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º— Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 9 del actual, a la profesora de Ciencias y Letras, (doce horas) de la Escuela Normal de Salta, Srta. Estela Saravia y desígnase para reemplazarle a la Srta. María Ernestina Gutiérrez y Sra. Juana Ovejero de Arias en seis horas cada una, remuneradas con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.º— Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de San Juan. — Licencia

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

1117. — 2.ª 43. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º— Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 4 del actual, al Profesor de Educación Física y Estética (seis horas), de la Escuela Normal de San Juan, Sr. Agustín Rodrigo y desígnase para reemplazarle al Sr. Manuel Marín quién será remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.º— Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Vell Ville. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

1118. — 2.ª 11. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º— Prorrógase, sin goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, la licencia acordada por Decreto de fecha 16 de Mayo último, al Profesor de Ciencias y Letras (seis horas), de la Escuela Normal de Vell Ville, Dr. Adolfo González Albarracín, debiendo continuar reemplazándole la Sra. Mercedes C. Almeyra de Tallaferro, quién será remunerada únicamente en tres horas por completar con ellas la tarea que le corresponde por su cátedra anexa.

Art. 2.º— Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras N.º 2 de Rosario. — Prórroga

Buenos Aires, Junio 21 de 1928. —

1119. — 2.ª 16. — Vista la precedente solicitud, y hallándose el recurrente comprendido dentro de los términos del Acuerdo de 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º— Prorrógase, por el término de seis meses, cuatro meses y medio con goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 14 de Mayo último, al Profesor de seis horas de Francés de la Escuela Normal de Maestras N.º 2 de Rosario, Sr. Carlos Lac Prugent, debiendo continuar reemplazándole las Srtas. María Silvia Mazzantini y Luisa Broguot, en tres horas cada una, remunerados los primeros cuatro meses y medio con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2.º— Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Licencia.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928. —

1120. —2.ª 20. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º— Prorrógase, sin goce de sueldo, por el término de cuatro meses la licencia acordada por Decreto de fecha 23 de Abril último, al Profesor de Ciencias y Letras, (seis horas) de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca Sr. Sinforiano Herrera, debiendo continuar reemplazándole el Sr. Armando Herrera remunerado con el sueldo del titular. sueldo, por el término de cuarenta meses.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestros de Catamarca. — Prórroga

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

1121. — H. 24.— Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º— Prorrógase, sin goce de sueldo, por el término de tres meses, la licencia acordada por Decreto de fecha 12 de Abril último, al Profesor de seis horas de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca Sr. Arturo Herrera, debiendo continuar reemplazándolo la Srta. Lucila Ponferrada remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2.º— Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal N.º 7 de la Capital. — Prórroga

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

1122. — 2.ª 21. — Hallándose la recurrente comprendida dentro de los términos del Acuerdo de 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º— Prorrógase, con goce de sueldo, por el término de tres meses, la licencia acordada por Decreto de 18 de Mayo último, a la Profesora de Educación Física y Estética (seis horas) de la Escuela Normal N.º 7 "José María Torres" de la Capital, Srta. Amelia Sotil, debiendo continuar reemplazándola la Srta. Sabina Ferrari, remunerada con los fondos de la partida para pago de suplentes, en cuatro horas solamente, por completar con las restantes la tarea que le corresponde.

Art. 2.º— Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

1123. — 2.ª 7. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º— Nómbrase Profesora de Música (tres horas) de la Escuela Profesional de La Plata, a la Srta. Josefina Dillón, con imputación al inciso 12, ítem 113, Anexo E., del Presupuesto vigente.

Art. 2.º— Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional N.º 2. — Licencia

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

1124. — 2.ª 16. — Visto lo solicitado y atento la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º— Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Mayo ppdo., a la Vicedirectora de la Escuela Profesional N.º 2, Sra. Graciana U. de Represas.

Art. 2.º— Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comerció Sud. — Aprobando servicios.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928,

1120. — 2da. 55 — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase los servicios prestados en el cargo de Celadores de la Escuela de Comercio Sud, por los señores Rodolfo Arfoz Lamadrid y Donato Viceconte desde el 1o. de Abril hasta el 31 de Mayo último, con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán. — Licencia.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928,

1126. — 2da. 18. — Visto lo solicitado y atento los certificados que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de seis meses, con goce de sueldo, a contar desde el 1º, del corriente al Ordenanza de la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán señor Ramón Argañaráz.

Art. 2º, — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Academia Nacional de Bellas Artes. — Designación de suplente.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928,

Nº 1127. — C- 3671. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase al señor Dante Ortolani, para reemplazar al señor José A. Merediz, en las seis horas de Pintura en las que había sido designado éste, por Decreto de 13 de Marzo ppdo. para substituír al Profesor de la Academia Nacional de Bellas Artes señor Emilio Centurión a quien le fueron acordados seis meses de licencia con goce de sueldo por Decreto de fecha 2 del citado mes debiendo el señor Ortolani ser remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2º, — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

Antonio Sagarna
ALVEAR

Escuela de Comercio Sud. — Prórroga de licencia.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928,

Nº. 1128. — 2ª, 10. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase por el término de cuarenta y cinco días sin goce de sueldo, la licencia concedida por Decreto de 30 de Abril ppdo. al Profesor de seis horas de Geografía de la Escuela de Comercio Sud señor Eugenio del Cioppo, debiendo continuar en su reemplazo, en tres horas cada uno, los señores Arturo R. Dragonotti y José Quaini quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2º, — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Córdoba. — Licencia.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928,

1129. — 1ª, 23. — Vista la solicitud que antecede y atento la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, a contar del 30 de Mayo último, al Secretario-Tesorero del Colegio Nacional de Córdoba, señor Julio Carri Pérez, designándose para sustituírlo al Bibliotecario Archivero, señor Fernando Torres, en el cargo de Bibliotecario Archivero al Auxiliar de Secretaría, señor Oliverio de Allende y a éste el señor Pedro Eduardo Rodriguez, quienes serán remunerado con el sueldo de los respectivos titulares.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón. — Licencia.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928,

1130. — 1ª, 15. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 2 del actual, al Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) del Colegio Nacional Juan Martín Pueyrredón, señor José C. Crotto (9 horas), sustituto del señor Ricardo de Labougle, designándose para reemplazarle en tres horas cada uno a los señores Carlos Aguilar y Cristobal Beira, quienes serán remunerados con el sueldo del titular pero únicamente en una hora el señor Aguilar por completar tarea con las dos restantes.

Art. 2º, — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Mendoza. — Licencia.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928,

1131. — 1ª, 27. — Vista la precedente solicitud y atento el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de cuarenta días, con goce de sueldo, a contar desde el 5 de Mayo último, al Profesor de tres cátedras de Ciencias y Letras (dicta diez y ocho horas) del Colegio Nacional de Mendoza, señor Jorge Mendoza, designándose para reemplazarle a los señores Ruben Palero Infante y Aníbal Ruiz, en seis y doce horas, respectivamente, quienes serán remunerados con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2º, — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Bartomé Mitre. — Prórroga.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928,

1132. — 1ª, 20. — Vista la precedente solicitud y atento la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase por el término de seis meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 11 de Abril último, al Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional Bortolomé Mitre, señor Eduardo Correa, debiendo continuar reemplazándole el señor Pedro Maté, quien será remunerado con el sueldo del titular.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Santa Rosa. — Prórroga.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928,

1133. — 1ª, 15 — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 28 de Mayo último, al Profesor de Ciencias y Letras (diez y ocho horas) del Colegio Nacional de Santa Rosa, señor Luis Eraña, debiendo continuar reemplazándole los señores Jorge Selva, Juan Luis Jour y Humberto Palasciano, en ocho dos y seis horas respectivamente, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2º, — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Nº 1 de Rosario. — Licencia.

1134. — 1ª. 23. — Vista la precedente solicitud y atento el certificado médico expedido por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 6 del actual, al Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) del Colegio Nacional Nº 1 de Rosario, señor Martín Manuce, designandose para reemplazarle al señor Ricardo Brasesco, quien será remunerado con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2º, — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Nº. 2 de Rosario. — Confirmación.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928,

1135. — 1ª, 51. — Visto este expediente, atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta que el Profesor del Colegio Nacional Nº. 2 de Rosario, señor Alberto Nudemberg, que ha sido suspendido el 19 de Agosto de 1927 se ha ausentado del país, según consta en la presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase al Dr. Alfredo Castellanos en las cuatro horas de Mineralogía y Geología que viene dictando en dicho establecimiento en reemplazo del referido Profesor,

Art. 2º, — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección Administrativa a fin de que tome en consideración lo solicitado por el Rectorado a fojas 101 y subsiguientes.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional J. M. de Pueyrredón —Nombramientos.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928,

1136. — Habiendo fallecido el Profesor de seis horas de Ciencias y Letras del curso nocturno del Colegio Nacional Juan M. Pueyrredón que funciona en el similar Domingo F. Sarmiento Dr. Horacio González del Solar

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en el curso nocturno del Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón, Profesores de Ciencias y Letras (tres horas de Física cada uno), a los Dres Elías Luis Beloso y Alberto Mercier de Buessard, con las misma imputación que han tenido dichas horas hasta el presente.

Art. 2º, — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Mercedes. San Luis. — Confirmación.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

1137. — Habiendo fallecido el Profesor de cinco horas de Ciencias y Letras del Colegio Nacional «Juan Esteban Pedernera» de Mercedes (San Luis) señor Custodio Alfonso,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase en su reemplazo y en la mencionada tarea a la señora Esther Deluigi de Alfonso.

Art. 2º, — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Manuel Belgrano. — Licencia.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928,

1138. — 1a. 49. — Vista la solicitud que antecede y teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por el Rectorado del Colegio Nacional «Manuel Belgrano»,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de sueldo, desde el 11 del corriente, hasta el 30 de Septiembre próximo al Jefe de Celadores, Profesor y Ayudante de Ejercicios Físicos del Colegio antes mencionado, señor Justo R. Ferreyra, debiendo sustituirlo sin remuneración alguna en el puesto primero citado el señor Raúl Moglia, Subjefe de Celadores y en la cátedra y ayudantía de Ejercicios Físicos el señor Ricardo Molina Prando.

Art. 2º, — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional N.° 2 de Rosario. — Prórroga

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

1139. — 1a. 34. — Vista la precedente solicitud y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de seis meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 10 de Mayo último, a la profesora de Idiomas Extranjeros (seis horas), del Colegio Nacional N.° 2 de Rosario, señorita Ida Resasco, debiendo continuar reemplazándola la señorita Juana E. Pérez, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Mendoza. — Prórroga de Licencia

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

1140. — 2a. 13. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase, sin goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, la licencia acordada por Resolución de fecha 21 de Mayo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Mendoza, señorita María Elvira Ponce, debiendo continuar reemplazándola la señorita Alida F. Giménez, remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras N.° 7 de la Capital, "José María Torres". — Licencia

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

1141. — 2a. 19. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 13 del actual, a la Sub regente de la Escuela Normal de Maestras N.° 7 de la Capital, "José María Torres", señora Ofelia E. de Lozano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

1142. — 2a. 9. — Encontrándose vacantes tres horas de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro y atento las propuestas formuladas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (tres horas), en la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro, (San Luis), al señor Hugo Luna.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Colón (Entre Ríos). — Cesantía

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

1143. — Habiendo hecho abandono de su puesto, sin que medie justificativo de ningún género, el Director de la Escuela de Artes y Oficios de Colón (Entre Ríos), señor Miguel Molinero,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° —Declárase cesante, por abandono de su puesto, al Director de la Escuela de Artes y Oficios de Colón (Entre Ríos), señor Miguel Molinero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional de Concepción del Uruguay. — Prórroga de Licencia

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

1144. — 2a. 7. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo, la licencia concedida por Decreto de 2 de Mayo ppdo., a la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Concepción del Uruguay, señora Fermina Ch. de Cabrera, y desígnase para reemplazarla a la señorita María M. Minatta, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional de la Rioja. — Licencia

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

1145. — 2a. 4. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta que la reemplazante propuesta no puede desempeñar el cargo por incompatibilidad de horario,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 28 de Mayo ppdo. al profesor de Corte y Confección de la Escuela Profesional de la Rioja, señor Vicente Giardinelli, y nómbrase en su reemplazo a la señorita Felisa Canellada, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Artes y Oficios Tafí Viejo. — Licencia

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

1146. — 2a. 9. — Visto este expediente,

y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, al maestro de Dibujo de la Escuela de Artes y Oficios de Tafí Viejo, señor Antonio B. Arancibia, y desígnase en su reemplazo al señor Rafael Marino, que será remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Obras Públicas

Anexo de Trabajos Públicos de 1928, disponiendo la apertura de las cuentas correspondientes al Departamento de Obras Públicas. (1)

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928

Considerando:

— 1552 —

1.° — Que por Ley N.° 11.399 se ha declarado en vigencia para el ejercicio económico de 1928, la Ley General de Presupuesto N.° 11.389 que rigió durante 1927.

2.° — Que la primera de esas Leyes, así como la discusión y antecedentes parlamentarios que la precedieron, evidencian que no se trata de una de las "prórrogas automáticas, globales o condicionales" a que se hace referencia en el decreto de 9 de octubre de 1925 (Art. 5.°), relativo al Anexo de Trabajos Públicos. Ello se comprueba si se tiene presente que dicha Ley (la 11.399), fué sancionada previo estudio, despacho y discusión, tanto por parte de las respectivas Comisiones de Presupuesto, como de las dos Cámaras del H. Congreso (fojas 2313 y 2480 y siguientes del Diario de Sesiones de la H. Cámara de Diputados y fojas 1077 y siguientes de la H. Cámara de Senadores).

3.° — Que, no obstante esa circunstancia y dada la analogía de la forma en que ha sido dictada la Ley 11.399 con la prevista en el citado art. 5.° del decreto de 9 de octubre 1925, conviene aplicar al caso presente los principios generales sustentados por esa reglamentación administrativa, con las excepciones impuestas por razones plenamente justificadas.

4.° — Que, en cuanto al Anexo de Trabajos Públicos que contiene autorizaciones por $ 147.892.536,00 m|n., la situación y forma en que debe ser aplicado en el Ministerio de Obras Públicas en este año, debe ser analizada prolija y minuciosamente, a fin de evitar errores que entorpezcan la marcha normal de los trabajos y el recargo de crédito que no respondan a necesidades efectivas y comprobadas.

5.° — Que, de la mencionada suma de $ 147.892.536,00 m|n., la de pesos 122.167.500,00 m|n., corresponde a obras y servicios a cargo directo del Departamento de Obras Públicas; $ 8.262.000,00 m|n., a subsidios para construcciones y obras de entidades de beneficencia y $ 17.463.036,00 m|n., para líneas telegráficas y obras atendidas por los Ministerios de Guerra y Marina.

6.° — Que en cuanto a los subsidios (Anexo L), no procede ordenar la apertura global de los créditos autorizados en el inciso respectivo sin un estudio previo y particular de cada caso, en presencia de los antecedentes de la obra a construir, de los beneficios que reportará y de la importancia del gasto.

7.° — Que de los $ 130.429.000,00 m|n., que para obras y subsidios a cargo del Ministerio de Obras Públicas autoriza la Ley de Presupuesto vigente, pesos 11.317.000,00 m|n., (todo el inciso 1.°), son para gastos de "conservación, mantenimiento, explotación y varios"; vale decir, para trabajos que no pueden tener un presupuesto determinado con anterioridad a la sanción.

8.° — Que en igualdad de condiciones se hallan las partidas destinadas a "construcción y reparación de puentes y caminos, cuyos presupuestos aprobados por el P. E., no exceden a $ 20.000,00 m|n." (inciso 12, ítem 2, partida 1) y "para contribuir a la construcción y reparación de puentes y caminos que lleven a cabo corporaciones o autoridades locales y hasta el 40 % del presupuesto de las obras" (Inciso 12, ítem 2, partida 2). La primera de esas partidas asciende a "$ 1.000.000,00 m|n., y la segunda a $ 200.000,00 m|n."

9.° — Que las mismas consideraciones proceden para las siguientes partidas: $ 8.000.000 destinada a "mejoras y equipo de los Ferrocarriles del Estado en Explotación" (Inciso 8.°, partida 22); $ 500.000 m|n. "para estudio de las nuevas líneas y ramales" (Inciso 8.°, partida 23); $ 300.000 m|n. "para stock de materiales de la Dirección General de Navegación y Puertos" (Anexo L, inciso 3.°, partida 19); $ 750.000 m|n. "para puentes y caminos en los Territorios Nacionales" (Inciso 12, ítem 1, partidas 3 al 9).

10. — Que, en consecuencia, las partidas sin presupuesto posible de determinación "a priori", que deben declararse vigentes por imperio de la Ley 11.399, ascienden a $ 22.067.000,00 m|n. siendo de hacer notar, en forma especial, que todas ellas son en absoluto indispensables para los servicios ordinarios a cargo del Ministerio de Obras Públicas.

11. — Que, restando a la suma de pesos 122.167.500,00 m|n., que la Ley N.° 11.399 asigna para obras y atenciones a cargo del Ministerio de Obras Públicas, la ya citada cantidad de $ 22.067.000,00 m|n., autorizada para servicios ordinarios y permanentes, se llega a la conclusión de que el importe asignado para obras de carácter expresamente determinado por la Ley, es de $ 108.362.000,00 m|n.

12. — Que, sin embargo, esta última cantidad es posible de disminución en el año en curso, en razón de que muchas de las obras tienen su presupuesto cubierto por autorizaciones anteriores o se han terminado.

13. — Que, con fecha 1.° de septiembre ppdo., o sea con anterioridad a la sanción de la Ley 11.399, se envió al H. Congreso el plan de trabajos públicos para 1928, el que consigna algunas modificaciones a los presupuestos oficiales de ciertas obras, las que son conocidas por la Contaduría General de la Nación por haber sido impreso y repartido dicho plan por la H. Cámara de Diputados.

En tales condiciones es indudable que la Contaduría General se halla habilitada para aplicar en la forma que corresponde, el artículo 5.° del decreto de 9 de octubre de 1925 con las excepciones que se determinarán en este decreto.

14. — Que después de realizado un prolijo estudio conforme a la reglamentación vigente, se llega a la conclusión de que los créditos del Anexo L que para el Ministerio de Obras Públicas deben abrirse para el año 1928, conforme a la Ley 11.399, ascienden solo a pesos 94.265.845,69 m|n., cantidad ésta que se descompone en la forma siguiente: para atender servicios ordinarios, pesos 22.067.000,00 m|n., y para proseguir obras determinadas y definidas en detalle, $ 72.198.845,69 m|n.

15. — Que de lo expuesto se deduce que podría cancelarse cuando se efectúen los ajustes definitivos, la diferencia que existe entre $ 130.429.000,00 m|n. y $ 94.265.845,69 m|n., o sea la suma de $ 36.163.154,31 m|n., que resulta a "prima facie" del análisis comparativo efectuado.

16. — Que no es posible practicar otra disminución de créditos que la expresada en los considerandos anteriores por oponerse a ello: a) el art. 51 de la Ley 11.260 en vigencia; b) las necesidades de las obras y c) la reglamentación establecida por la Ley 10.285 y el decreto de 9 de octubre de 1925.

17. — Que los gastos a efectuarse deben ser atendidos con el "Fondo de Trabajos Públicos" creado por la Ley 11.389 que se halla en vigencia, como ya se ha dicho, por la Ley 11.399.

18. — Que, aparte de establecer normas con arreglo a las cuales deben abrirse los créditos del Anexo L, (Presupuesto de 1928) corresponde hacer saber al Ministerio de Hacienda la suma que la iniciación, prosecución y terminación de las obras autorizadas, requerirá para el año en curso, tanto con cargo a los fondos autorizados por las Leyes 11.260 a 11.389, inclusives (Ley 10.285), como a los créditos del Presupuesto de este año (Arts. 2.° y 3.° del decreto de 9 de octubre de 1925).

19. — Que, después de analizadas las planillas remitidas por las Reparticiones del Ministerio de Obras Públicas, éste estima que el plan de inversión para 1928, requerirá un máximo de pesos 90.000.000,00 m|n., para todas las obras y servicios que atiende dicho Departamento.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá con arreglo a las Leyes de Contabilidad y 11.399, a abrir los siguientes créditos del Anexo L (Trabajos Públicos) del Presupuesto vigente:

Obras y servicios atendidos con partidas globales y que no pueden tener presupuesto previo

Inciso	m$n.
1.—(Todas las partidas)	11.317.000.—
3.—Item 1, partida 19..	300.000.—
8.—Item 1, partida 22..	8.000.000.—
8.—Item 1, partida 23..	500.000.—
12.—Item 2, partida 1..	1.000.000.—
12.—Item 2, partida 2..	200.000.—
12.—Item 1, parts. 3 al 9	750.000.—
Total...... m$n.	22.067.000.—

Art. 2.° — La misma Repartición en orden a lo establecido en las disposiciones citadas y en la Ley 10.285, abrirá para el ejercicio económico de 1928, los créditos de los incisos 3 al 12, inclusives (*Ejecución de obras y adquisiciones*) del citado Anexo L, en la siguiente forma: se abrirán los créditos determinados en la tercera columna de la Ley 11.389, por un importe que, sumado a los anteriores (segunda columna), no sobrepase al presupuesto oficial de la obra o adquisición consignada en la primera columna, salvo que ese presupuesto hubiere sido modificado y hecho conocer al H. Congreso en las condiciones expresadas en el Art. 5.° del decreto reglamentario de la Ley 10.285, a cuyo efecto se tendrá en cuenta el proyecto de Anexo L para 1928 aludido en el considerando 14.

Art. 3.° — Para las siguientes obras se abrirán los créditos totales que autoriza la Ley 11.399: Estanterías, armarios metálicos y mobiliarios en el nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos (Inciso 4, Item 1, Partida 3); Canal de Pomal a Pajonal (Inciso 7, Item 1, Partida 38; Obras de Canalización y Rectificación del Riachuelo (Anexo L, Inciso 5.°, Item 6, Partida 1) y Consolidación de las Obras de Belén — Catamarca — (Anexo L, Inciso 7, Item 1, Partida 29).

Art. 4.° — En los siguientes casos se abrirán los créditos que se determinan, que son inferiores a los autorizados por la Ley 11.399: Obras Portuarias en Deseado, inciso 5, ítem 4, partida 7, pesos 110.000,00 m|n. Complementación obras de Andalgalá, inciso 7, ítem 1, partida 25, $ 100.000,00 m|n.; y Dique San Carlos y Defensas San Carlos, inciso 7, ítem 1, partida 3, $ 150.000,00 m|n., debiendo en consecuencia cancelarse el exceso de crédito que asciende para las tres partidas a $ 267.000,00 m|n.

Art. 5.° — Cuando en la Ley 11.389 (primera columna) no se determine el presupuesto de las obras, se abrirá crédito por el importe de la sanción legislativa consignado en la Ley citada, totalmente.

Art. 6.° — Fíjase en la suma de noventa y cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 94.265.845,69 m|n.), el importe de los créditos que deberán abrirse conforme a los artículos 1.° al 5.° de este decreto.

Art. 7.° — Las órdenes de pago que se libren contra los créditos que se manda abrir, serán atendidas con el "Fondo de Trabajos Públicos" concordante en un todo con lo dispuesto en el art. 3.° de la Ley 11.389 actualmente en vigencia.

Art. 8.° — Lo dispuesto en los artículos precedentes no comprende a los créditos autorizados para las obras del Nuevo Puerto de la Capital, en razón de que ellos se hacen efectivos con el producido de la negociación de títulos especiales (Ley 5944).

Art. 9.° — Determínase el plan de inversión del Ministerio de Obras Públicas durante el año en curso, para las obras detalladas en el Anexo de Trabajo Públicos, en la suma de noventa millones de pesos moneda nacional (pesos 90.000.000,00 m|n.), debiendo el Ministerio de Hacienda adoptar las medidas necesarias a los efectos de lo establecido en los artículos 2.° y 3.° del decreto de 9 de octubre de 1925, dejándose constancia de que la expresada cantidad corresponde a gastos de atenderse tanto con cargo a los créditos ya acordados (Ley 10.285), como a los créditos de 1928.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos con las planillas adjuntas que se aprueban.

ALVEAR
R. M. Ortiz
Victor M. Molina

LISTA DE LOS CREDITOS A ABRIR DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO ADJUNTO

INCISO 1.°

	m$n.
Los ítems 1 al 4, inclusive	11.317.000.—

(1) — Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

INCISO 3.°

	m$n.	m$n.
Item 1		
Part. 1	88.000.—	
" 10	36.000.—	
" 12	50.000.—	
" 13	544.386.36	
" 14	600.000.—	
" 15	300.000.—	
" 17	57.000.—	
" 18	375.000.—	
" 19	300.000.—	2.350.386.36

INCISO 4.°

Departamento del Interior—

Obras Arquitectónicas. Edificio de Correos y Telégrafos—

	m$n.
Item 1	
Part. 1	137.459.33
" 3	1.000.000.—
" 4	190.000.—
" 15	105.000.—
" 26	50.000.—

Edificios de Policía de la Capital Federal y Territorio—

Partida 29 300.000.—

Varios

	m$n.
Item 1	
Part. 42	40.000.—
" 46	160.000.—
" 49	50.000.—
" 50	10.000.—
" 51	10.000.—
" 52	200.000.—
" 55	25.000.—
	2.277.459.33

Relaciones Exteriores y Culto—

Hospitales y Hospicios de la Nación—

	m$n.
Item 2	
Part. 1	105.000.—
" 2	150.000.—
" 3	35.000.—
" 4	60.000.—
" 8	165.000.—
	515.000.—

Departamento de Hacienda—

Aduanas, Receptorías, Resguardos, Subprefecturas—

	m$n.
Item 3	
Part. 5	200.000.—

Departamento de Justicia e I. Pública—

Justicia—

	m$n.
Item 4	
Part. 1	200.000.—
" 4	181.500.—
" 6	50.000.—
" 9	150.000.—
" 11	45.000.—

Colegios y Escuelas—

	m$n.
Part. 18	105.000.—
" 19	20.000.—
" 21	200.000.—
" 22	100.000.—
" 24	50.000.—
" 33	240.000.—
" 34	50.000.—
" 35	100.000.—
" 36	200.000.—
" 37	100.000.—
" 38	50.000.—
" 39	150.000.—
" 42	160.000.—
" 43	33.000.—
" 53	150.000.—
" 54	50.000.—
" 55	150.000.—
" 57	250.000.—
" 71	187.000.—
" 74	200.000.—
" 76	88.000.—

Universidades y varios—

	m$n.	m$n.
Part. 87	350.000.—	
" 91	300.000.—	
" 94	150.000.—	
" 97	275.000.—	
" 99	250.000.—	
" 101	250.000.—	
" 105	125.000.—	
" 108	450.000.—	
	5.349.500.—	

Departamento de Agricultura—

	m$n.
Item 5	
Part. 1	200.000.—

Departamento de Obras Públicas—

Monumentos—

	m$n.	
Item 6		
Part. 4	250.000.—	
		8.791.959.33

INCISO 5.°

Navegación y Puertos—

Puertos Fluviales, Río Paraná—

Item 1	
Part. 1	200.000.—
" 2	200.000.—
" 3	1.500.000.—
" 4	200.000.—
" 5	100.000.—
" 6	100.000.—
" 7	100.000.—
" 9	300.000.—
" 11	100.000.—
" 15	100.000.—
" 16	250.000.—

Puertos Fluviales - Ríos Inferiores—

	m$n.
Item 3	
Part. 2	350.000.—

Puertos Marítimos de Ultramar—

	m$n.
Item 4	
Part. 4	1.000.000.—
" 5	880.000.—
" 6	1.500.000.—
" 7	110.000.—
" 8	100.000.—
	3.590.000.—

Puertos

	m$n.
Item 5	
Part. 2	120.000.—
" 3	1.150.000.—
" 10	200.000.—
" 12	365.000.—
" 18	4.000.000.—
" 19	300.000.—
" 20	300.000.—
" 21	100.000.—
" 23	46.000.—
" 24	800.000.—
" 27	210.000.—
" 28	1.000.000.—
	8.591.000.—

Varios

	m$n.
Item 6	
P. única	1.300.000.—

INCISO 6.°

Puentes y Caminos—

Capital Federal y Territorios Nacionales—

	m$n.	m$n.
Item 1		
Part. 2	200.000.—	
" 3	300.000.—	
" 11	365.000.—	
" 13	25.000.—	
" 18	50.000.—	
" 20	50.000.—	
" 23	50.000.—	
" 34	50.000.—	
" 37	50.000.—	
	1.140.000.—	

Provincias

	m$n.
Item 2	
Part. 1	50.000.—
" 7	100.000.—
" 9	50.000.—
" 19	50.000.—
" 20	100.000.—
" 22	135.000.—
" 23	50.000.—
" 24	200.000.—
" 25	201.000.—
" 29	50.000.—
" 33	50.000.—
" 34	50.000.—
" 44	50.000.—
" 45	100.000.—
" 48	60.000.—
" 53	20.000.—
" 68	300.000.—
" 72	300.000.—
" 77	50.000.—
" 87	50.000.—
" 93	100.000.—
" 94	105.000.—
" 97	150.000.—
" 103	50.000.—
" 104	50.000.—
" 105	50.000.—
" 106	50.000.—
" 108	50.000.—
" 126	100.000.—
" 128	50.000.—
	2.771.000.—

Interprovinciales o Interterritoriales

Item 3		
Part. 1	50.000.—	
" 3	50.000.—	
" 4	50.000.—	
" 16	330.000.—	
" 17	50.000.—	
" 19	80.000.—	
" 24	150.000.—	
	760.000.—	4.671.000.—

INCISO 7.°

Irrigación

	m$n.	
Item 1		
Part. 1	250.000.—	
" 2	500.000.—	
" 3	150.000.—	
" 4	800.000.—	
" 7	51.000.—	
" 8	950.000.—	
" 11	250.000.—	
" 15	30.000.—	
" 22	150.000.—	
" 23	150.000.—	
" 25	100.000.—	
" 28	450.000.—	
" 29	90.000.—	
" 38	26.000.—	
" 42	30.000.—	
" 43	56.000.—	
" 44	200.000.—	
" 47	200.000.—	
" 51	26.000.—	
" 53	50.000.—	
" 64	250.000.—	
" 67	30.000.—	
" 69	800.000.—	
" 70	400.000.—	5.989.000.—

INCISO 8.°

Ferrocarriles del Estado

	m$n.	m$n.
Item 1		
Part. 20	20.000.000.—	
" 22	8.000.000.—	
" 23	500.000.—	28.500.000.—

INCISO 9.°

Adquisiciones—

	m$n.	
Item 1		
Part. 1	400.000.—	
" 2	50.000.—	
" 4	25.000.—	
" 5	100.000.—	
" 6	100.000.—	
" 7	20.000.—	695.000.—

INCISO 10

Obras Arquitectónicas—Partidas nuevas. Departamento del Interior—

	m$n.
Item 1	
Part. 1	250.000.—
" 5	80.000.—
" 16	100.000.—
	430.000.—

Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

	m$n.
Item 2	
Part. 2	20.000.—

Departamento de Hacienda—

	m$n.
Item 3	
Part. 3	27.000.—

Departamento de Justicia e Instrucción Pública—

	m$n.
Item 4	
Part. 1	25.000.—
" 3	300.000.—
" 4	150.000.—
" 5	200.000.—
" 6	150.000.—
" 7	135.000.—
" 8	50.000.—
" 9	150.000.—
" 10	22.000.—
" 11	200.000.—
" 12	150.000.—
" 13	100.000.—
" 14	400.000.—
" 15	140.000.—
" 19	400.000.—
" 20	350.000.—
" 21	400.000.—
" 24	500.000.—
" 25	100.000.—
" 26	150.000.—
" 27	100.000.—
" 28	800.000.—
	4.972.000.—

Departamento de Obras Públicas—

	m$n.	
Item 5		
Part. 3	400.000.—	
" 4	400.000.—	
	800.000.—	6.249.000.—

INCISO 11

Navegación y Puertos—

Partidas nuevas.

Puertos Fluviales - Río Paraná—

	m$n.
Item 1	
Part. 3	1.500.000.—

Puertos Fluviales - Río Uruguay—

Item 2	
Part. 1	100.000.—

Puertos Marítimos de Ultramar—

		m$n.	m$n.
Item 3			
Part.	1	94.500.—	
Puertos—			
Item 4			
Part.	2	260.000.—	1.894.500.—

INCISO 12

Puentes y Caminos—
Partidas nuevas. Capital Federal y Territorios Nacionales—

		m$n.
Item 1		
Part.	1	400.000.—
,,	3	100.000.—
,,	4	100.000.—
,,	5	50.000.—
,,	6	50.000.—
,,	7	50.000.—
,,	8	200.000.—
,,	9	150.000.—
		1.100.000.—

Provincias—

		m$n.	
Item 2			
Part.	1	1.000.000.—	
,,	2	200.000.—	
,,	3	500.000.—	
,,	4	100.000.—	
,,	7	46.000.—	
,,	8	90.000.—	
,,	9	75.000.—	
,,	13	100.000.—	
,,	18	74.000.—	
,,	27	57.000.—	
,,	28	160.000.—	
,,	32	100.000.—	
,,	38	150.000.—	
,,	39	100.000.—	
,,	40	125.000.—	
,,	45	70.000.—	
,,	47	50.000.—	
,,	50	100.000.—	
,,	52	40.000.—	
,,	55	1.000.000.—	
		4.137.000.—	
Item 3			
Part.	1	1.500.000.—	
,,	8	50.000.—	
,,	9	40.000.—	
		1.590.000.—	6.827.000.—
			94.265.845.69

Ministerio de Obras Públicas. — Organizando los servicios médicos

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — 1236. — Exp. 10911 — O — 1928. — Siendo conveniente organizar los servicios que se presentan en la Capital Federal a los empleados y obreros dependientes del Ministerio de Obras Públicas, en forma de establecer una asistencia médica eficiente, así como un control efectivo sobre los partes de enfermos y licencias que por dicha causa se solicitan; y

Considerando:

Que para la obtención de tal fin, es indispensable dotar a los actuales consultorios de los elementos necesarios, así como del personal suficiente para que, cumpliendo los turnos que se establezcan, pueda atenderse en todo momento al personal, desde el comienzo del horario de trabajo hasta su terminación, efectuándose—por otra parte—y con la celeridad debida, las visitas domiciliarias que se requieran;

Que con la actual organización de los servicios médicos no es posible alcanzar dicha finalidad y menos lo sería en adelante de continuar en la forma existente, si se tiene en cuenta que por decreto dictado en el día de hoy, se ha hecho extensivo al persanol obrero permanente al servicio de todas las Reparticiones, que en forma directa dependen del Ministerio de Obres Públicas, las licencias que se acuerdan para la Dirección General de Navegación y Puertos, en virtud de lo dispuesto en los decretos de Marzo 4 y Noviembre 4 de 1926;

Que en tales condiciones la organización que seguidamente se dispone resulta justificada, teniéndose en cuenta, que al presente asciende a 9.497 el número de empleados y obreros residentes en la Capital Federal o sus alrededores, que deben ser atendidos por los actuales consultorios médicos que la tarea de éstos se acrecienta cada vez más, como una lógica consecuencia del aumento de personal, motivado por la iniciación de nuevas obras;

En orden a lo expuesto;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°— Organízanse los servicios médicos, en la Capital Federal, para los empleados y obreros dependientes del Ministerio de Obras Públicas, estableciéndose tres consultorios, sobre la base de los que existen funcionando actualmente: en la Dirección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, en la Sección Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y en el local de la Casa de Gabierno.

Art. 2.°— Nómbrase al siguiente personal para el primero de los consultorios citados: Jefe del servicio médico, al Dr. Daniel Miroli, con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional (pesos 700 m|n.), e imputación al Anexo I., inciso 3, ítem 1, partida8; Médicos de consultorio, con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional cada uno a los doctores: Juan Esoin y Esteban Etkin, imputándose respectivamente sus haberes al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 39, y Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8; Médicos de Inspección, con igual sueldo que los anteriores a los doctores: José I. Degrossi y Remo Pietranera, debiendo los respectivos haberes imputarse al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1, y al Anexo I. inciso 3, ítem 1, partida 39; Apuntadores de 3.ª, (Practicantes) a don César A. Irigaray y al actual apuntador don Horacio Linari, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos ($ 180 m|n.), cada uno, e imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 1, y al Anexo I. inciso 3, ítem 1, partida 8, respectivamente; Auxiliar (Encargado del consultorio, farmacia y botiquines de las embarcaciones), con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.), e imputación al Anexo I. inciso 3, ítem 1, partida 8, al actual empleado jornalizado, don Antonio Cabañas; Ayudante (Enfermero), al actual Enfermero don Martín Rodríguez, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 250 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 5, ítem 5, partida 28; Ayudante de 2.ª (Encargado del servicio administrativo) al actual Escribiente don Perfecto González Irigoyen, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional (260 m|n.), e imputación al Anexo I. inciso 3, ítem 1, partida 8; Escribientes a los actuales empleados, D. Manuel Santiago y don Raúl Stagnaro, debiendo devengar el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n.), cada uno, con imputación respectivamente al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 1 y Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8; Ordenanzas con la misma imputación que la anterior y con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional (180 m|n.), al actual empleado de igual categoría, don Sebastian Balda y; Peón, al actual de igual categoría, don Ignacio Gamboa, quién con imputación al Anexo L, inciso 5, ítem 5, partida 28, devengará el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m|n.).

Art. 3.°— Desígnase al personal que a continuación se expresa, para prestar servicios en el consultorio de la Sección Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata: Jefe del servicio, al Dr. Fermín Orfila, con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional (700 m|n.), e imputacin al Anexo I. inciso 3, ítem 1, partida 8; Médico de consultorio e Inspección, al Dr. don Dante Vuono, con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 moneda nacional) e imputación al Anexo L. inciso 5, ítem 4, partida 10; Ayudantes de 2.ª (Practicantes) con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m|n.), cada uno, al actual empleado de igual categoría, don Ernerto Terán Piedrabuena y al Apuntador don Teófilo L. Guffanti, debiendo sus respectivos haberes imputarse al Anexo I. inciso 3, ítem 3, partida 8 y al Anexo L, inciso 5, ítem 5, partida 18; Apuntador de 2.ª (Enfermero) con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 5.° ítem 4, partida 10, al actual empleado jornalizado, don Manuel Naveiro; Ayudante Principal, (Encargado de consultorio y servicio administrativo), con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325 m|n.), al actual Ayudante Técnico, don Emilio Rubio, debiendo imputarse sus haberes al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 3; Ayudante de 2.ª (Ayudante) con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 5.°, ítem 5, partida 28, al actual empleado de igual categoría don Ovidio E. de la Sota; y Ordenanza, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m|n.), e imputación que el anterior a don Ramón Mustapich, quién al presente desempeña dicho puesto.

Art. 4.°— Nómbrase para prestar servicios en el tercer consultorio que se menciona en el artículo 1.°, del presente decreto, al siguiente personal: Jefe del Servicio Médico, al Dr. Ricardo Sarmiento Laspiur, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional (pesos 800 m|n.), y con la misma imputación con que al presente se atienden sus haberes (proporcionalmente a los Fondos de la Ley 5315);al Anexo L, inciso 1, ítem 3, partida 11; al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 y al Anexo L, inciso 1.ª, ítem 1, partida 1); Médico de consultorio e Inspección, al Dr. Juan Agustín Echepareborda, con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m|n.), el que deberá imputarse en la siguiente forma: $ 200 m|n., al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8; $ 250 m|n., a los Fondos de la Ley 5315 y pesos 250 m|n., al Anexo L, inciso 5.°, ítem 5, partida 28, y Auxiliar Segudo, (Encargado del consultorio) con la asignación mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, al actual Ayudante, don Antonio Terrera.

Art. 5.°— Déjase constancia que estos nombramientos son sin derecho a percibir remuneraciones extraordinarias, en concepto de viático o gastos de traslación.

Art. 6.°— El Ministerio de Obras Públicas dictará dentro de los quince (15) días del presente decreto la resolución correspondiente, reglamentado los servicios médicos referidos y determinado las funciones del personal nombrado.

Art. 7.°— Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que de su Depósito Central provea al consultorio de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, los elementos necesarios para el servicio de Inspección.

Art. 8.°— Autorízase asimismo al citado Departamento para licitar, con destino a los consultorios médicos de que se trata, los elementos que se necesiten para su mayor funcionamiento.

Art. 9.°— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. Estación Pacará del Ferrocarril Central Norte Argentino. — Modificación de las instalaciones de seguridad y señalización.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. 1570. — Exp. 3.994-F-1921, — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación la liquidación final relativa a los trabajos de modificar las instalaciones de señalizacion y seguridad en la estación Pacará, del Ferrocarril Central Norte Argentino que fué autorizada a llevar a cabo por resolución de 8 de Abril de 1921;

Teniendo en cuenta que el presupuesto aprobado es de $ 7.100.0 m/n. y la liquidación final de $ 3.963,80 m/n. de modo que se ha producido una diferencia en menos de $ 31.6..0 m/n. que se debe, según lo manifiesta la referida Administración, a que no fué necesario colocar en obra algunos accesorios previstos en el presupuesto y haberse ejecutado el control de las señales por medios mecánicos en lugar de los eléctricos proyectados; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la liquidación final importe de tres mil novecientos sesenta y tres pesos con ochenta centavos ($ 3.963.80 m/n.) moneda nacional, de acuerdo con la cual la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2º. — Publíquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. Estación, Urundel. — Ampliación de vías.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. 1571. — Exp. 186-F-1922. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación la liquidación final relativa a la ampliación de vías de la estación Urundel, del Ferrocarril Central Norte Argentino, que fué autorizada a llevar a cabo por resolución de 13 de Enero de 1922;

Teniendo en cuenta que el presupuesto aprobado es de $ 9.096,69 m/n. y la liquidación final de $ 10.428,44 m/n. de modo que se ha producido una diferencia en más de $ 1.331.75 m/n. que puede justificarse, dado que, según lo manifiesta la referida Administración, proviene del mayor costo en el precio unitario de la mano de obra y mayor cantidad de trabajo ejecutado, por el mayor costo de los materiales utilizados y por los gastos de Dirección e Inspección, de plantel y equipo y de oficina, que no fueron previstos en el presupuesto autorizado, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la liquidación final importe de diez mil cuatrocientos veintiocho pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 10.428.44 m/n.) moneda nacional de acuerdo con la cual la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2º. — Publíquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Línea de Serrezuela a San Juan. — Construcción de un ramal férreo. — Se aprueba documentación.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. 1572. — Expediente 11102—F—925.—

Resultando:

Que por Decreto de fecha 20 de agosto de 1925, fué aprobado el contrato celebrado entre la Administración de los Ferrocarriles del Estado y el señor Aníbal L. Viale, de conformidad con el cual, y dentro de las previsiones del artículo 5º. de la Ley 4064, se autorizó la construcción de un ramal férreo de 45 kilómetros de longitud, que arrancando del kilómetro 618/534,50 de la línea de Serrezuela a San Juan del Ferrocarril Central Norte Argentino, se prolongue hacia el Sud-Este en dirección a Pinas, y a la vez se aprobaron los documentos relativos a la primera sección del ramal, comprendida entre las progresivas kilómetro 0 y kilómetro 10;

Que por Decreto de fecha 28 de enero de 1925 se aprobaron los documentos correspondientes a la segunda sección comprendida entre las progresivas km. 10 y km. 20, y se autorizó a la Administración citada a librar al servicio condicional de cargas la primera sección del ramal de que se ha hecho referencia.

Que dicha Administración somete ahora a la aprobación el plano, su memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, cuyo importe asciende a la suma de $ 490.645.27 m/n. relativos a la construcción de la sección del ramal comprendida entre el km. 20 y el km. 45,850;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el plano, presupuesto de cuatrocientos noventa mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con veintisiete centavos (pesos 490.645,27 m/n.) moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción de la sección del ramal de que se trata, comprendida entre el Km. 20 y el Km. 45/850.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles. — Adquisición de máquinas de escribir. — Aprobando licitación privada.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

1573 — Expediente 27816—FF—927. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Ferrocarriles para la provisión de 40 máquinas de escribir con destino a los servicios de su dependencia y en base al canje de 46 máquinas usadas a aceptarse en pago de parte del precio de las nuevas;

Teniendo en cuenta que en dicha licitación se han llenado los requisitos establecidos en el Decreto de 7 de enero de 1910, y que, por razones de urgencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33, inciso 3o. de la Ley de Contabilidad, se ha realizado en esa forma el remate; y

Resultando que del examen de las propuestas presentadas en dicho acto, hay conveniencia en efectuar la adquisición en la forma que indica la referida Dirección General, y atento lo informado por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de las máquinas de que se trata a los proponentes y por los precios que a continuación se indican:

a) — Palmer y Compañía.
4 máquinas de escribir «Smith Premier», de 280 espacios, con tablado decimal;
2 máquinas de escribir «Smith Premier», de 250 espacios, con tablado decimal;
4 máquinas de escribir «Smith Premier», de 180 espacios, con tablado decimal, y
10 máquinas de escribir «Smith Premier», de 120 espacios, sin tablado decimal; todo por pesos 5.417,00 m/n.

b) — Pratt y Compañía.
20 máquinas de escribir «L. C. Smith», de 125 espacios, con tabulador, $ 3.690,00 m/n.

Total $ 9.107,00 m/n.

Art. 2º. — El gasto total de nueve mil ciento siete pesos moneda nacional ($ 9.107,00 m/n.) deducción ya hecha del importe de las máquinas usadas que se entregarán en canje, se imputará al Anexo I inciso 2 ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Ferrocarriles del Estado. — Línea a San Juan del F. C. C. Norte Argentino. — Desvío de cruce Km. 619. A. 2 y Km. 618/957 A. 2. — Construccion de un apeadero particular.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

1574. — Expediente 6185—F—1928.—

Resultando:

Que por resolución de fecha 23 de marzo de 1925 la Dirección General de Ferrocarriles autorizó con carácter precario a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que diera parada facultativa, para bajar o subir pasajeros, a los trenes mixtos en el desvío de cruce Km. 619. A. 2, (Km. 618/967 A 2) de la línea a San Juan del Ferrocarril Central Norte Argentino, exigiendo se tomaran las medidas pertinentes para garantir ese servicio;

Que la misma Dirección General de Ferrocarriles, por resolución de fecha posterior, aprobó el aviso N.º 156, para el servicio condicional de cargas, disponiendo que, con el fin de subsanar varias deficiencias, se presentaran los documentos respectivos;

Que en diciembre de 1926 la Administración de los Ferrocarriles del Estado presentó para su aprobación el plano la memoria destriptiva y presupuesto relativos a la construcción de un apeadero para parada de trenes en dicho desvío a pedido y por cuenta del señor Aníbal Viale y a los efectos de la parada facultativa autorizada;

Que, posteriormente, en marzo de 1927, la expresada Administración solicita la habilitación condicional para todo tráfico de la parada de que se trata;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta:

Que, en cuanto a la construcción del apeadero de la referencia, no tiene observaciones que formular, aconsejando la aprobación de los documentos presentados, con excepción del presupuesto por tratarse de obras que se ejecutarán por cuenta del señor Aníbal Viale;

Que, en lo que respecta al libramiento al servicio condicional para todo tráfico la parada de trenes de que se trata, estima que puede acordarse la autorización que se solicita, dado el tráfico que se verifica en esa línea, el que se ha visto aumentado por la construcción del ramal industrial del señor Viale; y

Que por la importancia y clase de los servicios que se efectúan en dicho punto, debe requerirse de la Administración de los Ferrocarriles del Estado la presentación de los documentos correspondientes a las siguientes obras, cuya realización es necesaria: a) colocación de una vía 3a. con trampa; b) construcción de un retrete para el público; c) construcción de un deposito para lotes; d) colocación de un alambrado en cuadro de la estación, dos portones y pasos a nivel; y e) un brete y vía de acceso,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que lleve a cabo la construccion del apeadero a que se deja hecha referencia, de acuerdo con el plano y demás documentos presentados que se aprueban, a excepción del presupuesto de la obra, que será costeada por el señor Aníbal Viale.

Art. 2º. — Habilítase al servicio para todo tráfico, con carácter condicional, el desvío de cruce en Km. 619 A. 2 (Km. 618/937 A. 2) de la línea a San Juan del Ferrocarril Central Norte Argentino, debiendo la Administración de los Ferrocarriles del Estado presentar los documentos relativos a las instalaciones y dependencias indicadas por la Dirección General de Ferrocarriles y que se han detallado precedentemente.

Art. 3º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Estación Villa Cañas. — Instalación de una báscula particular. —

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

1575. — Expediente 13209—F—928.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta la instalación de una báscula para pesar carros en la estación Villa Cañas, a solicitud, por cuenta y para el uso exclusivo de los señores Gaston y Cía.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que lleve a cabo la instalación de la báscula de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Ramal del Rosario a Córdoba, Km. 549/936. — Construcción de un desvío para el Ministerio de Guerra

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

1576. — Expediente 13211—F—928.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el presupuesto, plano, diagrama de señales y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud y para el servicio exclusivo del Ministerio de Guerra, se propone llevar a cabo la construcción de un desvío de 2.460 metros de largo, más 300 metros de vía de cruce, en el Km. 549/936 de, ramal de Rosario a Córdoba;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto, hace constar que cuando esa Repartición lo estime conveniente, la empresa deberá modificar la instalación propuesta en el diagrama de señales presentado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para llevar a cabo la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, a excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra para uso del Ministerio de Guerra, deberá ser costeada por el mismo, y subordinarse además su construcción a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios, cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Hersilia. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

1577. — Expediente 13212—F—928.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales, a solicitud y para el servicio exclusivo del señor L. Bohtlingk, se propone llevar a cabo la construcción de un galpón de 48 metros de largo por 14,20 de ancho, en la Estación Hersilia, el que será destinado al almacenamiento de cereales;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para llevar a cabo, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la construcción del galpón de que se trata, siendo entendido, que dado el servicio particular a que se destina no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta «capital» de la empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Arias. — Instalación de una báscula particular.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

1578. — Expediente 13213—F—928.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano, de acuerdo con el cual por cuenta y para uso exclusivo de la Sucesión de Ernesto Regensburger, proyecta llevar a cabo la instalación de una báscula para pesar vagones en la estación Arias;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de la báscula de que se trata siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba, fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Armstrong. — Instalación de una báscula particular.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

1579. — Expediente 13214—F—928.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales por cuenta y para uso exclusivo del señor J. Santilli, proyecta llevar a cabo la instalación de una báscula para pesar vagones en la estación Armstrong;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo la instalación de la báscula de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos, que puedan corresponder ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase sa-

ber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. Córdoba. — Estación San Pedro. — Instalación de una báscula particular.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

1580. — Expediente 13215 —F—923.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales a solicitud y para el servicio exclusivo del señor José Elías Sámez, se propone llevar a cabo la instalación de una báscula para pesar carros en la estación San Pedro;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para llevar a cabo, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la instalación de la báscula de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta «capital» de la Empresa.

Art. 2o. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Catamarca, y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Autorizando la cesión de piezas de locomotoras, usadas, a la Escuela Electrotécnica de Tucumán.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

1581. — Expediente 13214—F—928.— Resultando:

Que la Escuela de Electrotécnica y Mecánica de la Universidad Nacional de Tucumán, se presenta a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, gestionando la cesión de distintas piezas de locomotoras, usadas, y sin aplicación en esos ferrocarriles, con destino a la enseñanza práctica del curso especial que dicta para maquinistas y foguistas ferroviarios, inaugurado en el año en curso;

Que la Administración de referencia al auspiciar por resolución de fecha 26 de junio ppdo., el pedido de que se trata, manifiesta la conveniencia de fomentar obras que, aparte del fin instructivo que persiguen, redundan en beneficio directo de esos ferrocarriles, por cuanto tienden a difundir conocimientos para el mayor perfeccionamiento de su personal, y que, dado el poco valor de esos elementos los que se entregarían a medida que fuera preciso reemplazarlos por nuevos, podría accederse a lo solicitado;

Por tanto:

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para ceder a la Escuela de Electrotécnica y Mecánica de la Universidad Nacional de Tucumán, las piezas que por razones de buen servicio sea necesario reemplazar en las locomotoras de propiedad de esos ferrocarriles.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Naré del F. C. C. N. Argentino. — Ampliación del servicio de agua.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

1582. — Expediente 13245—F—928.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de $ 19.056.60 m/n., de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo, con imputación a la partida de Mejoras y Equipos la ampliación del servicio de agua en la estación Naré del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con el plano, presupuesto de máxima de diez y nueve mil cincuenta y seis pesos con sesenta centavos ($ 19.056.60 m/n.) moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo los trabajos a que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los mismos presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Ramal de Metán al Este del F. C. C. N. Argentino. — Estación Gaona. — Construcción de un aserradero e instalación de un guinche particular.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

1583. — Exp. 13248 —P— 1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor José D. Irurzun, ha llevado a cabo en una fracción de terreno que la misma le ha arrendado en la estación Gaona, ramal de Metán al Este del Ferrocarril Central Norte Argentino, la construcción de un aserradero y la instalación de un guinche a mano para cargar rollizos, obras que han sido ejecutadas sin haber requerido la autorización previa correspondiente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

1783. — Exp. 13248 —P— 1928. — Artículo 1.o — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción e instalación de que se trata, cuya permanencia en terreno de dicha Administración, se autoriza con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que esas instalaciones se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de esos ferrocarriles.

Art. 2o. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Salta y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Talleres de Laguna Paiva. — Transformación de calderas fijas para quemar petróleo.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

1584. — Exp. 13249 —F— 1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano, presupuesto de máxima importe de ($ 16.396.53 m/n.), y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo la transformación de calderas fijas para quemar petróleo en los Talleres de Laguna Paiva, obras que según manifiesta la citada Administración, ha realizado en virtud del carácter de suma urgencia que revestía su ejecución;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de diez y seis mil trescientos noventa y seis pesos con cincuenta y tres centavos ($ 16.396.53 m/n.), moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.o — Publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Km. 977. C—3. — Instalación de una bomba de mano.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

1585. — Exp. 13250 —F— 1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, presupuesto de máxima, importe de $ 2.6.9 m/n., y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta instalar una bomba a mano en el Km. 977 C—3, en el cruce con el tramway Rural, con el fin de proveer de agua potable al guarda barreras;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de doscientos seis pesos con veintinueve centavos ($ 206.29 m/n.) moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la instalación de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de la misma, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.o — Publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Ramal Las Cejas a Rosario de la Frontera. — Estación 7 de Abril. — Instalación de un tanque y construcción de un aserradero particular.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

1586. — Exp. 13252 —F— 1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores José Balestrini e Hijos, ha llevado a cabo en una fracción de terreno que la misma le ha arrendado en la estación 7 de Abril, ramal Las Cejas a Rosario de la Frontera del Ferrocarril Central Norte Argentino, la instalación de un tanque australiano y la construcción de un aserradero, obras que han sido ejecutadas sin haber requerido la autorización previa correspondiente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a la construcción e instalación de que se trata, cuya permanencia en terreno de dicha Administración se autoriza con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que esas instalaciones se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de esos ferrocarriles.

Art. 2.o — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Tucumán, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Ramal de Metán al Este del F. C. C. N. Argentino. — Estación Gaona. — Construcción de un aserradero particular.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928

1587. — Exp. 13253 —F— 1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se ha llevado a cabo, en la estación Gaona, ramal de Metán al Este del Ferrocarril Central Norte Argentino, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor José Chiozza, la construcción de un aserradero en el terreno que le ha sido arrendado a tal efecto, obra que ha sido realizada sin haber requerido la autorización correspondiente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción del aserradero de que se trata, cuya permanencia en terreno de dicha Administración se autoriza con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que esas instalaciones se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de esos ferrocarriles.

Art. 2.o — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Salta y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Gobernador Saravia. — Instalación de un aserradero particular.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

1588. — Exp. 13255 —F— 1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Enrique Díez Gómez se ha llevado a cabo en una fracción de terreno que la misma le ha arrendado en la estación Gobernador Saravia, ramal de Metán a Barranqueras del Ferrocarril Central Norte Argentino, la instalación de un aserradero, obra que ha sido ejecutada sin haber requerido la autorización previa correspondiente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la instalación del aserradero de que se trata, cuya permanencia en terreno de dicha Administración, se autoriza con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que esta instalación se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de esos ferrocarriles.

Art. 2.o — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Salta y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud. — Estación Barrow. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

1589. — Exp. 13260 —F— 1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo, en la estación Barrow, a solicitud, y por cuenta de los señores Manuel Cendin e hijo, la construcción de un desvío de 218 metros de largo;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta;

Que pueden aprobarse los documentos presentados y autorizarse dicha construcción con sujeción a las condiciones establecidas para obras destinadas al servicio de particulares;

Que la Empresa deberá presentar un nuevo presupuesto en el que se detalle completamente la obra a ejecutar y se dé crédito a la cuenta Capital del valor del desvío muerto levantado, todo con cargo exclusivo a los solicitantes, desde que su levantamiento se lleve a cabo sólo para facilitar la construcción del nuevo desvío.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase con carácter precario y con la salvedad indicada por la Dirección General de Ferrocarriles, a que se ha hecho mención, a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que lleve a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el

plano y memoria descriptiva presentados que se aprueban, siendo entendido, además, que la construcción de dicho desvío, deberá sujetarse a las condiciones siguientes:

a). — El importe de esta construcción, no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b). — La Empresa recabará de los particulares o municipios, cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c). — Este desvío queda á sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d). — Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). — La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.º — Publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando compensación diferencia entre lo exportado en el año 1926, por la S. A. Graneros Nacionales, y el mínimo convenido en el contrato de arrendamiento.

Excmo. Señor:

Considero que la cláusula penal establecida en el contrato, es legal, porque tiende a que alquilen los galpones del puerto, para operaciones de cierta importancia, que sólo puede fijarse estableciendo un mínimo de importación.

En cuanto a la solicitud de los Graneros Nacionales, no puede aceptarse el argumento de equidad, que ellos formulan, porque el destino de esos galpones en un puerto, es para la exportación y no para almacenar cereales que se destinan a consumo interno.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.
Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

1590. — Exp. 15435 —S— 1927. — Visto este expediente en el cual la S. A. Graneros Nacionales, se presenta en virtud de no haber podido dar cumplimiento al contrato aprobado por decreto de 6 de Septiembre de 1926, sobre arrendamiento de local para el embarque de cereales en jurisdicción embarque de cereales en jurisdicción del Puerto del Rosario, solicitando: 1.º, que se le permita compensar con los embarques del corriente año, el 30 o/o de la cantidad que ha dejado de embarcar en 1926 y 2.º, que del saldo restante deducido ese 30 o/o se le reduzca a la mitad, a los fines del pago dispuesto en la cláusula 5.ª del contrato respectivo;

Teniendo en cuenta:

Que en cuanto al primer punto, no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo solicitado, desde que por el decreto de 4 de Octubre de 1925 al fijarse las bases para los arrendamientos de galpones y plazoletas, se acuerda a los exportadores por el artículo 8.º el derecho a compensar el déficit de exportación establecido para cada período de un año, con la del subsiguiente, admitiéndose todavía una tolerancia del 30 o/o;

Que por equidad, procede que la Sociedad, se beneficie con las prerrogativas dadas por dicho decreto, desde que esas bases se ajustan a los estudios y puntos de vista sostenidos con anterioridad por el Ministerio de Obras Públicas, cuya sanción se demoró por la complejidad misma del asunto;

Que en cuanto al pedido de rebaja del 50 o/o sobre el saldo que debe abonar la Sociedad recurrente, por no haber exportado la cantidad mínima anual estipulada, no corresponde acceder, desde que ello sería crear una situación de privilegio para dicha Sociedad, con respecto a las demás firmas contratantes, sin causas que lo justifique, lo que implicaría sentar un mal precedente;

Por lo expuesto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Sociedad del Puerto del Rosario, para que permita compensar a la S. A. Graneros Nacionales, conforme a las disposiciones contenidas en el decreto de 4 de Octubre de 1925, el 30 o/o de la diferencia entre lo exportado en el año 1925 y el mínimo convenido en el contrato de arrendamiento, debiendo en cuanto al saldo sobre ese mínimo, ajustarse a las normas que al respecto fija dicho decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Reclamación, pago haberes y subsidios que correspondieran a don Pedro M. Elizalde.

Excmo. Señor:

Existiendo divergencias de familia y no teniendo los menores tutor legal, sería conveniente reservar la documentación acompañada para que ella sea pedida por intermedio del Juez que debe entender en la designación de tutor, donde las partes pueden pedir que se libre un exhorto a V. E., pidiendo que se acompañen esos documentos.

Buenos Aires, Junio 26 de 1928.
Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

1591. — Exp. 8067 —M— 1928. — Visto que en estas actuaciones, doña Carmen Muesca Elizalde de Moretti, por una parte y doña María y doña Amelia Muesca Elizalde, por la otra, solicitan el pago de los haberes devengados y no percibidos por el extinto don Pedro M. Elizalde, hermano de las recurrentes, quien desempeñó el puesto de Capataz de Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata;

Visto asimismo que don José A. Imirizaldu, en su carácter — según así expresa — de único pariente de los hijos del causante, solicita se le entreguen diversas copias de documentos que corren anexos a estas actuaciones, con el propósito de obtener la tutela de los mismos, y

Considerando:

Que por decreto de fecha 4 de Junio último, — que aun no se ha cumplimentado — se dispuso abonar a la 1.ª de las personas nombradas, los haberes de que se trata, como así también, un subsidio para gastos de luto, equivalente a dos meses del sueldo que percibía el extinto;

Que habiendo surgido entre los recurrentes dificultades posteriores, que deben ser dirimidas ante la justicia, corresponde tomar una medida que facilite a la misma, los trámites ulteriores;

En tal virtud y atento lo dictaminado precedentemente por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto de fecha Junio 4 ppdo., dictado a fojas 22 de los presentes actuados, no haciéndose en consecuencia lugar a lo solicitado por los peticionantes, hasta tanto no se compruebe judicialmente a cual de ellos le asiste el mejor derecho para gestionar el asunto de que se trata.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, notifíquense los interesados por intermedio de la Oficina de la Mesa de Entradas y Archivo del Ministerio de Obras Públicas y radíquense en la misma, hasta su debida oportunidad, estas actuaciones.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Designando funcionario para suscribir escritura a favor del Fisco Nacional, de las fincas en obras portuarias en Barranqueras.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

1592. — Exp. 12324 —P— 1928. — Visto este expediente por el que el señor Procurador Fiscal del Chaco, doctor Daniel Gáldiz, por telegrama que acompaña, manifiesta la conveniencia de que se designe la persona que en representación del Go. Nacional, deberá suscribir las escrituras correspondientes a la expropiación de las fincas afectadas en las obras portuarias de Barranqueras, en razón de estar listos los documentos respectivos para la celebración de ese acto; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Desígnase al Jefe de la División Paraná Superior y Bermejo, en la Dirección General de Navegación y Puertos, Ingeniero don Gustavo González Lelong, para que en representación del Gobierno Nacional, suscriba las escrituras de que se trata.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Construcción del frente de los Talleres de la Dirección de Obras de Astilleros del Río de La Plata.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

1593. — Exp. 13.079-N-928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto correspondiente de $ 73.160,44 m/n. que ha confeccionado relativo a la construcción del nuevo frente lateral lado Norte de los Talleres de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de La Plata, el cual prevé a la vez la modificación y traslado de los hornos de fundición de hierro al frente Oeste del mencionado local, y

Considerando:

Que las obras de que se trata, responden a razones de higiene y estética de esos talleres, los que, por otra parte, contarán con mayor amplitud y comodidad para el trabajo de los obreros;

Que con la realización de las obras propuestas, se podrá llevar a cabo el ensanche de la calle que corre por ese costado, cuyo tráfico es intenso pues sirve de acceso a las distintas secciones de los talleres;

Que disponiendo la expresada Repartición, de elementos adecuados para ejecutar dichas obras en condiciones ventajosas y rápidas, conviene encomendar a ella para que las realice de conformidad a la documentación que al efecto acompaña;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 73.160.44 m/n.) setenta y tres mil ciento sesenta pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos relativo a las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma, para llevarlas a cabo administrativamente, debiendo imputarse el presente gasto al Anexo I. Inciso 3, Item 1, Partida 8, del Presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía Hispano Americana de Electricidad para instalar cables eléctricos en el Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

1594. — Exp. 13.101-C-928. — Visto que la Compañía Hispano Americana de Electricidad se presenta solicitando autorización para colocar cables eléctricos de las características que indica e ilustra la documentación acompañada, en la zona comprendida entre los terrenos del Ferrocarril Central de Córdoba y Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico en jurisdicción del Nuevo Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en que se otorgue la autorización solicitada bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente y con sujeción a las condiciones que más abajo se mencionan y a las cuales la peticionante ha prestado su conformidad

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Compañía Hispano Americana de Electricidad para que en base a la documentación acompañada que se aprueba lleve a cabo la instalación de los cables eléctricos de referencia bajo las siguientes condiciones:

a) Previamente a la ejecución de los trabajos la recurrente abonará la suma de $ 280.89 m/n. en concepto de inspección de obras y revisión de planos, equivalente al 1 % y 2 o/oo respectivamente, del presupuesto acompañado.

b) Queda sobreentendido, que los pavimentos que remueva la peticionante, para la colocación de sus cables, serán reconstruídos en perfectas condiciones, debiendo llevar a cabo dichos trabajos sin interrumpir el tráfico.

c) La instalación de los cables de que se trata, deberán colocarse en la parte interior de la reja.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese., y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Construcción e instalación de plataformas para grúas en el Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

1595. — Exp. 13.416-P-928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $1.061,04 m/n. que ha preparado para la construcción e instalación de doce plataformas para el acceso a las grúas murales, que debe ubicar la Compañía Demag en los depósitos 3, 12 y 15 del Puerto Nuevo de la Capital;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la citada Dirección, las obras de que se trata, son de suma necesidad puesto que, no fueron previstas cuando se ajustaron los últimos pisos altos de los citados depósitos, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos relativo a la instalación y construcción de 12 plataformas, de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que lleve a cabo su ejecución administrativamente, dentro del presupuesto de, un mil sesenta y cuatro pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 1.061,04 m/n. suma que se imputará al Anexo L, Inciso 5º, Item 4, Partida 10, Ley 5914, del Presupuesto de 1927.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Autorizando la instalación de una cañería.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

1596. — Exp. 13.419-P-928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 1.630,00 m/n. que ha preparado, para la instalación de una nueva cañería de gas, desde la usina hasta el muelle de balizamiento, en puerto Rosario lugar éste donde atracan en la actualidad las embarcaciones para su reparación; a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente;

Considerando que se trata de un trabajo necesario y conveniente que llevaría a cabo la Repartición técnica, por vía administrativa, y que nada obsta, dado lo pequeño del gasto, para que se le autorice a ejecutarlo;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo administrativamente la instalación mencionada dentro del presupuesto de un mil seiscientos treinta pesos (pesos 1.630,00 m/n.) moneda nacional, suma que se imputará al Anexo I, Inciso 3, Item 1, Partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Licencias Concedidas a empleados de la Aduana de la Capital, por razones de Salud y asuntos propios.

Buenos Aires, Junio 26 de 1928.

1524. — Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios,

Se resuelve:

Concédese quince días de licencia con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital.

3074. — Al Guardacostas, don Leonardo Aparicio. (Expte. 5777-A).
3075. — Al Guarda 1.º, don Domingo Arredondo. (Expte. 5778-A).
3076. — Al Guinchero, don Juan Bertana (Expte. 5781-B).
3077. — Al Guinchero, don Carlos Bacigalupo. (Expte. 5782-B).
3778. — Al Ayudante de 1a., don Atilio Brotto. (Expte. 5783-B).
3079. — Guardacostas, don José Caputo. (Expte. 5790-C).
3080. — Al Guardaalmacén, don, Eduardo Cordeyro Mármol. (Expte. 5791-C).
3081. — Al Escribiente, don Luis Gaibisso. (Expte. 5802-G).
3082. — Al Ayudante de 1a., don Vicente Godoy. (Expte. 5803-G).
3083. — Al Ayudante de 5a., don Francisco González. (Expte. 5805-G).
3084. — Al Ordenanza, don Antonio Gutiérrez. (Expte. 5806-G).
3085. — Al Maquinista, don Eusebio Culias. (Expte. 5813-G).
3086. — Al Guardaalmacén, don Juan Iratcabal. (Expte. 5814-I).
3087. — Al Guinchero, don Bernabé Lezcano. (Expte. 5815-L).
3088. — Al Ajustador, don Miguel Maresca. (Expte. 5824-M).
3089. — Al Ordenanza, don Pedro Monteccelo. (Expte. 5823-M).
3090. — Al Guardacostas, don Ramón Mainieri. (Expte. 5822-M).
3091. — Al Ayudante de 5a., don José Polito. (Expte. 5831-P).
3092. — Al Guinchero, don León Palacios. (Expte. 5832-P).

Pase a la mencionada repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Licencias Varias

Buenos Aires, Junio 26 de 1928.

1528. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de lo Aduana de la Capital.

3093. — Seis días al peón, don Antonio Racciatti. (Expte. 5834-O).
3093. — Seis días al peón, don Francisco Orsi. (Expte. 5834-O).
3094. — Cinco días al peón, don Antonio Racciatti. (Expte. 5840-R).
3095. — Once días al guinchero, don José Rodríguez Alvárez. (Expediente 5841-R).
3096. — Diez días al peón, don Ramón Rojo Vázquez. (Expte. 5842-R).
3097. — Cinco días al peón, don Francisco Rivera. (Expte. 5843-R).
3098. — Seis días al peón, don Alberto Ratto. (Expte. 5844-R).
3099. — Siete días al peón, don Guillermo Santucho. (Expte. 5846-S).
3100. — Diez días al Guinchero, don Sebastián Soto. (Expte. 5847-S).
3101. — Cinco días al peón, don Rosendo Seigas. (Expte. 5848-S).
3102. — Siete días al peón, don Rodolfo Soto. (Expte. 5849-S).
3103. — Ocho días al Guarda 1.º, don Roberto Tachini. (Expte. 5853-T).
3104. — Siete días al Ayudante de 4a. don Samuel Thorne. (Expte 5854-T).
3105. — Quince días al peón, don Rufino Valenzuela. (Expte. 5857-V).
3106. — Seis días al peón, don Antonio Vescio. (Expte. 5860-V).
3107. — Siete días al peón, don Salvador V. Yorio. (Expte. 5861-Y).

Pase a la mencionada repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Julio 2 de 1928.

1555. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve :

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital.

3108. — Seis días, al Ayudante de 5a. don Ramón Buceta. (Expte 5933-B).
3109. — Siete días, al Ayudante de 5a., don Gattas Accari. (Expediente 5931-A) .
3110. — Seis días, al Guinchero, don Antonio País. (Expte. 5962-P).
3111. — Quince días, al Guardacostas, don Eustaquio Marcosano. (Expte. 5957-M).
3112. — Siete días, al peón, don Clementino Gil. (Expte 5953-G).
3113. — Doce días, al peón, don Miguel Elena. (Expte. 5950-E).
3114. — Seis días, al Guinchero, don Enrique Domínguez. (Expte 5949-D).
3115. — Cinco días, al Guinchero, don Florindo A. Di Verniero. (Expediente 5948-D).
3116. — Quince días, al peón, don Antonio Civale. (Expte. 5947-C).
3117. — Diez días, al peón, don Gregorio Cerezo. (Expte. 5946-C).
3118. — Cinco días, al Guardaalmacén, don Enrique Clement Toranzo. (Expte. 5945-C).
3119. — Once días, al Ayudante de 5a., don Mateo Caffarena. (Expediente 5944-C).
3120. — Seis días, al Ayudante de la don Pedro Calvo. (Expte. 5943-C).
3121. — Once días, al peón, don Ismael Rosa Vellón. (Expte. 5972-V).
3122. — Nueve días, al peón, don Manuel Santos. (Expte 5971-S).
3123. — Diez días, al peón, don Felipe Semorille. (Expte 5970-S).
3124. — Siete días, al peón, don Miguel Simois. (Expte. 5969-S).

Pase a la mencionada repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Julio 3 de 1928.

1565. — Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios,

Se resuelve:

Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital.

3125. — Al Ayudante de 5a., don José Ezcurra. (Expte. 6005-A).
3126. — Al Copataz de los Depósitos Fiscales, don Pastor Colunga. (Expte. 6008-C).
3128. — Al Guardacostas, don Damián Cejas. (Expte. 6012-C).
3129. — Al Ayudante de 5a., don Guillermo de la Fuente. (Expte. 6015-F).
3130. — Al Guarda de empresa particular, don José R. Justo. (Expediente 6020-J).
3131. — Al Auxiliar Principal, don Albino Lenti Bianchi. (Expediente 6022-L).

Pase a la mencionada repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Julio 3 de 1928.

1564. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital.

3132. — Nueve días, al Ayudante de 5a., don Temistocles Cué. (Expediente 6013-C).
3133. — Once días, al peón, don Antonio Carrizo. (Expte 6011-C).
3134. — Trece días, al Guardaalmacén, don Octavio Corvalán. (Expediente 6009-C).
3135. — Cinco días, al peón, don Serafín Fava. (Expediente 6017-F).
3136. — Nueve días, al Guinchero, don Vital Grandoli. (Expte. 6017-G).
3137. — Once días, al peón, don Carlos Giménez. (Expte. 6019-G).
3138. — Seis días, al peón, don Luis F. Yapechino. (Expte. 6023-Y).

Pase a la mencionada repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Licencias concedidas a empleados de la Aduana de la Capital por razones de salud y asuntos propios durante el día 4 del corriente.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

1586. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Capital:

3139. — Once días, al guinchero don José F. Buzeta, (exp. 6044—B)
3140. — Once días, al ayudante de 5.ª, don Tomás Beccario, (exp. 6045—B).
3141. — Cinco días, al peón, don Vicente Caiano, (exp. 6046—C).
3142. — Doce días, al guinchero, don Juan J. Cabral, (exp. 6047—C).
3143. — Nueve días al guardaalmacén, don Robustiano García, (exp. 6049—G).
3144. — Siete días, al guardaalmacén, Aníbal R. Gómez, (exp. 6050-G).
3145. — Ocho días, al peón, don Vicente Moreno, (exp. 6053—M).
3146. — Cinco días, al guardacostas, don José de Olazábal, (exp. 6057—O).
3147. — Seis días, al guardaalmacén, don Roberto Quevedo, (expediente 6059—Q).
3148. — Cinco días, al guinchero, don Eduardo Ramírez, (exp 6060—R).
3149. — Siete días, al peón, don Nicolás Ripoli (exp. 6061—R).
3150. — Diez días, al guardacostas, don Luis Rodríguez, (expte. 6062—R).
3151. — Seis días, al peón, don Domingo Serantes, (exp. 6067—S).
3152. — Diez días, al peón, don Eduardo Sarmiento, (exp. 6068—S).
3153. — Doce días, al vista, de 2.ª, don Arturo Shaw, (exp. 6069—S).
3154. — Once días, a la escribiente, doña Emilia D. de Sachs, (exte. 6072—S).
3155. — Diez días, al peón, don Alejandro Vázquez, (ex. 6074—V).

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires Julio 4 de 1928.

1587. — Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios,

Se resuelve:

Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

3156. — Al guinchero, don Darío López, (exp. 6051—L).
3157. — Al guardacostas, don Francisco Martínez, (exp. 6054—M).
3158. — Al guinchero, don Antonio Menella, (exp. 6055—M).
3159. — Al ordenanza, don Pantaleón Navallas, (exp. 6056—N).
3160. — Al guinchero, don Roberto Suárez, (exp. 6063—S).
3161. — Al vista de 1.ª, don Ricardo Santillán, (exp. 6064—S).
3162. — Al guardacostas, don Adolfo Sayans, (exp. 6071—S).
3163. — Al guinchero, don Lorenzo Villares, (exp. 6073—V).
3164. — Al escribiente, don José A. Zappetini, (exp .6075—Z).

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Compagnie D'Assurances Generales — Accidents — Vol — Maritimes — Risquis Divers — Reassurances», (Compañía de Seguros Generales — Accidentes — Robo — Marítimos — Riesgos Diversos — Reaseguros). — — Se aprueban elementos técnicos para operar en seguros de automóviles y marítimo — fluvial.

Buenos Aires Julio 6 de 1928.

20. — D. 8/928. — Vistos: de acuerdo con el dictamen, que antecede, de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública

Resuelve:

Artículo 1.º—Apruébanse las condiciones generales de las pólizas de fs. cuarenta y dos (42) y cuarenta y tres (43) y las tarifas de primas e indicaciones de fs. cuarenta y seis (46) y cincuenta (50), con el cálculo de reservas para riesgo en cursos de fs. cuarenta y siete vuelta (47 vta.) y cuarenta y ocho vuelta (48 vta.), que presenta la sociedad anónima, constituída en París, «Compagnie D'Assurances Generales — Accidents — Vol — Maritimes — Risques Divers — Reassurances», Compañía de Seguros Generales — Accidentes — Robo — Marítimos — Riesgos Diversos — Reaseguros), para operar en seguros de automóviles y marítimo — fluvial.

Art. 2.º — Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Sagarna

Ministerio de Guerra

Reducción del tiempo de servicio de soldados conscriptos

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

226. — Vistas las solicitudes que anteceden, y habiendo los causantes satisfecho las pruebas de tiro exigidas por el N.º 97 del R. R. y S. M., quedando por lo tanto comprendidos en los beneficios del artículo 9, Capítulo I, de la Ley Orgánica Militar N.º 4707,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Reducir a la cuarta parte, el tiempo de servicio que por sorteo les ha correspondido a los soldados conscriptos clase 1907, que a continuación se expresan:

Expte. L. N.º	Apellido y nombre	Clase	Mat.	D. M.	Regto.
T. 8784	Torres Gerardo	1907	2.019.708	32	R. 10
" "	Lemongi Rafael	"	2.017.959	32	" "
" "	Minatta Juan P.	"	1.831.252	30	" "
" "	Festa Juan José R.	"	2.402.216	37	" 12
" "	Molinari José E.	"	2.413.637	37	" "

2.º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Registro de la Propiedad - Territorios Nacionales — Estadística Hipotecaria - Año 1926

HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ m|n. SOBRE FINCAS RURALES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGUN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE	VALOR
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hect. áreas, centiáreas	$ m|n
POR PRESTAMOS										
	MES DE ABRIL									
CHACO										
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Al 6 % anual	—	—	—	3	3	—	2	12	985.49.38	73.500.—
CHUBUT										
A favor de Particulares:										
Al 10 % anual	—	1	—	—	1	—	1	1	3.70.93	4.888.—
A favor de Sociedades Nacionales:										
Al 8 % anual	—	1	—	—	1	—	1	1	71.61.70	11.208.33
MISIONES										
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Al 6 % anual	—	—	—	2	2	—	4	4	104.79.49	13.500.—
NEUQUEN										
A favor de Particulares:										
Al 7 % anual	1	—	—	—	1	—	1	1	20.000.00.—	150.000.—
" 9 % "	1	—	—	—	1	—	1	1	2.500.00.—	22.000.—
Totales	2	—	—	—	2	—	2	2	22.500.00.—	172.000.—
PAMPA CENTRAL										
A favor de Particulares:										
Al 6 % anual	—	1	2	1	4	—	4	4	526.81.50	68.100.—
" 7 % "	—	—	1	1	2	—	2	2	432.30.—	33.547.—
" 8 % "	1	1	1	4	7	—	10	10	1.217.41.51	82.400.—
" 9 % "	—	1	1	1	3	—	4	4	780.77.68	62.900.—
" 10 % "	—	1	—	—	1	—	1	1	1.71.75	1.500.—
Totales	1	4	5	7	17	—	21	21	2.959.02.44	248.447.—
A favor de Sociedades Nacionales:										
Sin interés	—	—	—	2	2	—	2	2	225.10.—	21.200.—
Al 8 % anual	—	—	1	—	1	—	2	2	234.50.—	20.000.—
Totales	—	—	1	2	3	—	4	4	459.60.—	41.200.—
A favor Reparticiones Públicas:										
Al 8 % anual	1	—	—	—	1	—	1	1	250.00.—	6.500.—
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Al 6 % anual	—	—	—	3	3	—	3	4	1.385.53.55	149.800.—
RIO NEGRO										
A favor de Particulares:										
Al 7 % anual	—	—	—	1	1	—	1	1	4.772.15.78	500.000.—
" 10 % "	—	1	1	—	2	—	2	3	103.70.38	35.000.—
Totales	—	1	1	1	3	—	3	3	4.875.86.16	535.000.—
	MES DE MAYO									
CHACO										
A favor de Particulares:										
Al 9 % anual	1	—	—	—	1	—	1	1	6.249.63.33	45.000.—
" 10 % "	—	1	—	—	1	—	1	1	527.06.—	43.900.74
Totales	1	1	—	—	2	—	2	2	6.776.69.33	88.900.74
CHUBUT										
A favor de Sociedades Extranjeras:										
Al 9 % anual	1	—	—	—	1	—	1	1	7.500.00.—	30.000.—
MISIONES										
A favor de Particulares:										
Al 9 % anual	1	—	—	—	1	—	3	3	200.00.—	12.000.—
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Al 6 % anual	—	—	—	1	1	—	1	1	98.01.—	18.500.—
NEUQUEN										
A favor de Reparticiones Públicas:										
Al 8 % anual	1	—	—	—	1	—	6	6	83.448.58.01	880.000.—
PAMPA CENTRAL										
A favor de Particulares:										
Al 7 % anual	1	1	1	1	4	1	6	7	556.23.01	81.716.66
" 8 % "	1	—	1	1	3	—	7	7	2.851.35.90	214.200.—
" 9 % "	1	—	1	—	1	—	1	1	207.80.12	20.000.—
" 10 % "	1	—	2	—	3	—	3	3	73.18.65	10.480.—
" 12 % "	2	—	—	—	2	—	2	2	499.98.80	9.800.—
Totales	6	1	5	2	15	1	19	20	4.188.57.33	336.196.66
A favor de Sociedades Nacionales:										
" 7 % "	1	—	—	—	1	1	3	4	305.30.65	50.000.—
" 8 % "	1	1	—	—	2	—	2	2	250.00.—	11.000.—
" 10 % "	1	—	—	—	1	—	1	1	57.44.57	6.000.—
Totales	3	1	—	—	4	1	6	7	612.75.22	67.000.—
A favor de Sociedades Extranjeras:										
Al 9 % anual	1	—	—	—	1	—	2	2	3.333.33.33	80.000.—
A favor Reparticiones Públicas:										
Al 8 % anual	1	—	—	—	1	—	1	1	966.24.76	7.400.—
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Al 6 % anual	—	—	—	7	7	—	7	7	11.793.50.19	277.400.—
RIO NEGRO										
A favor de Particulares:										
Al 10 o|o anual	—	—	1	1	2	—	6	6	109.10.25	32.000.—
SANTA CRUZ										
A favor de Sociedades Extranjeras:										
Al 8 % anual	1	—	—	—	1	—	12	12	105.169.54.32	1.500.000.—
" 10 % "	1	—	—	—	1	—	2	2	26.162.67.97	77.537.98
Totales	2	—	—	—	2	—	14	14	131.332.22.29	1.577.537.98

HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ m|n. SOBRE INMUEBLES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGUN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE	VALOR
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hect. áreas, centiáreas	$ m|n
POR PRESTAMOS										
MES DE JUNIO										
CHACO										
A favor de Particulares:										
Al 8 % anual	—	—	1	—	1	—	24	24	57.500.00.—	1.000.000.—
" 10 % "	—	1	—	—	1	—	1	1	100.00.—	2.500.—
Totales	—	1	1	—	2	—	25	25	57.600.00.—	1.002.500.—
A favor de Sociedades Nacionales:										
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	1.846.09.20	50.967.60
CHUBUT										
A favor de Particulares:										
Al 6 % "	—	—	—	1	1	—	1	1	29.00.—	4.000.—
PAMPA										
A favor de Particulares:										
Al 6 % anual	—	—	2	1	3	—	3	3	456.77.08	57.000.—
" 7 % "	—	—	—	2	2	1	1	2	520.69.94	103.051.92
" 8 % "	—	1	—	1	2	—	6	6	1.395.69.22	43.000.—
" 9 % "	1	2	1	—	4	—	7	7	[illegible]	81.000.—
" 10 % "	—	1	2	—	3	—	3	3	681.88.86	17.500.—
" 12 % "	1	—	—	—	1	1	—	1	200.00.—	7.000.—
Totales	2	4	5	4	15	2	20	22	13.989.61.24	308.551.92
A favor de Sociedades Nacionales:										
Al 9 % anual	—	—	1	—	1	—	1	1	200.30.—	18.890.27
" 10 % "	—	—	4	—	4	—	6	6	1.089.42.83	38.000.—
Totales	—	—	5	—	5	—	7	7	1.289.72.83	56.890.27
A favor de Reparticiones Públicas:										
Al 8 % anual	2	—	—	—	2	—	2	2	2.177.35.45	148.500.—
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Al 6 % anual	—	—	—	1	1	—	1	1	4.443.—	115.000.—
RIO NEGRO										
A favor de Particulares:										
Al 7 % anual	—	1	—	—	1	—	1	1	3.750.00.—	20.000.—
" 10 % "	—	—	1	—	1	—	1	1	18.900.00.—	150.000.—
Totales	—	1	1	—	2	—	2	2	22.650.00.—	[illegible]
TIERRA DEL FUEGO										
A favor de Sociedades Nacionales:										
Al 8 % anual	—	—	—	1	1	—	1	1	7.500.00.—	115.000.—
MES DE JULIO										
CHACO										
A favor de Particulares:										
Al 9 % anual	—	1	—	—	1	—	1	1	9.550.66.—	200.000.—
A favor de Sociedades Nacionales:										
Al 7 % anual	—	1	—	—	1	1	15	15	1.350.46.70	46.384.—
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Al 6 % anual	—	—	—	3	3	3	5	8	5.985.90.35	76.000.—
A favor de Reparticiones Públicas:										
Al 8 % anual	1	—	—	—	1	—	2	2	5.000.00.—	100.000.—
CHUBUT										
A favor de Sociedades Nacionales:										
Al 8 % anual	—	1	—	—	1	—	1	1	72.00.32	11.500.—
A favor de Reparticiones Públicas:										
Al 8 % anual	1	—	—	—	1	—	2	2	1.875.00.—	72.333.97
MISIONES										
A favor de Particulares:										
Al 5 % anual	1	—	—	—	1	—	1	1	25.00.—	10.000.—
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Al 6 % anual	—	—	—	2	2	—	3	3	89.84.89	11.800.—
PAMPA										
A favor de Particulares:										
Al 6 % anual	—	—	1	—	1	—	1	1	1.196.10.14	60.000.—
" 8 % "	—	1	—	—	1	—	1	1	584.61.32	27.556.19
" 9 % "	—	1	—	1	2	—	3	3	610.61.43	80.000.—
" 10 % "	—	—	1	1	2	—	2	2	284.83.86	13.500.—
" 12 % "	—	—	—	1	1	—	1	1	19.36.—	3.000.—
Totales	—	2	2	3	7	—	8	8	2.695.52.75	184.056.19
A favor de Sociedades Nacionales:										
Al 8 % anual	—	—	1	—	1	—	1	1	750.00.—	50.000.—
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Al 6 % anual	—	—	—	1	11	—	11	11	8.021.99.05	384.800.—
A favor de Reparticiones Públicas:										
Al 8 % anual	1	—	—	—	1	—	1	1	1.200.00.—	7.500.—
RIO NEGRO										
A favor de Particulares:										
Al 8 % anual	—		—	1	1	—	1	1	2.500.00.—	15.000.—

HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ m/n. SOBRE INMUEBLES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGUN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE	VALOR
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hect. áreas, centiáreas	$ m/n
POR PRESTAMOS										
				MES DE AGOSTO						
CHACO										
A favor de Particulares:										
Al 12 % anual	—	1	—	—	1	1	—	1	10.000.00.—	7.840.—
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Al 6 % anual	—	—	—	4	4	—	4	4	1.828.24.—	233.500.—
CHUBUT										
A favor de Sociedades Nacionales:										
Al 8 % anual	1	—	—	—	1	—	2	2	520.00.—	17.000.—
" 9 % "	—	—	—	1	1	—	2	2	5.000.00.—	125.000.—
Totales	1	—	—	1	2	—	4	4	5.520.00.—	142.000.—
A favor de Reparticiones Públicas:										
Al 8 % anual	—	—	1	—	1	—	1	1	100.00.—	40.500.—
MISIONES										
A favor de Sociedades Nacionales:										
Al 8 % anual (1)	—	—	—	1	1	—	1	1	5.671.17.96	840.000.—
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Al 6 % anual	—	—	—	1	1	—	1	1	19.42.75	5.000.—
PAMPA										
A favor de Particulares:										
Sin interés	1	—	—	1	2	—	2	2	7.70.—	3.370.—
Al 6 % anual	—	—	—	1	1	—	1	1	199.16.—	8.500.—
" 8 % "	—	1	1	2	4		4	4	2.[illegible]5 6 . 7	115.000.—
" 9 % "	—	1	—	1	2	—	2	2	939.08.04	88.000.—
" 10 % "	1	1	—	1	3	—	6	6	2.024.50.91	23.500.—
Totales	2	3	1	6	12	—	15	15	5.296.11.42	238.370.—
A favor de Sociedades Nacionales:										
Al 7 % anual	—	—	—	1	1	—	1	1	100.00.—	12.000.—
" 10 % "	—	—	3	1	4	—	4	4	750.46.—	34.000.—
Totales	—	—	3	2	1	—	5	5	850.46.—	46.000.—
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Al 6 o/o anual	—	—	—	9	9	—	9	9	1.482.10.63	118.500.—
RIO NEGRO										
A favor de Particulares:										
Al 8 % anual	—	—	—	1	1	—	1	1	100.00.—	30.000.—
SANTA CRUZ										
A favor de Sociedades Extranjeras:										
Al 8 % anual	1	—	—	—	1	—	2	2	10.400.00.—	250.000.—
				MES DE SEPTIEMBRE						
CHACO										
A favor de Particulares:										
Al 12 % anual	—	—	—	1	1	—	3	3	317.00.36	20.000.—
A favor de Sociedades Nacionales:										
Al 8 % anual	—	—	—	1	1	—	2	2	14.720.30.84	300.000.—
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Al 6 % anual	—	—	—	1	1	—	1	1	10.000.00.—	92.000.—
CHUBUT										
A favor de Sociedades Nacionales:										
Al 7 % anual	—	1	—	—	1	—	3	3	2.500.14.40	243.002.44
MISIONES										
A favor de Particulares:										
Sin interés	2	—	—	—	2	1	3	4	118.64.32	25.300.—
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Al 6 % anual	—		—	1	1	—	1	1	1.181.62.26	100.000.—
PAMPA										
A favor de Particulares:										
Sin interés	1	—	—	—	1	—	2	2	1.250.00.—	3.000.—
Al 6 % anual	—		—	3	3	—	3	3	296.50.79	30.000.—
" 7 % "	—	1	—	1	2	2	1	3	384.60.25	27.262.—
" 9 % "	—	1	—	—	1	—	1	1	9.20.20	13.000.—
" 10 % "	—	1	—	3	4	—	6	6	2.854.54.43	77.000.—
" 12 % "	1		1	—	2	—	2	2	304.84.—	3.600.—
Totales	2	3	1	7	13	2	15	17	5.099.96.68	153.862.—
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Al 6 % anual	—	—	—	9	9	—	14	14	1.791.40.39	202.400.—
A favor de Reparticiones Públicas:										
Al 7 % anual	1		—	—	1	—	1	1	5.000.00.—	51.000.—
" 8 % "	—	1	—	—	1		1	1	163.20.50	9.701.85
Totales	1	1	—	—	2	—	2	2	5.163.20.50	60.701.85
				MES DE OCTUBRE						
CHACO										
A favor de Sociedades Nacionales:										
Al 8 % anual	—		—	1	1	1	—	1	100.00.—	10.800.—
" 6 % "	—	—		1	1	—	1	1	50.00.—	3.250.—
Totales	—	—	—	2	2	4	—	2	150.00.—	14.050.—
CHUBUT										
A favor de Reparticiones Públicas:										
Al [illegible] anual	—	—	1	—	1	—	1	1	91.77.96	16.000.—
FORMOSA										
A favor de Particulares:										
Al 10 % anual		—	1	—	1	—	1	1	7.500.00.—	50.000.—
MISIONES										
A favor de Sociedades Nacionales:										
Sin interés	1	—	—	—	1		1	1	14.347.78.05	1.000.000.—
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Al [illegible] % anual			—	6	6	—	8	8	464.87.20	92.000.—

(1) Con cinco inmuebles en la Provincia, con una superficie de 3.352 metros 83 centímetros cuadrados.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Petición de mensura de siete pertenencias de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a nombre de la "Antorcha Argentina, Sociedad Anónima de Petróleo". — Expediente A-360-1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — José F. A. Coomans, en representación de la "Antorcha Argentina", S. A. de Petróleo, en el expediente A-360-26, ante el señor Director General me presento y expongo: Que vengo por el presente a presentar en forma la petición de mensura de las siete pertenencias a que mi mandante tiene derecho por el descubrimiento efectuado en la mina G-1, siendo la definitiva ubicación de las mismas como sigue: Pertenencia N.° 1. Afecta la forma de un paralelógramo de 81 hs. de superficie y encierra el pozo descubridor. El vértice Sudoeste coincide con un punto situado sobre el límite S. del cateo A-172-21 que dista 1.800 metros hacia el Oeste del vértice mojón 1018 del mismo cateo. El límite Sud coincide con el límite Sud del cateo y mide 900 mts. El límite Oeste de 900.06 mts. corre paralelo al límite Este del cateo mencionado o sea rumbo N-0°01'19''E. — Pertenencia N.° 2. Afecta la forma de un paralelógramo de 81 hs. de superficie. El vértice Sudeste coincide con el vértice mojón 1018 del cateo A-172-21. El límite Sud de 900 metros y el límite Este de 900.06 metros, coinciden con los límites homónimos del cateo mencionado. El límite Oeste coincide con el límite Este de la pertenencia N.° 1 definida. — Pertenencia N.° 3. Afecta la forma de un paralelógramo de 81 hs. de superficie. El vértice Noreste coincide con un punto situado sobre el límite Este del cateo A-172-21, que dista 199.45 mts. hacia el Sud del vértice mojón 1027 del mismo cateo. El límite Norte de 900 mts. corre paralelo al límite Sud del cateo A-172-21 o sea rumbo S-89°22'29''W. El límite Este de 900.06 mts. coincide con el límite Este del cateo mencionado. El límite Sud coincide con el límite Norte de la pertenencia N.° 2 definida. — Pertenencia N.° 4. Afecta la forma de un paralelógramo de 81 hs. de superficie. El límite Este de 900.06 mts. coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 3 definida. El límite Sud de 900 mts. coincide con el límite Norte de la pertenencia N.° 1, ya descripta. — Pertenencia N.° 5. Afecta la forma de un paralelógramo de 81 hs. de superficie. Los límites Norte y Sud son la prolongación hacia el Oeste de los límites Norte y Sud de la pertenencia N.° 4 ya definida. El límite Este de 900.06 mts. coincide con el límite Oeste de la misma pertenencia N.° 4. El límite Oeste es una recta de 900.06 mts. que corre paralelo al límite Este de 900 mts. S-89°22'29''-W. — Pertenencia N.° 6. Afecta la forma de un paralelógramo de 81 hs. de superficie. Los límites Norte y Sud, son la prolongación hacia el Oeste de los límites Norte y Sud de la pertenencia N.° 5 ya definida. El límite Este de 900.06 mts., coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 5 ya definida. El límite Oeste de 900.06 mts. corre paralelo al límite Este, a 900 mts. S-89°22'29''-W. — Pertenencia N.° 7. Afecta la forma de un exágono de 81 hs. de superficie. El vértice Noreste coincide con el vértice mojón 1027 del cateo A-172-21. El límite Norte de 3.760.42 metros coincide con el límite Norte del cateo mencionado. El límite Este de 199.45 mts. coincide con el límite homónimo del mismo cateo. El límite Sud es una poligonal de tres lados que de Este a Oeste están definidos como sigue: el primer lado mide 3.600 metros y coincide con los límites Norte de las pertenencias Nros. 3, 4, 5 y 6 ya definidas; el segundo lado de 354.32 mts., coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 6; el tercer lado de 160.42 mts. corre rumbo S-89°22'29''W. El límite Oeste de 555.46 mts. corre rumbo N-0°01'19''E. — Por consiguiente, del señor Director General solicito se sirva tener presente lo expuesto a sus efectos. Acompaño plano TD84. Será justicia. — J. A. Coomans. — Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de Junio de mil novecientos veintiocho, siendo las diez y cuarenta y un minutos. Adjunta plano. — Conste: Natalio Abel Vadell. — Junio 19 de 1928. — A Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la petición de mensura de siete pertenencias de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por la "Antorcha Argentina", Sociedad Anónima de Petróleo, a consecuencia del descubrimiento N.° 423 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinado en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. Afecta la forma de un paralelógramo, limitado al Este y al Oeste, por rectas paralelas al límite Este de la zona de cateo A-172-21, que distan respectivamente 900m. y 1.800 m. S-89°22'29''-W. de dicho límite; al Sud, el límite homónimo de la zona de cateo citada y al Norte una recta paralela al límite anterior, que pasa a 900m06 N-0°01'19''E. de dicho límite. Superficie 81 hs. Pertenencia N.° 2. Afecta la forma de un paralelógramo limitado al Norte y al Sud, por las prolongaciones hacia el Este, de los límites homónimos de la pertenencia N.° 1 descripta, al Este el límite homónimo de la zona de cateo A-172-21 y al Oeste el límite Este de la pertenencia N.° 1 definida. Superficie 81 hs. — Pertenencia N.° 3. Afecta la forma de un paralelógramo, limitado al Este y al Oeste por las prolongaciones hacia el Norte de los lados homónimos de la pertenencia N.° 2 definida; al Sud, el lado Norte de la pertenencia N.° 2 descripta, y al Norte, una recta paralela al límite anterior que dista 900m06 N-0°01'19''E. de dicho límite. Superficie 81 hs. — Pertenencia N.° 4. Afecta la forma de un paralelógramo, limitado al Norte y al Sud, por las prolongaciones hacia el Oeste de los lados homónimos de la pertenencia N.° 3 definida; al Este y al Oeste, las prolongaciones hacia el Norte de los lados homónimos de las pertenencia N.° 1 definida. Superficie 81 hs. —Pertenencia N.° 5. Afecta la forma de un paralelógramo, limitado al Norte y Sud por las prolongaciones hacia el Oeste de los límites homónimos de la pertenencia N.° 4 descripta, al Este, el lado Oeste de la pertenencia N.° 4 definida y al Oeste, una recta paralela al límite anterior que dista 900 mts. S-89°22'29''-W. de dicho límite. Superficie 81 hs. — Pertenencia N.° 6. Afecta la forma de un paralelógramo limitado al Norte y al Sud por las prolongaciones hacia el Oeste de los límites homónimos de las pertenencia N.° 5 descripta, al Este, el lado Oeste de la pertenencia N.° 5 definida y al Oeste, una recta paralela al límite anterior que dista 900 m. S-89°22'29''-W. de dicho límite. Superficie 81 hs. — Pertenencia N.° 7. Afecta la forma de un exágono irregular y está determinado midiendo sucesivamente y a partir del vértice Noreste de la zona de cateo A-172-21, 199m45 S-0°01'19''-W.; 3.600 m. S-89°22'29''-W.; 354m32 S-0°01'19''-W.; 160m42 S-89°22'29''-W.; 555m46 N-0°01'19''E. y 3.760m42 N-89°20'49''-E. — Superficie 81 hs. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General.

e17 julio N.° 18.121 v17 julio
e21 julio N.° 18.121 v21 julio
e27 julio N.° 18.121 v27 julio

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Pavimentación paso a nivel público.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

Expediente 019541—P—1926. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. I/205 G. y presupuesto correspondientes, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, dando cumplimiento a lo ordenado por esta Dirección General, se propone llevar a cabo la pavimentación con adoquines de granito del paso a nivel público existente en el cruce de sus vías con la calle Honduras, de la Capital Federal.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste. — Corrida tren especial.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

Expediente 012983—O—1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para correr el día 24 de mayo, un tren especial de peregrinos para el Colegio de la Inmaculada Concepción, entre las estaciones Once y Basílica, de acuerdo con el horario y tarifa que acompaña, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Autorizar la corrida del tren de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Embarcadero, desvío, etc., en M. F. Mantilla.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

Expediente 05983—M—1928. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.o 5591/5, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino proyecta llevar a cabo la construcción de un embarcadero para hacienda, con su desvío y servicio de agua correspondiente, en su estación M. F. Mantilla; debiendo la Empresa en su oportunidad dar cumplimiento a las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Corrida tren de excursión.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

Expediente 013839—C—1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para correr un tren de pasajeros, de excursión, el día 3 de junio, entre las estaciones Bell-Ville y Villa María, de acuerdo con el horario que acompaña a tal efecto, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Autorizar la corrida del tren de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Pasaje en Km. 77/163, Pergamino a San Nicolás.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

Expediente 03477—C—1928 — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.o T. 14316 A., su memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta llevar a cabo la construcción de un pasaje inferior destinado al tránsito de peatones y jinetes, a la altura del Km. 77/163 del ramal de Pergamino a San Nicolás; debiendo la Empresa, en su oportunidad, dar cumplimiento a las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Perforación y colocación bomba de mano. — Ferrocarril Pacífico.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928,

09279 —P— 1928, — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el plano Nº, Gº, V. P. 4316 memoria descriptiva y presupuesto, referente a una perforación y colocación de una bomba de mano para proveer de agua potable al personal de la estación «Gurruchaga», y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. Gº. V. P. 4316, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de ($ 647 o/s.) seiscientos cuarenta y siete pesos oro sellado, será imputado a la cuenta Capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Circular Nº. 35 de 1923.

Comuníquese,, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus demás efectos

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Puente para peatones. — Estación Mendoza.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928,

Expediente 022878 —C— 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico referente a una nueva ubicación del puente para peatones en las vía de la estación «Mendoza», autorizada por resolución de fecha 5 de Octubre de 1925 en este mismo expediente, y cuyo importe la Empresa imputará en la siguiente forma; cuatro mil setecientos veintiocho pesos con trece centavos oro sellado ($ 4.728,13 o s.) a la cuenta Capital y cincuenta y un pesos con veinte centavos oro sellado ($ 51,20 o/s.) a la cuenta Explotación.

Fijar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico un plazo de sesenta días para que presente a esta Dirección General los estudios referentes a las obras generales de la nueva estación Mendoza, dependencia accesos, etc. ordenadas por resolución de 26 de Agosto de 1924, y reiteradas en fecha 24 de Junio y 5 de Octubre de 1925.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y resérvese el expediente en la Inspección General de Construcciones hasta por él término fijado para la a regación e informe que correspondan.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Cuarto de baño en Estación Germania.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928,

07621 —P— 1928, — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Gº. 5163, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico proyecta llevar a cabo la construcción de un cuarto de baño en su estación «Germania»; debiendo la Empresa en su oportunidad dar cumplimiento a las disposiciones de la Circular 35 de 1923,

Comuníquese,, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico. — Construcción casilla para cambistas en estación Campo Los Andes.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.

Expediente 09273. —P— 1928. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el croquis Nº. Gº, V. P 4255 su memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone llevar a cabo la construcción de una casilla para uso del personal de tráfico en la estación Campos Los Andes; debiendo la Empresa ajustarse a lo establecido en la Circular Nº. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a trece de Junio de mil novecientos veintiocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente, Don Alberto E. Castex; Director de Turno suplente, D. Américo E. Aliverti; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de: *ocho millones seiscientos noventa y dos mil trescientos sesenta y ocho pesos*, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación, canje y Ley N.° 3871. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de Noviembre de 1887	35	1.771.—
6 » Septiembre » 1890	11	860.—
16 » octubre » 1891	8	900.—
8 » Enero » 1894	65	2.260.—
8 » enero » 1894 Con sello	23	93.—
20 » septiembre » 1897 P. Francés	3	3.—
20 » » » 1897 Con sello	8	8.—
20 » » » 1897 C. S. A	5	5.—
20 » » 1897 2ª. Impresión	1.042.033	8.661.897.—
E. Menor:		
20 » Septiembre » 1890 P. Francés	1	0.50
20 » » » 1897 2a. Impresión	49.141	24.570.50
	1.091.333	8.692.368.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

AMERICO E. ALIVERTI
Director de Turno

ALBERTO E. CASTEX
Presidente

A. SESMA
Gerente

ERNESTO MALLEA GIL
Secretario

ENRIQUE C. ROMERO
Tesorero

FERNANDO E. PEREZ
Contador

CAJA DE CONVERSION

— BALANCE —

Buenos Aires, 30 de Junio de 1928

CUENTAS		MONEDA LEGAL		ORO SELLADO	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
Circulación general:					
Emisión Mayor en billetes	1.406.300.659.—				
» Menor en billetes	4.382.011.50				
» » en níquel	28.996.940.10				
» » en cobre	870.548.50		1.440.550.159.10		
Gobierno Nacional—Cuenta Emisión		293.018.258.44			
Ley 3871. Art. 7.o — Conversión de la emisión fiduciaria —Cuenta Emisión		1.147.531.900.66			
Oro:					
Caja, Oro				504.914.048.588	
Oro en custodia				99.519.332.360	
Ley 3871 Art. 7.o — Conversión de la emisión fiduciaria Cuenta Oro					504.914.048.588
Banco de la Nación Argentina.— Oro en custodia					99.519.332.360
Títulos:					
Depositantes de Títulos			3.160.000.—		4.944.231.600
Títulos depositados por las Compañías de Seguros — Garantía		3.160.000.—		4.944.231.600	
Certificados de depósito de títulos				19.500.—	
Garantía del Contrato Portals Ltda					19.500.—
Canje en trámite			28.200.—		
Monedas recibidas para canje		28.200.—			
		1.443.738.359.10	1.443.738.359.10	609.397.112.548	609.397.112.548

Emisión en circulación .... $ c/l 1.440.550.159.10

Garantía:

Caja de Conversión.—Encaje .... $ o/s 504.914.048.588

MOVIMIENTO DEL MES

	OPERACIONES EN ORO	
	ENTRADAS	SALIDAS
Ley N°. 3871 $ o/s.	3.334.910.070.—	390.159.730.—

QUEMA

Quemado durante el mes $ % 30.241.845.—

ANTONIO DELLEPIANE
Director de Turno

ALBERTO E. CASTEX
Presidente

A. SESMA
Gerente

FERNANDO E. PEREZ
Contador

ENRIQUE C. ROMERO
Tesorero

ERNESTO MALLEA GIL
Secretario

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
En el día 16 de Julio de 1928

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	1.—
,, venta de Boletines	4.—
,, subscripción	22.—
,, marcas	1.200.—
,, avisos varios	949.—
,, adicional	97.50
Total	2.273.50

LORENZO PONCE DE LEÓN
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de 20 centavos moneda nacional.

SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA HISPANO AMERICANA MANZANERA

Por acuerdo del Directorio de esta Sociedad, y de conformidad al artículo 10 de los Estatutos de la misma, se avisa a los suscriptores de acciones de la primera serie, que desde el quince del presente mes, a igual día del próximo mes de agosto, deberá efectuarse en las oficinas de la Sociedad, Independencia 856, el pago de la tercera cuota de la mencionada serie.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — El Presidente.

e7 julio N.° 18.000 v17 julio

INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO SECUNDARIO

El Consejo Directivo, de acuerdo con la resolución ministerial respectiva, ha resuelto llamar a concurso por el término de un mes, a contar desde la fecha, para la provisión de cuatro horas de Elementos de Latín para el Profesorado en Italiano. Los interesados deberán presentar su solicitud en papel sellado de un peso, con mención de sus antecedentes y agregando los títulos que poseen y las publicaciones de que son autores, así como también los demás documentos relativos a sus antecedentes en la enseñanza. Los candidatos deberán tener un completo dominio de los idiomas español e italiano.

v21 agosto

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Junio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

"La PROTECTORA" 972

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 319

SEGUROS C/INCENDIO Y ROBO CON VIOLACION DE DOMICILIO

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Marzo de 1920

Capital autorizado y suscripto .... $ c/l 2.000.000.—
» realizado.............................. » » 300.000.—
en 20.000 acciones, Series 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

8° ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 24 de Abril de 1928

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas		
Capital suscripto aún no integrado	1700000 —	
Caja	1303 59	
Bancos		
Banco Alemán Transatlántico	339740 20	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta		
Valores diversos		
Préstamos hipotecarios	165000 —	
» sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material:		
Amortizado totalmente		
Sucursales y agencias		
Deudores por premios	19473 41	
Compañías reaseguradoras		
Deudores varios		
Intereses y alquileres vencidos		
Gastos de organización a amortizar		
Amortizado totalmente		
Cuentas de orden		
Acciones del Directorio	45000 —	
	2270517 20	
PASIVO		
Capital suscrito		2000000 —
Reservas legales		
Reserva estatutaria		29816 22
Reservas técnicas:		
Sección Incendio	21655 59	
» Robo	4000 —	25655 95
Reservas facultativas:		
Reserva especial	50000 —	
» extraordinaria de siniestros	35000 —	85000 —
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	5200 92	
» Robo	145 —	5345 92
Reserva para gastos de explotación:		
Sección Incendio	3759 65	
» Reserva Robo	321 62	4081 27
Compañías Reaseguradoras		9812 96
Sucursales y Agencias		841 97
Dividendos pendientes		
Acreedores varios		858 56
Cuentas de orden		
Valores depositados		45000 —
Intereses a devengar		4223 40
Ganancias y pérdidas		59820 95
		2270517 20

Buenos Aires, 25 de Abril de 1928

E. Albert, presidente.— De Boer Hosmann y Cía., administradores.— Otto E. Frederking, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
SECCION INCENDIO:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	11479 20	
Siniestros pendientes	5200 92	
Reaseguros cedidos	17839[illegible] 43	
Anulaciones	14828 47	
Reserva de riesgos en curso	21655 95	
Gastos de explotación	13884 09	
Impuestos y contribuciones	2404 27	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	25372 24	
	272721 57	
SECCION ROBO:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	2120 45	
Siniestros pendientes	145 —	
Reaseguros cedidos	15566 97	
Anulaciones	3511 88	
Reserva de riesgos en curso	4[illegible]00 —	
Gastos de explotación	1318 84	
Impuestos y contribuciones	400 07	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	1436 19	
	2829[illegible] 40	
ADMINISTRACION:		
Gastos generales	1962 41	
Impuestos y contribuciones	5222 —	
Amortizaciones	950 —	
Créditos incobrables		
Otros quebrantos		
Redescuentos de intereses		
Saldo de utilidades	59820 95	
	67955 36	
SECCION INCENDIO:		
Primas del ejercicio		2473[illegible]4 77
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		3207 65
Reserva de riesgos en curso del ejec. anterior		22149 15
Intereses		
		272721 57
SECCION ROBO:		
Primas del ejercicio		24299 40
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		
Reserva de riesgos en curso del ejerc. anterior		4000 —
Intereses		
		28[illegible]99 40
ADMINISTRACION:		
Saldo del ejercicio anterior		9769 89
» transferido de la sección Incendio		25372 24
» » » » » Robo		1436 19
Intereses		29450 98
Otras utilidades		1926 06
		67955 36

Buenos Aires, Abril 25 de 1928.

E. Albert, presidente. — De Boer Hosmann y Cía., administradores. —

Otto E. Frederking, síndico

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-17-julio N.° 18.112 v-17-julio.

781

— LA CHAQUEÑA —

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Leandro N. Alem 413

——— :o: ———

Autorizada por el P. E. con fecha 8 de Octubre de 1917.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Noviembre de 1917.

Capital:

Autorizado	$ o/s	1.500.000.—
Suscripto	» »	1.500.000.—
Integrado	» »	1.500.000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 14 de Abril de 1928

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Campos y bosques: 52.889 hectáreas para agricultura y pastoreo (inclusive los pueblos de Villa Angela y Enrique Urien)	1683729 04		
Menos: amortización hasta la fecha	191464 22	1492264 82	
Mejoras campos de pastoreo: campo arado, alfalfa, Rhodes Grass, etc.	31273 65		
Menos: amortización hasta la fecha	19476 19	11797 46	
Edificios varios, construcciones, alambrados, molinos, redes telefónicas, pozos, bretes, baños, etc.	840758 11		
Vía férrea de 30 kilómetros más o menos de Villa Angela al Oeste (Mesón de Fierro), inclusive 3 locomotoras, 60 vagones, vía y obras, maquinarias, aserradero y talleres	638080 90		
	1478839 01		
Menos: amortización hasta la fecha	316117 44	1162721 57	
Elementos de trabajo y maquinaria: Maquinaria, rodados, etc.	115662 83		
Menos: amortización hasta la fecha	48675 95	66986 88	
Muebles y útiles	15628 76		
Menos: amortización hasta la fecha	11096 92	4531 84	
Fábrica de extracto de quebracho en Villa Angela: Edificio de la Fábrica, de construcción metálica, inclusive maquinarias en general, bombas, pozos, vías férreas de acceso, casas para empleados y obreros, etc.	1269255 09		
Menos: amortización hasta la fecha	148812 88	1120442 21	
Decauville provisorio a Lote 1/10: Vía, 2 locomotoras, 47 vagones, etc.	257027 43		
Menos: amortización año 1927	79608 88	177418 55	
Ramal industrial de 1 metro de trocha de Villa Angela al Sud Oeste (Campo «El Ñandubay») de 23 kilómetros más o menos, rieles de 20 1/2 kilos, 35 000 durmientes de quebracho colorado de mts. 1.80, terraplenes, alambrados, pozos, represas, etc.		745952 75	4782116 08
Activo circulante			
Semovientes:			
10.351 animales vacunos de cría mestizos			
612 toros Durham			
1.495 bueyes de trabajo en perfecto estado			
3.000 terneros orejanos			
352 animales yeguarizos y mulares		770400 —	
Productos forestales y elaborados y mercaderías:			
Existencia de rollizos, maderas varias, extracto de quebracho y mercaderías		340748 55	
Títulos y acciones		12478 83	1123627 38
Activo disponible			
Cajas: Existencia al 31 Diciembre 1927		11478 80	
Bancos » » » »		9924 09	21402 89
Activo exigible			
Saldo de precio a cobrar sobre chacras y terrenos vendidos en Villa Angela y Enrique Urien, garantidos con terrenos y chacras con mejoras		240790 54	
Deudores en cuenta corriente de primer orden: (Venta extracto, etc.)		173202 99	
Deudores garantizados completamente, por rollizos (29.000 toneladas más o menos) cortados en nuestros montes.		269462 85	
Letras a cobrar		1200 —	684656 38
Transporte			6611802 63

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Transporte		6611802 63
Activo transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros	241493 10	
Campos arrendados de terceros	125801 35	367294 45
Activo nominal		
No existe.		
		6979097 18
Cuentas de orden		
Depósito de acciones de los Directores		34090 91
		7013188 09

« La Chaqueña » S. A.

Carlos Grüneisen, presidente.—Federico Amstein, director.—
Marcelo Martín, síndico.

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible		
Capital suscripto e integrado ...... $ oro 1.500.000.—	3409090 90	
Fondo de reserva legal (Llevado a $ 250.000.—ver distribución ganancias 1927).	100000 —	
Venta de terrenos en Villa Angela y Enrique Urien: Cuenta de reserva facultativa, porque aunque tratándose de compradores solventes que además han hecho mejoras, consideramos adquiridas las ganancias solamente una vez cobradas las cuotas	240790 54	3749881 44
Pasivo exigible (A cortos y largos plazos)		
Acreedores hipotecarios: Saldo hipoteca Banco Hipotecario Nacional sobre lote 19 (10.000 hectáreas) etc.	294253 15	
Acreedores en cuenta corriente	387576 47	
Obligaciones a pagar	932984 70	
Cuentas corrientes (Depósitos particulares)	897659 72	2512474 04
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes a ejercicios futuros.		55634 55
Ganancias:		
Saldo: Ejercicio anterior	59897 39	
Utilidad del Ejercicio 1927	601209 76	661107 15
Cuentas de orden:		6979097 18
Acciones depositadas por los Directores		34090 91
		7013188 09

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1927

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:			
Edificios varios, construcciones, etc.	$ 27612 67		
Elementos de trabajo y maquinaria	» 7462 99		
Muebles y útiles	» 1132 96		
Mejoras campos	» 2949 36		
Fábrica Extracto	» 58970 64		
Decauville a lotes 1/10	» 79608 88	177717 50	
Gastos Generales Administración Buenos Aires:			
Honorarios, sueldos, alquileres, contribución territorial, patente, telegramas, franqueos, etc.		62300 38	
Intereses, descuentos, comisiones y corretajes		78236 68	
Hacienda vacuna, cueros, carnicería		26099 68	
Saldo utilidad del Ejercicio 1926	$ 59897 39		
Utilidad del Ejercicio 1927	» 601209 76	661107 15	
Saldo anterior			59897 39
Productos de explotación: Extracto de quebacho, maderas varias, explotación pueblos y colonias, etc.			892990 33
Explotación vía férrea y productos varios			52873 67
		1005761 39	1005761 39

«La Chaqueña» S. A.

Carlos Grüneisen, presidente.—Federico Amstein, director.—
Marcelo Martín, síndico.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-17-julio N.º 18.124 v-17-julio.

977

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros, Créditos y Ahorros

Domicilio Rodriguez Peña N.° 151
Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo de 1905
Ramos en que opera: VIDA
Capital autorizado.............. ..... $ m/n 200.000.—
» suscripto.......................... » » 77.600.—
» realizado.......................... » » 75.350.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea 27 de Abril 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionista		2250 —
Caja		596 40
Banco Nación		2625 39
Propiedades inmuebles		
Titulos de renta:		
Acciones CoopTelef	580 —	
Crt. Acc. Coop. Telef.	38 20	618 50
Préstamos hipotecarios		
» sobre valores		
» sobre pólizas vida		326 —
Obligaciones a cobrar		129527 42
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles		2639 22
Sucursales y agencias		
Deudores por primas		
Primas vencidas a cobrar		
Compañías reaseguradoras		
Deudores varios:		
Deud. en gest. judicial	10833 53	
Depósitos en garantía	220 —	11053 53
Intereses y alquileres vencidos		
Com. desc. sec. vida		
Gastos de org. amortizar		
Ganancias y pérdidas		
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas		30000 —
		179636 46
PASIVO		
Capital suscripto		77600 —
Reservas legales:		
Reserva estatutaria		8614 41
Reservas Técnicas:		
Reserva vida		18001 99
Reservas Facultativas:		
Reserva especial	20000 —	
» deudores	1318 50	21318 50
Beneficios asegurados vida:		
Acumulación		5433 52
Rentas vitaliciasy seguros vencidos		
Siniestros pendientes		
Compañías reaseguradoras		3161 84
Sucursales y agencias		968 76
Dividendos pendientes		
Cert. dividendos		
Acreedores varios:		
Diversos en garantía	1552 —	
Fondo jubilaciones	1223 62	
Depósito en garantía	375 70	3151 32
Gananciasy pérdidas		11386 10
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		30000 —
		179636 46

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927
Pedro D Codoni, presidente — Rafael Mederos, secretario.— Hilarión Martinez, gerente.—Manuel Baño, tesorero.
Vo Bo: Eugenio Cesaretti, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada sin modificación por la Asamblea 27 Abril 1928.

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Sección Vida		
Seguros rescatados.	201 —	
Siniestros liquidados.	15 30	
Seguros vencidos.		
Acumulación.	507 38	
Reserva vida.	18001 99	18725 67
Saldo que pasa a la cuenta administración.		27557 49
Administración		
Gastos Generales.	10047 16	
Impuestos Internos.	33 04	
Sueldos.	6680 —	
Gastos judiciales.	1967 25	
Créditos Incobrables.	2632 95	21360 40
Saldo Utilidades		
Año anterior.	5168 01	
Recuperado.	21 —	
Del ejercicio.	6197 09	11386 10
		79029 66

HABER		
Sección Vida		
Primas del ejercicio.	6112 65	
Reservas matemáticas ejerc. anter.	17573 82	
Intereses.	1836? 94	
Multas.	3505 40	
Derechos de pólizas.	181 —	
Acumulación	247 35	40283 16
Administración		
Saldo transferido de la sec. vida:		
Ejercicio anterior.	5168 0.	
Recuperado.	21 —	
Este ejercicio.	27557 49	32746 50
		79029 66

Pedro D. Codone, presidente. — Hilarión Martínez, gerente. — V.° B.° Rafael Medero, secretario. — Manuel Baños, tesorero. — Eugenio Cesaretti, síndico

Buenos Aires, Mayo 10 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.
e-17 julio N.° 18.092-v-17 julio.

889

The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. (S. A.)

Moreno 508, Buenos Aires

Autorizada por el S. G. N. el 15 de Octubre de 1925

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 9 de Diciembre de 1925
Capital autorizado, suscripto e integrado:
Acciones Preferidas.................. $ o/s 250.000 —
» Ordinarias.................. » » 25.000 —
» » 275 000 —
equivalente a $ m/n 625.000 .-

Debentures Emitidos:
$ o/s 2.500.000 — equivalente a $ m/n 5.681.818.19

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Marzo de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles Barraca «Victoria»	1102573 52	
Maquinarias, herramientas y enseres	171386 47	
Instalación taller	208878 92	
Rodados	14970 25	
Muebles y Utiles	11443 89	1509253 05
Activo circulante		
Mercaderías	1634859 85	
Participación fábrica de galv. S. A. Valparaíso	264546 12	1899405 97
Activo disponible		
Caja	370066 80	
Bancos	674692 47	1044759 27
Activo exigible:		
Cuentas corrientes—Deudores	4240374 42	
Obligaciones a cobrar	215949 56	4459323 98
Activo transitorio		
Seguros		16561 26
Activo nominal		
No existe.		
Cuentas de Explotación:		
Gastos generales, sueldos, descuentos, salarios, cambios, telegramas, gastos de Barraca, etc		278422 28
		9201705 81
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital	625000 —	
Fondo de reserva legal	30031 54	
Reserva	1308028 26	1963059 80
Pasivo exigible:		
Debentures 5 %	5681818 19	
Cuenta corriente—Acreedores	1375878 73	7057696 92
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	143 15	
Cuentas en suspenso	63267 59	63410 74
Cuenta de Explotación		
Interes, almacenaje		120538 35
		920 705 8

A. J. Carroll, presidente — G. H. Billson, director secretario — T. R Ainscough síndico

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e16 julio N.° 18.095 v18 julio.

631

Establecimiento Veterinario Paul Hermanos Ltda

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Maipú 25

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de Diciembre 10 de 1917.

Capital autorizado.......................... $ m/n 500.000.—
» suscripto.......................... » » 400.000.—
» realizado.......................... » » 400.000.—

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL DEL ACTIVO Y PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

Aprobado sin modificación por la Asamblea! Marzo 31 de 1928.

ACTIVO	Saldo anterior $ m/n	Aumento $ m/n	Amortizado $ m/n	Saldo $ m/n
Activo fijo:				
Instalaciones fijas para amortizar 20 %	29722 30	4515 90	6847 64	27390 56
Máquinas y herramientas 20 %	22000 —	14463 95	7292 79	29171 16
Muebles y útiles 10 %	47000 —	3079 77	5007 97	45071 80
Instalaciones 20 %	14000 —	218 35	2843 67	11374 68
Propaganda	15000 —	126935 34	115935 34	26000
Activo circulante:				
Mercaderías				231289 58
Activo disponible:				
Caja				2419 71
Banco de la Nación				962 97
Banco de la Provincia (Buenos Aires)				2411 75
Banco de la Provincia (La Plata)				1630 —
Activo exigible:				
Deudores varios				171052 55
Documentos por cobrar				2113 56
Seguros				1751 60
Activo transitorio: No existe.				
Activo nominal: No existe.				
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía				25000 —
				580689 92
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto				400000 —
Fondo de reserva legal				80000 —
Pasivo exigible:				
Walter Leineau & Co. Hamburgo				2261 74
Partidas en suspenso				106 75
Pasivo transitorio:				
Utilidades por distribuir				73321 43
Cuentas de orden:				
Garantía del Directorio				25000 —
				580689 92

Eduardo Paul, presidente. — V. Médici, tesorero. — J. J. Udabe. síndico

BALANCE DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Instalaciones fijas para amortizar	6847 64	
Máquinas y herramientas	7292 79	
Muebles y útiles	5007 9.	
Instalaciones	2843 67	21992 07
Gastos generales		
Seguros	1577 48	
Automóviles	11514 —	
Gastos generales	52203 26	
Alquileres	24840 —	
Sueldos	91260 65	
Electricidad y gas	6430 33	
Caja chica	7400 —	
Propaganda	115935 34	
Teléfonos	745 09	
Deudores varios	12378 83	304419 98
Intereses y descuentos:		
Comisiones	11768 85	
Intereses y descuentos	4627 67	16396 52
Impuestos:		
Impuestos	2726 80	2726 80
Utilidades a distribuir	73321 43	73321 43
		418856 80
HABER		
Mercaderías		418856 80
		418856 80

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Saldo de ganancias y pérdidas		73321 43
Accionistas 87 %	63789 64	
Directorio 10 %	7332 15	
Gerencia 2 %	1466 43	
Síndico 1 %	733 21	
	73321 43	73321 43

Eduardo Paul, presidente. — V. Médici, tesorero. — J. J. Udabe. síndico

Buenos Aires, Mayo 9 de 1923.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-17-julio N.° 18.117 v-17-julio.

839

Antonio Fiorito y Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio: Vieytes 1914

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Junio de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Julio de 1927

Capita autorizado.......................... $ m/n 1.000 000.—
» subscripto.......................... » » 400.000.—
» realizado.......................... » » 400 000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1928

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles:			
Existencia		50621 06	50621 06
II. Activo circulante:			
Inmuebles varios		186997 13	186997 13
III. Activo disponible:			
Caja:			
Existencia		30718 53	
Bancos:			
Depósito en cuenta corriente	$ 33082 14		
» a premio	» 141899 13	174981 27	205699 80
IV. Activo nominal:			
Gastos de constitución		2715 57	2715 57
V. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	$ 989917 38		
Deudores hipotecarios	» 399899 29		
Documentos a cobrar	» 26212 6		
Deudores préstamos a mensualidades	» 534995 92		
Deudores por terrenos a mensualidades	» 206479 60	2157504 83	2157504 83
VI. Activo transitorio:			
No existe.			
Pérdidas			
Gastos generales		184321 17	184321 17
			2787859 56
Cuentas de orden			
Depósitos de valores al cobro		7423 65	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		40000 —	
Deudores por venta consignación de vinos Colonia «San Antonio»		55441 97	102865 62
			2890725 18
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		400000 —	
Reservas facultativas		1121 25	401121 25
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1751913 4.	
» » participación		101740 —	1853653 42
III. Pasivo transitorio:			
Utilidad a realizar por venta de terreno		142600 50	142600 50
Ganancias			
Intereses		56212 70	
Comisiones		333928 1	
Ganancias y pérdidas		343 50	390484 39
			2787859 56
Cuentas de orden:			
Depositantes valores al cobro		7423 6	
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		40000 —	
Consig. vinos colonia "San Antonio"		55441 97	102865 62
			2890725 18

Pedro Fiorito, presidente. — Carlos Fiorito, secretario-tesorero. — Pedro D. Fiorito, síndico

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-17-julio N.° 18.119 v-19-julio.

759

BANCO DEL FORO ARGENTINO

LAVALLE 1471

Autorizado por el P. E. N., el 16 de Abril de 1924

Inscripto en el R. P. de C., el 24 de Julio de 1924.

Capital autorizado .... $ 1.000.000.— m/n
» subscripto .... » 701.800.— »
» realizado .... » 538.330.— »

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1928

ACTIVO	$ m/r
Accionistas	38170 —
Caja:	
En efectivo	89433 06
Depositado en otros Bancos	17305 87
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	474209 19
Adelantos en cuentas etc.	34516 19
Adelantos en cuentas caucionadas	
Deudores en gestión	77210 95
Préstamos en hipotecas	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	175150 20
Títulos en cartera	
Valores diversos	772 25
Muebles y útiles	40507 15
Cartas de crédito	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	
Gastos de iniciación	20081 02
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	45773 97
Dividendo provisorio	
Deudores con garantía de compraventa	281521 —
Suscriptores casa propia	48146 60
Margen de redescuento	47000 —
Acciones caducadas	125300 —
Otras cuentas	46480 49
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	7500 —
» de títulos en custodia	242400 —
» » valores recibidos en caución	11500 —
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	29348 71
» en garantía	3753 —
Préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	443 50
	1856523 15

PASIVO	$ m/r
Capital subscripto	701800 —
Fondo de reserva estatutario	3775 34
Fondo de reservas facultativas	210.0 —
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	182507 99
» a plazo	155687 38
» en Caja de Ahorros	18810 12
» diversos	
Redescuentos	201292 90
Créditos en suspenso	78 44
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	32039 29
Intereses y comisiones a vencer	
Dividendos a pagar	32241 38
Sección casa propia	2467 60
Contratos de casa propia	49000 —
Reservas, intereses y descuentos a realizar por ventas a plazo	80991 30
Hipoteca por saldo de compra	34146 90
Otras cuentas	45709 30
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	7500 —
» » títulos en custodia	242400 —
» » » » garantía	11500 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	20348 71
» en garantía	3753 —
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	443 50
	1856523 15

Buenos Aires, Mayo 5 de 1923.

M. Alvarez Quintana, presidente — Pablo L. Carpy, secretario — Luis F. Pagola, gerente. — Carlos R. Pagola, contador.— V.° B.°: Enrique M. Rolón, síndico

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-17-julio N.° 18.116 v-17-julio.

1024

La Mala Real Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Compañía de Representaciones Marítimas

Domicilio de la Sociedad: calle Reconquista 314 — Buenos Aires

Fecha de atorización por el P. E. el 19 de Noviembre de 1917

Fecha de inscripción en el R. P. de C. el 23 de Marzo de 1918

Capital autorizado .... $ o/s. 50.000.—
» suscripto .... » » 50.000.—
» realizado .... » » 50.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1928

ACTIVO	Parciales $ c/l.	Totales $ c/l.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	478 85	
Bancos	9359 97	9838 82
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		483825 68
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		493664 50
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto $ 50.000.— o/s. a 0.44 cts.	113636 36	
Reserva legal	6423 58	
» especial	180000 —	300059 94
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		162461 62
Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancias:		
Saldo anterior	30665 79	
Más utilidad del año	477 15	31142 94
		493664 50
Cuentas de orden:		
No existen:		

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

		DEBE $ c/l.	HABER $ c/l.
Gastos generales		523924 72	
Patentes e impuestos		1000 —	
Saldo:			
Utilidad del año	447 15		
Más saldo anterior	30665 79	31142 94	
Saldo anterior			30665 79
Intereses, comisiones, etc.			529001 87
		559667 66	559667 66

E. N. Davies, director secretario. — L. W. Conover, síndico.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 362 del Código de Comercio, certifico que he examinado los libros de contabilidad de la Sociedad y la documentación justificativa y hecho constancia de las cifras del Balance General de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1927.

Conforme, pues, con la mencionada documentación administrativa, os aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Abril de 1928.

E. N. Davies, director secretario. — L. W. Conover, síndico.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-17-julio N.° 18.114 v-17-julio.

937

EL SOL ARGENTINO

Compañía de Seguros Generales

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 15 de Marzo de 1923, 3 de Julio de 1924 y 12 de Mayo de 1926

Ramos en que opera:

Vida — Incendios — Automóviles

Capital autorizado........................ $ m/n 2.000.000 -
» suscripto........................ » 2.000.000 -
» realizado........................ » » 473.850 -

Balance Trmestral al 31 de Marzo de 1928

(1er. Trimestre — 6° ejercicio)

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	1526150 —	
Caja y Bancos	16500 70	
Depósitos a plazo fijo y C. de Ahorros	346038 73	
Títulos de renta y valores diversos	156500 —	
Obligaciones a cobrar	10546 11	
Préstamos hipotecarios	102814 92	
Préstamos sobre pólizas de vida	990 —	
Mobiliario y material	7892 85	
Diversos deudores	82329 97	
Comisiones descontadas — Sección Vida	546 —	
Gastos de explotación	65092 86	
Siniestros	26904 4	
Cuentas de orden	28250 —	
		2373556 60
PASIVO		
Capital suscripto	2000000 —	
Reservas técnicas	132041 99	
Reservas para gastos de explotación	7892 42	
Reservas para deudores por premios	10000 —	
Beneficios asegurados, secc. vida	14352 87	
Siniestros pendientes	31948 44	
Diversos acreedores	26111 25	
Cuentas de orden	28250 —	
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc)	103829 33	
Ganancias	16220 30	
		2373556 60

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1928

Manuel A. Portela, presidente — Miguel Sánchez Lüchter, gerente.— José Tomayo, contador — Víctor Zouninus, síndico

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-17-julio N.° 18.122 v-19-julio.

920

LA POSITIVA

Compañía Argentina de Seguros

Sarmiento N° 364—Buenos Aires

VIDA—INCENDIO—AUTOMOVILES

Autorizada por Decretos de 14 de Abril de 1896 y 13 de Septiembre de 1913

Capital autorizado........................ $ c/l 5.000.000.—
» subscripto........................ » 1.530.000.—
» realizado........................ » 1.500.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928

A los efectos del Art. 360 del Código de Comercio

Primer Trimestre del Ejercicio XXXII

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		30000 —
Propiedades inmuebles		4903052 32
Títulos		51394 19
Préstamos hipotecarios		5259019 52
» s/pòlizas Vida	23573 40	1046719 30
Caja y Bancos		92425 34
Obligaciones a cobrar		964837 44
Superior Gobierno de la Nación		8000000 —
Mobiliario		40140 64
Diversos deudores	848 28	733063 96
Gastos de explotación	9881 53	739988 16
Siniestros		132355 09
Cuentas de orden	50950 —	205993 64
Conversión		15652 37
Comisiones descontadas Vida		208404 87
	85253 21	22414046 84
PASIVO		
Capital subscripto		1530000 —
Reservas		7113469 31
Beneficios asegurados Vida		1527229 02
Siniestros pendientes		118581 51
Banco de la Nación Argentina — Cta. redescuento		8000000 —
Diversos acreedores		2262510 16
Cuenta explotación	27416 17	699235 81
Ganancias y pérdidas		20589 57
Caja de Ahorros		936437 82
Cuentas de orden	50950 —	205993 64
Conversión	6887 04	
	85253 21	22414046 84

Alberto E. Castex, presidente.—Hugo C. Novaro, secretario.— Julio Fernández, tesorero.—Félix R. Armesto síndico

Buenos Aires, 21 Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp General de Justicia.

e-17-julio N.° 18.123 v-19-julio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

—o—

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de **las asambleas que** se realicen, se consignen con **nombre y apellido**, el de las personas concurrentes **a estos actos, así como también** el de las personas que fuesen designadas **para firmar** o para **desempeñar cualquier cargo, etc.**

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

LA AGRICOLA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria N.° 450.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. —El Directorio.

e-17 julio N.° 18.115-v-4 agosto.

CLUB NAUTICO BUCHARDO

Secretaría: Maipú 245

De acuerdo con lo establecido en el Art. 8 de los Estatutos, la Comisión Directiva, convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente mes, a las 14 horas, en el local Moldes 2159, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio ppdo., presentado por la Comisión Directiva.

2.° Elección de los miembros para integrar la C. Directiva en los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales por dos años y seis Vocales suplentes.

3.° Elección de tres Revisores de Cuentas por el término de un año.

4.° Admisión del ex socio señor Domingo Guacci.

5.° Petitorio de asociados, solicitando el pase de doce socios activos a vitalicios.

6.° Proyecto del señor N. R. Fernández, facultando a la C. D. para construir dos canchas de pelota (a paleta) con preferencia a cualquiera otra obra.

7.° Amnistía en favor del señor Manuel Fernández (hijo), para su reingreso como socio.

8.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea. —

Francisco Figueira, Secretario.

e-17 julio N.° 18.109-v-17 julio.

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Buenos Aires, Julio 14 de 1928.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos de esta Cooperativa se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de Julio de 1928 a las 14 horas en el local Azcuénaga 718, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prorrogación del contrato de locación por el Garage, calle Paraguay 3850 firmado ad-referéndum de la Asamblea.

2.° Adquisición del terreno ofrecido en la calle Crámer esquina Republiquetas.

3.° Adquisición del terreno ofrecido en la calle Jonte entre las calles Sanches y Terrero.

4.° Autorización al Directorio a gravar en primer hipoteca con la hipoteca ofrecida por el vendedor, el terreno, calle Crámer esquina Republiquetas.

5.° Autorizar al Directorio a gravar con hipoteca en Cédulas del Banco Hipotecario Nacional el terreno calle Crámer esquina Republiquetas.

6.° Autorizar al Directorio a gravar con hipoteca en Cédulas del Banco Hipotecario Nacional el tereno Jonte entre las calles Sanches y Terrero.

7.° Edificación a levantar en los terrenos a adquirir.

8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1928. — El Directorio.

e-17 julio N.° 18.110-v-25 julio.

PATRIA E LAVORO

Asociación Filantrópica Italiana
Chile 1567

Convócase a los socios, en primera convocatoria a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 22 del corriente, a las 9 y 30 horas, en su local Chile 1567.

Orden del día:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2.° Rendición de cuentas del primero y segundo trimestre.
3.° Relación de la Presidencia.
4.° Crédito hipotecario.

V. Cándido, Secretario.
e17 julio N.° 18.111 v21 julio.

ASOCIACION "PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS"

Alsina 2832

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Semestral que tendrá lugar el 27 del corriente, en su local de la calle Alsina N.° 2832, a las 18 horas.

Orden del día:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2.° Informaciones de la Comisión Directiva.
3.° Lectura y aprobación del Balance del 1er. Semestre del año 1928.
4.° Propuestas varias.

De conformidad al Art. 21 del Estatuto, la Asamblea será válida, pasada media hora de la fijada para los socios.

El Gerente.
e17 julio N.° 18.120 v25 julio.

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION DEL TRABAJO

Florida 524, 4.° piso - U. T. 0041, Retiro

La Junta Ejecutiva de la Asociación del Trabajo, de acuerdo con los artículo 9, 10 y 29 de sus Estatutos, convoca a los señores miembros del Consejo Directivo a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 26 del corriente, a las 15 horas (3 p. m.), en el Salón de Asambleas de su local, calle Florida 524, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance de la Asociación, correspondiente al ejercicio del 1.° de Julio de 1927 a 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de la Junta Ejecutiva, compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y once Vocales, para el nuevo período: 1.° de Julio de 1928-30 de Junio de 1929.

Buenos Aires, Julio de 1928. — Joaquín S. de Anchorena, presidente. — Atilio Dell'Oro Maíni, secretario general

e16 julio N.° 18.105 v26 julio

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA

Estimado Consocio:

Nos es grato invitar a Vd., a asistir a la Asamblea General Ordinaria Semestral de nuestra Sociedad, la que tendrá lugar el Domingo 22 de Julio de 1928 a las 13,30 horas (1,30 p. m.) en la Casa Suiza, calle Rodríguez Peña N.° 254.

Orden del día:

1.° Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.
2.° Informe del Tesorero.
3.° Elección del Vicepresidente; Vicesecretario; Vice-tesorero, y ocho Consejeros por un año.
4.° Elección del Tesorero, por seis meses.
5.° Invitar al Consejo Directivo para que nombre una Comisión que estudie la reedificación de la Casa Suiza.
6.° Autorizar al Consejo Directivo para estudiar la reforma del Estatuto.
7.° Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el Acta de la Asamblea.
8.° Eventuales.

Se previene a los señores Socios que de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, para tener entrada a la Asamblea, deberán presentar el Carnet que no sea atrasado más de tres meses.

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, una horas después de la fijada para la reunión, la Asamblea podrá deliberar válidamente cualquiera que sea el número de los socios presentes, de modo que se dará principio al acto a las 14,30 horas (2,30 p. m.) — Augusto O. Pedrazzini, Presidente. — Hérculos Guglielmetti, secretario. — Juan B. Camozzi, Tesorero.

e-16 julio N.° 18.108-v-18 julio.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"

Seguros Generales

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 4 de Agosto próximo a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 23 ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo. Distribución de beneficios e informe del síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Mariano López Goitía, don Enrique E. Lutjohann y don Manuel Escasany, que terminan su mandato; cuatro Directores suplentes, en reemplazo de los señores, don Julio Llorente, don Carlos Morea, don Alberto J. Serantes y don Luis R. Díaz y de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores, don Juan E. Hernández y don Rufino Mir.
3.° Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Directorio.

e16 julio N.° 18.106 v3 agosto

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Convocatoria

Señor accionista:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión de fecha 12 del corriente y con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1.° de Agosto próximo, a las 17.15 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928 y aprobación de la distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Pedro Beloqui, Jorge Oster, Mariano Ustariz y Celino L. Benvenuto que terminaron su mandato; dos Directores suplentes por tres años y dos Directores suplentes por un año.
3.° Elección de síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de cuatro accionistas para que en representación de la Asamblea, subscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de Escrutadores.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — Adán Tranverso, presidente; Celino L. Benvenuto, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

e14 julio N.° 18.080 v31 julio

CENTRO MUSICAL Y DE SOCORROS MUTUOS "OLIMPO ARGENTINO"

Se convoca a asamblea general ordinaria a los socios del Centro Musical y de Socorros Mutuos "Olimpo Argentino", el día 18 del corriente a las 21 horas, en su local social, calle Patricios 218, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.
2.° Aprobación del balance del 2.° trimestre.

No habiendo número, la asamblea se efectuará en 2.° convocatoria el día 26 a la misma hora.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — Angel G. Talotti, secretario.

e14 julio N.° 18.082 v17 julio

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. LA PREVIDENZA

Se invita a sus asociados a la Asamblea General extraordinaria que se realizará en el local de la Sociedad Unione Gregoriana, calle Argerich 36, el día 31 del corriente Julio a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 21 en segunda convocatoria, previniéndose que ésta se realizará con cualquier número de asociados que concurra y que se tratará la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Lectura de la memoria y aprobación del balance del ejercicio Enero 1926 a Junio 1928.
3.° Lectura, declaración de los revisadores de cuentas.
4.° Designación de 2 socios para firmar el acta y balance.
5.° Designación de 5 socios para formar la Comisión de escrutinio.
6.° Renovación total de las autoridades directivas, administrativas y honorarias de la Sociedad.
7.° Alquilar un local social en el radio comprendido entre las calles San Pedrito y Fray Cayetano y Avellaneda y Juan B. Alberdi.
8.° Nombramiento de un empleado rentado.
9.° Asuntos varios.

Saludan a Vd. muy atentamente. — Angel I. Lupo, presidente, Aurelio N. Pozzo, secretario.

e14 julio N.° 18.083 v17 julio

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA "RHODIUS"

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Sociedad, calle Cangallo 318, a las once horas, del día siete de Agosto de 1928, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración del balance del ejercicio del 1.° de Abril de 1927 al 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de tres directores.
3.° Elección de dos directores suplentes.
4.° Elección del síndico.
5.° Elección del síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e14 julio N.° 18.084 v31 julio

SOCIEDAD EMPRESARIOS DE PINTURA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día jueves 26 del corriente a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 951, piso 3.° para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance anuales.
2.° Elección de cinco miembros de C. D. en reemplazo de los señores Vicente Biagini, Francisco Fontana, José Casares Páez, Nazareno Giunchetti y José Mas Costa que entró en reemplazo del Sr. R. J. Aprea; y una por un año en substitución del Sr. E. E. Zocchi, que renunció y seis suplentes. Nombramiento de tres revisadores de cuentas para el ejercicio de 1928-1929.
3.° Designar dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Fco. Caballé, presidente; A. Castellá, secretario.

e14 julio N.° 18.086 v17 julio

"LA REFORMA"

Sociedad Anónima de Seguros

Avenida de Mayo 1413

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Julio de 1928, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1927|28.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años y de dos Directores titulares por un año; seis Directores suplentes y de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los salientes.
3.° Designación de dos accionistas que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea y conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que aquélla se celebre.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — El Presidente.

e14 julio N.° 18.087 v28 julio

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY, LTD.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del estatuto social y por resolución del Directorio de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1.° Lectura de la Memoria.
2.° Lectura del informe del Síndico.
3.° Aprobación del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al décimocuarto ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Marzo de 1928.
4.° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.
6.° Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto social.
7.° Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años y de tres Directores suplentes por un año.
8.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año. — El Directorio.

e14 julio N.° 18.089 v31 julio

SOCIEDAD DE PUBLICIDAD SUD-AMERICANA MONTE DOMECQ' & Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo veintitrés de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 del corriente, a las quince horas en el local Avenida de Mayo 580, quinto piso (escritorio N.° 11 y 12), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

b) Distribución de utilidades.

c) Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

d) Elección de Síndico y de Síndico suplente.

e) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deben llenar las formalidades establecidas en el artículo veintisiete de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. —El Secretario.

e-13 julio N.° 18.070-v-27 julio.

COMPAÑIA NACIONAL DE OMNIBUS

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio del corriente año, a las 17 horas en el local de la Compañía, calle Olazábal 4738, Villa Urquiza.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio del corriente año.

2.° Renovación del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 38 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 48 horas anteriores a la fecha señalada para el acto.. — El Presidente.

e-13 julio N.° 18.074-v-28 julio.

DOSE & Cía. Ltda.

Sociedad Anónima Financiera, Bancaria y Comercial

De acuerdo con los Artículos 17 inciso A. y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de Julio de 1928, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928. — Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección del Directorio con arreglo al Art. 14 del Estatuto (Capítulo III).

3.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones, según lo establece el Art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1928. — El Secretario.

e-13 julio N.° 18.076-v-28 julio.

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL

Soc. Anón. Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 31 de Julio de 1928

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio actual, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Resultado liquidación explotación agrícola de Concepción.

3.° Elección de tres Directores titulares por tres años, y un Director titular por dos años; dos Directores suplentes por tres años y un Director suplente por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar los títulos de acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Presidente.

e-13-julio N.° 18.065 v-31-julio.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1928, a las quince horas, en el local social, calle Victoria N.° 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y estado de cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e Informe del Síndico.

3.° Arrendamiento.

4.° Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Isidro Villota y Pedro Fraga, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con los señores Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e13 julio N.° 18.067 v30 julio

SOCIEDAD SUIZA DE BENEFICENCIA

Asamblea General Ordinaria

En conformidad con el artículo 4 de nuestros estatutos, se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 27 de Julio de 1928, a las 20 horas, en el local social, calle Rodríguez Peña 254, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección del Vicepresidente, del Prosecretario, del Protesorero, tres consejeros y dos suplentes.

2.° Designación de dos personas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

3.° Elegir la Comisión Revisadora de Cuentas.

4.° Eventuales. — Juan Kamm, presidente.

Nota: De acuerdo con nuestros estatutos, la Asamblea se declarará abierta una hora después de la fijada para la reunión y las decisiones serán válidas cualquiera que sea el número de socios presentes.

Miembros salientes y reelegibles: Vicepresidente, Sr. Carlos Grüneisen; Prosecretario, Sr. Otto Schneider; Protesorero, vacante; consejeros: Sres. E. Eichmann, Federico Kaiser y Ernesto A. Leuch; suplentes: Sres. Jacobo Mörgeli y Walter Pfleiderer.

e16 julio N.° 18.097 v16 julio

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano 727, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Directorio.

e13 julio N.° 18.060 v30 julio

SOCIEDAD ARGENTINA DE PRODUCTOS QUIMICOS "LA DIANA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1928, a las 15 horas, en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 555, 3er. piso, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 30 de Julio de 1928.

2.° Elección de dos miembros titulares del Directorio, por un año o sea hasta el 30 de Junio de 1929, en reemplazo del señor Ing. Hugo Palma y del Sr. Eduardo R. Mingramm, que renunciaron.

3.° Elección de dos miembros suplentes del Directorio, por un año, en reemplazo de los doctores M. Cotti de la Lastra y Carlos Palma, por haber terminado su mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por el término de un año, en reemplazo del Dr. Oddo Martelli y el señor Luis A. Moneta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según el Art. 33 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de su realización. Si las tuvieran en custodia en algún Banco deberán depositar el certificado respectivo con la misma anticipación.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — El Secretario.

e6 julio N.° 17.985 v24 julio.

RIVAS Y COMPAÑIA

Comercial e industrial Limitada

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 29 de nuestros Estatutos, el Directorio, convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el Sábado 28 de Julio de 1928, a las 17 horas, en el local social, calle Rioja N.° 1936|40, Buenos Aires, para deliberar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y disposición de las utilidades que presenta el Directorio, con informe del Síndico, correspondiente al 6.° ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico en el séptimo ejercicio.

De acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos, quien desee tener acceso a la Asamblea, deberá depositar sus acciones o la constancia legal que las reemplace, en el local social hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — El Directorio.

e-4 julio N.° 17.941-v-21 julio.

LA ITALIA

Compañía de Seguros Generales

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Julio, de 1928, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes 459, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 49, Ejercicio Social, vencido el 30 de Abril de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis Directores Titulares, cuatro Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 20 de los Estatutos. — Roque Suárez, Presidente. — Carlos Clérici, Gerente General.

e-4 julio N.° 17.937-v-21 julio.

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

(En liquidación)

Buenos Aires — Bmé Mitre N.° 559

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Julio de 1928, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes a la época comprendida entre el 1.° de Abril 1927 y el 31 de Marzo 1928.

2.° Elección de un Director titular y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 559, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Presidente.

e3 julio N.° 17.918 v18 julio.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 24 de Agosto de 1928

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 52 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 20 de Agosto, inclusive.

El Directorio.

e? julio N.° 18.001 v24 agosto

WEIL Y EDELSTEIN

Soc. An. Financiera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio próximo a las 15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 489, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928 e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Reforma de los artículos 5.° y 19 de los Estatutos.
4.° Elección de Directores.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e4 julio N.° 17.945 v21 julio

COOPERATIVA COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de invitar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el Domingo 22 del corriente, a las 14 horas, en nuestro local social, calle Victoria 2231|51, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Saludamos a Vd. muy atte.

La Comisión

e4 julio N.° 17.953 v21 julio

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO (S. A.)

Bartolomé Mitre 1934

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el mismo local el día 28 de Julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Elección de nueva Comisión Directiva.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Rodolfo A. Vaccarezza, Presidente.

e-11 julio N. 18.015-v-25 julio.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA Ltda.

Sociedad Anónima

Calle Defensa N.° 229, Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1928, a las 11 horas, en el local del Directorio, calle Defensa N.° 219, de esta Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Anual del Directorio, correspondiente al 22 Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1928, e Informe del Síndico.
2.° Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.
3.° Elección de los miembros de la Dirección General, de Síndico y Síndico suplente.
4.° Remuneración del Síndico.
5.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores Accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa N.° 229, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado del depósito de un banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Leopoldo Melo, Vicepresidente; C. Braggio, Secretario.

e4 julio N.° 17.927 v28 julio.

Cía. AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas para la trigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 132 (altos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 25 del actual en la misma Secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1927 - 1928.

El Directorio

e12 julio N.° 18.052 v31 julio

ESTANCIAS HUGHES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1928, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares; elección de dos Directores suplentes; elección de Síndico titular y suplente.
4.° Elección de Presidente.
5.° Fijación de la remuneración al Síndico.
6.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1928. — El Secretario.

e-5 julio N.° 17.974-v-23 julio.

RIVAS Y COMPAÑIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 39 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el sábado 28 de Julio de 1928, a las 17 y 30 horas, en el local social calle Rioja N.° 1936|40, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del proyecto de reformas a los Estatutos que presenta el Directorio. — El Directorio.

e4 julio N.° 17.941 v21 julio

CIRIACO MOREA

Sdad. Anónima Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Julio de 1928, a las 14 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 3000, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Primer Ejercicio Social, que terminó el 30 de Junio.
2.° Creación de un Fondo de Reserva Especial.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Director - Gerente.

e3 julio N.° 17.915 v20 julio.

Cía. AZUCARERA BELLA VISTA

MANUEL GARCIA FERNANDEZ Ltda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Julio de 1928, en el local social, calle Cangallo 439, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria anual, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, del quinto ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1928.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, fijación de la remuneración a los Síndicos.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo 28 de los Estatutos).

Nota — Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.

M. G. Fernández, presidente. — J. A. Echayde (hijo), Vicepresidente.

e6 julio N.° 17.977 v24 julio

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Sociedad Anónima Argentina.

San Martín esq. Av. Pte. R. Sáenz Peña

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 4 de Agosto de 1928, a las 15 hs., en el local del Banco, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 511, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 10 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928 y el informe del síndico.
2.° Elección de tres señores Directores, nombramiento de Síndico y suplente de Síndico y de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota — Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo al art. 10 de los estatutos para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — El Directorio.

e6 julio N.° 17.978 v24 julio

VIUDA DE CANALE E HIJOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1928, a las 16 ½ horas, en el local de la Sociedad Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Art. 20 de los Estatutos).

Terminada la Asamblea General Ordinaria se celebrará, media hora más tarde, una de carácter Extraordinario para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Arts. 7.° y 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Directorio.

e30 junio N.° 17.899 v23 julio

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(Antes Crédito Comercial Argentino, Sociedad Anónima)

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Julio de 1928, a las 16 horas, en su local social, calle Reconquista 514, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Octavo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Nombramiento de dos Directores titulares, por tres años y dos Directores suplentes, por un año.
5.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que deberán depositar sus acciones, o los certificados de custodia, hasta el día 25 del corriente.

e11 julio N.° 18.021 v27 julio.

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Reembolso totalidad debentures emisión 1921

Se comunica a los señores tenedores de los debentures, emisión 1921, emitidos por la Sociedad Anónima "Compañía Anglo Argentina de Electricidad", que la Compañía ha resuelto ejercitar el derecho conferido por el artículo séptimo del contrato respectivo, que la faculta para reembolsarlos anticipadamente, razón por la cual procederá a su total rescate una vez vencido el plazo de seis meses, fijado a tal efecto por el artículo antes citado.

En consecuencia, el rescate y pago de tales debentures se efectuará el 1.° de Enero de 1929, en las Cajas de la Sociedad, en Buenos Aires, calle Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires, Junio de 1928. — El Directorio.

e2 julio N.° 17.904 v19 julio.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "LA CENTRAL"

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Martes 31 de Julio de 1928 a las diez y seis horas, en el local social, Cangallo 318, 3er piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital a $ 6,000.000 m|n.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir al acto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — Alberto Jost, presidente.

e-7 julio N.° 18.006-v-25 julio.

BOLSA DE GANADOS

(Sociedad Anónima)

Sarmiento 299

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio corriente, a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avda. Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de seis Directores titulares y cinco suplente.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Modificación del Art. 164 del Reglamento Interno, facultando al Directorio para poner en vigencia o suspender cuando lo crea conveniente el pago del derecho de transferencia de $ 100, por cada vez y por acción.

5.° Designar dos señores Accionistas presentes, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores Accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del Art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — Roberto J. Dawdall, Presidente; Bernardo Laulhé, Secretario.

e16 julio N.° 18.101 v31 julio.

PATRONATO DE LA INFANCIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el Miércoles 25 de Julio, a las diez y treinta, en la calle Balcarce N.° 1181.

ORDEN DEL DÍA:

Autorización para enajenar los siguientes inmuebles:

1.° En la Capital Federal, calle Santa Fe N.° 1219, facultándose a la Comisión Directiva a transar con la Municipalidad de la Capital si fuera necesario.

2.° En la Provincia de Buenos Aires:

a) Casa calle 9 de Julio y Maipú, en la Ciudad del Tandil.

b) Diez y nueve lotes de terreno en el Partido de Lomas de Zamora, manzana B- Lotes 15 al 33.

c) Lote N.° 1552, en la Ciudad de Necochea.

d) Tres manzanas de tierra en el Partido de Cañuelas-Colonia Máximo Paz.

e) Una manzana N.° 24, de tierra, en los límites de los Partidos de San Vicente y Cañuelas-Colonia Agrícola Máximo Paz.

3.° Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. —Tomás R. Cullen, Presidente. — Pedro M. Ledesma, Secretario.

c-16 julio N.° 18.100-v-24 julio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. N.° 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 427, Escritorio 25, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928

2.° Renovación del Directorio, por un nuevo período de tres años.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco, en el cual conste el depósito, en la Tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — El Directorio.

e5 julio N.° 17.965 v23 julio.

COMPAÑIA ANEWALT

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 441, el 27 de Julio del corriente año, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 4.° de los Estatutos, en la siguiente forma: El capital social, será de $ 50.000 m|legal, dividido en 500 acciones nominativas de $ 100 m|legal cada una.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el señor Presidente.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Presidente.

e5 julio N.° 17.970 v25 julio.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 25 y 39 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de Julio de 1928, a las 16 horas, en la Sala de Reuniones, calle Bartolomé Mitre 559 (altos), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital social y prórroga de la duración de la Sociedad.

2.° Reforma del Estatuto Social.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — El Directorio.

e5 julio N.° 17.772 v23 julio.

ANDRES MELLADO Y COMPAÑIA LIMITADA (S. A. C. e I.)

En Liquidación

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que esta Sociedad celebrará Asamblea General Extraordinaria, el día 28 del corriente mes de Julio, a las 12 horas, en su local social, Avenida de Mayo 749, Departamento 30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Considerar la rendición de cuentas presentada por la Comisión Liquidadora.

El Síndico.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tomar parte en esta Asamblea, deberán cumplimentar los requisitos exigidos en el Art. 31 de los Estatutos, pudiendo retirarse las respectivas entradas en el domicilio social, todos los días hábiles de 15 a 17 horas y los Sábados de 10 a 12 horas.

e6 julio N.° 17.982 v24 julio.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente mes, a las 17 horas, en su local social, calle San Martín N.° 235, 6.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año e Informe del Síndico.

II. Elección de un Director titular, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

III. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Directorio.

e12 julio N.° 18.048 v28 julio.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Paseo Colón N.° 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 21 Asamblea General Ordinaria para el 30 de Julio, a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 21 Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928 y del Informe del Síndico.

2.° Ratificación de la designación de los Administradores.

3.° Elección de tres Administradores por tres años, y de un Administrador por dos años.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón N.° 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — El Consejo de Administración.

e12 julio N.° 18.049 v30 julio.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE FORRAJES LTD., S. A.

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio del corriente año, a las quince horas, en su local social, Lavalle N.° 1394, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 31 de Marzo de 1928.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Dr. Zoilo Cantón, señor Juan Scalabrini Ortiz, señor Flaudino Evangelista y señor Luis Vernet Basualdo.

4.° Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los Dres. Pedro Scalabrini Ortiz y Félix L. Gómez, que terminan su mandato.

5.° Ratificación de la remuneración mensual fijada a los Directores - Gerente y Técnico.

6.° Elegir dos Accionistas para firmar el acta correspondiente.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Directorio.

e12 julio N.° 18.050 v31 julio.

SOCIEDAD ANONIMA TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN

Calle San Martín 253, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, Edificio Tornquist, Sala N.° 101, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital.

2.° Prórroga de la duración de la Sociedad.

3.° Reforma de los Estatutos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 253, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — El Directorio.

e12 julio N.° 18.051 v28 julio.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA SAN PABLO, DE FABRICACION DE AZUCAR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria para el 30 de Julio de 1928, a las 15 horas, calle Sarmiento N.° 385, Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Consideración del informe de los Síndicos.

3.° Distribución de Utilidades.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anticipación a la reunión, la boleta de entrada.

Julio de 1928. — El Directorio.

e12 julio N.° 18.037 v28 julio

"TIERRAS Y YERBALES", S. A.

Florida 824, Capital

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 del Estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que se celebrará en su local social, Florida 824, el martes 31 de Julio a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria; consideración y aprobación de inventario, Balance, dividendos e informe del Síndico.

2.° Elección de seis directores en reemplazo de los actuales que terminan su mandato, fijando el término de duración de los mismos.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

4.° Elección de Gerente.

5.° Determinación de la remuneración que corresponde a los Directores, Síndico y Gerente y demás empleados cuya fijación dependa de la **Asamblea General Ordinaria.**

6.° Distribución de las utilidades del ejercicio.

7.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán con tres días de anticipación a la misma, depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, donde le serán entregadas las tarjetas correspondientes. — El Presidente.

e12 julio N.° 18.039 v28 julio

"INDEPENDENCIA AUTOBUS"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 1928, a la hora 17, en el local social, calle Guatemala 6067, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Inventario, Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Aprobación de la cuenta Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Asuntos varios.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que concurran deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Alberto Figari, presidente.

e12 julio N.° 18.044 v28 julio

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO. — Resistencia.

Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo que dispone el artículo 53 de los Estatutos, la Junta Directiva de esta Institución, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 22 del corriente a las nueve horas en el local del Teatro Olimpo de Resistencia para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y deliberación del acta anterior.
2.° Informe de la Junta Directiva.
3.° Informe de la Comisión Pro-Edificio.
4.° Romerías Españolas.
5.° Asuntos varios. — Jesús Sánchez, Secretario.

e-16 julio N. 18.107-v-21 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LTDA, S. A.
(Fundada en el año 1922)
Florida N.° 643 al 651
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 30 de Julio de 1928 a las 14 horas, en el local social, calle Florida N.° 643 al 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de 1 Director titular por 2 años y 2 Directores suplentes por 1 año. 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año.
4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital, o en la Secretaría de la Sociedad, calle Florida N.° 643 al 651, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Presidente.

e12 julio N.° 18.047 v28 julio

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 1928 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.
2.° Elección de los miembros del Directorio, por tres años, en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del Vicepresidente, doctor Pedro C. Ituralde y del Tesorero, doctor Pedro F. Agote, que terminan su mandato y por fallecimiento del Secretario, doctor Luis M.ª Guerello, hasta el término de su período o sea por dos años. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.
3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — E. R. del Valle, presidente.

e11 julio N.° 18.016 v30 julio

NORTHERN ELEVATOR Co. Ltd.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 31 de Julio de 1928, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que firmen el acta de la misma, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a votar, según el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con no menos de tres días de anticipación en el local de la Sociedad.

El Directorio

e11 julio N.° 18.017 v27 julio

ANDES PETROLEUM CORPORATION

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Agosto próximo a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 158, escritorio 317, debiendo según la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los años 1926 y 1927, designando Síndico ad-hoc para que en cuarto intermedio, se expida sobre el último ejercicio.
2.° Elegir Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente

Para asistir a la Asamblea deben depositarse las acciones en las oficinas sociales con tres días de anticipación.

e14 julio N.° 18.062 v2 agosto

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LTDA.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Julio de 1928, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance anuales.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del Directorio y Síndico.
4.° Elección de Directorio.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Directorio.

e13 julio N.° 18.077 v30 julio

LA UNION DE ABASTECEDORES

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 19 de Julio del corriente a las 17 horas, con una hora de tolerancia, en su sede social, calle Alsina 2964, bajo apercibimiento de multa de acuerdo con el Art. 27 del Reglamento Interno, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta.
2.° Separación de un socio y designación de su reemplazante en la C. D.
3.° Reforma del Estatuto.
4.° Aprobación de la memoria y balance al 30 de abril de 1928.

Angel Fava, presidente. — Gerónimo J. Turconi, secretario.

e16 julio N.° 18.103 v18 julio

COMPAÑIA DE TIERRAS "EL PORVENIR"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil 731, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimoctavo ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.
3.° Elección de Síndico en reemplazo del saliente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — El Directorio.

e11 julio N.° 18.028 v26 julio

"COSUFI", COMPAÑIA SUD AMERICANA DE FINANZAS, S. A.
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente, o a quien lo substituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el P. E. a las reformas sancionadas en la Asamblea.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e11 julio N.° 18.030 v27 julio

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Julio en curso, a las 15 horas, en el local calle Bmé. Mitre 544, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Distribución y destino de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente; un Síndico y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Oficina social, Bmé. Mitre 544, o en Vieytes 1914, sus acciones o certificados, hasta dos días antes de la celebración de la misma, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Directorio.

e11 julio N.° 18.035 v27 julio

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la 11 Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 28 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11 Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1928 y acordar el dividendo a repartirse.
2.° Elegir tres Directores, por dos años, en reemplazo de los señores: doctor Alberto Berisso, Emilio S. Landó y Antonio Meneghini, que terminan su mandato, así como también, tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.
3.° Designar, conforme al Art. 39 de los Estatutos, dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra Oficina de Títulos, tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — El Secretario.

e10 julio N.° 18.012 v28 julio.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Reconquista 200

De acuerdo con los Arts. 27 y 28 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista N.° 200, el día Martes 14 de Agosto próximo, a las 15,30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 59 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Designación de cuatro Directores, en reemplazo de los señores don Ramiro Fernández de Villota, don Casto Orbea, doctor don Samuel Ortiz Basualdo y don Jorge A. Santamarina, salientes por terminación de mandato, y elección de un Síndico y suplente de Síndico.
4.° Designación de dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el Art. 23 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Ramiro Fernández de Villota, Presidente; Jorge A. Santamarina, Secretario.

e10 julio N.° 18.011 v20 julio.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Julio de 1928, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Giribone N.° 171, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades, correspondiente al 4.° ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores, Ing. Gabriel Maslo, Manuel Fontecha Morales y Emilio Perés, que terminan su mandato, y de otro Director titular para elevar a seis el número de los miembros del Directorio, como lo autoriza el Art. 10 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota — Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad, sus acciones para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.

e7 julio N.° 18.010 v25 julio

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 501

De acuerdo con la resolución del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Amuchástegui, del 28 de marzo de 1928, convócase a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, el día 25 de julio próximo a las 14 horas, y a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe sobre el estado de la sociedad

2.° Designación del Directorio que durará en sus funciones tres años y que se compone de cinco miembros, uno de los cuales será elegido Presidente.

3.° Designación de síndicos titular y suplente, los que durarán un año en sus funciones.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Interventor Judicial.

Notas —

a) Para poder concurrir a esta Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos y resolución expresa del señor Juez de Comercio, es indispensable estar al día en el pago de las cuotas de integración de acciones.

b) De acuerdo con el Art. 20, ya citado, para poder concurrir a la Asamblea es indispensable que los señores accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad y hasta tres días antes del fijado para la reunión.

c) Las cartas-poderes que se presenten deberán tener sus firmas autenticadas, por una institución bancaria, Juez de Paz o en su defecto deberán firmarse ante el Interventor Judicial, previa identificación del otorgante.

d) Los que concurran a la Asamblea deberán comprobar su identidad.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Alfredo L. Palacios, Interventor Judicial.

e7 julio N.° 17.992 v25 julio

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 440 (2.° piso), el día 6 de Agosto del corriente año, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Artículo 34 de los Estatutos Sociales.

2.° Prórroga del mandato de los Síndicos hasta el día 30 de Septiembre del corriente año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del Artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Directorio.

e2 julio N.° 17.905 v19 julio.

"ASTRA", COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Julio de 1928, en el local de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo N.° 305, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Modificación de los Estatutos, en sus Arts. 2, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 22, 25 y 27.

3.° Autorizar al señor Presidente para que gestione la aprobación ante el Poder Ejecutivo, de las modificaciones introducidas y acepte las eventuales observaciones por parte de las autoridades.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Directorio.

e6 julio N.° 17.979 v27 julio.

LA EPOCA

Sociedad Anónima. — Av. de Mayo 769

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que se celebrará en el local arriba indicado el día 24 de Julio, a las 17 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance presentados por el Directorio, correspondiente al ejercicio 31 de Marzo de 1927 al 31 de Marzo de 1928.

2.° Designación de 3 Directores titulares para integrar el directorio por el término de 3 años; Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla.

Se recuerda a los accionistas los artículos 16 y 17 de los Estatutos.

Los socios pueden hacerse representar por mandatarios o socios. Los votos en las asambleas se computarán uno por cada acción.

Hasta tres días antes de la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Junio de 1928. — Félix Ingratta, Presidente.

e-6 julio N.° 17.987-v-18 julio.

INGENIO "LA MENDIETA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 20 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio, a las 16 horas, en la secretaría de la Sociedad, Bmé. Mitre N.° 478, escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18.° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes para que en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Hugo Mehr, secretario.

e7 julio N.° 18.005 v25 julio

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 234, 3er. piso Bs. As.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la octava Asamblea General anual ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1928 a las 16 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, 3er. piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del Informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de dos Directores titulares por el término de dos años, según el artículo 7 de los Estatutos, en substitución de los señores Dr. Esteban Lamadrid y Adam Mahn, quienes son reelegibles.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Directorio.

e7 julio N.° 18.007 v25 julio

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO

Sociedad Anónima - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1928.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección del Síndico y su suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — El Directorio.

e7 julio N.° 17.991 v25 julio

HIPODROMO NACIONAL

Sociedad Anónima

(En liquidación)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes N.° 758.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentado por la Comisión Liquidadora, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: — Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en élla.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — La Comisión Liquidadora.

HIPODROMO NACIONAL

Sociedad Anónima

(En liquidación)

Asamblea General Extraoridnaria

La Comisión Liquidadora convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 15 y 30 horas, inmediatamente después de efectuada la Asamblea Ordinaria, en el local de la Sociedad, Corrientes N.° 758.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe, Balance Final y Cuenta de Ganancias y Pérdidas sobre el resultado de la liquidación de la Sociedad, presentado por la Comisión Liquidadora hasta el día 30 de Junio de 1928.

2.° Fijar los honorarios de la Comisión Liquidadora.

3.° Tratar cualquier otro punto que se relacione con la liquidación y disolución de la Sociedad.

4.° Sancionar la devolución del capital social líquido.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: — Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en élla.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — La Comisión Liquidadora.

e3 julio N.° 17.913 v20 julio

CIRCULO DE LA PRENSA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de Julio a las 22 horas, en el local social, Corrientes 729, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance presentados.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente y nueve vocales, para el período de 1928-1930, en reemplazo de los señores Dr. Rodolfo N. Luque, Miguel A. Fulle, Juan S. Valmaggia, Víctor Juan Guillot, Eduardo Villagra, Ernesto A. Lombardi, Aurelio L. Cotta, Félix Lima, Ernesto Villers, José R. Lence y José M. Zalazar, que cesan en sus funciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, y del señor Tesorero, D. Miguel I. Méndez, que falleció.

3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período 1928-1929, en reemplazo de los señores Carlos R. Etcheverry, Bernardino Prieto, Alfredo Rabourdín, Juan Martín y Francisco Ferritto.

4.° Elección del Tribunal de Honor para el período 1928-1931, en reemplazo de los señores Jorge A. Mitre, Ezequiel P. Paz, Gaspar Cornille, Alberto M. Haynes y Próspero Aste.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Rodolfo N. Luque, presidente; Juan José Navarro Lahitte, secretario.

e16 julio N.° 18.096 v25 julio

Cía. GENERAL DE PUBLICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1928, en el local de la misma, calle Maipú número 393, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 39 de los Estatutos.
2.° Modificación de otras disposiciones del Estatuto, que la Asamblea considere conveniente.
3.° Autorizar al señor Presidente que gestione la aprobación ante el P. E. de las modificaciones introducidas y que acepte las eventuales observaciones que pudieran formular las autoridades.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 393.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Directorio.

e12 julio N.° 18.056 v28 julio

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA"

Donato Didiego y Cía. Ltda.

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 23 de Julio de 1928, a la hora 11, en el local social, calle Defensa 566, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de 2 Directores titulares por 2 años, 3 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año.
3.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa N.° 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Directorio.

e3 julio N.° 17.912. 17,952 v23 julio

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LTDA. (S. A.)

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día Sábado 28 del corriente a las 21 horas, en nuestro local, Sarmiento N.° 2235, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.
2.° Facultar al Directorio para que por sí o por una persona que oportunamente designe, acepte, rechace y discuta las observaciones hechas por la Inspección de Justicia, a los estatutos aprobados por la Asamblea.
3.° Designar dos socios para firmar el acta.

Saludan a Vd. muy atte.

A. M. Goldzach, presidente. — Gregorio Glagovsky, secretario.

e12 julio N.° 18.053 v28 julio

HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Con arreglo al Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Fideicomisarios y Subscriptores del Hospital Británico de Buenos Aires, a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Julio a las **17 horas**, en el Salón de la Iglesia Anglicana de San Juan, calle 25 de Mayo **282, para tratar la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Enajenación de la propiedad conocida por "Caledonia", situada en la Provincia de Córdoba, Pedanía Dolores, Departamento Punilla.
2.° Designación de dos personas para aprobar el acta.

Por orden del Consejo de Administración.

J. M. Wigg, Secretario Honorario.

e30 junio N.° 17.902 v18 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (Angel Gardella) Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1928, a las 16 horas, en la sede social, Sarmiento N.° 342, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 10 ejercicio económico, vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la Asamblea.

Manuel A. Montes de Oca, Presidente.

e11 julio N.° 18.023 v27 julio.

ALLIANCE FRANÇAISE

El Consejo de Administración de la Alliance Française, dirigió a los socios de esta Institución, la siguiente circular:

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.

Tenemos el honor de convocar a Ud. a la Asamblea General Anual, que tendrá lugar el Jueves 26 de Julio próximo, a las 20 horas, en el local social, Maipú N.° 628.

Contamos con su puntual asistencia y le rogamos acepte Ud. la seguridad de nuestra consideración más distinguida.

H. Saint, Presidente; H. Papillaud, Secretario.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Anual.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio fenecido.
3.° Exposición y aprobación de la situación financiera.
4.° Elección de cinco consejeros titulares por dos años y de tres consejeros titulares, por un año.
5.° Elección de cinco consejeros suplentes, por un año.
6.° Elección de tres miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: — Del Art. 5.° de los Estatutos: Todos los miembros salientes pueden ser reelectos.

Del Art. 8.° de los Estatutos: La Asamblea estará legalmente constituída a la hora señalada en la convocatoria, con la asistencia o representación de un quinto de los socios activos. Los socios impedidos para asistir a la Asamblea, podrán hacerse representar por un consocio; pero cada socio presente podrá representar solamente a un ausente y en tal caso dispondrá en el momento de la votación de dos votos como máximum. Una hora después de la señalada en la convocatoria, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de socios activos presentes o representados. — El Presidente.

e16 julio N.° 18.102 v26 julio.

GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 del corriente a las quince horas, en el Teatro Verdi, Trelew (Chubut), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea general anterior.
2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de marzo último.
3.° Elección de cuatro Directores y Síndicos salientes, de acuerdo al artículo 31 de los Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente **firmen el acta de la Asamblea a efectuarse.**

El Directorio

e7 julio N.° 17.988 v25 julio

SOCIEDAD ANONIMA CAPE FAIRWEATHER

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca N.° 1083, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance general.
2.° Nombramiento de cinco Directores.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Nota — De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano Ldo., con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, Junio 10 de 1928. — William Fell, presidente.

e7 julio N.° 18.002 v25 julio

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Julio del corriente año, a las once horas en el local de la Sociedad, calle Patricios N.° 1750, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital y emisión de acciones preferidas.
2.° Reforma general de los Estatutos.
3.° Elección de escrutadores que aprobarán y firmarán el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Damián Bayón, Vicepresidente. — Carlos M. Mayer, Secretario.

e-26 junio N.° 17.859-v-18 julio.

CONFITERIA DEL AGUILA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1928, en su local social, calle Callao esq. Santa Fe, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Marzo de 1928, con el informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas que quieran concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son posecdores. — El Presidente.

e13 julio N.° 18.061 v30 julio

BANCO METROPOLITANO

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 28 de Julio de 1928, a las 15 horas, en las oficinas del Banco, calle Reconquista N.° 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio del 16 año.
2.° Elección de seis Directores por dos años, en reemplazo de los señores Rodolfo S. Almanza, doctor Carlos A. Lara, doctor Demetrio Soage, Félix Correas, Daniel Videla Dorna y Frederic Reller, que terminan su mandato.

Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para escrutinio y firma del acta en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para ese acto (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio de 1928. — Rodolfo S. Almanza, secretario.

e7 julio N.° 18.003 v25 julio

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Cámara Sindical de Comercio, Bartolomé Mitre 544, el día 30 de Julio de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura de la Memoria de la Comisión Directiva.
Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
Lectura y aprobación del Balance.
Nombramiento de la Comisión Escrutadora (3 miembros).
Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
Elección de 5 miembros titulares y 3 suplentes.
Elección de un revisor de cuentas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — Rogelio B. Semeria, secretario administrativo.

e13 julio N.° 18.063 v30 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día diez de Agosto del año en curso a las diez y seis horas, para la provisión de aparatos destinados al Instituto de Bacteriología de este Departamento. **Las propuestas se abrirán en día y hora in-**

dicados más arriba en la Sección Administrativa de este Departamento, calle Piedras N.° 493 (primer piso), a donde pueden solicitar los interesados los informes que deseen, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12. — El Secretario General.

o|315 v10 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, a efectuar al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Pcia. de Buenos Aires, durante el año 1929, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas existentes en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, los que están a disposición de los interesados.

Tendrá lugar en el local de dicha Comisión Asesora (calle Tacuarí 196, Capital Federal), el día 6 de Agosto de 1928, a las siguientes horas: Artículos de almacén, papas, fideería, frutas, jabones, etc. (a las 14 horas); artículos de ropería en general, colchonería, calzado y materiales de zapatería (a las 14.20 horas); artículos de ferretería, lavado de ropa, talabartería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería (a las 14.40 horas); drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía (a las 15 horas); harina de trigo "00" (doble cero) para pan (a las 15.15 horas); hacienda vacuna en pie para consumo (a las 15.30 horas); leche, manteca y huevos (a las 15.40 horas); combustibles (a las 15.50 horas); libros, útiles de escritorio, escuela y materiales de imprenta (a las 16 horas); semillas de plantas, flores y hortalizas (a las 16.10 horas).

Torres, Julio 6 de 1928. — El Director.

Artículos de almacén, fideería, papas, frutas, jabones, etc.

Comestibles—

84 cajones aceite de oliva Ottone, Bau o Boccanegra.
288 frascos de aceitunas manzanilla, frasco de ½ kilo.
720 kilos achicoria de 1.ª, suelta.
24 cajones alcohol desnaturalizado, cajón de 36 litros.
1.440 kilos arroz carolina 00000.
5 docenas agua Villavicencio.
21.600 kilos arroz Brasil.
3.360 kilos azúcar Refinería en terrones.
15.120 kilos azúcar tucumana de 1.ª, blanca.
120 kilos arvejas secas partidas.
12 cajas azafrán en cajas de 100 cápsulas.
60 alcaparras, en frascos.
480 latas atún en aceite, lata de 400 gramos.
120 kilos bolsitas de papel para despacho, de 2 kilos.
120 kilos bolsitas de papel para despacho, de 5 kilos.
1.512 kilos bacalao de Noruega de 1.ª, peso neto.
24 cajones ciruelas secas, cajón de 10 kilos.
1.320 kilos café Moka, tostado.
6.000 kilos café Brasil, crudo.
240 tarros conserva de tomate, en tarros de 1 kilo.
180 kilos chocolate Aguila.
4 kilos canela en rama.
4 kilos canela en polvo.
2 kilos clavo de olor.
270 kilos dulce de membrillo Noel o Cazador.
480 tarros duraznos al natural Tigre.
600 cajas escarbadientes Marquezinhos.
240 tarros extracto de tomate, en tarros de 1 kilo.
48 gruesas fósforos, cajas de 75.
2.640 kilos fideos amarillos de 1.ª, surtidos.
5.400 kilos fideos blancos de 1.ª, surtidos.
27.600 kilos fideos blancos de 2.ª, surtidos.
24 kilos fruta abrillantada.
3.000 kilos garbanzos sauco.
12 kilos hongos secos, de 1.ª calidad.
10.800 kilos harina de maíz amarillo.
288 latas jalea de membrillo Noel o Cazador.
600 kilos lentejas de 1.ª.
24 cajones ladrillos ingleses, cajón de 40 panes.
144 tarros levadura Royal, en tarros ¼ libra.
9.600 kilos maíz amarillo.
6.000 kilos maíz blanco pisado.
144 frascos mostaza Savora.
60 kilos maicena Duryea, en paquetes de 100 gramos.
240 kilos nueces de Chile.
720 orejones de durazno de 1.ª.
84.000 kilos papas para consumo, tamaño grande.
360 tarros pimientos morrones Calahorra, tarros grandes.
300 kilos pimentón dulce superior.
3.000 kilos porotos de manteca, secos.
60 cajas papel de fumar en libritos.
36 cajones pasas de uva San Juan, de 1.ª, cajón de 10 kilos.
60 kilos pasas de Corinto de 1.ª.
12 kilos pimienta molida, blanca.
4 kilos pimienta en grano.
180 kilos papel de estraza para despacho.
120 kilos papel estracilla, tamaño grande.
600 tarros petit-pois finos, en tarros.
360 kilos queso Reggianito, para rallar.
12.000 kilos Revacillo de trigo.
480 latas sardinas en aceite, Curbera, lata de 400 gramos.
600 kilos sal fina en bolsitas de 1 kilo.
24.000 kilos sal gruesa del país.
60 frascos salsa Lea y Perrins.
2.400 kilos sémola de trigo.
900 kilos tabaco hebra fina, en paq. de 100 gramos.
3.600 kilos trigo pisado de 1.ª.
120 kilos te Elefante, N.° 4, suelto.
60 latas te Sol, en lata de 460 gramos.
240 paquetes velas estearina Salón.
120 paquetes velas estearina para coche.
36 kilos velas estearina de ½ libra, para capilla.
36 kilos velas de cera de ½ libra, para capilla.
48 botellas vino blanco para misa, en botellas de 1 litro.
24 cajones vinagre Louit Fréres, cajón de 12 botellas.
288 tubos vainilla de tubitos.
600 litros vinagre blanco de yema, en barriles.
1.800 kilos yerba argentina Rigoletto.

Fruta surtida—

35.880 manzanas.
35.880 naranjas o mandarinas.

Jabones—

14.400 kilos jabón amarillo.
960 cajas jabón Sunlight, en cajas de 2 panes.

Artículos de ropería en general, colchonería, calzado y materiales de zapatería

10 gruesas agujas de coser a mano, para sastre.
20 gruesas agujas de coser a mano, largas, para modista.
2 gruesa agujas para máquinas de coser Naumann.
10 gruesas agujas para máquina de coser Mundlos.
24 gruesas agujas para colchoneros, surtidas.
12 gruesas agujas para colchoneros, largas.
60 pares alpargatas de lona, grandes.
1.000 metros arpillera de 10 onzas.
10 cajas alfileres comunes, en cajas
150 frascos aceite para máquinas de coser.
375 metros alemanesco de algodón para manteles.
30 gruesas broches de hierro para pantalones.
100 gruesas botones de hierro para pantalones.
60 gruesas botones de coco, blancos, de 7 líneas.
200 gruesas botones de coco, blancos, de 5 ½ líneas.
4 gruesas botones de nácar de 8½ líneas.
6 gruesas botones de nácar de 6 líneas.
200 gruesas botones de carozo, negros, de 8½ líneas.
50 gruesas botones de carozo, negros, de 6 líneas.
4 gruesas botones niquelados de 5½ líneas.
8 gruesas botones niquelados de 7 líneas.
5.000 metros bombasí de colores surtidos, para vestidos.
600 metros brin azul de algodón.
400 metros brin massaua de algodón.
1.000 metros brin blanco de algodón.
2 docenas cintas métricas para sastre.
400 camisetas de punto para mujeres, tamaños surtidos.
400 camisetas de punto, para mujeres, tamaños grandes.
600 camisetas de punto, para varones, tamaños grandes.
400 camisetas de punto, para varones, tamaños surtidos.
4 docenas cepillos de cerda para dientes.
2 docenas cepillos de cerda para cabeza.
4 docenas cepillos de cerda para uñas.
3 docenas cepillos de cerda para ropa.
500 colchas blancas con flecos de 1.80 mt. x 1.40 mt., sin el fleco.
2.000 metros cinta de hilera blanca.
3.000 metros cotonada a cuadros, para vestidos.
200 metros cotonada a rayas para delantales.
1.000 metros cotín de hilo para colchones.
50 gruesas cordones de cerda para botines, negros.
25 gruesas cordones de cerda para botines, color café.
100 metros entretela para refuerzo, de 1.ª.
200 metros entretela de 2.ª, para refuerzo.
50 felpudos de coco, de 60x32 ctms.
50 frazadas de lana, blancas.
800 frazadas de lana gris, tipo ejército.
100 gorras de paño para empleados, con iniciales A. C. R. (tamaños surtidos).
20 gorras de paño para banda de música, con una lira (tamaños surtidos).
100 gorras de brin massaua para empleados, con iniciales A. C. R., tamaños surtidos.
20 gorras de brin massaua, para banda de música, con una lira, tamaños surtidos.
4.500 metros griseta azul para trajes.
150 metros hule de color para mesa.
30 gruesas hebillas para pantalones.
10 cajas hilo blanco para hilvanar, en ovillos.
30 docenas hilo blanco, en carretel, N.° 16, Cadena.
160 docenas hilo blanco, en carretel, N.° 40, Cadena.
30 docenas hilo negro, en carretel, N.° 16, Cadena.
120 docenas hilo negro en carretel, N.° 40, Cadena.
100 metros loneta para tendillos, ancho 75 ctms.
1.000 metros impermeable blanco, doble tela.
12.000 metros lienzo doble ancho, para sábanas.
12.000 metros lienzo un ancho, para camisas y calzoncillos.
3.000 metros lienzo asargado para forros.
4.000 metros lienzo para vendas.
2.000 metros lienzo para fundas.
1.000 metros lienzo uso doméstico, doble ancho.
1.400 kilos lana lavada para colchones, de 1.ª.
36 máquinas para cortar el cabello, N.° 1.
12 máquinas para cortar el cabello, N.° 2.
36 máquinas para cortar barba 000.
200 metros macramé para toallas.
50 mosquiteros de tul con suspensión, tamaño grande, de 1 plaza.
1.000 pares medias de algodón, de color, para mujeres, tamaños surtidos.
1.000 pares medias de algodón, de color, para mujeres, tamaños grandes.
5.000 medias de algodón, de color, para varones, tamaños surtidos.
2.000 pañuelos de algodón, para bolsillo.
12 docenas peines de asta, grandes.
15 docenas peines de hueso para caspa, diente fino.
5 docenas peines de hueso para peluqueros.
200 metros percalina negra.
100 metros percalina color brin crudo.
100 metros percalina color plomo.
3.000 metros paño azul gris de 1.40 mt.
400 metros paño azul obscuro de 1.40 mt. de ancho.
10 metros paño punzó para vivos.
5 metros paño verde para vivos.
200 pañoletas de lana.
1.000 repasadores de hilo para loza.
10.000 repasadores de algodón para piso.
800 sombreros de paño azul gris, para asilados.
800 servilletas de alemanezco de algodón.
200 metros satiné negro para forros.
200 metros tul blanco paar mosquiteros.
24 tijeras para uñas.
24 tijeras para costureras.
12 tijeras para peluqueros.
500 toallas de granité de algodón.
2 cajas tizas de colores, para sastre, caja de 100 panes.
500 metros zephir para vestidos.

Calzado y materiales de zapatería—

400 pares botines de box-calf para mujeres, surtidos, del N.° 29 al 41.
1.000 pares botines de vaqueta, para varones, surtidos, del 30 al 43.
1.200 kilos suela macho de 1.ª, planchada.
200 metros vaqueta de color, de 1.ª, tipo patria.
100 metros box-calf negro, para botines.
30 litros tinta negra para zapatero.
30 litros tinta de color para zapatero.
12 pinceles para tinta de zapatero.
12 trinchetas para corte.
24 trinchetas pelle.
20 kilos cola cáscara.
5 kilos resina para cerote.
6 pinzas para armar.
120 ovillos hilo para plantillar, en ovillos.
12 cajas hilo negro, lustre, en carreteles N.° 20.
12 cajas hilo de color, lustre, en carreteles, N.° 20.
12 raspines.
6 destornilladores, tamaño grande.
24 leznas, derechas.
24 leznas dobladas.
6 paquetes agujas para máquina de coser Singer, N.° 16, para zapatero.
6 paquetes agujas para máquina de coser Singer N.° 18, para zapatero.
40 cajas ojalillos negros.
40 cajas ojalillos de color.
30 kilos clavos pestañas, para tacos.
30 kilos clavos imitación, N.° 12.
30 kilos clavos imitación, N.° 14.
30 kilos clavos imitación, N.° 16.
30 kilos clavos imitación, N.° 15.
30 kilos clavos imitación N.° 20.
20 kilos clavos semilla N.° 9.
20 kilos clavos semilla, N.° 10.
20 kilos clavos semilla, N.° 12.
20 kilos clavos semilla, N.° 14.

Artículos de ferretería, lavado de ropa, Talabartería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería

Artículos de ferretería—

400 kilos aceite para cilindros de máquinas a vapor.
4.200 kilos aceite para motores Diesel.
5 kilos amianto en soga de ¾".
4 arcos para sierra de cortar metales, hasta 12".
1 tubo amoníaco anhidro para frigoríficos, en tubos de 25 ks.
1 cajón aceite amoníaco.
48 anillos de goma, exagonales, para niveles de calderas, Balcock y Wilcox.

1 aparato para sacar poleas, hasta 30 x 30 ctms.
120 kilos alambre galv. crudo N.° 20.
30 rollos alambre galv. N.° 9, rollo de 30 kilos.
40 rollos alambre galv. de púa N.° 12, rollo de 30 kilos.
12 azadas con cabo, de 15 ctms. ancho.
6 azadines con cabo largo, de 20 x 12 ctms.
20 litros ácido muriático.
30 kilos acero exagonal de ¾''.
30 kilos acero exagonal de 7|8''.
2 azuelas de acero con mango de madera.
200 bulones cab. redonda, 40 x 7 mm.
200 bulones cab. redonda, 50 x 6 mm.
50 bulones cab. redonda, 70 x 10 mm.
50 bulones cab. redonda 25 x 8 mm.
50 bulones cab. redonda de 100 x 10 milímetros.
50 bulones cab. redonda de 130 x 10 milímetros.
50 bulones cab. redonda de 90 x 10 milímetros.
50 bulones cab. redonda de 80 x 8 milímetros.
50 bulones cab. redonda, de 65 x 8 milímetros.
150 potes brillantina belga, en ½ potes.
3 bigornias para picar guadañas, grandes.
100 bisagras de hierro de 65 mm.
60 bisagras de hierro de 30 mm.
60 bisagras de bronce, de 50 mm.
30 bisagras de bronce de 25 mm.
60 bisagras de hierro, forma T, de 25 ctms. largo.
40 bisagras de hierro, forma T, de 30 ctms. largo.
40 bisagras de hierro, forma T, de 10 ctms. largo.
2 kilos bórax, para soldar.
50 brazos para ménsulas para descarga de inodoros, derechos e izquierdos.
40 brazos niquelados para lluvia de ½''.
3 cortaplumas para electricista, de acero.
48 candados Idam, de 40 a 50 mm. diámetro.
6 latas cucrolina, latas de 1 kilo.
12 cabos para palas de puntear, derechos.
12 cabos para palas de puntear, curvados.
12 cabos para palas de carbón.
12 cabos para rastrillos, largos.
24 cabos para guadañas, con manija.
12 cabos para hachas, grandes.
24 cabos para azadas, de 4 pies.
50 kilos cadena patente para tiros.
40 metros correa de cuero de 2''.
40 metros correa de cuero de 2½''.
40 metros correa de cuero de 3''.
40 metros correa de cuero de 4''.
2.000 cabos de pino brasil, para escobas.
1.000 cabos de pino brasil para cepillos de piso.
100 cabos para plumeros, 4 tamaños, surtidos.
2 juegos cañas de bambú, rosca de ½'', para destapar cloacas, juego de 30 metros, completo.
12 canillas niqueladas para agua fría, de ½''.
24 canillas niqueladas para agua caliente, de ½''.
24 canillas de bronce de ½''.
48 canillas de bronce ¾''.
50 metros caño de hierro galvanizado de ½''.
1 compás a tornillo, de resorte, de 10''.
12 canillas de bronce de 1''.
24 canillas para riego de ¾''.
50 metros caños de hierro galvanizado de 1''.
6 metros caños de plomo, ventilación de 2''.
8 metros caños de plomo, ventilación de 1''.
10 metros caños de plomo de ¾''.
10 metros caños de plomo de ½''.
100 cerraduras de armario, de espiga, de 10 x 10 mm.
5 kilos clavos para herrar [illegible]
50 chapas canaleta de hierro galvanizado, de [illegible].

50 chapas canaleta de hierro galvanizado, de 9'.
100 chapas canaleta de hierro galvanizado, de 10'.
6 cepillos rectos, para carpintero.
50 kilos cola francesa, para carpintero.
50 cerraduras de embutir para puertas, con 2 llaves, caja de 65 mm.
10 cerraduras caja de combinación, de hierro, 2'' ancho.
24 cerraduras de arrimar, para muebles, de 50 mm.
24 cerraduras de arrimar, para muebles, de 45 mm.
12 cerraduras de arrimar, para muebles, de 25 mm.
20 paquetes clavos puntas parís, de 1'', paquetes de 1 kilo.
30 paquetes clavos puntas parís, de 1½'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 2'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 2½'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 3'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 4'', paquetes de 1 kilo.
10 paquetes clavos punta parís, de 5'', paquetes de 1 kilo.
10 paquetes clavos punta parís, de 6'', paquetes de un 1 kilo.
5 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de 2''.
5 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de 1½''.
3 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de 1''.
3 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de ¾''.
1 kilo clavos puntas parís, cabeza perdida, de ½''.
10 kilos clavos cabeza extra chata, de ¾''.
2 kilos clavos cabeza extra chata, de 1''.
2 kilos clavos cabeza extra chata, de 1½''.
3 kilos clavos cabeza extra chata, de 2''.
12 cabos de madera para limas, de 4''
12 cabos de madera p|limas, de 12''.
12 esponjas para lavar coches.
12 escardillos de 2 puntas.
6 escardillos de 1 punta.
250 kilos estopa blanca especial.
12 escariadores cónicos para metales, surtidos, de 2 hasta 5 mm.
12 escofinas para madera, media caña, de 14''.
2 escofinas para herrador, de 16''.
3 escofinas media caña, de 10''.
6 escofinas para caña de 3''.
4 escofinas media caña, de 4''.
20 kilos estaño puro.
150 kilos desincrustante para caldera.
3 planchas Durabite o Kingerit, en planchas de 2 mm. espesor.
2 planchas Durabite o Klingerit, en planchas de 1 mm. espesor.
50 metros caño galvanizado Mannesmann de 1''.
50 metros caño galvanizado Mannesmann, de ¾''.
25 metros caño galvanizado Mannesmann, de 3|8''.
12 flotantes, para tanque de agua, de 1'', completos.
100 latas flúido Mánchester, en latas de 1 litro.
24 frenos con barbada, para caballo de andar.
2 fuelles de madera cilíndricos, para limpiar máquinas eléctricas.
24 guadañas de acero de 70 ctms. de largo.
12 guadañas de acero, de 50 ctms. de largo.
120 kilos grasa negra para carros, en latas de 10 kilos.
12 gamuzas para lavar coches, de 40 x 50 ctms.
6 garlopines para carpintero.
100 ganchos de bronce para muebles, surtidos, de 30 a 60 mm. de largo.
50 kilos grasa consistente, amarilla.
2 paquetes grapas para alambrado, de 1'' largo.
1 paquete grapas para alambrado, de ¾''.
5 kilos grafito en polvo.

100 kilos hilo C. Capí N.° 10, para escobero.
40 kilos hilo en madejas para coser bolsas.
12 hachitas de mano, para podar, de acero, con cabo de 1.ª calidad.
6 hachas Tumba, para leñador.
24 horquillas para pasto, cabo largo, 3 dientes.
6 horquillas para pasto, cabo largo, 4 dientes.
100 hojas sierra para metales, de 10''.
12 hojas sierra para metales, de 12''.
500 kilos hierro fleje N.° 16, de 11|4''.
50 kilos hierro redondo de 3|8''.
50 kilos hierro redondo de 1''.
50 Hierro T, de 1¼'' x 5 mm.
50 kilos hierro T, de 1'' x 4 mm.
50 kilos hierro chapa negra, N.° 18.
50 kilos hierro planchuela, de 2'' x 1 línea.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x 1 línea.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x 2 líneas.
50 kilos hierro planchuela de ¾'' x 3|8''.
50 kilos hierro planchuela, de ¾'' x 2 líneas.
50 kilos hierro planchuela, de 1½'' x 2 líneas.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x ½''.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x 3|8''.
50 kilos hierro ángulo de 1'' x 4 mm.
96 fichas de hierro limado, 2 alas y 3 agujeros.
60 fichas de hierro limado, 2 alas y 5 agujeros.
4 cajones hojalata XXXXX de 20'' x 25'', cajón de 50 hojas.
4 cajones hojalata XXX de 17'' x 25'', cajón de 50 hojas.
1 juego de números para marcar tachos, de 2½ ctms. alto.
2 jeringas de bronce, con 3 juegos de 18'' x 1½'', para jardines.
25 flotantes completos para inodoros.
24 limas planas, corte grueso, 10''.
100 limas triángulo, corte fino 3''.
24 limas triángulo, corte mediano 3''.
12 limas triángulo, corte fino 6''.
12 limas triángulo, corte grueso 8''.
12 limas triángulo, corte mediano 8''.
12 limas media caña, corte grueso 10''.
6 limas media caña, corte fino 10''.
12 limas media caña, corte grueso 8''
12 limas media caña, corte grueso 12''.
6 limas media caña, corte mediano 6''.
6 limas media caña, corte fino 4''.
6 limas redondas, corte grueso, 10''.
6 limas redondas, corte grueso, de 12''.
6 limas redondas, corte grueso, de 8''.
6 limas redondas, corte grueso, de 6''.
6 limas redondas, corte fino, de 4''.
12 limas planas, corte grueso, de 12''.
12 limas planas, corte grueso, de 8''.
6 limas planas, corte fino, de 8''.
12 limas planas, corte grueso, de 4''.
12 limas planas, corte fino, de 4''.
6 limas planas, corte fino, de 3''.
12 limas planas, corte fino, de 4'', de 3 cortes.
12 limas planas, corte fino, de 1 m|m. espesor.
12 limas planas, corte grueso, de 1 m|m. espesor.
1 llave inglesa de 12'' largo.
12 limas media caña, para madera, de 14''.
72 lápices para carpintero "Cañón".
10 llaves de paso, de bronce, doble hembra, para agua fría, de 1''.
6 limas cuadradas, corte grueso, de 11''.
6 limas planas bastardas, de 11''.
2 llaves Walmorth o Stillson, para caños, hasta 1''.
2 llaves Walmorth o Stillson, para caños hasta 2 ½''.
100 llaves hembra en bruto, ciegas para cerraduras de armarios de espiga, de 10 x 10 m|m.

48 mecheros para calentadores Primus N.° 1.
36 mecheros para calentadores Primus N.° 0.
4 navajas para injertar.
1 máquina para agujerear hierro, a mano, para banco, para mechas, hasta 8 m|m.
3 martillos de peña, de 500 grs.
3 martillos de peña, de 250 grs.
1 máquina para agujerear hierro, a mano, para banco, para mechas hasta 6 m|m.
48 mechas espirales para hierro, de 1 m|m. hasta 10 m|m., surtidas.
18 mechas de alfajiar de 3 a 7 m|m. espesor.
12 metros amarillos de 6 varillas.
12 metros amarillos dobles de 12 varillas.
40 manijas niqueladas para cajones de muebles.
1 molinillo eléctrico para moler café, tamaño grande, 220 voltios, corriente continua.
3 máquinas hormiguicidas, grandes, reforzadas.
10 martillos de acero, N.° 30, para carpintero.
15 kilos pluma de avestruz, de 1.ª calidad.
300 atados paja de maíz de guínea.
6 piedras de aceite para asentar herramientas.
1.000 hojas papel de lija N.° 2.
300 hojas papel de lija N.° 1.
300 hojas papel de lija N.° 0.
150 pitones de hierro, cerrados, surtidos, de 15 a 40 m|m.
100 pitones de hierro, abiertos, surtidos, de 30 a 60 m|m.
100 pasadores de hierro reforzado, de 25 cts.
40 pasadores de hierro, surtidos, de 6 a 10 cts. largo.
20 pasadores de bronce de uña, para muebles, surtidos, de 6 a 10 cts.
100 pasadores a resorte para banderolas.
20 pivotes de hierro para muebles.
4 pedestales de inodoro, de loza blanca, con sifón a S., y ventilación, con orejas para asiento.
50 palanganas para lavatorio, redondas, de loza blanca, con desagüe central y rebalse en el borde, de 28 cts. de diám., 16 cts. de borde, con sus correspondientes uniones y tuercas.
200 postes de quebracho de 2,50 mts. largo, por 5'' diám.
50 postes de quebraco, de 2,50 mts. largo, por 7'' diám.
200 piés para bancos de jardines, de hierro fundido.
24 palas de puntear derechas, reforzadas, con cabo.
12 palas media luna, para hacer hoyos, con cabo.
12 palas anchas para carbón, con cabo.
48 piedras para afilar guadañas.
100 tarros polvo hormiguicida granulado.
24 picanas preparadas, de caña tacuara.
2 pulverizadores para rociar y espolvorear plantas.
30 rejillas para calentadores Primus N.° 1.
6 rastrillos con cabo, de 4 dientes.
18 rastrillos con cabo, de 14 dientes.
18 regaderas de zinc reforzadas, de 12 litros.
3 paquetes remaches de cobre, con arandelas, de 20 m|m.
3 paquetes remaches de cobre, con arandelas, de 15 m|m.
3 paquetes remaches de cobre, con arandelas, de 10 m|m.
10 kilos remaches cabeza plana, de 10 x 5 m|m.
5 kilos remaches cabeza plana, de 20 x 5 m|m.
50 rejillas de bronce, de 10 x 10 cts.
3 pinzas chatas, de 7'' largo.
1 piedra de afilar, de 15'' x 3'', con su correspondiente armazón a pedal.
100 tarros súlfuro de carbono, en tarros de 1 litro.

8 canastos de mimbre para pan, de
12 serruchos para podar, de arco, de 40 cts. largo.
50 kilos soga sisal, de ½'' diámetro.
50 kilos soga cáñamo, de ½'' diám.
25 kilos soga cáñamo, de 1 ¼'' diám.
100 kilos soga cáñamo, de 1'' diám.
3 sierras con armazón para calar, de 6 m|m. ancho de hoja.
3 sacabocados de ⅛''.
3 sacabocados de ¼''.
3 sacabocados de ⅜''.
3 sacabocados de ⅝''.
3 sacabocados de ¾''.
3 sacabocados de 1''.
50 sifones forma P., con tapa, de plomo, de 2''.
200 sopapas de cuero para canilla, de ½''.
200 sopapas para pistones de calentador Primus N.° 0.
100 sopapas para pistones de calentador Primus N.° 1.
100 sillas de hierro, pintadas al laqué blanco, reforzadas, con asiento redondo, fijo.
6 tijeras para tuzar, buena clase.
6 tijeras para podar, con hojas de acero, reforzadas, de 25 cts. de largo.
6 tenazas para carpintero, de 25 cts. largo.
50 torniquetes dobles, reforzados.
200 torniquetes al aire, especial para estirar alambre.
100 hojas tela esmeril azul, N.° 0.
100 hojas tela esmeril azul, N.° 1.
100 hojas tela esmeril azul, N.° 1 ½.
1.500 tablillas con tapa para cepillos de piso.
1.000 tablillas con tapa para cepillos de mano.
150 kilos trevia de raíz, de 1.ª
30 tiradores con bocallaves niquelados.
26 tarjetas de resorte, de hierro negro.
50 tirafones de hierro para madera, de 50 m|m. de largo.
50 tirafones de hierro, para madera, de 30 m|m. de largo.
4 kilos tachuelas negras, N.° 4.
8 paquetes tachuelas cabeza redonda, de bronce, de ½''.
20 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 19 x 20.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 19 x 30.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 19 x 40.
15 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 20 x 20.
20 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 20 x 25.
20 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 21 x 25.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 21 x 35.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 21 x 40.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 40.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 50.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 60.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 30.
1 terraja completa para enroscar bulones, de ¼'', 5|16'', ⅜'', 7|16'' y ½''.
10 kilos tuercas cuadradas, de ⅜''.
10 kilos tuercas cuadradas, de 9|16''.
5 kilos tuercas cuadradas, de ½''.
25 tubos niveles para calderas Balcock y Wilcox, de 30'' diámetro.
200 tapas para calentadores Primus, de caucho.
3 tijeras para hojalatero, derechas, de 12''.
30 uniones dobles de hierro galvanizado, de ½''.
12 uniones dobles de hierro galvanizado, de ¾''.
12 uniones dobles de hierro galvanizado, de 1''.
5 kilos sal amoníaco.
1 válvula para vapor, reforzada, tipo a puente, cuerpo y tapa de hierro fundido, paso 2''.
1 válvula para vapor, reforzada, tipo a puente, cuerpo y tapa de hierro fundido, paso 1 ½''.
6 válvulas para vapor de bronce, para 8 atmósferas, de ¾''.
6 válvulas para vapor, de bronce, para 8 atmósferas, de 1''.
6 válvulas para vapor, de bronce, para 8 atmósferas, de 1 ¼''.
36 mechas espirales con espiga cilíndrica de 1.ª calidad, surtidas, de 1 m|m. hasta 6 m|m.
25 flores de lluvia niqueladas, de ½''
50 válvulas para calentadores Primus N.° 1.
25 válvulas para calentadores Primus N.° 0.
2 soldadores a nafta, tamaño chico
2 pares yuguillos de hierro galvanizado, dorados, para coche.
6 pares yuguillos de madera, para carro.
6 yugos para pértigos, de 2,25 mts. de largo.
12 yugos para cuartas, de 2,25 mts de largo.
500 varillas quebracho blanco, de 1 ½'' x 1 ½'', de 120 cts. largo
200 varillas quebracho blanco, de 2'' x 1 ½'', de 140 cts. largo.
1 tostador de café, capacidad 50 kilos.

Artículos para lavado de ropas, etc.—

1.400 kilos cloruro de cal.
12.000 kilos soda cristal.
1.200 sapolios.

Talabartería —

3 pares bastos para recado de andar, grandes, de cerda.
4 pares bastos para recado de ladero, de cerda.
12 cabezadas con bocado, para caballo de carro.
4 cabezadas con freno, para caballo de coche.
24 correas para yuguillos.
3 cinchas de suela, para recado de andar.
3 encimera de suela, de 30 cts. ancho.
3 pares estribos de suela, con estriberas, medianos.
1 lazo chileno, torcido, 3 tientos, largo 12 brazadas.
1 lazo trenzado, 4 tientos, largo 12 brazadas.
6 mandiles de fieltro, de 1'' espesor.
10 pecheras para carro, de 17''.
10 pecheras para carro, de 18''.
4 pecheras para coche, de 18''.
4 pecheras para coche, de 19''.
4 pares riendas de yunta, reforzadas.
2 pares riendas para cadenero de coche.
2 pares riendas de suela para sulky.
6 rebenques para caballos de andar.
2 pares tiros de suela reforzados, a oliva, para coche.
2 pares tiros de suela, reforzados, a oliva, para sulky.
2 sobrepuestos para recados de andar, buena clase.
1 silleta con retranca, para sulky, reforzada, completa, con su barriguera correspondiente.
12 trenzas para látigo de carro, gruesas.
12 trenzas para látigo de sulky.
3 trenzas para látigo de cadenero.
12 cabos de junco para látigo de coche.
12 cabos trenzados para látigos de carro.
6 látigos con trenza, para sulky.
3 cojinillos para recado de andar, de una sola haz y en un solo pedazo.

Bazar—

400 paquetes agujas para calentadores.
24 azucareras enlozadas.
12 azucareras de loza.
6 asaderas enlozadas, de 40 x 50 cts.
6 asaderas de hierro batido, de 40 x 60 cts.
12 botellones de vidrio de 1 litro.
24 botellones de vidrio de 2 litros.
24 batidores de alambre, fuertes.
100 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 12 litros.
12 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 15 litros.
24 baldes enlozados con tapas, para aguas servidas, de 10 litros.
12 budineras enlozadas, surtidas. 1,20 mts. x 0,70 x 0,45.
20 copas de cristal para vino.
4 cuchillos de alpaca para mesa.
4 cuchillos de alpaca para postre.
20 docenas copas de cristal para vino
4 docenas cuchillos de alpaca para mesa.
4 docenas cuchillos de alpaca, para postre.
20 docenas cuchillos de hierro, para mesa.
2 docenas cuchillos para cocina.
6 cafeteras enlozadas, de 1 litro, con filtro.
6 cafeteras enlozadas, de 2 litros, con filtro.
4 docenas cucharas de alpaca, para mesa.
4 docenas cucharas de alpaca para postre.
5 docenas cucharitas de alpaca para café.
1 docena canillas de madera, para barriles.
60 docenas cucharas de hierro, estañadas, para mesa.
2 docenas calentadores Primus, N.° 1, silenciosos.
6 docenas coladores con mango, para caldo.
2 docenas coladores para té.
1 docena chinescos, grandes.
1 docena canastos de alambre, para frituras.
10 docenas cucharones estañados, de 12 ctms.
10 docenas cucharones enlozados, de 12 ctms.
5 docenas cucharones enlozados, de 10 ctms.
12 cacerolas enlozadas, surtidas, de 18 a 22 ctms.
6 cacerolas de hierro, batido reforzadas, de 10 litros.
400 escupideras enlozadas, de 20 ctms.
400 escupideras enlozadas, de 24 ctms.
4 docenas espumaderas enlozadas, de 12 ctms.
4 docenas espumaderas enlozadas, de 10 ctms.
1 docena embudos enlozados, de 12 ctsm.
12 fuentes de loza blanca, de 35 ctms.
12 fuentes de loza blanca, de 40 ctms.
12 fuentes de loza blanca, de 25 ctms.
12 fuentes de hierro enlozado, de 40 ctms. largo.
36 fuentones de hierro, estañado, de 40 ctms., día.
12 fruteras de loza, redondas.
60 faroles Víctor.
24 jarras de vidrio, de 2 litros, para agua.
12 jarras de vidrio, de 1 litro, para agua.
60 jarras enlozadas, de 5 litros.
24 jarras enlozadas, de 2 litros.
12 docenas jarritos enlozados, de 500 gramos.
1 máquina para hacer helados.
1 máquina para sacar jugo, tamaño grande.
1 máquina para picar carne, N.° 32. con volante.
6 ollas de hierro batido, reforzadas, de 50 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 50 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 35 litros.
24 ollas enlozadas, reforzadas, de 15 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 10 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 8 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 6 litros.
60 palitas de hierro, para basura.
12 parrillas enlozadas.
20 docenas pelapapas de lata.
24 palanganas enlozadas, de 40 ctms. de diámetro.
24 palanganas enlozadas, de 34 ctms. de diámetro.
50 docenas platos enlozados, hondos, de 22 ctms.
30 docenas platos de loza, playos, de 22 ctms.
20 docenas platos de loza, hondos, de 22 ctms.
10 docenas platos de loza para postre.
2 docenas pavas enlozadas, de 4 litros.
4 docenas pavas enlozadas, de 2 litros.
2 docenas ralladores chicos.
4 docenas salivaderas enlozadas para piso.
1 docena sartenes de hierro, chicos, surtidos.
1 docena sartenes de hierro, grandes, surtidos.
1 docena sartenes de hierro, enlozados, chicos, surtidos.
2 docenas soperas enlozadas, grandes, boca ancha.
1 docena soperas de loza, redondas, grandes.
5 docenas tubos para faroles Víctor.
40 docenas tazas de hierro, estañadas con asa.
10 docenas tazas de hierro enlozadas, con asa.
10 docenas tazas de loza, con plato, para café.
15 docenas tazas de loza con plato, para café con leche.
1 docena teteras enlozadas, de 6 tazas.
4 docenas tenedores de alpaca, para mesa.
4 docenas tenedores de alpaca para postre.
10 docenas tenedores de hierro, para mesa.
20 docenas vasos de vidrio, para agua
2 docenas viandas, enlozadas, 4 platos, tamaño grande.
1 docena vinagreras niqueladas, 2 frascos.

Electricidad—

500 metros alambre de cobre aislado, 500 volts, 1,5 m|m2.
500 metros alambre de cobre aislado, 500 volts, de 0,5 m|m2.
500 metros alambre de cobre aislado, 1.000 volts, de 1 m|m2., Pirelli.
2 k. alambre de acero estañado, de 0,8 m|m. de diámetro, especial para hacer sunchos en inducido.
5 kilos alambre de cobre, estañado, de 1,5 m|m. de diámetro.
5 kilos alambre de cobre, estañado, de 2 m|m. de diámetro.
500 aisladores de porcelana para cordón, de 18 x 20 m|m.
300 metros cordón flexible, de 2 conductores, 500 volts, de 0,75 m|m. cuadrados c|u.
25 cartuchos de 500 volts, 35 amperes, Diazed-Siemens.
150 cartuchos de 500 volts, 25 amperes, Diazed-Siemens.
100 cartuchos de 250 volts, 10 amperes, Diazed-Siemens.
200 cartuchos de 250 volts, 15 amperes, Diazed-Siemens.
100 metros caño Bergmann, legítimo, de 11 m|m.
25 codos para caños Bergmann, de 11 m|m.
5 kilos cinta aisladora de 1.ª calidad, negra, de 15 m|m. ancho.
2 rollos cinta de goma pura,(Pará), de 15 m|m. de ancho.
12 campanillas de 1.ª calidad, campana chata de bronce, niquelada, de 80 m|m. diámetro, para corriente continua.
1 corta-cables con manija aislada, 450 m|m. de largo, para cortar cobre y fierro hasta 8 m|m. con cojinetes de repuesto.
100 fichas de porcelana, para tomacorrientes, tipo Benjamín.
500 grapas simples, para caños Bergmann, de 11 m|m.
150 lámparas de ½ watts, 200 bujías, 220 volts, claras.
150 lámparas de ½ watts, 100 bujías, 220 volts, medias opacas.
250 lámparas filamento metálico, de 16 bujías, 220 volts.
300 lámparas filamento metálico, de 32 bujías, 220 volts.
5 kilos masa aisladora.
150 pilas secas ''Columbia'' de 1 ½ voltios.
200 porta-lámparas sin llave, de 1.ª calidad.
200 porta-tulipas, para porta-lámparas sin llave.
100 racores de 10 m|m., paso bronce, con anillo de suspensión, macho.
50 toma-corriente, tipo Benjamín.

25 tees para caños Bergmann, de 11 m|m.
1 teléfono con llamada a magneto, portátil, con su correspondiente estuche.
36 velas para estufas eléctricas, de 220 voltios.
3 ventiladores eléctricos de 4 alas, 220 voltios, corriente continua.

Maderas—
20 metros2. cedro paraguayo, en tablones, sin fallas, de 5 x 0, 40 x 0, 075.
25 metros2. cedro paraguayo, en tablones, sin fallas, de 5 x 0, 40 x 0, 050.
20 metros2. cedro paraguayo, en tablones, sin fallas, de 5 x 0, 45 x 0, 040.
30 metros2. cedro paraguayo ,en tablas, sin fallas, de 5 x 0,40 x 0,025.
15 metros2. cedro paraguayo, en hojas, sin fallas, de 5 x 0,40 x 0,012.
25 metros2. cedro paraguayo, en tablas, sin fallas, de mts. 5 x 0, 40 x 0, 020.
10 metros2. lapacho en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0, 50 x 0, 075.
10 metros2. lapacho en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0, 50 x 0, 040.
10 metros2. lapacho en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0, 50 x 0, 030.
15 metros2. quebracho blanco, en tablones, sin fallas, de 4 x 0, 40 x 0, 040.
15 tablones pino blanco N.° 7, en tablones, sin fallas, de 4,90 x 0, 30 x 0, 050.
30 tablones pino blanco N.° 7, en tablas, sin fallas, de 4,90 x 0,30 x 0,040.
90 tablones pino blanco N.° 7, en tablas, sin fallas, de 4,90 x 0,30 x 0,025.
60 tablones pino blanco N.° 7, en tablas, sin fallas, de 4,90 x 0,30 x 0,020.
60 tablones pino blanco N.° 7, en hojas, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,012.
15 tablones pino Paraná, en tablones, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,050.
15 tablones pino Paraná, en tablones, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,040.
60 tablones pino Paraná, en tablas, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,025.
100 tablones pino Paraná, en hojas, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,012.
60 tablones pino Paraná, en tablas, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,020.

20 tablones pino tea en tablones sin fallas, de mts. 5 x 0,30 x 0,050.
50 tablones pino tea en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0,30 x 0,040.
120 metros2. pino tea machihembrado, sin fallas, de 1'' x 3''.
15 metros2. roble en tablones, sin fallas, de 0,050 m|m. espesor.
20 metros2. roble, en tablones, sin fallas, de 0,040 m|m. espesor.
20 metros2. roble en tablas, sin fallas, de 0,025 m|m. espesor.
15 metros2. roble, en tablas, sin fallas, de 0,020 m|m. espesor.
15 metros2. roble, en tablas, sin fallas, de 0,012 m|m. espesor.
10 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 4'' x 4''.
30 tirantes de pino tea, de 6,20 mts x 4'' x 3''.
70 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 3'' x 3''.
90 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 2'' x 3''.
40 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 2'' x 2''.
2 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 0,20 x 3''.
15 metros2. viraró en tablones de 5 x 0,45 x 0,075, sin fallas.
1 quebracho blanco (rollizo de 3 mts. por 0,55 diámetro.

Albañilería y Pinturería—
50 metros3. arena oriental gruesa.
15 metros3. arena oriental fina.
100 metros 2. azulejos de ½ 5/8 x 14 ¼ ctms.
10 kilos alambre de an la mi
5 kilos alambre para atar tejas.
12.000 kilos cal de Córdoba.
50 metros lineales corniza de azulejos, de 15 x 5 ½ ctms.
50 metros3. cascote de ladrillo.
100 caballetes curvos, para tejas Marsellesas.
100 metros2. baldosas francesas, de 20 x 20 ctms., coloradas.
50.000 ladrillos de cal.
10.000 ladrillos refractarios.
50 metros lineales medias cañas de azulejos, interior de 15 x 3 ½ ctms.
50 metros lineales medias cañas de azulejos, exterior, de 15 x 3 ½ ctms.
100 metros2. mosaico de vereda, de 9 panecitos, 20 x 20.
100 metros2. mosaico de granito, 20 x 20.
200 metros2. mosaico de granito, 20 x 20, con estrella, con su correspondiente zócalo y guarda.
20 metros3. polvo de ladrillo.
20 barricas portland, en barricas de 180 kilos.
50 kilos porcelanina.
100 rinconeras de zócalo de azulejos interiores, de 15 x 3 ctms.
100 rinconeras de zócalo de azulejos exteriores, de 15 x 3 ctms.
100 metros lineales zócalo de azulejo, de 15 x 15 ctms.
2.000 tejas Marsellesas.
50 kilos yeso norteamericano.
100 rinconeras de cornisa de azulejos interior de 15 x 3 cent.
100 rinconeras de cornisa de azulejos ext. de 15 x 3 cent.
100 kilos amarillo cromo en pasta.
500 kilos albayalde de 1.ª calidad.
1.000 kilos albayalde de 2.ª calidad.
15 cajones de aceite de lino cocido.
15 cajones aguarrás Pratt.
50 kilos azul ultramar en pasta.
60 galones barniz Carriage N.° 1.
20 galones barniz Standart cristal.
20 galones barniz Bodi.
10 galones barniz black Japón.
50 kilos azul ultramar en polvo.
50 kilos cola de conejo.
5 galones líquido para dorar.
50 kilos negro humo a la cal.
10 tarros negro marfil en pasta, en tarro de 1 libra.
200 kilos masilla blanca.
50 kilos ocre amarillo en pasta.
100 kilos ocre amarillo en polvo.
50 kilos ocre colorado en polvo.
500 kilos ripolín blanco B. L. T.
5 tarros rojo Siglo XX, en tarros de 2 libras.
5 pomos rojo Oliver, para rayar.
10 docenas pinceles para blanqueo, Milán N.° 1.
5 docenas pinceles para filetear en cal.
5 docenas pinceles franceses redondos, N.° 20 para pintura.
6 docenas pinceles chatos de cerda, para barniz.
3 gruesas pinceles para rayar coches.
50 hojas papel aceitado para recuadros.

10 kilo polvo para dorar.
10 kilos polvo para platear.
10 kilos tapa-poros, color cedro.
10 kilos tapa-poros, color roble ahumado.
20 kilos tierra siena natural.
10 kilos tierra sombra natural.
100 kilos tiza en polvo.
100 kilos Venetian Red en pasta.
200 kilos verde Imperial en pasta.
50 kilos verde cardenillo en polvo.
20 kilos vermellón inglés en polvo.
500 vidrios dobles de 50 x 21 cent.
500 vidrios dobles de 41 x 21 cent.
300 vidrios dobles de 45 x 32.
50 vidrios para claraboyas rayados de 0,45 x 2,45.

Drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía.—
3 litros aceite de almendras dulces.
4 litros aceite de bacalao blanco.
5 litros aceite de ricino.
20 kilos ácido bórico en polvo.
2 kilos ácido acético cristalizable.
10 kilos ácido cítrico puro.
1 kilo ácido clorhídrico.
10 kilos ácido fénico cristalizado.
1 kilo ácido nítrico.
0.250 kilos ácido oxálico.
0.500 kilos ácido pícrico.
0.500 kilos ácido salicílico.
1 kilo ácido sulfúrico puro.
0.500 kilos ácido tártrico.
10 kilos ácido tánico al éter.
0.250 kilos ácido tímico.
1 kilo ácido láctico.
4 litros agua destilada de azahar.
4 litros agua destilada de laurel cerezo.
5 litros agua de cal.
10 litros agua oxigenada 10 volúmenes, en botella de 1 litro.
36 botellas agua Rubinat.
1.000 litros agua destilada.
3 litros alcohol de melisa compuesto.
2 kilos alcanfor en panes grandes.
2 kilos alumbre en polvo.
2 litros amoniaco puro.
2 litros amonio acetato líquido.
500 gramos anís estrellado.
100 gramos argirol.
100 gramos aristol.
2 kilo almidón polvo.
1 kilo aspirina Bayer.
2 kilos azúcar de leche.
10 kilos azufre sublimado.
50 gramos arrenal.
1 kilo antipirina.
100 gramos acetona.
10 gramos azul de metileno.
50 ampollas de adrenalina, solución 1 o|oo.
100 ampollas de aceite alcanforado, 20 o|o.
50 ampollas apomorfina, de 1 ctg.
25 ampollas de cocaína, clorhidrato de 1 ctg.
100 ampollas de cafeína, benzoato, de 25 ctg.
25 ampollas de éter sulfúrico.
100 ampollas de ergotina Ivón, de 1 c. c.
50 ampollas emetina clorhidrato, de 1 ctg.
25 ampollas de morfina clorhidrato.
25 ampollas de estovaína.
50 ampollas de quinina biclorhidrato, de 50 ctg.
24 ampollas de suero fisiológico de 250 ctms3. vacías.
12 ampollas de suero fisiológico de 500 ctms3. vacías.
3 litros bálsamo tranquilo.
100 gramos bálsamo del Perú.
100 gramos belladona hoja polvo.
5 litros bencina.
5 kilos bismuto subnitrato.
3 kilos bismuto salicilato.
1 kilos bismuto subgalato.
2 kilos cafeína pura.
1 kilo calomel al vapor.
4 kilos calcio carbonato.
500 gramos calcio cloruro.
2 kilos calcio bifosfato.
250 gramos calcio lactato.
500 gramos de calcio lactofosfato.
1 kilo canela en rama.
250 gramos carbón animal.
500 gramos carbón Belloc.
25 miligramos carmín.
1 kilo cera blanca.
10 kilos cloral hidrato.
500 gramos cobre sulfato puro.
2 kilos coca hojas.
100 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos cochinillas enteras.
25 miligramos codeína pura.
1 kilo colodium elástico.
250 gramos colargol.
2 kilos cloroformo puro.
500 gramos creosota de Haya.
500 gramos cremor tártaro.
500 gramos carbonato monopotásico.
100 gramos digital hoja polvo.
10 frascos digitalina Mialhe, solución al 1 o|oo.

25 gramos dionina.
1 litro ergotina Ivón.
250 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de bergamota.
100 gramos esencia de canela.
100 gramos esencia de geranio.
250 gramos esencia de clavos aromáticos.
500 gramos esencia de limón.
250 gramos esencia de menta.
5 litros esencia de trementina.
250 gramos esperma de ballena.
2 litros eter sulfúrico oficinal.
6 ampollas etilo cloruro ampollas (ampollas-sifones.
1 kilo euquinina.
250 gramos eucaliptol.
50 gramos extracto blando de belladona.
25 gramos extracto blando de cáñamo indiano.
50 gramos extracto blando de opio.
250 gramos extracto flúido de naranjas amargas.
500 gramos extracto flúido de ipecacuana.
500 gramos extracto flúido de hidrastis canadensis.
500 gramos extracto flúido de hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido de espino cerval.
1 litro extracto flúido de ratania.
1 litro extracto flúido de kola.
500 gramos extracto flúido de quina.
1 litro extracto flúido de coca.
1 litro extracto flúido de polígala.
2 litros extracto flúido de tolú.
500 gramos emplasto de Vigo.
10 cajas electrargol Clín, ampollas, en cajas.
25 gramos estovaína purísima.
50 litros formol puro.
500 gramos gelatina plata.
90 kilos glicerina pura 30° Beaumé.
10 kilos goma arábiga polvo.
500 gramos goma tragacanto.
500 gramos gomenol.
250 gramos guayacol.
5 kilos iodo sublimado.
1 kilo iodoformo.
10 kilos jabón negro.

5 docenas jabón de alquitrán.
8 docenas jabón al bicloruro de mercurio 1 o|oo.
6 docenas jabón al fenol.
1 docena jabón al azufre.
3 docenas jabón de resorcina.
250 gramos kaolín polvo.
2 kilos láudano Sydenham.
5 kilos lanolina anhidra.
1 kilo lino semilla.
5 kilos lino harina.

20 kilos magnesia carbonato.
5 kilos magnesia sulfato.
10 kilos magnesia calcinada.
10 kilos manita pura en conos.
500 gramos manteca de cacao.
100 gramos mentol cristalizado.
5 kilos mercurio bicloruro.
250 gramos mercurio oxicianuro.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
100 gramos mercurio biyoduro.
5 kilos mostaza molida.
500 gramos metilo salicilato.
100 gramos maltina.
1 kilo naftalina en bolitas.
6 litros naftol benzoato.
100 gramos opio polvo (titulado 10 o|o)
100 gramos ortoformo.
50 gramos pancreatina.
1 kilo pepsina pura soluble.
50 gramos pepsina clorhídrica.
50 gramos peptona.
250 gramos piramidón.

250 gramos plata nitrato fundido.
1 kilo plomo sub acetato líquido.
125 gramos podofilina.
250 gramos polvos Dower.
500 gramos polvos de arroz.
10 kilos potasio bromuro.
5 kilos potasio carbonato.
10 kilos potasio clorato.
1 kilos potasio yoduro.
1 kilo potasio nitrato.
1 kilo potasio permanganato.
100 gramos protargol.

2 kilos pomada mercurial doble.
1 kilo quina gris, corteza polvo.
250 gramos quinina bromhidrato.
250 gramos quinina clorhidrato.
250 gramos quinina sulfato.

500 gramos resorcina.
1 kilo ruibarbo polvo.
250 gramos salipirina.
5 kilos salol.

500 gramos soda cáustica.
25 gramos sodio arseniato.
5 kilos sodio benzoato.
2 kilos sodio borato.
25 kilos sodio bicarbonato puro.
500 gramos sodio cloruro.
100 gramos sodio ioduro.

1 kilo sodio glicerofosfato cristalizado.
500 gramos sodio fosfato.
1 kilo sodio salicilato.
100 gramos sodio cacodilato.
50 kilos sodio sulfato.
500 gramos sodio acetato.
5 frascos solución de adrenalina al 1 o|oo, frasco de 1 onza.
1 frasco turbit mineral.
40 kilos talco de Venecia.
1 kilo tanalbina.
1 kilo tartrato sódico potásico.
250 gramos teobromina.
500 gramos tiocol.
2 litros tintura de acónito.
500 gramos tintura de belladona.
500 gramos tintura de benjuí.
500 gramos tintura de cantáridas.
5 litro tintura de canela.
500 gramos tintura de coca.
1 litro tintura de jalapa compuesta.
500 gramos tintura de lobelia inflata.
500 gramos tintura de nuez vómica.
1 litro tintura de quina.
2 kilos tintura de cáscaras de naranjas amargas.
500 gramos tintura de strofantus.
500 gramos tintura de kola.
500 gramos de tintura de bálsamo del Perú.
250 gramos uranio nitrato..
3 kilos urotropina.
50 kilos vaselina blanca.
20 kilos vaselina amarilla.
1 kilo vaselina líquida.
25 litro vino blanco, tipo Málaga
2 kilos zinc óxido.
100 gramos zinc sulfato.
2 litro zumo de grosella.

Materiales y útiles—
48 agujas para inyecciones hipodérmicas, de níquel.
36 agujeas para inyecciones intramusculares, de níquel.
24 agujas para suturas, surtidas.
200 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 500 gramos.
12 bolsas para hielo, surtidas.
30 cánulas para irrigador, rectales.
3 cápsulas de porcelana, con mango, tamaño mediano.
2 cápsulas enlozadas x 2 litros.
2 cápsulas enlozadas x 1 litros.
25 juego cajas de cartón, surtidas, redondas, juego 1|10.
25 juego cajas de cartón, surtidas, cuadradas, juego 1|10.
6 cepillos limpia frascos, surtidos.
2.000 corchos surtidos.
24 cuenta gotas de vidrio y goma.
20 cepillos para uñas.
12 crin de florencia, en tubos N.° 1, esterilizados.
12 crin de florencia, en tubos N.° 2, esterilizados.
12 cat-gut en tubos esterilizados, N.° 0.
12 cat-gut en tubos esterilizados, N.° 1.
2 lacto-densímetro Quevenne, tipo grande.
3 embudos de vidrio x 100 gramos.
3 embudos de vidrio x 250 gramos.
3 embudos de vidrio x 500 gramos.
3 embudos de vidrio x 1.000 gramos.
1 embudos a doble pared, para aceites medicinales.
12 espátulas de acero, surtidas.
200 frascos para despacho x 500 gramos.
200 frascos para despacho x 300 gramos.
200 frascos para despacho x 250 gramos.
200 frascos para despacho x 150 gramos.
100 frascos para despacho x 60 gramos.
48 frascos goteros x 100 gramos.
24 frascos goteros x 30 gramos.
48 frascos goteros x 60 gramos.
24 frascos esmerilados, boca ancha, x 30 gramos.
48 frascos esmerilados, boca ancha, x 60 gramos.
48 frascos esmerilados, boca ancha, x 100 gramos.
24 jeringas de vidrio, tipo Lüer x 2 c. c.
12 jeringas de vidrio, tipo Lüer x 5 c. c.
6 jeringas de vidrio, tipo Lüer x 10 c. c.
6 jeringas de goma, blancas con canula, N.° 2.
6 jeringas de goma, blancas con cánula, N.° 4.
12 jeringas de goma, blancas con cánula, N.° 8.
40 piezas gasa hidrófila en piezas de 40 metros.
6 irrigadores enlozados, de 2 litros.
6 insufladores de goma, para sueros
6 medidas de vidrio x 100 gramos.
3 medidas de vidrio x 10 gramos.
3 medidas de vidrio x 30 gramos.
6 medidas de vidrio x 250 gramos.
6 medidas de vidrio x 500 gramos.
6 medidas de vidrio x 1.000 gramos.
2 morteros de vidrio completos, de 8 cent. de diámetro.
1 mortero de composición, de 15 cent. de diámetro.
1 mortero de composición de 20 cent.
1 mortero de composición de 30 cent. de diámetro.
de diámetro.
3 planchas para pomada, chicas.
3 planchas para pomada, medianas.
20 kilos papel satinado blanco, para despacho.
5 kilos papel pergamino.
30 paquete papel filtro en paquetes, surtidos.
30 potes para pomada, x 30 gramos.
60 potes para pomada, x 60 gramos.
40 potes para pomada, x 100 gramos.
24 sifones ampollas, para sueros, vacías, x 250.
12 sifones ampollas, para sueros, vacías, x 500.
10 cajas sellos a cierre seco, en cajas N.° 1.
20 cajas sellos a cierre seco, en cajas N.° 2.
15 cajas sellos a cierre seco, en cajas N.° 3.
12 madeja seda para suturas, en madejas.
2 tambores para algodón, de 25 centímetros de diámetro x 40 centímetro alto.
2 kilos tubos de goma para irrigador.
100 tubos de ensayo, marca Jena.
24 termómetros clínicos sensibles al minuto.
2 kilos varillas de vidrio.
24 ventosas de vidrio, grandes.
12 ventosas de vidrio, chicas.

Materiales de fotografía—
1 aerógrafo, modelo grande, para 4 colores, completo, con compresor de aire, manómetro, y 12 colores tubos especiales.
1 block Notes Gaumont, M. P. 4, 7 x 6 centímetros con objetivo Tessar Zeiss Krauss F: 4, 5, con estuche de fieltro, 6 chasis en estuche de fieltro, adaptador de Film-pack y lentes de aproximación.
25 hojas cartulina en hojas, fuerza 12. tamaño 50 x 70 centímetros marrón.
1 cubeta de hierro enlozado, 13 x 18 centímetros.
1 cubeta de hierro enlozado, 18 x 24 centímetros.
1 cubeta de hierro enlozado, 24 x 30 centímetros.
1 cubeta de hierro enlozado, 30 x 40 centímetros.
1 caja colores foto-oleo, caja completa.
1 caja colores albúmina Gunther y Wagner, caja completa.
1 diamante de primera calidad, para cortar vidrio.
20 tarros engrudo Kodak, en tarros de 8 onzas.
50 Film-pack Kodak, 9 x 12 centímetros.
1 fondo óleo para galería, nubes, de tono gris obscuro.
1 apoya cabeza de galería.
6 lavaderas de zinc, para placas 9 x 12 y 13 x 18.
3 docenas lápices para retoque, negativos, Koh-noor Castell, surtidos desde B. B. B. hasta H. H. H.
3 lamparitas eléctricas, perillas amarillas, antifotogénicas, de 220 volts corrient continua.
2 lamparitas eléctricas, claras 220 volts, 500 bujías, corrientes contínua.
1 lamparita eléctrica, clara, 220 volts, 1.000 bujías, corriente contínua.
1 lámpara Agfa, modelo chico.
1 Objetivo Bis-Telar Buch F: 7, foco 40 centímetros con sus correspondiente obturador Thorthorn Pickard.
1 obturador Thorthorn Pickard, para objetivo Protar Zeiss F: 140 m|m.
100 docenas placas Lumiére, 9 x 12 centímetros etiqueta azul.
10 docenas placas Lumiére 13 x 18 centímetros etiqueta azul.
14 gruesa papel Vitava Rapid Blacek, 13 x 18 centímetros.
4 gruesa papel Ortho Brom Gevaert 4 V. 18 x 24 centímetros.
4 gruesas papel Velox Velvet N.° 4.
4 gruesas papel Ortho Brom 4 V. 24 x 30 centímetros.
1 gruesa papel Ortho Brom 4 V. 30 x 40 centímetros.
500 postales Ortho Brom K. 3 V.
5 gruesa postales Velox Brillant N.° 3.
25 hojas papel Josch.
1 pupitre para retoque de negativos 35 x 40 centímetros.
6 kilos ácido bórico en polvo.
1 kilos bromuro potasa.
6 kilos carbonato potasa.
500 gramos ferrocianuro potasa.
600 gramos hidroquinona.
20 kilos hiposulfito de soda.
20 frascos magnesio Agfa, en frasco de 100 gramos.
6 frascos metol Hauff en frasco de 100 gramos.

1 frasco matolein de retoque negativo.
6 kilos sulfito soda anhidro.
5 frascos sulfuro sodio, en frasco de 100 gramos.
1 guillotina para cortar fotografías hasta 60 cems.

Harina doble cero para pan—
193.000 kilos harina de trigo "00", para pan.

Hacienda vacuna en pie, para consumo—
548 novillos o vacas, sanos, de 3 a 6 años, con 274.000 kilos, con un peso medio de 500 kilos cada uno.

Leche, manteca y huevos—
6.570 docenas huevos para consumo, 18 docenas diarias.
292.000 litros leche de vaca, fresca, 800 litros diarios.
1.095 kilos manteca de vaca, fresca, 3 kilos diarios.

Combustible—
360 kilos carbón de leña.
600 kilos carbón de fragua.
60.000 kilos leña de quebracho colorado "Campana", para horno de panadería, en trozos de 10 a 13 centímetros de diámetro por un largo de 50 a 70 centímetros.
120.000 kilos leña de quebracho colorado "Campana", astillada, para cocina, en trozos de 10 a 13 centímetros de diámetro, por un largo no mayor de 25 centímetros.
42.000 kilos gas oil, para motores Diesel

Libros, útiles de escritorio, etc., artículos de escuela y materiales de imprenta

Libros, útiles de escritorio, etc.—
6 atriles para lapiceras.
6 almohadillas para sellos.
2 tomos Anuario Kraft, 1.° y 2.° tomo, 1929.
4 cajas alfileres para escritorio.
12 frascos aceite para máquina de escribir.
10 cajas broches de bronce, N.° 0, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 1, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 2, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 3, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 4, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 6, caja de 1 gruesa.
5 cajas broches de bronce, N.° 11, caja de 1 gruesa.
2 cajas broches de bronce, N.° 120, caja de 1 gruesa.
12 carpetas de hule para escritorio, tamaño grande.
24 cintas Underwood, legítimas, color violeta, para máquina de escribir.
24 cintas Remington, legítimas, color violeta, para máquina de escribir.
6 canastos de alambre, para papeles.
1 Diccionario Castellano "Espasa".
12 esponjas para moja dedos.
6 cajas gomas "Stylo", para lápiz, caja de 60 pedazos.
6 cajas gomas "Canciller", para lápiz, cajas de 20 pedazos.
6 docenas gomas circulares, para máquinas de escribir, "Canciller", N.° 2080.
1 docena impermeables para copiador, de 38 x 31 ctms.
4 docenas impermeables para copiador, tamaño oficio.
2 docenas impermeables para copiador, tamaño carta.
6 gruesas lápices Johan Fáber, número 2, negros.
2 docenas lápices tinta "Hardmuth".
6 docenas lápices colorado, Johan Fáber.
6 docenas lacre colorado "Contador".
12 limpia plumas.
1 libro diario de 288 páginas, 3 columnas, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro mayor de 288 folios dobles, 3 columnas, con debe en una cara y haber en otra, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro caja, de 143 folios dobles, 3 columnas, con debe en una cara y haber en otra, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro balance de 143 folios dobles, con debe en una cara y haber en otra, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro inventario de 192 páginas, 2 columnas, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro de cuentas, 2 columnas, 288 páginas, sin funda.
6 libros copiadores de cartas, 500 hojas.
6 libros copiadores oficio, 500 hojas, papel japonés.
6 libros copiadores oficio, 1000 hojas, papel japonés.
6 libros rayados, cuentas, 2 columnas, 288 páginas.
10 libros rayados, cuentas, 2 columnas, de 96 páginas.
10 libros rayados lisos, de 288 páginas.
12 libros rayados lisos, de 90 páginas.
3 libros índice, tapas blandas.
3 libros índices, tapas duras.
1 máquina de escribir Underwood, N.° 3.

2 mojadedos de loza - piedra, con rodillo, base rectangular, 6 x 11 centímetros, rodillo de 8 ctms. de diámetro.
10 resmas papel oficio rayado.
2 resmas papel cuenta, 2 columnas.
1|2 resma papel cuenta, 4 columnas.
10 resmas papel esquela, cartas.
400 hojas papel secante blanco, buena clase.
12 paños para copiador cartas.
48 paños para copiador oficio.
200 hojas papel carbónico "Contador", violeta, 34 x 24 ctms.
200 hojas papel carbónico "Contador", violeta, 35 x 30 ctms.
60 hojas papel carbónico "Contador", violeta, 40 x 28 ctms.
100 hojas papel carbónico "Contador", violeta, 45 x 34 ctms.
100 hojas papel carbónico "Contador", azul, 32 x 22 ctms.

50 kilos ar[illegible]ejas Carubia.
24 rollos papel engomado.
100 hojas papel cuadriculado, fino, de 72 x 46 ctms.
24 cajas plumas Perry N.° 341, caja de 1 gruesa.
20 cajas plumas Perry N.° 310, caja de 1 gruesa.
5 cajas plumas Perry N.° 2301 E. F. caja de 1 gruesa.
3 cajas plumas Perry N.° 792, caja de 1 gruesa.
3 Cajas plumas Perry N.° 793, caja de 1 gruesa.
2 cajas plumas Perry N.° 1.174-1.
2 cajas plumas Perry N.° 1.174-2 1|2
3 perforadores Soennecken.
4 resmas papel madera, para embalaje.
24 tarros pasta Stafford, tarros de 5 onzas.
3 pomos pasta para mimeógrafo, original Greif Farbe.
2 cajas papel original para mimeógrafo.
6 pinceles para limpiar máquinas de escribir.
24 registradores oficio, con cajas.
12 reglas de metal, flexibles, de 30 centímetros.
6 secadores Soennecken, con perilla.
2.000 sobres blancos, oficio.
2.000 sobres blancos para cartas.
10.000 sobres azules.
24 tinteros de vidrio, con tapa.
30 litros tinta negra "Stephen's".
2 litros tinta colorada.
1 litro tinta negra de copiar.
6 frascos tinta violeta para sellos.

Artículos de escuela—
100 cuadernos de caligrafía 1.°
75 cuadernos de caligrafía 2.°
50 cuadernos de caligrafía 3.°
30 cuadernos de caligrafía 4.°
30 cuadernos de caligrafía 5.°
30 cuadernos de caligrafía 6.°
30 cuadernos de caligrafía 7.°
30 cuadernos de caligrafía 8.°
300 cuadernos de 1 línea.
300 cuadernos de 2 líneas.
20 cuadernos de diseño, grandes.
30 cuadernos de diseño, chicos.
200 cuadernos cuadriculados.
250 cuadernos cuadrícula inclinada.
12 cajas compás para colegio, cajas chicos.
36 borradores para pizarrón.
3 cajas gomas de borrar lápiz, en cajas de 60 pedazos.
2 docenas gomas de borrar tinta.
200 lapiceras para colegio.
20 cajas lápices de color, en cajas de 12 colores.
2 gruesas lápices para dibujo.
50 libros "Pininos", por el Prof. P. Pizzurno.
25 libros "La Cartilla", por Víctor Mercante.
25 libros "Leo", por Víctor Mercante.
24 punteros chicos.
50 reglas chicas, graduadas.

36 hojas papel secante, blanco.
3 resmas papel oficio rayado.
12 cajas plumas Perry N.° 341, caja de 1 gruesa.
20 cajas de tiza blanca.
12 litros tinta negra Stephen's.
1 litro tinta colorada.

Materiales de imprenta—
100 kilos cartón paja N.° 6.
100 kilos cartón paja N.° 8.
3 resmas cartulina amarilla.
3 resmas cartulina azul.
3 resmas cartulina celeste claro.
5 resmas cartulina imitación tela.
3 kilos espacios para escritura inglesa, cuerpo 16.

4 resmas papel medio hilo, de 74 x 110, resma de 17 kilos.
4 resmas papel Extra Strong Fulgor 58 x 92, resma de 15 kilos.
5 resmas papel imitación tela, 58 x 92, resma de 15 kilos.
5 resmas papel pluma de 74 x 110, resma de 35 kilos.
30 resmas papel obra 1ra., 92 x 118, resma de 35 kilos.
8 resmas papel obra 2da., 92 x 118, resma de 35 kilos.
5 resmas papel para libros en blanco, de 74 x 110, resma de 45 kilos.
10 resmas papel ilustración 1ra., de 82 x 118, resma de 60 kilos.
13 resmas papel marmolado, varios colores.
20 kilos pasta Victoria, para cilindros.
2 rollos tela marrón, para encuadernación.
2 rollos tela verde para encuadernación.
2 rollos tela negra para encuadernación.
2 rollos tela colorada para encuadernación.
2 rollos tela gris, para encuadernación.
2 rollos tela imitación cuero para encuadernación.
10 kilos tinta para ilustración, varios colores.
5 kilos tipos escritura inglesa, cuerpo 16.

Semillas de plantas, flores y hortalizas

Jardines—
12 paquetes aspárragus plumosos, variados.
12 paquetes aspárragus Sprengeri.
10 paquetes achiras.
20 paquetes arvejillas de olor, variadas.
24 paquetes alelí de Mahon, dobles.
24 paquetes aster variados.
24 paquetes aljabas variadas.
12 paquetes amapolas variadas.
18 paquetes aguileña.
24 paquetes balsaminas variadas.
24 paquetes bellis perennis.
24 paquetes begonia semperflorens.
24 paquetes bellorita perennis, lobies.
36 paquetes caléndulas variadas.
36 paquetes claveles dobles, variados.
36 paquetes campánula variadas.
18 paquetes cineraria variada.
18 paquetes coleus variados.
18 paquetes Pelargonio, variados.
18 paquetes cyclamen variados.
24 paquetes centáurea margarita, variada.

36 paquetes dianthus variados.
18 paquetes dielitra.
18 paquetes escabiosa doble, variada.
24 paquetes evónimus variados.
18 paquetes flor de nieve, variada.
36 paquetes flor drumondi, variado.
18 paquetes gallardía pintada, variada.
12 paquetes helechos variados.
18 paquetes jazmín de Chile.
24 paquetes lirio de los valles.
18 paquetes miosotis variada.
18 paquetes petunia doble, variada.
36 paquetes penacho (calosías piramidalis).

36 paquetes prímula primaveralis, variadas.

24 paquetes resedá, variada.
36 paquetes reina margarita, variada.
18 paquetes salvia doble, variada.
18 paquetes tajetes, variados.
18 paquetes verónicas variadas.
36 paquetes xinnia elegans, variadas.
150 gramos abutilón, variado.
50 gramos anthemis frutensens.
500 gramos cedrus.
200 gramos camelia japónica.
150 gramos lupinus variado.
250 gramos larix europea.
200 gramos magnolia grandiflora, variada.
200 gramos viburnum.

Bulbos—
20 docenas agapanthus variados.
10 docenas azucenas variadas.
30 docenas azucena flor blanca, de b'es.

40 docenas anémonas simples de flor variada.
144 calas.
10 docenas caladium.
18 docenas dalias variadas.
5 docenas dielitra variada.
20 docenas fresia variada.
20 docenas gladiolus variados.
20 docenas jacintos variados.
30 docenas marimonias variadas.
40 docenas narcisos variados.
10 docenas peonias variadas.

Macetas—
2.000 macetas de 20 ctms. de diámetro.
1.000 macetas de 18 ctms. de diámetro.
500 macetas de 15 ctms. de diámetro.

Quinta de verduras—
200 gramos albahaca de hojas anchas.
50 kilos arvejas enanas, Bretón.
4 kilos acelga blanca, pencas anchas.
500 gramos berenjenas violetas, enanas, tempranas.
1 kilo cebolla amarilla, inverniza, de Berthus.
4 kilos cebolla colorada de Niort.
2 kilos coliflor gigante de Nápoles.
500 gramos coliflor Le Normand, a pie corto.

3 kilos espinaca monstruosa de Viroflay.
1 kilo espinaca de Inglaterra.
1 kilo escarola crespa a hojas de lechuga.
2 kilos espárragos violetas, tempranos, de Argenteuil.

30 kilos habas de Sevilla.
1 kilo lechuga repollada de Nápoles.
1 kilo lechuga blanca, gigante, de verano.
1 kilo lechuga criolla de invierno.
500 gramos melón Cantaloup, Prescott, temprano.
500 gramos melón Cantaloup, Delicia de la Mesa.

20 kilos maíz dulce para choclo.
2 kilos nabo chato, blanco, temprano.
10 kilos porotos Gloria de Lyon.
10 kilos porotos negros de Argel.
30 kilos porotos de manteca.
5 kilos porotos Emperador de Rusia.
5 kilos porotos balines Regina, colorados.
500 gramos pimientos dulces de Calahorra.
500 gramos pimientos gigantes de Nápoles.

1 kilo puerros largos de París.
500 gramos pepinos verdes, largos, ingleses.

2 kilos peregil común.
1 kilo repollos crespos de Asti, grandes.

1 kilo repollos crespos de Vertus grandes.
2 kilos repollos crespos de San Juan tempranos.
2 kilos repollos Corazón de Buey, grande, Express.

2 kilos repollos crespos de Bruxelas, pié corto.
1 kilo repollos blancos de Pisa, grandes.

2 kilos remolacha, redonda, Precoz, colorada, tempranos.
2 kilos rabanitos, medios largos, rosados.

1 kilo sandías coloradas, de la costa.
500 gramos sandías coloradas de Calabria.
200 gramos tomillo común.
500 gramos tomate dorado Campeón.
500 gramos tomate colorado, grande, temprano.
1 kilo zapallos ingleses.
2 kilos zapallos largos de Angola.
2 kilos zapallitos redondos, de tronco.

3 kilos zanahoria media larga, colorada, de Chantenay.
1 kilo zanahoria larga.

v6 agosto.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell-Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, carne, leche, combustibles, artículos para lavado de ropa, bazar, menaje y ferretería, etc., ropería en general, drogas, artículos de farmacia, laboratorio e instrumental de cirugía y otros de consumo, destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba y a proveerse durante el próximo año de 1929. La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, el día 27 de Julio de 1928, a las 10 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los que están a disposición de los interesados que los soliciten, como igualmente las nóminas de los artículos que se licitan, los que podrán solicitarse en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí N.° 196, Buenos Aires y en la Secretaría del establecimiento.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — El Médico - Director.

v27 julio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Asilo General Martín Rodríguez

Mercedes, Bs. As.

Llámase a licitación pública hasta el día seis del próximo mes de Agosto a la hora quince, para la provisión de carne y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Mercedes, Julio de 1928. — La Secretaria.

v6 agosto

Llámase a licitación pública para el día 9 de agosto de 1928 a las 15 horas, para la provisión de carnes y extras, verduras, frutas y papas por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° septiembre próximo.

Solicitar informes, Sección Proveduría, Reconquista 269.

Las Inspectoras.

v9 agosto

Llámase a licitación pública para el 7 de Agosto de 1928, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v7 agosto.

Instituto Angel T. de Alvear

LUJAN, F. C. O.

Licitación pública de carne

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio, a las diez y seis horas, para la provisión de carne, al Instituto Angel T. de Alvear, situado en Luján, F. C. Oeste, dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Agosto próximo al 30 de Noviembre de 1928.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto.

Luján (Bs. As.), Julio de 1928. — El Secretario.

v25 julio.

Licitación pública de pan

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio, a las quince horas, para la provisión de pan, al Instituto Angel T. de Alvear, situado en Luján, F. C. Oeste, dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Agosto próximo al 30 de Noviembre de 1928.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto.

Luján (Bs. As.), Julio de 1928. — El Secretario.

v25 julio.

Licitación pública de leche

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio, a las diez y seis horas, para la provisión de leche, al Instituto Angel T. de Alvear, situado en Luján, F. C. Oeste, dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Agosto próximo al 30 de Noviembre de 1928.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto.

Luján (Bs. As.), Julio de 1928. — El Secretario.

v25 julio.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 23 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Agosto próximo de los siguientes empréstitos:

	$ o/s.
Crédito Argentino Interno 1927, Ley 10223	142.565.26
	$ m/n.
Crédito Argentino Interno 1911, Ley 8121	573.965.37
Crédito Argentino Interno 1920, Ley 11027	75.339.75
Crédito Argentino Interno 1924, Ley 11319	214.403.55
Crédito Arg. Int. 1925, (1.ª Serie), Leyes 11260-11319	105.049.72
Crédito Arg. Int. 1925 (2.ª Serie), Leyes 11260-11319	38.619.44
Crédito Arg. Int. 1925 (3.ª Serie) Leyes 11260-11319	101.559.—
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165 (2.ª Serie)	44.793.16
Interno de Consolidación 1927, Ley 11389	263.946.44
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Provincias. Emisión 1927, (1.ª Serie), Ley 11333	26.585.04
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Saneamiento Capitales de Provincias, Ley 11333	51.588.07
Crédito Interno de la Nación. Bonos de los Ferrocarriles del Estado (1.ª Serie)), Ley 11389	65.515.25
Empréstito Teatro Colón, Leyes 3474-3797	95.347.95

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante el mes de Agosto entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — El Secretario Gerente.

v23 julio

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 16 del corriente, a las 14,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Julio de 1928, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1904, Ley 4391, con cupón, Octubre 1926, $ m/n. 55.700.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 9142, con cupón, Enero 1929, $ 407.500. m/n.

Empréstito Pavimentación 1910, 7.ª Serie, Ley 7091, con cupón, Enero 1929 $ m/n. 326.000.

Empréstito Pavimentación 1910, 8.ª Serie, Ley 7091, con cupón, Enero 1929, $ 287.800 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reservará el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — El Secretario Gerente.

v16 julio.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, que requiere la Casa de Moneda, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. N.° 3287-C-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en las oficinas de la Casa de Moneda (sita en la calle Defensa 628).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Julio próximo, a las 14 horas, en el despacho del señor Administrador de la Casa de Moneda, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín diariamente hasta el 12 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v29 julio

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de 13 básculas automáticas que requiere la Aduana de la Capital para el servicio de sus Oficinas, con sujeción al pliego de condiciones que corre agregado al exp. 3294-C-928, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Aduana de la Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Julio próximo a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este diariamente hasta el día 24 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v24 julio

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el arrendamiento del lote fiscal N.° 101, ubicado en la Isla Santiago, que consta de 11 hectáreas, 43 áreas y 40 centiáreas, con destino a quinta, con sujeción al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. 3286 L. 928, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata (Puerto de La Plata, F. C. S.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Julio próximo, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de La Plata, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso se publicará en este Boletín Oficial diariamente hasta el día 23 de Julio.

Buenos Aires, Junio de 1928. — C. Monteverde, subsecretario.

v23 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación por el término de 30 días, a contar desde la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para la Policía de los Territorios Nacionales.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 13 de Julio próximo, a las 14 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional

Nómina de los materiales a adquirirse:

195 metros cuadrados de cuero box-calf de color marrón.

330 kilos de suela macho especial para cosido, de 1.ª, de 18 kilos cada cuero.

9 metros cuadrados de suela crupo nada especial para viras.

18½ docenas de cueros badanas raspadas color paja, de 1.ª clase.

2 kilos de harina de mandioca.

2 kilos de alambre para armar puntas.

4 kilos de clavos de hierro de 4½ para suelas.

¼ kilo de cera virgen.

3 kilos de cerote amarillo.

3 kilos de cerote blanco.

6 kilos de clavos de hierro 9/8 para tacos.

300 pares de cambrillones de tamaño mayor.

38 metros de loneta cruda de 1 metro de ancho.

9 hojas de fieltro alquitranado.

5 ovillos de libra de hilo lino, Barbour's, N.° 9, etiqueta rosa.

5 ovillos de libra de hilo lino, Barbour's, N.° 7, etiqueta rosa.

4 ovillos de libra de hilo lino, Barbour's, N.° 6, etiqueta rosa.

3 kilos de hilo acarreto en ovillos, N.° 5-2.

3 carreteles de hilo blanco Oso, N° 0

1½ docenas de carreteles de hilo lustre marrón, N.° 20.

1 docena de carreteles de hilo Cadena, blanco, N.° 20.

45 hojas de papel de lija N.° 1½ Media Luna.

30 hojas de papel de lija N.° 0, Media Luna.

30 hojas de papel de lija N.° 0.

2 rollos de papel de lija N.° 1½.

1 rollo de papel de lija N.° 0.

9 kilos de puntas cabezas perdidas de 0.02.

6 kilos de pasta blanca para punteras.

38 piezas de presillas entrefinas para botas.

3 kilos de semillas N.° 2½, para máquinas.

6 kilos de clavos de hierro N.° 3½ para armar Goodyear.

3 litros de vinagre.

6 litros de tinta color marrón, especial para máquinas.

3 kilos de cola en cáscaras de 1.ª clase.

20 kilos de cemento extranjero.

2 kilos de polvo de talco.

1 kilo de anilina color marrón, para disolver en agua.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — C. R. Turdera, secretario. v13 julio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar tipo "Standard" suburbano, en el terreno calle Bolivia entre las de Arregui y Lazcano (jurisdicción del C. E. 17), de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. — Datos en la misma Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el treinta de Julio del corriente año, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar, en el terreno situado calle Figueroa entre las de Sapaleri y Rojas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección Gral. de Arquitectura. — Datos en la misma Rod. Peña 935.

El Secretario General.

v30 julio.

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar tipo "Standard" suburbano, en el terreno calle Oliden entre la de La Rosa y la Avenida del Trabajo (jurisdicción del C. Escolar 20), de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. — Datos en la misma Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-14 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 20 de Junio de 1928, a las quince horas, para adjudicar la ejecución de obras de reparación general y ampliación del edificio de la Escuela N.° 63 de Alpachiri (Pampa), y para la construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 83 de Doblas (del mismo Territorio).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa), simultáneamente.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — El Secretario General.

v29 julio

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz. — F. C. S.

Expediente N.° 17 L/928

Llámase a licitación privada hasta el día veinte del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de los artículos generales de racionamiento, consumo y uso, reputados necesarios durante el próximo mes de Agosto.

Artículos generales de almacén.—

400 kilos fideos blancos surtidos, finos de 1.ª

500 kilos fideos blancos chicos en bolsas de 1.ª

400 kilos fideos blancos tipo tallarines de 1.ª

450 kilos fideos blancos tipo macarrones de 1.ª

1.300 kilos arroz Glacé.

300 kilos aceite de Oliva.

200 kilos sémola.

300 kilos lentejas.

150 kilos yerba Argentina, especial para mate cocido.

50 kilos cascarilla.

250 kilos café en grano tostado Brasil.

250 kilos harina de maíz.

300 kilos garbanzos.

300 kilos arvejas enteras, verdes.

50 kilos arvejas partidas, verdes.

300 kilos porotos de manteca.

250 kilos porotos caballeros.

200 kilos bacalao de Noruega sin espinas.

100 kilos queso de rallar tipo Reggiano.

10 kilos hongos secos.

5 kilos ají molido.

5 kilos pimentón dulce.

200 cápsulas azafrán.

200 tubitos vainillas.

500 gramos clavo de olor.

500 gramos nuez moscada.

500 gramos comino en grano.

150 kilos sal fina.

1.500 kilos sal gruesa.

150 kilos orejones de duraznos.

100 kilos dulce de membrillo.

50 kilos dulce de batata.

150 kilos vinagre de vino.

Harina de trigo.—

12.000 kilos harina de trigo "00" 1.ª

Papas para consumo.—

8.000 kilos papas para consumo.

Artículos de limpieza.—

1.500 kilos jabón amarillo estacionado.

400 kilos soda cristal.

300 kilos trapos para piso.

300 litros acaroina o similar.

100 tarros Puloil o similar.

Lubrificantes.—

50 kilos grasa consistente.

1 cajón 2 latas cada una aceite verde para diferenciales. — Viscosidad Engler a 50° 67.5.

2 cajones, 2 latas cada una aceite para camión Ford.
18 cajones 2 latas cada una aceite para tractores Fordson. — Densidad 15.° 905. — Inflamación 215. — Combustión 250. — Viscosidad Eng. 40.° 11.5. — Viscosidad Eng. 50.°, 7.40. — Viscosidad Eng. 75.° 2.90. — Viscosidad Eng. 100.° 1.75.

Forrajes.—
7.000 kilos afrechillo.

Semillas.—
10.000 kilos papas Early Rose hija de importada.

Artículos de sastrería.—
20 gruesas botones hueso blancos para camisas.
20 gruesas botones hueso marrón para saco.
100 carreteles hilo blanco "Cadena" N.° 50, 500 yardas.

Artículos de librería.—
10 docenas lápices de tinta, buena clase.
10 cajas papel carbónico para máquina buena clase.
10 frascos tinta para escribir de 1 litro cada uno Sthepens negra.

Ferretería, pinturería y bazar.—
20 kilos carburo granulado.
1.500 bolsitas papel para 3 kilos.
1.500 bolsitas papel para 5 kilos.
1.500 bolsitas papel para 10 kilos.
5 balas 10 kilos cada una papel de estraza, tamaño mediano para envolver.
50 cabos madera para hacha de monte buena clase.
30 hachas para rajar "Collins" de monte buena clase.
25 ovillos hilo acarreto para escobero.
500 platos enlozados hondos.
50 soperas enlozadas hondas.
100 jarras de vidrio para 2 litros.
100 pocillos para café, loza piedra.
500 tazas para desayuno loza piedra.
100 cabos de azadas 1 metro cada una, buena clase.
20 rollos alambre galvanizado N.° 9, de 40 kilos cada uno.
200 cabos para palas de punta-medios curvos.
100 tornillos ganchos para estirar alambre.
50 caños de hierro fundido liviano para ventilación 102 milímetros.
50 caños de hierro fundido liviano para ventilación 60 milímetros.
50 codos de hierro fundido liviano para ventilación 60 milímetros.
5 piletas sifón de hierro fundido 102 milímetros.
10 piletas sifón de hierro fundido 64 milímetros.
10 chapas hierro fundido N.° 18 1 m x 2 m.
10 chapas hierro fundido N.° 20 1 m x 2 m.
20 chapas hierro negro N.° 20.
20 chapas hierro negro N.° 18.
30 litros ácido muriático para soldar.
20 kilos estaño virgen.
1 piedra de agua circular de 12" diámetros x 3" espesor, para afilar herramientas carpintero.
12 triángulos para afilar serrucho de 4".
12 triángulos para afilar serrucho de 6".
12 triángulos para afilar serrucho de 8".
8 prensas para carpintero reforzado que aprieten 10" de hierro.
25 metros hoja sierra sinfín de 35 mm x 7|10 dientes.
25 metros hoja sierra sinfín de 25 mm x 7|10 corrido.
25 metros hoja sierra sinfín de 10 mm x 7|10 corrido.
25 metros hoja sierra sinfín de 45 mm x 7|10 corrido.
10 metros correa suela inglesa de 5"
10 metros correa suela inglesa de 4
100 kilos estopa blanca.
1.500 kilos carbón de fragua en bolsas.
100 barras planchuela hierro de 1" x 1|8".
100 barras planchuela hierro de 3|4" x 1|8".
100 barras hierro redondo de 1|4".
5 **kilos pintura, Negro viña, polvo**
1 **kilo negro humo, polvo.**
200 kilos pintura blanca Duth Boy pasta.
80 kilos pintura amarilla "Pajarito" o similar en pasta.
80 kilos pintura colorada "Pajarito" o similar en pasta.
80 kilos pintura verde imperial "Pajarito" o similar en pasta.
50 kilos pintura negra "Pajarito" o similar en pasta.
40 kilos pintura azul ultramar "Pajarito" o similar en pasta.
60 kilos pintura brun wandic "Pajarito" o similar en pasta.
20 kilos pintura amarillo cromo "Pajarito" o similar en pasta.
20 kilos pintura vermellón "Pajarito" o similar en pasta.
80 kilos pintura óxido de hierro "Pajarito" o similar en pasta.
20 kilos pintura sapolín blanco.
2 kilos pintura negra al golzize Valentins.
2 kilos verde wagón al golzize Valentins.
10 latas aceite de lino cocido.
8 latas aguarrás Pratt.
4 galones barniz N. H. Flatting.
3 galones barniz N. H. Carriage N.° 2.
2 galones barniz N. H. Cola de Oro.
3 galones goma laca líquida.
100 kilos cola francesa.
25 kilos potasa cáustica negra.
2 metros2. tela bronce malla fina para colar pintura.
1 metro2 tela acero para colar ca! N.° 32.
1 lámpara para quemar pintura a nafta 1|2 litro.
5 kilos tachuelas comunes N.° 12.
6 sacamasilla con cabo de cuero.
2 latas alcohol desnaturalizado.
2 kilos goma arábiga.
20 paquetes carbonillas para dibujante.
6 latas masilla blanca.
20 hojas papel oleado para estampas.
1 kilo esponjas prensadas.
2 gamuzas medianas.
24 escobillas piazábal.
12 cepillos para polvo cerda, grandes.
200 hojas papel lija N.° 1.
200 hojas papel lija N.° 1 1|2.
200 hojas papel lija N.° 2.
200 hojas papel lija N.° 3.
3 kilos Filling en polvo.
2 kilos piedra pómez en polvo.
24 cuchillas Cañón 7 centímetros cada una acero.
12 pómez artificial N.° 2 y N.° 3.
140 kilos tiza en polvo.
140 kilos ocre amarillo polvo.
140 kilos ocre colorado polvo.
140 kilos negro Roma polvo.
20 kilos azul ultramar en polvo.
20 kilos verde ultramar en polvo.
5 kilos tierra Cassel en polvo.
2 kilos sombra natural en polvo.
5 kilos sombra cocida en polvo.
5 kilos tierra cocida en polvo siena.
2 kilos tierra cocida natural.
4 kilos Brun wandick en polvo.
4 kilos Brun Victoria en polvo.
2 kilos vermellón en polvo.
2 kilos amarillo cromo.

Materiales de construcción.—
100 metros2 madera pino Spruce de 1" o 25.40 mm.
50 metros2 madera pino Spruce de 3|4 o 19.06 mm.
220 metros2 madera pino Spruce de 1" x 12".
75 metros2 madera pino Spruce de 3|4 x 12"
20 metros2 madera pino Spruce de 1|2 x 12".
30 chapas de hierro galvanizado N.° 26 1 m x 2.
350 metros lineales de tea 2 x 3".

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la **observación en lugar visible de** licitación expediente N.° . . . .

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados en el despacho del señor Director, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Secretaría, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. — U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-28 julio.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Agosto próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, lacradas y cerradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de las obras destinadas a "ampliación del Taller de Mecánica", en la Base Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso **moneda nacional.**

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al 1 % del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o todas ellas, si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el Art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las mismas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se lo terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de **trescientos veinte días** hábiles (320), a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de **doscientos pesos** moneda nacional ($ 200 m|n.).

Art. 7.° — El pago se realizará en seis (6) cuotas en efectivo, que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el 10 % como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses (6) de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales, o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas adjuntas que constituirán también parte integrante del contrato.

Los precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v14 agosto

ESTACION AERONAVAL DE PUNTA INDIO

BASE DE LICITACION

I) **Proyecto y Construcción de una puerta en una cabecera del Hangar de Dirigibles.**
II) **Ampliación del Hangar y cierre de una de las cabeceras del mismo.**

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Agosto próximo a las 16.30 horas, se **recibirán en el local de División Ingeniería** Civil (Defensa 269) propuestas, firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por Contrato de "Ajuste Alzado" del proyecto y construcción de una puerta corrediza en una cabecera del Hangar de Dirigibles y la ampliación del Hangar y cierre de una de las cabeceras del mismo en la Estación Aeronaval de "Punta Indio" (Verónica, F. C. S.) A la hora indicada las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerán en las Oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las cláusulas generales, especificaciones técnicas y planos generales para la ejecución del proyecto de la puerta y construcción de la ampliación y cierre del Hangar.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n., las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reservará el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente **como también**

aceptar aisladamente cualquiera de los ítems I y II, que tenga como más ventajosas, debiendo presentarse los presupuestos en la forma siguiente:

a) Precio por "Ajuste Alzado" del proyecto y construcción de una puerta corrediza en una cabecera del Hangar de Dirigibles.

b) Precio por "Ajuste Alzado" de la ampliación del Hangar y cierre de una de las cabeceras.

La Estación Aeronaval proporcionará los principales elementos de montaje.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al (5 %) cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.° Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la Cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito. De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días (15), subsiguientes de la fecha de haberse formalizado Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, se los terminará dentro de un plazo de (300) trescientos días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del Acta de los comienzos de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 250 m|n.) doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en (5) cinco cuotas, que se fijarán al formular el Contarto. En cada pago se descontará el (10 %) diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del (5 %) cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se hayan realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del (10 %) diez por ciento del que se hace mención en el Art. 7.° tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la presente licitación en los artículos anteriores, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v14 agosto

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Agosto próximo, a las 16.15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de la instalación de calefacción a agua caliente en los Pabellones de Oficiales, Suboficiales y Cabos Principales en la Estación Aeronaval de Punta Indio (Verónica, F. C. Sud).

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones, planos y planillas de precios unitarios.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las Oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos, presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito de garantía verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra a los que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas, si lo creyera conveniente, como también, de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, el que quedará en garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos, y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de noventa (90) días hábiles, a contar de la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de la obra, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará al recibirse provisionalmente las obras, se descontará el diez (10) por ciento del total que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los tres meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento (10 o|o), del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los Artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11 — Los proponentes deberán cotizar sus precios por "ajuste alzado".

Art. 12 — Deberán especificarse los precios de las obras por Pabellón, pudiendo el Poder Ejecutivo, al aceptar las propuestas, eliminar las obras de uno de los Pabellones, si a su juicio lo estima conveniente, sin que esto sea motivo para modificar por parte de los proponentes, los precios dados.

v14 agosto.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 27 de Julio próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de 3 hangares para Aviones y un edificio para Oficinas en la Estación Aeronaval de Punta Indio.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar las propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del Pliego de Condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si lo prefiriesen hacerlo ante el Escribano General del Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco pesos (5) moneda nacional y cada una de las siguientes, en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, o aun todas ellas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el artículo 4.°, al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. — Si éste depósito se hiciera en título de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firma el Contrato y se verifica el depósito.

Si el adjudicatario, no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se los terminará completa y satisfactoriamente, en el plazo de trescientos (300) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. — Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras la Empresa Constructora, incurrirá en una multa de doscientos pesos (200,— m|n.) moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en cinco cuotas (5), que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o), como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras, se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. — La recepción definitiva, tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en éstas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-27 julio

Llámase a licitación hasta el día 23 de Julio de 1928, a las 15 horas, para la presentación de propuestas para la renovación de la canalización eléctrica subterránea de la Base Naval del Río de la Plata.

El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en las Oficinas del señor Juez Federal de La Plata y en la División Electricidad arriba citada, en la que podrán los interesados obtener un ejemplar de los mismos. — Enrique G. Fliess, Contraalmirante, Director General del Material.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

DIVISION ELECTRICIDAD

Provisión y colocación de cables eléctricos y telefónicos; construcción de garitas de distribución; provisión e instalación de tableros, conmutador telefónico y grupos convertidores en la Base Naval del Río de la Plata.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 23 de Julio de 1928, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Electricidad de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina (Reconquista 281,

4.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la provisión de maquinarias y materiales eléctricos, ejecución de obras de ingeniería civil y demás, para la colocación de cables, construcción de puntos de distribución, instalación de tableros y grupos convertidores en la Base Naval del Río de la Plata, de acuerdo con la información que se da más adelante.

En el día y hora mencionados, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — La citada División Electricidad suministrará a los interesados en presentar propuestas, los antecedentes relativos al proyecto en cuestión, tales como: copia del pliego de condiciones, especificaciones técnicas, etc., así como todas las informaciones verbales aclaratorias que fueren menester.

Además, si los interesados desearen tomar datos adicionales sobre el terreno, deberán hacerlo presente con urgencia en dicha División Electricidad, a fin de disponer lo necesario para la visita de aquéllos a la Base Naval del Río de la Plata, acompañados por un Ingeniero, con el fin de proporcionarles en el lugar, todas las informaciones que pudieran requerir para el objeto de la presente licitación.

En cuanto a los planos que complementan estas Bases de Licitación, serán retirados por los interesados, en la casa Santerini y Rotger, calle Victoria número 686, 3er. piso, Capital Federal, con una autorización del Jefe de la División Electricidad, mediante el abono del importe respectivo.

Art. 3.° — Cada propuesta se presentará de acuerdo con la Ley de Sellos y deberá agregarse un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 %) por ciento del valor de dicha propuesta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, parte de ellas, o aún todas ellas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta o parte que tenga por más ventajosas.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5 %) por ciento del valor de la propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción final de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos del Crédito Argentino Interno y deberá, también, efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y verifique el depósito.

Si el adjudicatario no acudiese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — La terminación de todos los trabajos, inclusive el montaje de las máquinas, tableros y accesorios, así como el ensayo, de acuerdo con lo especificado la Información Técnica General adjunta, deberá quedar realizada completa y satisfactoriamente en el plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de formalización del Contrato ante el Escribano General de Gobierno.

Por cada día corrido de demora en el cumplimiento del contrato, la firma contratista incurrirá en una multa de cien ($ 100 m|n.) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de lo contratado se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato, de las cuales se retendrá el diez (10 %) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — Para la recepción provisional de los materiales se realizarán las pruebas de acuerdo con lo especificado en el párrafo "Ensayos Eléctricos" de la Información Técnica General que forma parte de estas Bases; mientras que la recepción definitiva de las obras tendrá lugar una vez terminado satisfactoriamente el plazo de garantía de tres (3) meses, para lo cual se repetirán los ensayos eléctricos de la recepción provisional.

Art. 9.° — Además de las condiciones establecidas por estas Bases, para la presente licitación regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

CAPITULO 1.°

Finalidad y descripción del proyecto

Finalidad. — Las obras que se trata le ejecutar tienen por objeto renovar la alimentación de las redes de luz, fuerza y teléfonos existentes, con el fin de mejorar las necesidades presentes y prever las de un futuro próximo en la Base Naval del Río de la Plata.

Para llevar a cabo estas obras, se colocarán cables eléctricos y telefónicos; se construirán garitas de material destinadas a ser puntos de alimentación de redes secundarias; se instalarán cuatro (4) grupos convertidores, varios tableros y un (1) conmutador telefónico y una (1) sirena eléctrica.

Descripción del proyecto. — El Arsenal ha sido dividido en seis (6) zonas: en cada una se levantará, en el lugar que indican los planos Nros. 1 y 2, una garita de mampostería o cemento armado, destinada a puntos de distribución de luz, fuerza y teléfono, de su zona correspondiente.

Al otro lado del canal y frente a la actual Usina Eléctrica, se levantará la garita N.° 7, que no figura en los planos, pero que será similar a las Nros. 1 al 6, con la diferencia que su superficie deberá ser mayor, con el objeto de poder alojar, además de los correspondientes tableros, etc., dos (2) grupos convertidores de 50 Kw. cada uno, para transformar 440|2x110 volts, corriente continua, para alimentar a los buques fondeados en la ribera al otro lado del canal.

La alimentación de las redes, secundarias a construirse más tarde en cada zona, redes que no forman parte de esta licitación, se efectuará desde su correspondiente garita, por medio de un caja terminal de distribución para los teléfonos y de su tablero de mármol provisto de los automáticos, fusibles e interruptores, etc., para luz y fuerza.

En la actual Usina Eléctrica se instalarán dos (2) grupos convertidores de 100 Kw. cada uno, para transformar la corriente continua de 440 volts en 2 x 110 volts, destinada a alimentar los toma-corrientes para los buques que estén apostados a lo largo de los muelles, y un (1) tablero compuesto de paneles para el manejo de los convertidores y para la conexión de los nuevos alimentadores que, partiendo de la Usina, llegan a dichas garitas.

En el edificio aún no construído denominado "Cuerpo de Guardia", se instalará una central telefónica completa, a batería central, destinada a efectuar el servicio interno y externo del Arsenal y, a su vez, el de indicador de alarma de incendio. Para este último objeto, se destinarán en la central telefónica una cantidad de números, a los que se les dará un distintivo especial para diferenciarlos de los demás teléfonos.

Para el servicio de alarma de incendio, se instalará una (1) sirena eléctrica que deberá ser oída a una distancia de 2.000 metros.

CAPITULO 2.°

Propuestas

La oferta que presente cada firma proponente, deberá comprender la realización completa y total de la obra, desde la provisión de todos los materiales, su montaje, ensayos, etc., así como también todas las obras de construcciones civiles y las complementarias que fuere menester al objeto.

La propuesta se presentará dividida en tres partes — que se cotizarán separadamente — especificando cada una de ellas con claridad, lo que la firma proponente entiende proveer o efectuar.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta por las tres partes en conjunto, o la primera con una de ellas, o bien solamente la primera, y *se hace notar que no se tomarán en consideración las propuestas que no coticen las tres partes, que en conjunto forman la realización total de la obra.*

Dichas partes estarán constituídas así:

Parte I. — Comprenderá el suministro de todos los materiales y maquinaria eléctrica, C. I. F. Arsenal en Río Santiago; la dirección del montaje y la ejecución de los ensayos. Estos últimos puntos, cualquiera sea la forma en que se contrate el resto, quedarán a cargo de la firma a la cual se adjudique la presente parte.

El material correspondiente a la Parte I, es el siguiente:

4.050 metros, aproximadamente, de cable unipolar armado, aislación de papel, de 300 mm2. de sección.
520 metros, ídem, ídem, de 150 mm2 de sección.
6 220 metros, ídem, ídem, de 240 mm2. de sección.
1.805 metros, cables de cobre desnudo, de 300 mm2.
2 grupos convertidores de 100 Kw. cada uno; compuestos de:
1 motor de 440 volts, c.c., acoplado directamente a:
2 generadores de c.c., 110 volts cada uno;
2 grupos de 50 Kw. cada uno; el motor de 440 volts, y
2 generadores de c.c., acoplados directamente, de 110 volts.
1 tablero en la Usina Eléctrica para la maniobra de los dos convertidores de 100 Kw. y para la conexión de los 14 circuitos alimentadores a instalarse.
1 tablero en cada una de las siete garitas para la distribución secundaria, de acuerdo con los esquemas de conexiones.
340 metros de cable telefónico bajo plomo y armado, de 30 pares;
3.680 metros ídem, de 50 pares;
1 conmutador telefónico a batería central completa, de 200 números.
1 sirena eléctrica de 1 HP., para alcance de 2.000 metros.

Parte II. — Abarca la colocación total de los cables eléctricos y telefónicos; instalación de los tableros, grupos convertidores, bajo la dirección de la firma a la que se adjudique la Parte I.

Parte III. — Se refiere a las obras de ingeniería civil y comprende todas las construcciones de los puntos de alimentación y de distribución, la apertura de zanjas en la tierra para la colocación de los cables, alteraciones y agregados en el edificio de la Usina Eléctrica para instalar los dos grupos convertidores, el tablero de distribución para la maniobra de éstos y para dar salida a todos los alimentadores de 2 x 220 y 2 x 110 volts.

En el presupuesto de esta Parte, deberá tenerse presente la solidez que debe darse a los basamentos de las maquinarias y construcciones, dada la naturaleza del terreno, que es de relleno.

También, que el Ministerio de Marina proporcionará el agua dulce y la energía eléctrica requerida ... obras; y que gestionará para el transporte ferroviario de los materiales y elementos destinados a la obra, las mismas tarifas reducidas a que tiene derecho el Gobierno Nacional.

Queda, por otra parte, sobreentendido que el contratista llevará a cabo los trabajos sin interferir con los servicios de la Base Naval.

CAPITULO 3.°

INFORMACION TECNICA GENERAL CORRESPONDIENTE A LA PARTE I

A) Colocación y especificación de los cables alimentadores, para 2 x 220 y 2 x 110 volts

Toda propuesta deberá ir acompañada de un trozo de cable de un metro de longitud y de sección igual o aproximada a la licitada, pero de idéntica construcción al que se ofrece, y preparado en un extremo, a fin de poder verse cada parte.

Descripción. — El cable estará formado así:

1) Un haz de alambres de cobre electrolítico, recocido.
2) Una cubierta de papel fino de Manila, impregnado en aceite o composición aisladora especial de la casa proponente.
3) Una vaina de plomo.
4) Una capa de cáñamo o yute asfaltado.
5) Dos envueltas de cinta de acero.
6) Una capa exterior de cáñamo o yute asfaltado.

Prescripciones sobre los elementos constructivos del cable

Alambres de cobre. — Los alambres que forman el cable deberán ser de sección circular uniforme, de superficie exterior lisa, sin cáscara ni grietas y recocidos.

a) **Conductibilidad.** — La conductibilidad de los conductores que forman el cable, será del 95 al 96 %.
b) **Resistencia a la tensión.** — La tensión mínima por mm2. será de 20 a 22 kgs.
c) **Alargamiento.** — Se admitirá un alargamiento del 22 al 25 %.

Papel. — El papel que se empleará para la aislación, deberá ser a base de celulosa de pino, de contextura compacta, sin fallas y libre de partículas de madera, impurezas o substancias químicas activas. La aislación de papel formará una capa de 2 mm., por lo menos.

Plomo. — El plomo empleado en las vainas protectoras, deberá ser blando, sin antimonio, plata, estaño, ni bismuto. Su grado de pureza no deberá ser inferior al 95 % y el espesor de la vaina será como mínimo, de 2.2 mm., admitiéndose una tolerancia en menos del 5 %. Las vainas deberán ser concéntricas al conductor, de espesor uniforme, libres de fallas o uniones defectuosas y deberán ser tales que puedan resistir, sin agrietarse o romperse, curvaturas cuyo radio sea igual a cinco veces el diámetro del conductor al cual se hallan aplicadas.

Cinta de acero — El acero de las cintas deberá responder a estas condiciones:

Resistencia mínima a la tensión, 38 kg|mm2.

Alargamiento mínimo: 20 % sobre una probeta de 20 ctms.

Cáñamo. — El cáñamo empleado en los rellenos y trenzas protectoras, deberá ser de la mejor clase existente en los mercados de Norte América o de la India. Sus fibras deberán tener una longitud aproximada de 1.5 a 2 mm.

Asfalto. — El asfalto que se emplee para impregnar el cáñamo o el yute, deberá ser puro y neutro, de modo que no ataque los metales y conserve el papel y el cáñamo.

Acondicionamiento de los cables. — El cablerío se proveerá en tambores cerrados en toda su periferia con tablas. Los extremos del cable deberán ser fijados a una de las bases del tambor, quedando así accesibles desde el exterior. Dichos extremos deberán ser cubiertos por un trozo de madera y la vaina de plomo deberá cerrarse sobre los extremos del conductor y ser soldada formando una cubierta estanca.

Ensayos eléctricos. — Los ensayos eléctricos a los cables se efectuarán los

berán dar los siguientes resultados:

Rigidez dieléctrica. — Entre cada conductor y tierra, tensión en volts, 3.500; duración, tiempo en minutos, 30. El cable deberá encontrarse para esta prueba en seco.

Resistencia de aislamiento. — Megaohms por kilómetro, entre cada conductor y tierra: 2.000. Entre conductores: 2.000. Tensión empleada en la medición: 500 V. El cable deberá encontrarse para esta prueba en seco.

Prueba de carga después de la colocación. — Para ser aceptado cada cable, se someterá a la siguiente carga: dos y medio (2½) amperes por mm2. de sección, a un voltaje del triple del de trabajo, es decir, 3 x 440 durante media hora.

Colocación de los cables. — Los cables en la cantidad indicada por el plano N.° 1, se colocarán, en lo posible, siguiendo la dirección indicada exactamente por él, y dentro de una zanja abierta en el suelo, a 40 ctms. de profundidad. El piso de la zanja se cubrirá con ladrillos de cal, asentados sobre la tierra; sobre este piso se colocará una capa de arena oriental, sobre la que descansarán los cables recubriéndolos con arena oriental y protegiéndolos por una cubierta de ladrillos de cal, después de los cuales se echará nuevamente la tierra que deberá apisonarse hasta darle una consistencia suficiente, como para poder transitar sobre el terreno sin hundirse, ni dejar huella (ver croquis).

B) Grupos convertidores, tableros y garitas de distribución

Grupos convertidores. — En la Usina Principal, se instalarán dos (2) grupos convertidores de 100 KW, cada uno, destinados a transformar corriente continua de 440 en corriente continua de 2 x 110 volts, para el uso de los buques. Dichos convertidores serán para trabajos continuados, y en lo que a su construcción y ensayos se refiere responderán a las condiciones y Reglas Normales de la Asociación de Electrotécnicos del país de origen. Cada grupo estará compuesto por dos (2) generadores de 50 KW, 110 volts, acoplados directamente a un (1) motor de 440 volts, corriente continua y de la potencia que corresponda para obtener los 100 KW., indicados; las tres máquinas que en conjunto forman un grupo, irán instaladas sobre una plataforma común de fundición. Los dos grupos especificados deberán poder trabajar en paralelo.

En la garita de distribución N.° 7, a ubicarse frente a la Usina Eléctrica y al otro lado del canal, se instalarán otros dos (2) grupos convertidores, destinados al mismo objeto, serán iguales a los anteriores, pero de una potencia de 50 KW., cada uno.

La maniobra de puesta en marcha, parada y regulación de estos dos grupos, deberá efectuarse a distancia, es decir, desde la Usina Eléctrica [illegible] otro lado del canal y distante 200 metros en línea recta.

Repuestos. — En la oferta para los convertidores habrá que agregar los repuestos que la casa proponente considere indispensables para asegurar un servicio eficiente de ellos. Estos repuestos se catalogarán al final con sus precios unitarios.

Tablero de distribución para la Usina. — Será de mármol y estará formado por la cantidad de paneles que la casa proponente considere necesarios para efectuar cómodamente la distribución que, en forma esquemática, se indica en el plano N.° 3.

Este tablero deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra para:

1.°) La alimentación y manejo de los convertidores de la Usina y de los que deban maniobrarse a distancia;

2.°) La alimentación de energía de 2 x 220 y 2 x 110 volts.

Tablero de distribución para las garitas. — En cada una de las garitas y que llevan los números 1 al 7, se instalarán, separados unos 60 ctms., tableros de mármol montados sobre las paredes de las garitas o bien sobre bastidores de hierro; contendrán todos los fusibles, interruptores o automáticos necesarios para efectuar con seguridad la distribución local de la energía eléctrica, que, en forma esquemática, indica el plano número 4.

Interruptores automáticos para alumbrado exterior. — Como de cada garita se alimentará el alumbrado exterior de calles, muelles, etc., de la zona correspondiente, y debiendo el alumbrado encenderse y apagarse automáticamente, en cada garita se instalará un interruptor automático con cuadrante astronómico, destinado al objeto.

Garitas de distribución. — Serán de mampostería o de cemento armado; su superficie no deberá ser menor de 2 x 2 metros cuadrados; tendrán las puertas y ventanas metálicas necesarias para asegurar el fácil acceso y ventilación de las mismas. Su arquitectura exterior deberá ser sencilla y agradable, siguiendo, en lo posible, el estilo de las nuevas construcciones que actualmente se llevan a cabo en el Arsenal. La entrada y salida de los cables a las garitas, será subterránea.

Las construcciones se harán de acuerdo con las especificaciones reglamentarias del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

C) Conmutador telefónico y cables telefónicos

Conmutador. — Se proveerá un conmutador telefónico a batería central, para 200 líneas dobles, y *deberá estar provisto del campo múltiple correspondiente a una futura ampliación de 100 números más.* Tendrá seis (6) líneas especiales para atender el servicio exterior del Arsenal (La Plata y Buenos Aires).

El conmutador estará compuesto por dos conmutadores de pie de 100 números cada uno, con campo múltiple para la futura ampliación mencionada anteriormente, con indicadores de llamada y fin de conversación, del tipo a lámpara incandescente, debiendo contener los jacks, pares de cordones, clavijas, llaves de estuche y llamada que sean menester, como también el dispositivo necesario para que en las horas de poco movimiento se puedan atender los dos o, más tarde, los tres conmutadores desde uno de ellos.

En general, los conmutadores deberán ofrecerse con todos aquellos mecanismos que, aunque aquí no estén especificados, contribuyan a mejorar el sistema y a facilitar la tarea del operador. Tanto la mano de obra como los materiales empleados en la construcción, deberán ser de la mejor calidad.

El proponente especificará claramente en su oferta todas las características del material que ofrece, mencionando los detalles que formen parte de los mismos y agregará, para mayor ilustración, folletos, fotografías y demás datos que se consideren de valor.

Con la Central Telefónica, deberán ofrecerse todos los materiales que sean necesarios para su completa instalación, como ser: el distribuidor de líneas con su correspondiente armazón, fusibles y pararrayos para todas las líneas; las baterías de acumuladores, incluyendo una de reserva, y los motores-generadores para cargarlas, a cuyo efecto se tendrá en cuenta que en el Arsenal se dispone de corriente continua de 440 volts o de 220 volts.

En cada uno de los dos conmutadores se reservarán 15 números para destinarlos al servicio de alarma de incendio, a cuyo objeto ellos deberán diferenciarse de los demás en el conmutador por un distintivo especial, con el fin de que el telefonista dé toda preferencia al llamado de los mismos y que deberán ser usados para indicar la existencia de un incendio.

Red de alimentadores para teléfonos. — Cada garita de las siete que hay distribuídas en el Arsenal, recibirán su cable alimentador directamente del acumulador telefónico.

El número de pares que corresponde a cada cable, así como su recorrido, están indicados en el plano número 2. Dichos cables morirán en un terminal de distribución instalado en el interior de cada garita, desde donde se hará la distribución secundaria en la forma que se detalla más adelante.

Descripción de los cables. — Los cables telegráficos a instalar serán del tipo armado, con aislación del papel impregnado, para colocarlos sin protección alguna, directamente bajo tierra. Los alambres que forman el cable serán de cobre puro y recocido, de 0.8 milímetros de diámetro y de una conductibilidad no menor del 95 o|o. Se aislarán con papel de Manila especial, impregnado para preservarlo contra la humedad. Dos conductores así aislados irán retorcidos formando un par, y el conjunto de pares que componen el cable, irán envueltos exteriormente por lo menos con dos capas de papel, formando, así un cable circular. A objeto de distinguir los conductores, se empleará papel de diferentes colores en los pares. El conjunto deberá encontrarse encerrado en una vaina de plomo, sin costura, forrado con yute impregnado, cubierto con dos cintas de acero y nuevamente revestido con yute impregnado.

Características eléctricas de los cables. — Los cables a proveerse deberán poseer las siguientes características, cuyos valores no deben ser sobrepasados:

Capacidad kilométrica entre dos conductores de un mismo par, aislados con papel impregnado, 0.11 microfaradios.

Resistencia óhmica kilométrica de cada conductor a 20° C, 36.5 ohms.

Resistencia de aislación por kilómetro como mínimo, 500 megaohms.

Cada proponente indicará el espesor de la vaina de plomo del cable que propone.

Terminales para cables telefónicos a instalarse en las garitas. — Con el objeto de poder efectuar desde cada garita la distribución de los teléfonos a la red secundaria, se instalarán terminales del tipo que la casa proponente juzgue más convenientes para hacer la siguiente distribución:

Garitas números 1 y 3. — En cada garita se instalará un terminal con entrada para cable armado de 30 pares y tres (3) salidas para cable armado de 10 pares.

Garitas numeros 2, 5 y 6. — En cada garita se instalarán dos terminales; cada uno de estos terminales llevará una entrada para cable armado de 50 pares y 5 salidas para cable armado de 10 pares.

Garita número 4. — Se instalarán dos terminales; cada uno de ellos llevará una entrada para cable armado de 50 pares. Uno de los terminales tendrá 5 salidas para cable armado de 10 pares, y el otro tendrá 3 salidas para cable armado de 10 pares y una salida para "cable armado subfluvial de 20 pares".

Garita número 7. — Se instalará un terminal con entrada para "cable armado subfluvial", de 20 pares, con tres salidas parciales de las cuales dos serán para cable armado de 5 pares y una para cable armado de 10 pares.

Forma de colocar el cable telefónico. — Los cables en la cantidad indicada por el plano número 2, se colocarán, en lo posible, siguiendo exactamente la dirección indicada por él y dentro de una zanja abierta en el suelo; en un todo de acuerdo con lo reglamentado en el párrafo "Colonización de los cables", citado precedentemente.

Cables subfluviales para luz, fuerza y teléfonos. — Estos cables deberán responder al tipo denominado "subfluvial", protegido con alambres de acero para neutralizar la fuerza de tracción.

De la Usina partirá un cable alimentador subfluvial de 440 volts, para luz y fuerza que, atravesando subacua el Canal Intermedio, terminará en la garita N.° 7.

De la garita número 4, partirá un cable telefónico subfluvial que, cruzando bajo agua el Canal Intermedio, llegará a la garita número 7, donde morirá.

Indice de planos. — A continuación se da la lista de los planos mencionados en la precedente información:

Plano número 1. Cables alimentadores para luz y fuerza.

Plano número 2. Cables alimentadores para teléfonos.

Plano número 3. Esquema de conexiones para el tablero a instalarse en la Usina Eléctrica.

Plano número 4. — Esquema de conexiones para los tableros a instalarse en las garitas.

Plano número 5. Forma de colocar los cables bajo tierra. — Enrique G. Fliess, Contraalmirante Director General del Material. — José O. Maveroff, Ingeniero Electricista Inspector, Jefe de la División Electricidad.

v23 julio

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 9 de Agosto próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un hangar para aviones en el Aeródromo de Campo Sarmiento, Estación Aeronaval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los tuídos por un ejemplar del pliego de antecedentes que correspondan, constitucondiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un ($ 1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 4.° al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día de demora en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de doscientos pesos (200) moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo en dos cuotas (2) que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 %) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v9 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto, a las 14 horas, para la provisión de diversas maquinarias destinadas a los Talleres Gráficos del Ministerio.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados, el pliego de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v10 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto de 1928, a las 14 horas, para la provisión e instalación de un equipo eléctrico para la producción de luz y fuerza motriz, en la Escuela de Agricultura de Casilda, F. C. C. A.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v3 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Julio, a las 14 horas, para la venta de 430.000 kilos de recortes de cine, existentes en los depósitos de la División de Defensa Agrícola.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, y los depósitos de la Defensa Agrícola, ubicados en el interior, proporcionarán a los interesados, los pliegos de bases y condiciones. — Pedro Mainero, Secretario.

v26 julio.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio de 1928, a las 14 horas, para la venta de 10.000 (diez mil) kilógramos de yerba mate, procedente de la Chacra Experimental de Loreto (Misiones). La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados, los pliegos de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v17 julio

Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Llámase a licitación privada para el 17 de Julio próximo, a las 15 horas, para adquisición y reventa en el pueblo de Comodoro Rivadavia, de energía eléctrica suministrada por la usina del Yacimiento Petrolífero Fiscal. — Pliegos de condiciones pueden retirarse de la Oficina de Compras, Balcarce 278, piso 3ro.

v17 julio

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 100 toneladas de Nitrato de Sodio, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes catorce de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v14 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de la refacción de afirmados removidos en la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes catorce de Agosto próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v14 agosto

Expte 9588-D-928.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Orán (Pcia. de Salta), de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la ciudad de Salta.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día miércoles veinticinco de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er, piso, hasta el día lunes treinta del mismo mes a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v30 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria de bombeo con destino a las obras de saneamiento de **Colonia Alvear (Pcia. de Mendoza)**, en un todo de conformidad con el **pliego de** condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas N.° 1840, cualquer día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día viernes siete de Septiembre próximo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v7 septiembre

Expte. 22 212 D. 927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias destinadas a la provisión de agua potable a las ciudades de Cañada de Gómez y Reconquista (Pcia. de Santa Fe) y Goya (Pcia. de Corrientes), respectivamente, — en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas de los Distritos respectivos en las ciudades de Santa Fe Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas de los citados Distritos hasta el día 11 de Julio del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, **calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 15 del mismo mes a las quince horas día y hora este último en que serán**

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio del corriente año a las 14,20 horas para la provisión de mechas, machos, fresas, terrajas, escariadores, etc. (Clasificación 7) stock año 1929, en la cantidad y con sujeción al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n. en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11 y 30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N. O. C. 75|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-18 julio.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de ruedas, llantas, ejes y elásticos (Clasificación 19) en las cantidades y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede ser retirado al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N. O. C. 1321|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-17 julio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica, con destino al puente sobre el Arroyo Ensenada, en Barranca Blanca, en el camino de Diamante a Crespo, Provincia de Entre Ríos.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v11 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de Agosto próximo, a las 14 horas, con el fin de adjudicar la reparación del camino de Concepción a Ciudacita, Provincia de Tucumán.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v31 julio.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Afosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de El Morro a San José Del Morro, a La Guardia y a La Esquina, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de San Luis. (Ley N.° 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de San Luis y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v4 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Julio próximo, a las 14 horas, en esta Capital y en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa), para adjudicar la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de la Ciudad nombrada. Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones, en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de Obras de la Zona Buenos Aires - Pampa, que funciona en la Casa de Gobierno de Santa Rosa, previo pago de la suma de $ 15 m|nal. (quince pesos mon. na nacional).

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos, en el Juzgado Letrado aludido.

Hasta el día y hora antes indicado, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Letrado mencionado.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben ser escritas sobre el mismo papel sellado de ley y siguiendo el rayado del mismo.

o|7259 v16 julio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grúas automóviles a vapor, de 2 tn. a 5.50 m. de radio y 1.676 mm. de trocha, con destino a las obras de Comodoro Rivadavia.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 3 de Septiembre de 1928, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).

o|7265 v4 agosto

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes comunes de 2 metros (clasificación número 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 268|28 y las propuestas que se presente serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v17 agosto.

Llámase a licitación para el día 7 de Agosto de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de tambores de acero dulce, en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta, al precio de pesos 3 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes, de 11.30 a 14, y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 218|28 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v7 agosto

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indica, para stock, año 1929; día 2|828 — Expediente O. C. 566|28 — Piedras esmeril, esmeril en polvo, tela esmeril y molejones — (Clasificación 27). — Expediente O. C. 516|28. — Artículos para alumbrado eléctrico de coches y locomotoras (Clasificación 52).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n. cada uno

los días hábiles lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v2 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 549|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 agosto

Llámase a licitación pública para el día 27 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de herrajes, artefactos para coches y furgones, (Clasificación N.° 26), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo, que se encuentra en venta al precio de pesos 10.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 309|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-27 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de repuestos para locomotoras, coches y vagones, (Clasificación N.° 59), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del Pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1341|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-13 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de material de vía (Clasificación N.° 48), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 5.00 m|n., el pliego sin planos y pesos 15.00 m|n., el juego de planos en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 96[illegible]|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio del corriente año, a las 14.20 horas para la provisión de palas, picos, azadas, barretas, etc., (Clasificación N.° 18) stock de 1926, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 5.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 501|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-19 julio.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de repuestos para freno "Westinghouse" (Clasificación 44), en la cantidad y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se encuentran en venta al precio de $ 10.— m|n en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1423|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.

v24 agosto

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Marzo de 1928, Expte. 01680 C|1928 - 1210|F|1928, se llama a licitación pública por el término de 75 días, para la ejecución de los trabajos que comprende la Construcción de la Línea La Paz - Feliciano - San Jaime, en la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al sector de km. 0 a km. 56 - 500 y ramal al muelle.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones, y demás documentos concernientes a este llamado, pueden retirarse en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de ciento cincuenta pesos moneda nacional $ 150.— m|n.)

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 16 de Julio de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá a la hora indicada a su apertura.

La Administración

v16 julio

EDICTOS

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Domingo Birri**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 650 m|n.) importe del pagaré N.° 9029, por préstamos de semillas del Ministerio de Agricultura, más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-13 julio s|p p. 932-v-24 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Bernabé Sosa**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional ($ 1.829 m|n.) importe del pagaré N.° 8101|0665, por préstamo de semillas del Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-13 julio s|p.p. 933-v-24 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Waisheim o Woisheim**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 612,07 m|n.) seiscientos doce pesos con siete centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1120|25, suscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha de pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-13 julio s|p.p. 934-v-24 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Penido**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 425.39 m|n.) cuatrocientos veinticinco pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1369|298, suscripto por préstamos de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-13 julio s|p.p. 935-v-24 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Ludegario Rodríguez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 870,22 m|n.) ochocientos setenta pesos con veintidós centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1150|58, subscripto por préstamos de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-13 julio s|p.p. 936-v-24 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Pecibanal**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de (pesos 1.203.38 m|n.) un mil doscientos tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1359|288, subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-13 julio s|p.p. 937-v-24 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Carlos Appendino**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil ciento veinticinco pesos moneda nacional ($ 2.125 m|n.) importe del pagaré N.° 9096|1421, por préstamos de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e-13 julio s|p.p. 938-v-24 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Federico Steoz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 386,69 m|n.) trescientos ochenta y seis pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1104|9, subscripto por préstamos de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-13 julio s|p.p. N.° 939-v-24 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jorge Vogel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 836,11 m|n.) ochocientos treinta y seis pesos con once centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1553|285, subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-13 julio s|p.p. 940-v-24 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Marcos Feigelman**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 82.00 m|n.), ochenta y dos pesos moneda nacional, importe del saldo deudor del pagaré N.° 2559, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917 con más los intereses correspondientes al 8 % anual, desde el 25 de Abril de 1919, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e13 julio s|pp. N.° 941 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Wagner**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 247.22 m|n.), doscientos cuarenta y siete pesos con veintidós centavos moneda nacional, importe del saldo deudor del pagaré N.° 226|72, subscripto por préstamo de semillas, de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e13 julio s|pp. N.° 942 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Segundo J. Ferrando**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré número 4085, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e13 julio s. p. p. 954 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Rodolfo R. Ruppel**, ex Teniente 1.° del Ejército Nacional, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Contabilidad N.° 428, conteste al cargo que se le imputa de adeudar la suma de (pesos 212.35 m|n.), doscientos doce pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, por los siguientes conceptos: Por la confección de dos mandiles y la reparación de dos monturas $ 88.60 m|n.; por la provisión de 195 litros de nafta, en Marzo y Abril de 1925, $ 44.85 m|n.; por racionamiento de dos caballos en el mes de Abril de 1925, $ 40.00 m|n.; por la provisión de 30 litros de nafta en Abril y Mayo de 1925, $ 6.90 m|n. y por racionamiento de un caballo, durante 18 días de Mayo de 1925, $ 32.00 m|n., bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 42.

e13 julio s|pp. N.° 943 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Olivieri**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 592.48 m|n.), quinientos noventa y dos pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1210|129, subscripto por préstamo de semillas, de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, desde el 29 de Febrero de 1912, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e13 julio s|pp. N.° 944 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique D. Parsons Horne**, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.050.65 m|n.), mil cincuenta pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, importe adeudado en virtud de la resolución 2275, de Junio 15 del año en curso, por los siguientes conceptos:

Déficit dejado en la Oficina de Correos Tecka........	754.65
Reposición de fojas actuadas	276.—
Gastos de publ. de edictos..	20.—
Total......	$ 1.050.65

Se verifica la presente intimación de pago bajo apercibimiento de elevar las actuaciones, expediente 8928-D|924, al Departamento de Hacienda, para que éste dé intervención al Procurador Fiscal correspondiente.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 36.

e13 abril s|pp. N.° 945 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salomón Stein**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento cuarenta pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 140,25 m|n.), importe del pagaré N. 967|90, por préstamo de semillas, de los acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e13 julio s|pp. N.° 946 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Weingard o Weni-gard**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos ocho pesos con cinco centavos ($ 508,05 m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 1105|10, por préstamos de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago., todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e13 julio s|p. p. 947 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jaime Jimpson**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 589,62 m|n.) quinientos ochenta y nueve pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1443|300, subscrito por préstamos de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e13 julio s|p. p. 948 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Venancio Ferreyra**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 273,— m|n.) doscientos setenta y tres pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4850, subscrito por préstamos de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e13 julio s|p. p. 949 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jaime Mas**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 59,40 m|n.) cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional importe del pagaré N.° 202|10354, por préstamos de semillas, del Acuerdo, Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e13 julio s|p. p. 950 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Kress**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 471,92 m|n.) cuatrocientos setenta y un pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 381|29, subscrito por préstamos de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e13 julio s|p. p. 951 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Konrat**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 346,78 m|n.) trescientos cuarenta y seis pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 556|33, subscrito por préstamos de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e13 julio s|p. p. 952 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Conrado Shacirman o Shacirman**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 348.81 m|n.), trescientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1127|32, por préstamo de semillas de los acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e13 julio s. p. p. 953 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.365.— m|n.), un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré número 3202, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e13 julio s. p. p. 955 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan G. Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 445.95 m|n.), cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré número 9271, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e13 julio s. p. p. 956 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan G. Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1638.— m|n.), un mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda nacional, importe del pagaré número 8219, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e13 julio s. p. p. 957 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Macht o Machtz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 546.— m|n.), importe del pagaré número 2501, por préstamo de semillas del acuerdo del 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta el día que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e13 julio s. p. p. 958 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **P. Díaz Valdez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil seiscientos cuatro pesos con sos ($1.604.02) moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 2.644 y 2645, por $ 125.14 y $ 1.478.88 moneda nacional, respectivamente, por préstamo de semillas de la Ley N.° 9.649, más los intereses de 8 o|o anual, desde el 31 de Marzo de 1927, hasta que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-13 julio s|p.p. 959 v-24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Pérez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos pesos moneda nacional, ($ 1.300 m|n.), importe del pagaré N.° 375|23, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1914, hasta que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secertarios

Precio de publición $ 30.

e-13 julio s|p.p. 960 v-24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Mariani**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos diez y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional, (pesos 418.60 m|n.), importe del pagaré N.° 7.191, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e-13 julio s|p.p. 961 v-24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Rafael Montero (hijo)**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 969 m|n.), novecientos sesenta y nueve pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 9158, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de aprmio.

Los Srtarios

Precio de publicación $ 24.

e-13 julio s|p.p. 962 v-24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Smith' o Schmidt**, para que dentro del términ odedi z para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional, (pesos 546 m|n.), importe del pagaré N.° 937|34, por préstamo de semillas(del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-13 julio s|p.p. 963 v-24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Isaías Moscovich**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.00 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1893, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e13 julio s|pp. N.° 964 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Leocadio Martín**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.184.00 m|n.), dos mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 5823, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e13 julio s|pp. N.° 965 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eliseo Mondón**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.638.— m|n.), un mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda nacional, importe del pagaré número 8195, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e13 julio s. p. p. 966 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Godofredo Miner**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos veintidós pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, ($ 422.43 m|n.), importe del pagaré número 1427|375, por préstamo de semillas, de los acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e13 julio s. p. p. 967 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Tovas Senchent**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional, ($ 910.— m|n.), importe del pagaré número 4890|8040|8136, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses de 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e13 julio s. p. p. 968 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis de Servant**, para que dentro del término de 10 días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092 m|n.) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8990, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 28 de Mayo de 1924, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e14 julio s|p.p. 969 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Patricio Murray**, para que dentro del término de diez, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos sesenta y dos pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 462.29 m|n.), importe del pagaré N.° 1317|245 por préstamo de semillas de los Ac. de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses de 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios

Precio de publicación: $ 30.

e14 julio s|p.p. 970 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José M. Otero**, para que dentro del término de diez, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos sesenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional ($ 469.10 m|n.), importe del pagaré N.° 60|56, por préstamo de semillas de los Ac. de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses de 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e14 julio s|p.p. 971 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Flucha y Suñé o Suñer**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.415 m|n.) un mil cuatrocientos quince pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3428, subscripto por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1927, con más los intereses correspondientes al 8 o|o, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 24.

e14 julio s|p.p. 972 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Benito A. Díaz o Diez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de un mil setecientos cuarenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 1.747,20 m|n.), importe del pagaré N.° 1983, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 973 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eduardo Davies**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de novecientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m|n. ($ 966,76 m|n.), importe del saldo del pagaré N.° 8094|648, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 974 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ludovico Dell**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 1.638 m|n.) importe del pagaré N.° 7284, por préstamo de semillas del Ac. de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-14 julio s|p.p. 975-v-25 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Dieser**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de trescientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 364 m|n.) importe del pagaré N.° 177, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. —Los Secretarios..

Precio de publicación $ 24.

e-14 julio s|p.p. 976-v-25 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alonso Rivas**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.183.00 m|n.) un mil ciento ochenta y tres pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4815, subscripto por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-14 julio s|p.p. 977-v-25 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Redel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.528,80 m|n.) un mil quinientos veintiocho pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3269, subscripto por préstamos de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-14 julio s|p.p. 978-v-25 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Adán Galbán**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.00 m|n.) novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3243, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-14 julio s|p.p. 979-v-25 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jorge Gallinger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.820,00 m|n.) un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8054, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-14 julio s|p.p. 980-v-25 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Fontanet**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 182.00 m|n.), ciento ochenta y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 19, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de

Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 981 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Andrés Gallinger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092,00 m|n.), un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8060, subscripto por préstamo del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 982 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Carlos Gros o Grosso**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 546,00 m|n.), quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 379, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 983 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eduardo Oberst**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de noventa pesos moneda nacional (pesos 90.00 m|n.), importe del pagaré N.° 632|7129, firmado con la garantía de don Pedro Paull, por préstamo de semillas, de la Ley 11.212, con más los intereses correspondientes de 6 % anual, desde el 25 de Julio de 1925, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 984 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Feodor o Teodoro Gusel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.310.40 m|n.), un mil trescientos diez pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2932, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 985 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Champan**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 936.70 m|n.), novecientos treinta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 7599, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 986 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ricardo Corral**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 297.30 m|n.), doscientos noventa y siete pesos con treinta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 9275, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 987 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Lázaro Leiboff**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 260,30 m|n.), doscientos sesenta pesos con treinta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 27 por préstamo de semillas, de la Ley 11.203 (como fiador de don Francisco Gómez), con más los intereses correspondientes del 6 % anual, desde el 1.° de Abril de 1924, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 988 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Felipe Rayssing**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.00 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2511, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 989 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Ramborger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.056,60 m|n.), dos mil cincuenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3270, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 990 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro S. Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.379,98 m|n.), dos mil trescientos setenta y nueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, importe de los pagarés números 10.395 y 10.405, subscriptos por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 991 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Mendoza**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 512 m|n.), quinientos doce pesos m|nacional, saldo, importe del pagaré N.° 2743, por préstamo de semillas, del acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes al 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 992 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro Ramborger** (hijo) para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.00 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3272, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 993 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Diego Ramos**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.184.00 m|n.), dos mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4889, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 994 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Heiber Schelomo o Selborez**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092.00 m|n.), importe del pagaré N.° 3006|202, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes al 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 995 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Meyer Segabofle**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil doscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 1.274 m|n.), importe del pagaré N.° 3277, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 996 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eduardo Radun**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.00 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1803, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 997 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jorge Ramborger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.365,00 m|n.), un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3271, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 998 v25 julio

ADUANA DE LA CAPITAL

dor de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 397|1928 ó 397 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 397|1928.

Marca: N. E. C. N.° 151|3, tres cajones.

Marca: N. E. C. N.° 155|6, dos cajones.

Marca: N. E. C. N.° 162|7, seis cajones.

Marca: N. E. C. N.° 159|60, dos fardos, vapor Vauban, paquete 5195, entrado en Diciembre 13|923.

El Jefe

v-20 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 398|1928 ó 398 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 398|1928.

Marca: L. Z. N.° 1, un cajón, vapor Malte, paquete 5557, entrado en Diciembre 3|925.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 357|1928, ó 357 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del **presente aviso.**

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto **por el artículo 309 de las Ordenanzas.**

Legajo de rezagos N.° 357|1928.

Marca: C. A. R, N.° 1, un cajón, vapor H. Piper, paquete 5723, entrado en Diciembre 13|925.

El Jefe

v-20 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 356|1928, ó 456 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 356|1928

Marca: A. M. C. N.° 2|5, dos cajones, vapor Pssa. Giovanna, paquete 5592, entrado en Diciembre 5|925.

El Jefe

v-21 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 355|1928, ó 355 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 355|1928.

Marca: G. F. N.° 45, un cajón, vapor Pasa Giovanna, paquete 5592, entrado en Diciembre 5|925.

El Jefe

v-21 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 354|1928, ó 354 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de **la publicación del presente aviso.**

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 354|1928.

Marca: M. s|n., un cajón, vapor Giovanna, paquete 5592, entrado en Diciembre 5|925.

El Jefe

v 21 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 353|1928, ó 353 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de **la publicación del presente aviso.**

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 353|1928.

Marca: S. P. en diamante, arriba I. C. N.° 1, un cajón, vapor Darro, paquete 5657, entrado en Diciembre

El Jefe

v-21 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 352|1928, ó 352 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 352|1928.

Marca: J. M. N.° 13, un cajón, vapor Arlanza, paquete 5223, entrado en Junio 19|925.

El Jefe

v-21 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 440 M. o 425 M. de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del témino de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

E. Iglesia, 1 bolsa, vapor Demarara, entrado, Enero 4 de 1928.

M. Mardens, 1 cajón, vapor Cap Polonio, entrado, Enero 3 de 1928.

G. y Videla, 1 cajón, vapor Cap Polonio, entrado, Enero 3 de 1928.

Hugo Fromm, 1 paquete, vapor Avón, entrado, Enero 12 de 1928.

M. R. y Cassi, 1 paquete, vapor Raeburn, entrado, Enero 14 de 1928.

T. Piretti, 1 fardo, vapor Darro, entrado, Enero 18 de 1928.

T. P. Mosquera, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, entrado, Enero 21 de 1928.

Rimoldi y Cía., 1 fardo, vapor Augustus, entrado, Enero 17 de 1928.

El Jefe.

v-21 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1805 R, ó 1797 D. ó 621 R, equipajes del Desembarcadero de la Dársena Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca: Pontonero 1 cajón, N.° 626 vapor Conte Verde, entrado en Diciembre 927.

Marca: J. Lupiani, 1 baúl, s|n., vapor se ignora fecha de entrada se ignora.

Marca: Juan Facio, 1 baúl, N.° 404, vapor D. Dáosta, entrado en Enero 928.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor Conte Verde, entrado en Diciembre 927.

Marca: M. Pozzoli, 1 baúl, s|n., vapor H. Laddie, entrado en Febrero 11|927

Marca: M. Deu, 1 cajón, N.° 4848, vapor G. Cesare, entrado en Septiembre 9|927.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca: Caranno, 1 baúl, N.° 807, vapor Mendoza, entrado en Diciembre 7 de 927.

Marca: M. Sánchez, 1 baúl, N.° 4, vapor se ignora, entrado en Diciembre 7 de 1927.

Marca: O. Ruka M. 1 cajón, vapor se ignora, entrado en Noviembre 927.

Marca: L. S. R. 1 cajón, N.° 4626, vapor Flandria, entrado en Noviembre 11 de 1927.

Marca: A. G. 1 cajón, N.° 81066, vapor Werra, entrado en Octubre 16 de 1927.

Marca: A. G. 1 cajón, N.° 81065, vapor Werra, entrado en Octubre 16 de 1927.

Marca: S. Marciana, 1 cajón, N.° 6267, vapor se ignora, entrado en Diciembre 1927.

Sin marca: 1 baúl, N.° 892, vapor Florida, entrado en Diciembre 9|927.

Marca: D. C. Pombo, 1 baúl, N.° 589, vapor Cap. Arcona, entrado en Diciembre 5|927.

Marca: L. Candini, 1 barrica, s|n., vapor Wurtemberg, entrado en Agosto 7 de 1926.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor Atlanta, entrado en Noviembre 23|927.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor Belle Isle, entrado en Noviembre 19|927.

Sin marca: 1 baúl, N.° 12, vapor se ignora, entrado en Diciembre 1917.

Marca: A. V. López, 1 baúl, N.° 15 vapor Vauban, entrado en Octubre 14 de 1923.

Sin marca: 1 baúl, s|n, vapor Belle Isle, entrado en Noviembre 927.

Marca: A. Fermato, 1 baúl, s|n., vapor W. World, entrado en Octubre 7 de 1927.

Marca: C. R. Gavilan, 1 baúl, s|n., vapor Florida, entrado en Noviembre de 1927.

Marca: P. Gómez, 1 baúl, s|n., vapor J. Belgrano, fecha de entrada se ignora.

Marca: F. Pla, 1 baúl, s|n., vapor I Isabel, entrado en Enero 21|928.

Marca: Sulizebergen, 1 baúl, N.° 10 vapor A. Delfino, entrado en Octubre 14 de 1927.

Marca: A. R. Almeida, 1 baúl, s|n., vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Marca: A. Hansen, 1 cajón, s|n., vapor Werra, entrado en Enero 1928.

Marca: G. Bruno, 1 baúl, N.° 1584 vapor Saturnia, entrado en Diciembre 1927.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca: E. Lude, 1 baúl, N.° 7244, vapor Wurtemberg, entrado en Enero 10 de 1928.

Marca: H. Ozogio, 1 baúl, s|n., vapor Augustus, entrado en Enero 27|928.

Marca: F. Amici, 1 baúl, s|n., vapor G. Cesare, entrado en Febrero 16|928

Marca: Elflel, 1 canasto, s|n., vapor Wesser, entrado en Febrero 928.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor Belle Isle, entrado en Noviembre 19|927.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor se ignora, entrado en Noviembre 927.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor Groix entrado en Diciembre 4|927.

Sin marca: 1 cajón, N.° 463, vapor Atlanta, entrado en Noviembre 25 de 1927.

Marca: Deshert, 1 cajón, s|n., vapor Gelria, entrado en Diciembre 927.

Sin marca: 1 cajón, N.° 16, vapor K Willem, entrado en Noviembre 21|911

Marca: Mostavoy, 1 cajón, s|n., vapor Demerara, entrado en Octubre 17 1927.

Marca: Beiker, 1 cajón, N.° 2853, vapor Monte Oliva, entrado en Diciembre 17|927.

Marca: J. Huler, 1 valija, N.° 33, vapor M. Sarmiento, entrado en Abril 1.° **de 1926.**

Marca: J. Huler, 1 valija, N.° 34, vapor M. Sarmiento, entrado en Abril 1.° de 1926.

Marca: J. Huler, 1 valija, N.° 32, vapor M. Sarmiento, entrado en Abril 1.° **de 1926.**

Marca: J. Huler, 1 canasto, N.° 31, vapor M. Sarmiento, entrado en Abril 1.° de 1926.

Marca: E. Lander, 1 canasto s|n., vapor M. Sarmiento, entrado en Febrero 12|928.

Marca: E. Elonida, 1 valija, N.° 35, vapor T. di Savoia, entrado en Noviembre 14|923.

Sin marca: 1 valija, s|n., vapor Saturnia, entrado en Diciembre 7|927.

Marca: E. P. 1 valija, N.° 14 vapor H. Laddie, entrado en Febrero 11 de 1919.

Sin marca: 1 cajón, s|n., vapor Alsina, entrado en Enero 7 de 1928.

Marca: Luis Gazon, 1 valija, s|n., vapor Cap. Polonio, entrado en Enero 4 de 1928.

Sin marca: 1 cajón, N.° 4961, vapor M. Sarmiento, entrado en Diciembre 3 de 1927.

Marca: J. Nogilda, 1 valija, s|n., vapor Vestris, entrado en Diciembre 11 de 1927.

Sin marca: 1 valija, s|n., vapor se ignora, entrado en Diciembre 1927.

Sin marca, 1 valija, s|n., vapor se ignora, entrado en Noviembre 927.

Sin marca: 1 valija, s|n., vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca: Copello 1 valija, s|n, vapor Augustus, entrado en Enero 1928.

Sin marca: 1 valija, N.° 545, vapor N. Sauro, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: 1 valija, N.° 592, vapor se ignora, entrado en Diciembre 927.

Marca: Magildal, 1 valija, s|n., vapor Vestris, entrado en Diciembre 17|927.

Sin marca: 1 valija, s|n., vapor se ignora, entrado en Diciembre 927.

Marca: Albouge, 1 canasto, s|n., vapor se ignora, entrado en Noviembre 927.

Sin marca: N.° 2852, 1 canasto, vapor M. Oliva, entrado en Diciembre 18 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 sombra, vapor P. Isle, entrado en Noviembre 19|927.

Marca: A. Larzin, s|n., 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca: B. Kruch, s|n., 1 fardo, vapor M. Sarmiento, entrado en Diciembre 3 1927.

Sin marca: N.° 9, 1 fardo, vapor Desna, entrado en Mayo 7|916.

Marca: S. Candojian, s|n., 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: N.° 1268, 1 fardo, vapor C. Verde, entrado en Noviembre 20 de 1927.

Sin marca: N.° 12059, 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: 1 fardo, s|n., vapor se ignora, entrado en Nobre. 1927.

Marca: A. Cabre N.° 125, 1 fardo, vapor Augustus, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Mendoza, entrado en Diciembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: N.° 998, 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Marca: H. Jigena, s|n, 1 fardo, vapor Andes, entrado en Diciembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Nobre. 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Deseado, entrado en Enero 31|928.

Sin marca: s|n., 1 caja, vapor se ignora, entrado en Febrero 1928.

Marca: Palmerino, s|n., 1 cajón, vapor C. Verde, entrado en Diciembre 1927.

El Jefe

v27 julio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Seccia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. —El Secretario.

v-21 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Frischenschlager, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. —El Secretario.

v-21 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Sofía Paris de Benítez, por sí y sus hijos menores Carlos Pedro, Américo Pablo, Sofía Luisa, Eduardo, Oscar y Delia Benítez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Luis Benítez.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — El Secretario.

v-19 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Clemencia del Molino Torres de Cagnoni, y doña María Clemencia Enriqueta Cagnoni, que firma Clemencia E. Cagnoni Molino Torres, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don José María Cagnoni.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — El Secretario.

v-19 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Amelia Virginia Sassetti de Ranea, por sí y su hija menor Graciela Neidee Ranea, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Ranea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Secretario.

v-19 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Estrella Diéguez de Milher, por sí y sus hijos menores Pilar Aurora, Gustavo Leonardo, Luisa Juana y Aurora María Milher, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Leonardo Milher.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Rosa Luján de Salas, en su carácter de viuda del ex jubilado don Bruno Ramón Salas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. María Rosario Giannotti de Constantino, en su carácter de viuda del ex jubilado don Domingo Constantino.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Clara Guzmán de Juárez, en su carácter de viuda del ex jubilado don Teófilo Juárez.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Irene Barroumerès de Etchegoyhen, por sí y sus hijas menores María Celia, Clara Irene y Catalina Beatriz Etchegoyhen, en su carácter de viuda e hijas menores del ex Empleado de la Receptoría de Rentas Nacionales de Diamante, don Pedro Etchegoyhen.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Lucila Pérez de Martínez, en su carácter de viuda del ex jubilado don Venancio Martínez.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Dionisia Fernández de Pérez, por sí y sus hijas menores Isolina, Soledad y Blanca Pérez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex peón de la Aduana de la Capital, don Manuel Pérez.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a le depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Teodolindo Cobreros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — El Secretario.

v17 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima le obrero don Antonio Lang, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Virgilio Venturini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1928. — El Secretario.

[illegible] agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcelino Parreño, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v1.° agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima [illegible] deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Laguarda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — El Secretario.

v17 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Cubero Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — El Secretario.

v-23 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Ignacio Dinesen, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — El Secretario.

v17 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos lo sque tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Moncada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928.

El Secretario

v-25 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Eduardo Mamani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio Rinaldi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aurelio Gómez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.
v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Lorenzo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.
v-30 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Simeón Castillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibmientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.
v30 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña María Doribo de Carral, por sí y sus hijos menores, José, Lía, Titulio Ramón y Héctor Manuel Carral, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Encargado de Bañaderos (M° de Agricultura), don José Carral.
Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — El Secretario.
v31 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio Barón Giménez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.
v19 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Arcadio Plaza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 16 de 1928.
El Secretario
v-25 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Masmub, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Secretario.
v8 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José de Jesús Benítez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Secretario.
v-11 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Trujillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.
v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Ñaneufil, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — El Secretario.
v8 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, ... en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José María Ferreirola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.
v19 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a Enrique Duval, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e... junio s|p.p. 5181 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Luis Lubelli, acusado de defraudación, y Leonardo Roitemberg, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e15 junio s|pp. N.° 5205 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Esteban Núñez, por estar acusado de estafa, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 6 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e15 junio s. p. p. 5188 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Pereyra o Pereire Enrique o Henri, procesado, por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 8 de Junio de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e15 junio s|p.p. 5197-v-21 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan Torrecillas, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 8 de Junio de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e-15 junio s|p.p. 5198-v-21 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Jorge Paz Boxes, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e15 junio s|pp. N.° 5199 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César de Tezanos Pinto, se hace saber que el Consejo Nacional de Educación ha iniciado juicio por presunción de fallecimiento de don Francisco o Fortunato Capurro haciéndose ordenado se publiquen edictos que se insertarán cinco veces durante el término de seis meses en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, vencido cuyo plazo, si no compareciere, se dará intervención al señor Defensor de Ausentes. Los autos tramitan por la Secretaría N.° 55.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.— Luis Demaría, secretario.
e11 julio s|p.p. N.° 4963 v16 julio.
e11 agosto s|p.p. N.° 4963 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuela Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e9 junio s|pp. N.° 5151 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Cipriano Asunsolo, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires Junio 27 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Palacio de Justicia (3er. piso).
e5 julio s|p.p. N.° 5252 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada María Vázquez de Carballo o María Delpino o Amparo Méndez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
e5 julio s|p.p. N.° 5256 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Servat, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.
Neuquén, Junio 27 de 1928. — Alberto C. Eguren, secretario.
e5 julio s|p.p. N.° 5253 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo Emilio Parissi o Pariccio, procesado por los delitos de corrupción y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.
e5 julio s|p.p. N.° 5254 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Fouga**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de homicidio y lesiones por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 29 de 1928.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5239 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vicente**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5240 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tulio Olivari u Olivarez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5241 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Enrique Martínez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s. p. p. 5242 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Salvador Tarica**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.— David Uriburu, secretario.

e5 julio s. p. p. 5243 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **César Solano María**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.— David Uriburu, secretario.

e5 julio s. p. p. 5244 v9 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Miguel Durante**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 26 de 1928.— Alfredo Persiani, secretario.

e5 julio s. p. p. 5245 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Miguel Liria**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s. p. p. 5246 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Hamvee e Isaac Helale**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de **defraudación**, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5247 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Battaglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 julio s. p. p. 5248 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Oreste Martelli y José Llop**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.— C. F. Figueroa, secretario.

e5 julio s. p. p. 5249 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Dessi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 julio s|p.p. 5264 v9 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplazo por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Cuomo**, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

e5 julio s|p.p. 5265 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Tarzani**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|p.p. 5266 v9 agosto

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS JUDICIAL. — Alhajas de fantasía, etc., el día 10 de julio. Objetos varios, día 10. Ropas, día 18 y muebles, día 26, a las 16,30 horas, en el local de la Sucursal, Remates, Avenida de Mayo N.° 1073, por orden del señor Juez, doctor César de Tezanos Pinto, secretaría del doctor A. Marcó, del Pont, y como pertenecientes al juicio: "Payo, Rosa, Sucesión", sin base, comisión 10 o|o.

Exhibición: Alhajas, días 4 y 5 de 15 a 19 horas. Objetos varios, días 6 de 15 a 19 y 7 de 9 a 12 horas. Ropas, día 17 de 15 a 19 y muebles, días 24 y 25 de 11 a 19 horas.

A. Marcó del Pont, secretario.

e5 julio s|p.p. 5267 v7 julio

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Agustín Vichera**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e5 julio s|p. p. 5230 v9 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bernardo Arregui**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e5 julio s|p. p. 5231 v9 agosto

El Juez Roberto Basalvibaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Costanza o Costante Giovanni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e5 julio s|p. p. 5232 v9 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — Simón de Iriondo y Agustín Alsina, secretarios.

e5 julio s|p. p. 5233 v9 agosto

El señor Juez de Paz, de la Sección 27, de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Estigarribia Jaras o Manuel Jaras Estigarribia**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — José J. Raggio, Juez de Paz.

e5 julio s|p. p. 5234 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e5 julio s|p. p. 5235 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado N. 4, Secretaría N.° 20), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Vázquez o Pedro Vázquez Suárez**.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — Pedro F. Funes, secretario.

e5 julio s|p. p. 5236 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Lizardi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del prestne, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p p. 5237 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Juan Martucci y Juan José Covache**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p. p. 5238 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Martínez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 julio s|p.p. 5257 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Carlos A. Martínez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado **rebelde**.

Buenos Aires, Junio 26 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. 5258 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Atilio Belloni y José Alberese**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e5 julio s|p.p. 5259 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Claudio Romani**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e5 julio s|p.p. 5260 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Pesina**, por estar acusado de hurto, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|p.p. 5261 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **José Trujillo o Tujillo**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Roberto M. Fraga, secretario.

e5 julio s|p.p. 5262 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Enrique Escribano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay tercer piso.

e5 julio s|p.p. 5263 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Giordano Tochini**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán

e5 julio s|p.p. N.° 5250 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Borovinsky**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 julio s|p.p. N.° 5251 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría ...), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Protto.**

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — F. D. Quesada, secretario.

e22 junio s|p.p. 5224 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Verde Selva**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e22 junio s|p.p. 5225 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Pláceres**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e22 junio s|p.p. 5226 v28 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Lombardero**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e22 junio s|p.p. 5227 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Ivon Morris Dlorgutz**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e22 junio s|p.p. 5228 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Angel Bianchi**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Gregorio Trimarco, Juez de Paz.

e15 junio s|p.p. 5172 v21 julio

Por disposici... de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a la lancha "Ñandurié" y su cargamento, consistente en cincuenta fardos conteniendo tejidos de seda con un peso total de un mil quinientos siete kilos, aprehendida el día 28 de Mayo ppdo., en el arroyo "Los Hambrientos" y desembocadura del Río Paraná, Las Palmas, por la Sub-Prefectura del Tigre, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que se sigue contra Amadeo Carulla y Dolores Pedro Bataglia, por contrabando, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e15 junio s. p. p. 5190 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Julián González**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — G. A. Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 junio s|pp. N.° 5212 v28 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Cuervo**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e22 junio s|pp. N.° 5213 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Infantino**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — H. O. Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e22 junio s|pp. N.° 5214 v28 julio

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Curry.**

Buenos Aires, 14 de Junio de 1928. — Francisco D. Quesada, secretario.

e-22 junio s|p.p. 5208-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Juan Díaz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de **hurto**, bajo apercibimiento de ser declarado **rebelde.**

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Epifanio S...a, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e15 junio s. p. p. 5191 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Silberman**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — **Juan José Sortheix, secretario.**

e15 junio s|p.p. 5182 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Blaconá**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e15 junio s|p.p. 5180 v21 julio

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Jaime Kitainik**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Carlos F. Degreef, secretario.

e15 junio s|p.p. 5171 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Madariaga**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la **ley.**

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e15 junio s|p.p. 5192 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Mazzeo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e15 junio s|p. p. N.° 5185 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Víctor Molinari**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 junio sp|. p. 5218 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Angel Barrón**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 junio s|p. p. 5219 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Withe**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el **delito de defraudación, bajo apercibimiento, si** así no lo hiicere, de ser declarado **rebelde**.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 junio s|pp. N.° 5210 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Mazzeo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio nueve de 1928.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-22 junio s|p.p. 5209-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huerga, se cita a **Lorenzo González, para que dentro del término de treinta días, comenzará** a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser **declarado rebelde**.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e22 junio s|p. p. 5217 v28 julio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita, llama y emplaza por 30 días, a los prófugos **Dolores González y Ladislao Calvo**, a fin de que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Posadas, Junio 13 de 1928. — Ramón Electo Espeche, secretario.

e22 junio s|p. p. 5215 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Santiago**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e22 junio s|p. p. 5216 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Molcón Ambreu**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 junio s|pp. N.° 5211 v28 julio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Lino Baquéroz o Bachero o Vaquero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — Víctor Sandullo, secretario.

e22 junio s|p.p. N.° 5221 v28 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio de la Puente**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 25 y 26 de la Ley 9644, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de comparecer.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

junio s|p.p. N.° 5222 v28 julio

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don **Jorge Carlos Suliq**, para que comparezca a estar a derecho, al Juzgado del Crimen a cargo del doctor Benjamín García Torres y secretaría del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la Ley 8871, en la causa que se le sigue par infracción al a Ley Electoral Municipal N.° 10240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. — Ante mí: Alberto San Miguel, secretario.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — Alberto San Miguel, secretario.

e22 junio s|p. N.° 5223 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Florindo Del Buono**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.— Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e15 junio s. p. p. 5189 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Ortiz**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 5201 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Cozares**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e15 junio s|p. p. N.° 5186 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Víctor Arenales o Victorio o López o Juan Pérez o Martínez o Daddio (a) El Loco frutilla**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1928. — **Miguel Jantus, secretario.**

e-15 junio s|p.p. 5198-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar **desde la** primera publicación del presente, **a Alberto Rossi para que**, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Miguel Frías Padilla, secretario.

e-15 junio s|p.p. 5193-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco C. Dulcé**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928. — Miguel Frías Padilla. secretario.

e22 junio s|p.p. 5229 v27 julio

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 7.ª, don Francisco Carlos Riva, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Pablo Cogorno**, para que dentro de dicho término a contar de la primera publicación del presente, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, ante dicho Juzgado.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — Francisco Carlos Riva, juez de paz.

e8 junio s|pp. N.° 5141 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Chartad Chafik**, por estar acusado de quiebra, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

e15 junio s|p.p. 5179 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Remedios González**, acusada de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 31 de **Mayo** de 1928. — **Gregorio Alberto Soldani, secretario.**

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-15 junio s|p.p. 5195-v-21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Chicot**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sinó compareciere.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1928.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano,

e-15 junio s|p.p. 5194-v-21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Sara Igartúa** procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 5202 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Baldasarre**, procesado por el delito de tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 5200 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado N.° 4, Secretaría N.° 24) llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Ernesto Palacios**.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Agustín Alsina, secretario.

e15 junio s|p.p. 5173 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Vigorelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e15 junio s|p.p. 5176 v21 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Galán o Jolán**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Gregorio Trimarco, Juez de Paz.

e15 junio s|p.p. 5177 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Mario J. Salaberry**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e15 junio s|p.p. 5178 v21 julio

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente M-6802-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada al garete en jurisdicción del Destacamento Vado de la Subprefectura de Monte Caseros, el día 28 de Abril ppdo., llevando en la proa el nombre de "Aguacha", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.15 metros, manga 1.90 metros, puntal 0.70 metros, dos bancadas, curvas de madera dura trece pares, forro de pino brasilero, timón de cedro, roda y codaste de algarrobo, pintada de color verde y en la tapa regala una franja colorada, sin número de matrícula, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v17 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente B. 6579 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en aguas del Río Uruguay, frente al Destacamento Santa María, jurisdicción de la Ayudantía Marítima de Barra Concepción, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Construído con madera conocida por "loro", de tinglado, tiene tres bancadas transversales de la misma madera y bancadas de proa a popa para pasaejros. con popa de espejo y seis toleteras para remos, pintada de verde, siendo su nombre "Sao Jao", lo que hace suponer su procedencia brasilera. De 6m16 de eslora; 1m45 de manga; y 0m70 de puntal.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v17 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente c|a. D. 4141 del corriente año, se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días, a todos los que se consideren con derecho al guinche flotante denominado "Insumergible F. E. N.° 2" (Mat. 24.284) a pique en aguas del Riachuelo, en las proximidades del puente "Avellaneda".

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma y dentro del plazo fijado, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v28 julio.

Por disposición de señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente J. 1182 c|b., se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada al garete en aguas del Balneario Municipal, el día 18 de Enero ppdo., sin número de matrícula y de nombre "Delia A. O.", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 4 metros; manga, 1m25; puntal, 0m45; casco de pino; popa cuadrada; dos bancadas transversales, pintada de colorado por fuera y plomo por dentro, en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v3 agosto.

Por disposición de señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente R. 16.955 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, al parecer de matrícula Uruguaya, al parecer de nombre "Flora", y con las siguientes características:

Eslora, 4m98; manga, 1m44; puntal, 0m47; pintada de blanco, con dos listones de colorado y dos tambuccs, uno con soga, con un cabo a la rastra, encontrada al garete frente al Pontón Recalada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v3 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente 12480-C|B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13.158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones: Eslora 12.52 metros; manga 3.62 metros y puntal 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v25 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente J-5914-C|A., se cita, llama y emplazar por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el Puerto de San Nicolás, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Largo 1,82 metros, espesor 0,32 y 1|2 metros, largo del cepo 2.07 metros con chabeta y grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-18 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente: M-6802-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada al garete en jurisdicción del Destacamento Vado de la Subprefectura de Monte Caseros, el día 28 de Abril ppdo., llevando en la proa el nombre de: "Aguacha", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7,15 metros, manga: 1,90 metros, puntal: 0,70 metros, dos bancadas, curvas de madera dura trece pares, forro de pino brasilero, timón de cedro, roda y codaste de algarrobo, pintada de color verde y en la tapa regala una franja colorada, sin número de matrícula, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-28 junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 131.165

IGITOL

Junio 25 de 1928. — La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.464.

v17 julio

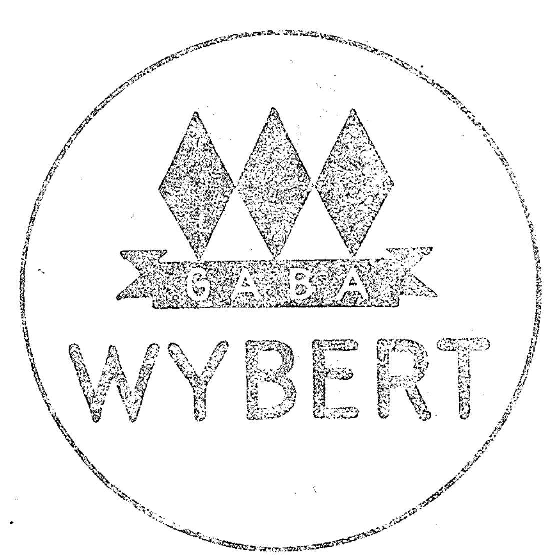
Acta N.° 131.303

EMODELLA

substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Renovación de la N.° 53.078. Aviso 12.704.

v17 julio

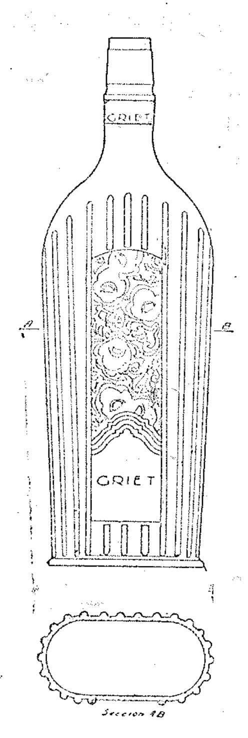
Acta N.° 131.304



substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.705.

v17 julio

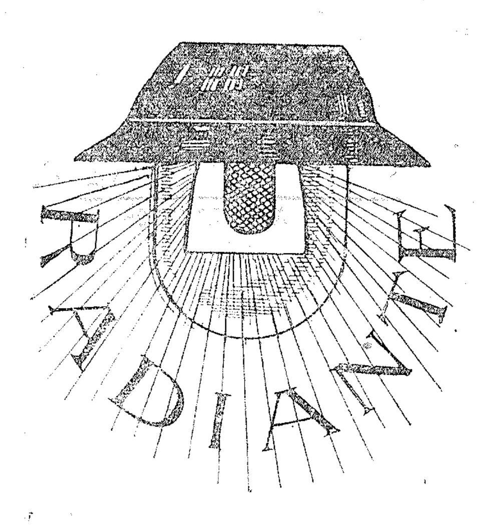
Acta N.° 118.268



Noviembre 17 de 1926. — Griet y Cía. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, clase 16. (envase). — Sustituída en Julio 6 de 1928. — Aviso N.° 12.879.

v-21 julio

Acta N.° 125.232



Octubre 18 de 1927. — Helios, S. A. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Modificada en Julio 4 de 1928. — Aviso N.° 12.830.

v-21 julio

Acta N.° 125.898

TRANSPARIT

Noviembre 8 de 1927. — Eugenio Vorreuter. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Sustituída en Julio 3 de 1928. — Aviso 12.801.

v-21 julio

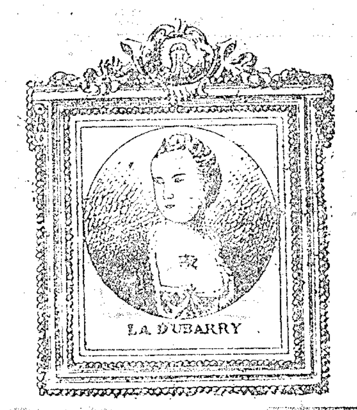
Acta N.° 131.333

SUPERLAC

Julio 2 de 1928. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y de hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 12.727.

v-21 julio

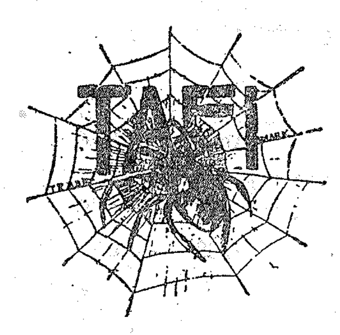
Acta N.° 129.938



Abril 30 de 1928. — Wertheimer Freres Ancienne Maison Bourjois et Cie., de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y de tocador en general, clase 16. — Renovación de la N.° 52.366. — Aviso N.° 11.259.

v-21 julio

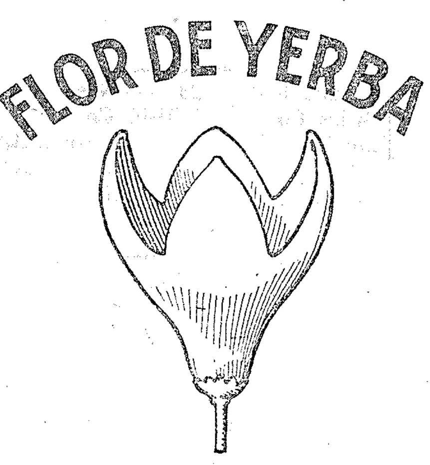
Acta N.° 130.705



Junio 4 de 1928. — Lino Tafi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida. — Aviso N.° 12.060.

v-21 julio

Acta N.° 131.332



Julio 2 de 1928. — Sergio D. Moguillanes. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.747.

v-21 julio

Acta N.° 131.335

MERCERISIN

Julio 2 de 1928. — F. Brunner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.772.

v-21 julio

Acta N.° 131.337

TENTE EN PIE

Julio 2 de 1928. — Alberto Israel. — Para distinguir artículos alimenticios, de la clase 22. — Aviso N.° 12.760.

v-21 julio

Acta N.° 131.338

SIDOL

Julio 2 de 1928. — Little, Fison, Ratcliff Ltda., Sdad. Anónima de Importación de artículos rurales. — Para distinguir pinturas para preservar maderas a base de alquitrán, clase 10. — Aviso número 12.773.

v-21 julio

Acta N.° 131.339

"KEYSTONE"

Julio 2 de 1928. — Keystone Grinder y Manufacturing Company, de Pensylvania, E. U. de América. — Para distinguir afiladoras, ruedas de esmeril y sus similares y partes de las mismas, clase 10. — Aviso N.° 12.756.

v-21 julio

Acta N.° 131.340

HECLA

Julio 2 de 1928. — Hadfield's Limited, de Inglaterra. — Para distinguir metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos, calderería, tubos, recipientes metálicos, de la clase 4. — Renovación de la 53.445. — Aviso N.° 12.748.

v-21 julio

Acta N.° 131.341

HECLA

Julio 2 de 1928. — Hadfield's Limited, de Inglaterra. — Para distinguir máquinas, herramientas, máquinas de coser y sus componentes, máquinas a vapor y sus componentes, muelas, máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo y sus componentes, herramientas, recipientes de madera, máquinas y aparatos diversos y sus componentes no comprendidos en otras clases, de la clase 5. — Renovación de la N.° 53.446. — Aviso N.° 12.749.

v-21 julio

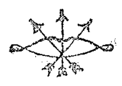
Acta N.° 131.342

HECLA

Julio 2 de 1928. — Hadfield's Limited, de Inglaterra. — Para distinguir herramientas y útiles de mano, inclusos los cortantes, cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibras de todas clases, cables metálicos, quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos, bulones, cadenas, papeles, telas, cuchillería e instrumentos cortantes, de la clase 10. — Renovación de la N.° 53.447. — Aviso N.° 12.750.

v-21 julio

Acta N.° 131.343



Julio 2 de 1928. — Samuel Osborn y Co. Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 12.751.

v-21 julio

Acta N.° 131.345



Julio 2 de 1928. — Samuel Osborn y Co. Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 12.753.

v-21 julio

Acta N.° 131.346



Julio 2 de 1928. — Samuel Osborn y Co. Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.754.

v-21 julio

Acta N.° 131.347



Julio 2 de 1928. — Samuel Osborn y Co. Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir herramientas y útiles de mano, incluso los cortantes, quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos, bulones, cadenas, papeles y telas, cuchillería e instrumentos cortantes, de la clase 10. — Aviso N.° 12.755.

v-21 julio

Acta N.° 131.348

PHANTASMA

Julio 2 de 1928. — Karlsruher Parfumerie y Toilette Seifen Fabrik F. Wolff y Sohn, G. m. b. H., de Karlsruher, Alemania. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 12.763.

v-21 julio

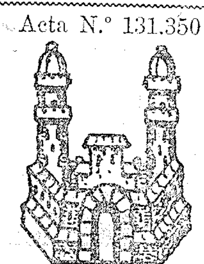
Acta N.° 131.349

PHANTASMA

Julio 2 de 1928. — Karlsruher Parfumerie y Toilette Seifen Fabrik F. Wolff y Sohn, G. m. b. H., de Karlsruher, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.764.

v-21 julio

Acta N.° 131.350



EL FUERTE

Julio 2 de 1928. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. D. Meyer y Compañía Limitada. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 12.762.

v-21 julio

Acta N.° 131.351

EL FUERTE

Julio 2 de 1928. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. D. Meyer y Compañía Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.761.

v-21 julio

Acta N.° 131.352

LILLY

Julio 2 de 1928. — Juan Schaurieht. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 12.765.

v-21 julio

Acta N.° 131.353

LA CRIOLLA

Julio 2 de 1928. — Antonio Carlo Postiglione. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.766.

v-21 julio

Acta N.° 131.354

SARGENT

Julio 2 de 1928. — Sargent y Company, de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 53.546. — Aviso N.° 12.767.

v-21 julio

Acta N.° 131.355

SARGENT

Julio 2 de 1928. — Sargent y Company, de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 53.547. — Aviso N.° 12.768.

v-21 julio

Acta N.° 131.356

TROPICAL

Julio 2 de 1928. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 12.769.

v-21 julio

Acta N.° 131.357

TROPICAL

Julio 2 de 1928. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc, Sociedad Anónima. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa sustancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 12.770.

v-21 julio

Acta N.° 131.358



Julio 2 de 1928. — Fabré, Amat y Montserrat. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso N.° 12.612.

v-21 julio

Acta N.° 131.359

REVISTA NACIONAL

Julio 2 de 1928. — Andrés Rasso Palacios. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.775.

v-21 julio

Acta N.° 131.360

CRUZ VERDE

Julio 2 de 1928. — Amici y Cía. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2, menos gasas y algodones. — Aviso N.° 12.776.

v-21 julio

Acta N.° 131.361



Julio 3 de 1928. — Ferrara y Labastié. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 12.671.

v-21 julio

Acta N.° 131.362

ROSA PORTEÑA

Julio 3 de 1928. — Ferrara y Labastié. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 12.740.

v-21 julio

Acta N.° 131.363

AMI

Julio 3 de 1928. — Víctor H. Gsell. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 12.672.

v-21 julio

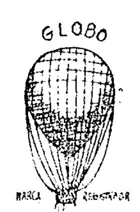
Acta N.° 131.364

LA PUNEÑA

Julio 3 de 1928. — Carmelo Waya. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.788.

v-21 julio

Acta N.° 131.366



Julio 3 de 1928. — N. Adot y Hno. — Para distinguir alpargatas, clase 16. — Renovación de la N.° 55.605. — Aviso N.° 12.791.

v-21 julio

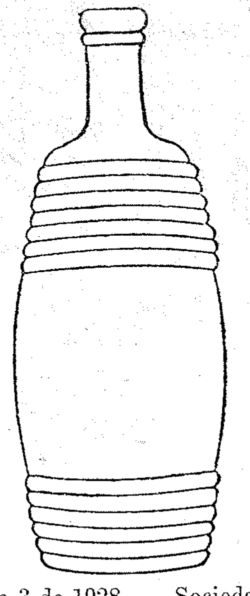
Acta N.° 131.373

PRISCO

Julio 3 de 1928. — Guillermo Padilla Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.792.

v-21 julio

Acta N.° 131.372



Julio 3 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase barril). — Aviso N.° 12.798.

v-21 julio

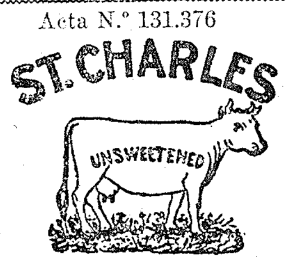
Acta N.° 131.374

TRABAJO ES RIQUEZA

Julio 3 de 1928. — José Luis Cantilo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.787.

v-21 julio

Acta N.° 131.376



Julio 3 de 1928. — Nestle y Anglo-Swiss Condensed Milk Co. de Suiza, y Londres, Inglaterra. — Para distinguir: leche evaporada y leche condensada, clase 22. — Aviso N.° 12.790.

v-21 julio

Acta N.° 131.377

PLATINAT

Julio 3 de 1928. — "Helios" Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.785.

v-21 julio

Acta N.° 131.378



Julio 3 de 1928. — Sociedad Anónima Novotherápica Italo Brazileira, de San Paulo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.327.

v-21 julio

Acta N.° 131.379

EVE

Julio 3 de 1928. — Aquiles Eduardo Zerbini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.800.

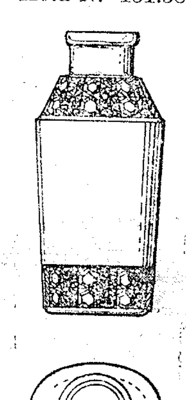
v-21 julio

Acta N.° 131.380

IBIS

Julio 3 de 1928. — Aquiles Eduardo Zerbini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.799.

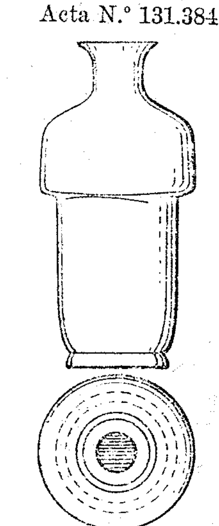
Acta N.° 131.383



Julio 3 de 1928. — Cristalerías Papini Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (envase). — Aviso N.° 12.811.

v-21 julio

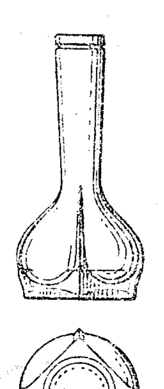
Acta N.° 131.384



Julio 3 de 1928. — Cristalerías Papini Sociedad Anónima. — Para distinguir: toda especie de perfumería y preparaciones de tocador y análogos, clase 16. — (envase). — Aviso N.° 12.812.

v-21 julio

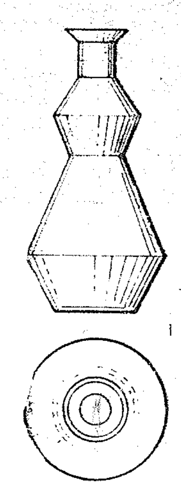
Acta N.° 131.385



Julio 3 de 1928. — Cristalerías Papini Sociedad Anónima. — Para distinguir: toda especie de perfumería y preparaciones de tocador y análogos, clase 16. — (envase). — Aviso N.° 12.813.

v-21 julio

Acta N.° 131.386



Julio 3 de 1928. — Cristalerías Papini Sociedad Anónima. — Para distinguir: toda especie de perfumería y preparaciones de tocador y análogos, clase 16. — (envase). — Aviso N.° 12.814.
v-21 julio

Acta N.° 131.387

DRAGEES NEVROLYSE

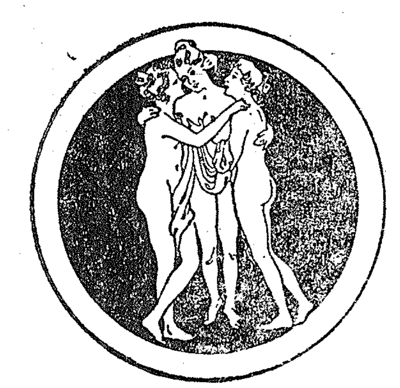
Julio 3 de 1928. — A. Valette e hijo. — Para distinguir: un producto farmacéutico, grajeas para enfermedades nerviosas, clase 2. — Aviso N.° 12.816.
v-21 julio

Acta N.° 131.389



Julio 4 de 1928. — Sociedad Anónima "Lusera" Cía. Ltda. — Para distinguir: aperitivos, clase 23. — Aviso N.° 12.757.
v-21 julio

Acta N.° 131.392



Julio 4 de 1928. — Charis Corporatión — de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, con excepción de: perfumería, jabones y afeites en general. — Aviso N.° 12.782.
v-21 julio

Acta N.° 131.393

CHARIS

Julio 4 de 1928. — Charis Corporatión — de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 12.783.
v-21 julio

Acta N.° 131.391

ROBUSTO

Julio 4 de 1928. — Santiago A. Solari. — Para distinguir: vinos, clase 23. — Aviso N.° 12.759.
v-21 julio

Acta N.° 131.394



Julio 4 de 1928. — Clinchfield Coal Corporation, — de Virginia, E. U. de América. — Para distinguir: carbón en general, clase 3. — Renovación de la N.° 52.862. — Aviso N.° 12.745.
v-21 julio

Acta N.° 131.396

Trade EVERSHARP Mark
"THE KING OF LEAD PENCILS"

Julio 4 de 1928. — The Wahl Company — de Delaware, New York, E. U. de América. — Para distinguir: lápices en general, clase 18. — Renovación de la N.° 52.976. - Aviso N.° 12.492.
v-21 julio

Acta N.° 131.397



Julio 4 de 1928. — First National Pictures, Inc. — de Delaware, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N. 12.781.
v-21 julio

Acta N.° 131.398

STEINECK

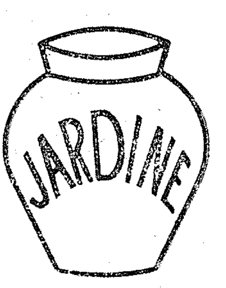
Julio 4 de 1928. — Paul Von Lübbe-Christoph, — de Berlín, Alemania. —Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 12.803.
v-21 julio

Acta N.° 131.399

FEUERBACH

Julio 4 de 1928. — Paul Von Lübbe-Christoph, — de Berlín, Alemania. —Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 12.804.
v-21 julio

Acta N.° 131.400



Julio 4 de 1928. — John Jardine Limited, — de Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.780.
v-21 julio

Acta N.° 131.401

TYDOL

Julio 4 de 1928. — Tide Water Oi Company — de New-Jersey, Nueva Yorl E.° U. de América. — Para distinguir Esencias en general para motores, gaso lina, nafta, aceites lubrificantes, cera: minerales, grasas lubrificantes, petróleo y sus productos en general, clase 3. — Renovación de la N.° 53.867. — Aviso N.° 12.805.
v-21 julio

Acta N.° 131.403

POUR REVER

Julio 4 de 1928. — Perfumería Violet Sociedad Anónima, — de París, Francia. — Para distinguir: perfumería y tocador, clase 16. — Aviso N.° 12.817.
v-21 julio

Acta N.° 131.404

MACARENA

Julio 4 de 1928. — Federico Tauber — Para distinguir bebidas en general, medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.829.
v-21 julio

Acta N.° 131.405



Julio 4 de 1928. — Isaac Darquier J. Casimiro Frycz. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.826.
v-21 julio

Acta N.° 131.406

VANIA

Julio 4 de 1928. — Díaz Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.827.
v-21 julio

Acta N.° 131.407



Julio 4 de 1928. — Marcelino Piñeiro. — Para distinguir: perfumería en general, jabones, polvos, clase 16. — Renovación de la N.° 54.696. — Aviso N.° 12.784.
v-21 julio

Acta N.° 131.408

ESCAEM - PRIMO

Julio 4 de 1928. — Motores Marelli, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.831.
v-21 julio

Acta N.° 131.409

ESCAEM - PRIMO

Julio 4 de 1928. — Motores Marelli, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.832.
v-21 julio

Acta N.° 131.410

ESCAEM - PRIMO

Julio 4 de 1928. — Motores Marelli, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.833.
v-21 julio

Acta N.° 131.411

SOUZA

Julio 4 de 1928. — A. J. de Souza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 12.834.
v-21 julio

Acta N.° 131.413

LIVADIA

Julio 4 de 1928. — Sebastián Chiabo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.170. — Aviso N.° 12.807.
v-21 julio

Acta N. 131.414

THE Martin

Julio 4 de 1928. — Moss y Cía., Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.810.
v-21 julio

Acta N.° 131.418

MACARENA

Julio 4 de 1928. — Luis Cabalero Noguera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.835.
v-21 julio

Acta N.° 131.419

Kissproof

Julio 5 de 1928. — Kissproof, Inc. — de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.— Aviso N.° 12.846.

v-21 julio

Acta N.° 131.424

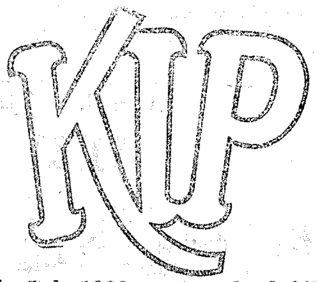


LATHERKREEM

Julio 5 de 1928. — A. J. Krank Manufacturing Company, del Est. de Minnesota, E. U. de A. — Para distinguir jabones y cremas de jabón, cremas para afeitar, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.997. — Aviso N.° 12.539.

v-21 julio

Acta N.° 131.426



Julio 5 de 1928. — Standard Oil Company (Indiana), de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.852.

v-21 julio

Acta N.° 131.427

WICO

Julio 5 de 1928. — Standard Oil Company (Indiana), de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.726.

v-21 julio

Acta N.° 131.428



Julio 5 de 1928. — Cousiño y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.728.

v-21 julio

Acta N.° 131.430

LUSTRAL

Julio 5 de 1928. — The Sherwin - Williams Company, de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, laces, lacas y demás artículos y accesorios de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 12.824.

v-21 julio

Acta N.° 131.432

GESTESCRIPT

Julio 5 de 1928. — D. Gestetner Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tintas, máquinas y aparatos copiadores y reproductores, mimeógrafos y sus similares, partes y accesorios para los mismos, y substancias para borrar y hacer correcciones, plumas estilográficas, papeles para copiadores y mimeógrafos y papelería en general, de la clase 18. — Aviso N.° 12.823.

v-21 julio

Acta N.° 131.434

KILSOOT

Julio 5 de 1928. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.844.

v-21 julio

Acta N.° 131.435

KROMP

Julio 5 de 1928. — Kroup, Sdad. An. de Barcelona, España. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.841.

v-21 julio

Acta N.° 131.436

ROJO

Julio 5 de 1928. — Lorenzo Mir. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerles y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.842.

v-21 julio

Acta N.° 131.437

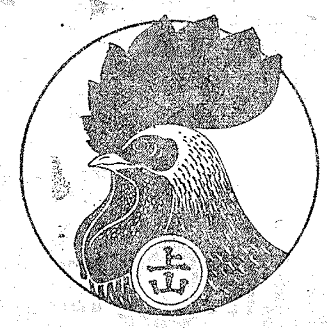


Julio 5 de 1928. — W. M. Still y Sons, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.840.

v-21 julio

Acta N.° 131.438

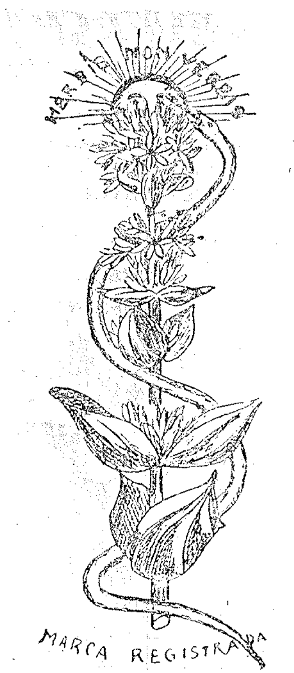
COCKSEC



Julio 5 de 1928. — Dainihon Jochufun Company Limited, de Osaka, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerles y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.828.

v-21 julio

Acta N.° 131.439



Julio 5 de 1928. — Juan Scandroglio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.836.

v-21 julio

Acta N.° 131.440



Julio 5 de 1928. — Marcos Vengerow. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.858.

v-21 julio

Acta N.° 131.441

DELICIOSA

Julio 5 de 1928. — José M. Fabian. — Para distinguir exclusivamente sidra, de la clase 23. — Aviso N.° 12.774.

v-21 julio

Acta N.° 131.442

METEOR

Julio 5 de 1928. — Carlos Decarolis. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.857.

v-21 julio

Acta N.° 131.443

SATI

Julio 5 de 1928. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 12.865.

v-21 julio

Acta N.° 131.444

Azienda Tabacchi Italiana - Ati

Julio 5 de 1928. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 12.866.

v-21 julio

Acta N.° 131.448



Julio 5 de 1928. — Vda. de F. Rodríguez y Rodríguez. — Para distinguir azafrán, de la clase 22. — Aviso número 12.808.

v-21 julio

Acta N.° 131.449



Julio 5 de 1928. — Gregorio Juárez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.853.

v-21 julio

Acta N.° 131.450

ARTAMINA

Julio 5 de 1928. — Neumann y Co. Chemische Fabrick, G. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, guas minerles y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.731.

v-21 julio

Acta N.° 131.451

INGRES

Julio 5 de 1928. — Maucci Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos papel Inglés. — Aviso N.° 12.837.

v-21 julio

Acta N.° 131.452

ORION

Julio 5 de 1928. — Staudt y Cía., Sdad. Anón. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12.838.

v-21 julio

Acta N.° 131.453



Julio 5 de 1928. — Cornede y Mc. Allister. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.859.

v-21 julio

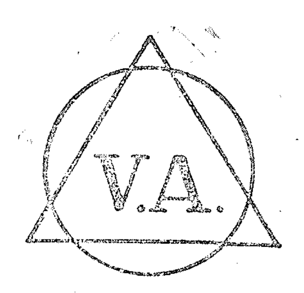
Acta N.° 131.456



Julio 5 de 1928. — La Cotonniere Bruxelloise, Anciens Etablissements "Walekiers y Hardman Reunis, Societé Anonyme, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir tejidos de algodón, de la clase 15. — Aviso N.° 12.854.

v-21 julio

Acta N.° 131.457



Julio 5 de 1928. — La Cotonniere Bruxelloise, Anciens Etablissements "Walekiers y Hardman Reunis, Societé Anonyme, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir tejidos de algodón, de la clase 15. — Aviso N.° 12.855.

v-21 julio

Acta N.° 131.458



Julio 5 de 1928. — La Cotonniere Bruxelloise, Anciens Etablissements "Walekiers y Hardman Reunis, Societé Anonyme, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir tejidos de algodón, de la clase 15. — Aviso N.° 12.856.

v-21 julio

Acta N.° 131.459

MIMI

Julio 5 de 1928. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 12.851.

v-21 julio

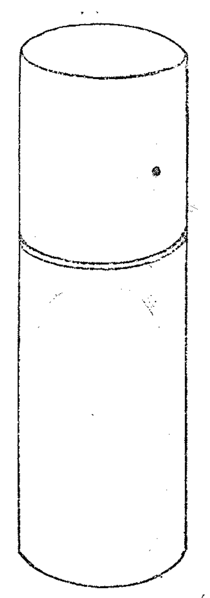
Acta N.° 131.460

LACEDA

Julio 6 de 1928. — Marcos Gurewitsch. — Para distinguir un polvo dentífrico, de la clase 16. — Aviso número 12.863.

v-21 julio

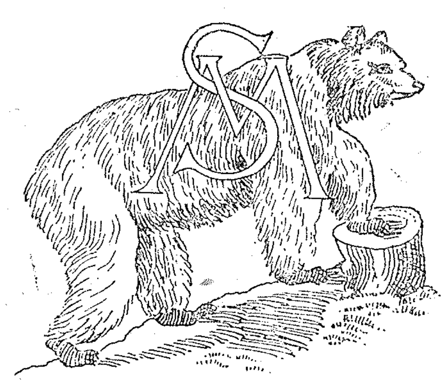
Acta N.° 131.461



Julio 6 de 1928. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 12.874.

v-21 julio

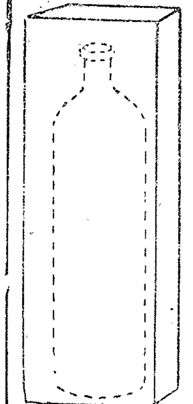
Acta N.° 131.462



Julio 6 de 1928. — Santiago Mutz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.873.

v-21 julio

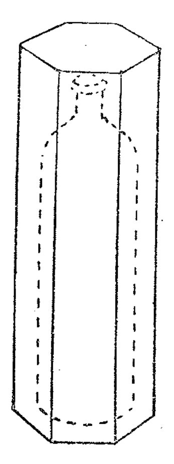
Acta N.° 131.463



Julio 6 de 1928. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 12.870.

v-21 julio

Acta N.° 131.464



Julio 6 de 1928. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 12.871.

v-21 julio

Acta N.° 131.466

CAP ARCONA

Julio 6 de 1928. — Bunchicoff y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 12.880.

v-21 julio

Acta N.° 131.469

ENTORCHADOS

Julio 6 de 1928. — Mayorino E. Gauna. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.876.

v-21 julio

Acta N.° 131.470

LA DANESA

Julio 6 de 1928. — Atorrasagasti, Bargues, Piazza y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.878.

v-21 julio

Acta N.° 131.471

MARILÓ

Julio 7 de 1928. — Eugenio P. Mattaldi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.894.

v-21 julio

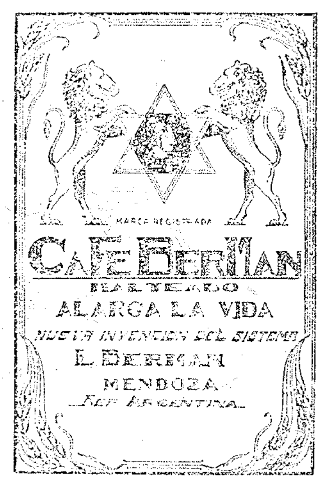
Acta N.° 131.472

LUBRILINA

Julio 7 de 1928. — Juan Cormick. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.901.

v-21 julio

Acta N.° 131.475



Julio 7 de 1928. — Lázaro Berman. — Para distinguir café, de la clase 22. — Aviso N.° 12.881.

v-21 julio

Acta N.° 131.477

PEERLESS

Julio 7 de 1928. — Herman Pbahler. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 12.897.

v-21 julio

Acta N.° 131.478

RETOR

Julio 7 de 1928. — Antonio Bianco y Co. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 12.902.

v-21 julio

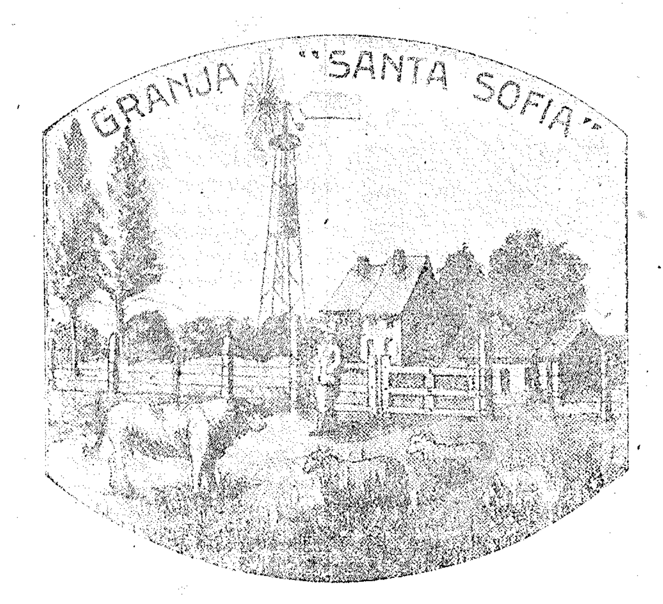
Acta N.° 125.979



Noviembre 10 de 1927. — Sociedad Anónima Cristalerías Papini, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Modificada en Julio 3 de 1928. — Aviso N.° 12.864.

v-21 julio

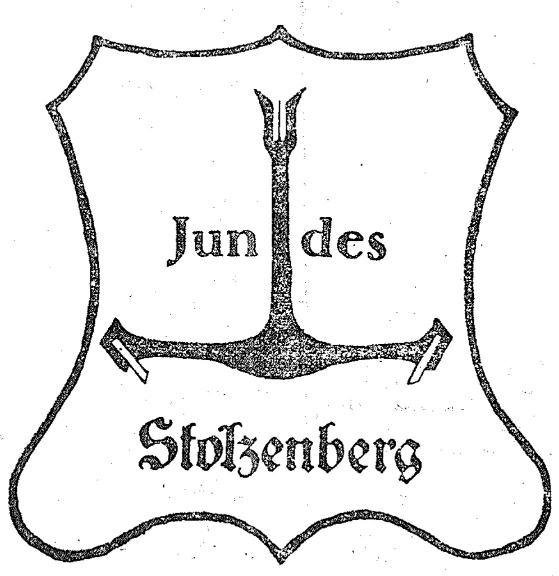
Acta N.° 131.331



Julio 2 de 1928. — Dionisio Trillo Larriera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vino. y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.669.

v-21 julio

Acta N.° 131.354



Julio 2 de 1928. — Casa Stolzenberg, Emilio Nagrassus y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 12.771.

v-21 julio

Acta N.° 131.336

LASÈGUE

Julio 2 de 1928. — V. Best y Cía. — Para distinguir artículos y productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 12.739.

v-21 julio

Acta N.° 131.344

R. MUSHET'S TITANIC STEEL

Julio 2 de 1928. — Samuel Osborn y Co. — Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir aceros de todas clases y en todas formas, de la clase 4. — Aviso N.° 12.752.

v-21 julio

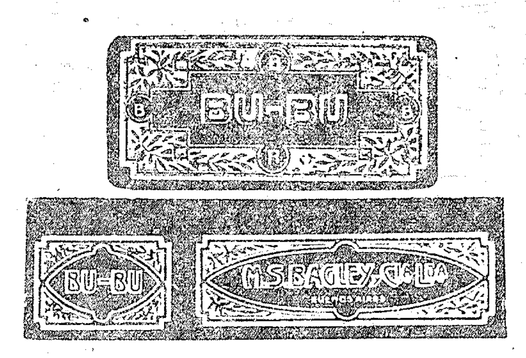
Acta N.° 131.365



Julio 3 de 1928. — Máximo Lacerca. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 12.786.

v-21 julio

Acta N.° 131.367



Julio 3 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 55.465. — Aviso N.° 12.793.

v-21 julio

Acta N.° 131.368



Julio 3 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir dulces en general, de la clase 22. — Aviso N.° 12.794.

v-21 julio

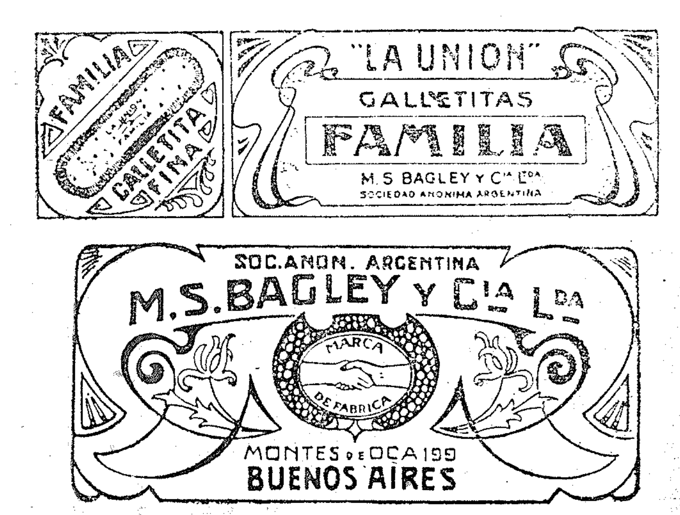
Acta N.° 131.369



Julio 3 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Aviso N.° 12.795.

v-21 julio

Acta N.° 131.370



Julio 3 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Aviso N.° 12.796.

v-21 julio

Acta N.° 131.371





Julio 3 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Aviso N.° 12.797.

v-21 julio

Acta N.° 131.375



Julio 3 de 1928. — Hulstkamps y Zoon y Molijn, de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.789.

v-21 julio

Acta N.° 131.381



Julio 3 de 1928. — Ermidio Julio Morgante. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.802.

v-21 julio

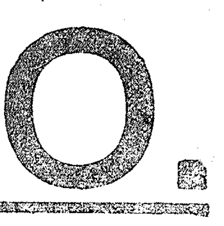
Acta N.° 131.382



Julio 3 de 1928. — Jorge Paratcha Castro y Domingo Salvetti. — Para distinguir un producto hidrófugo para blanqueo y pintura de muros u otros objetos, de la clase 10. — Aviso N.° 12.815.

v-21 julio

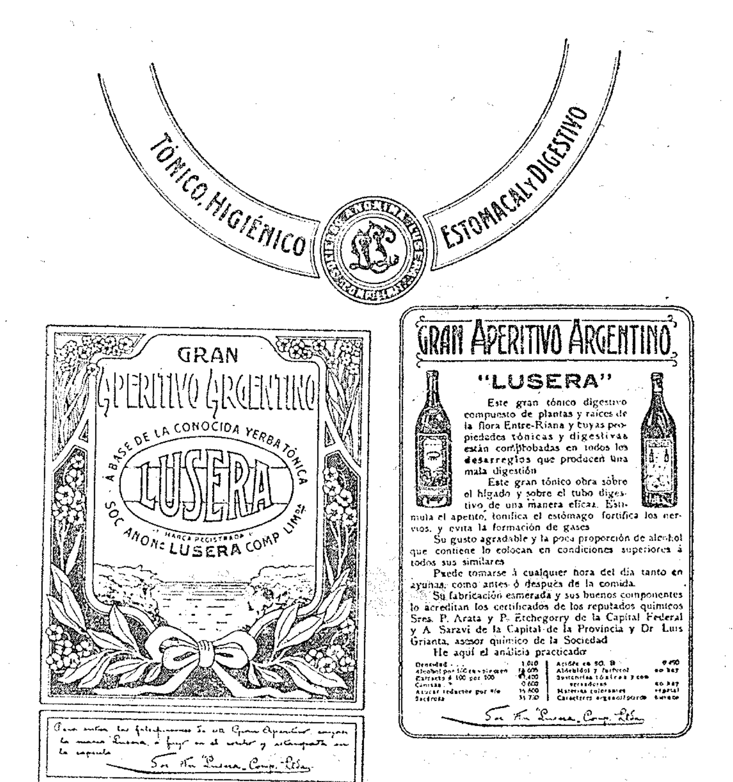
Acta N.° 131.388



Julio 4 de 1928. — Germán Ortkras. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso N°. 12.819.

v-21 julio

Acta N.° 131.389



Julio 4 de 1928. — Sociedad Anónima "Lusera", Cía. Ltda. — Para distinguir aperitivos, de la clase 23. — Aviso N.° 12.757.

v-21 julio

Acta N.° 131.395



Julio 4 de 1928. — Jules Dejean, que comercia bajo el rubro de A. Dejean, de Seté, Francia. — Para distinguir vermouth en general, de la clase 23. — Aviso N.° 12.778.

v-21 julio

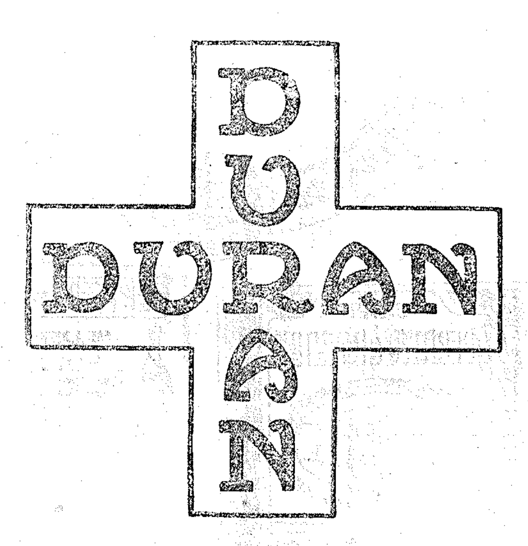
Acta N.° 131.402



Julio 4 de 1928. — Louis Eschenauer, de Burdeos, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.818.

v-21 julio

Acta N.° 131.412



Julio 4 de 1928. — Durán Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.809.

v-21 julio

Acta N.° 131.415



Julio 4 de 1928. — Balsells Hnos. y Cervera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 12.684.

v-21 julio

Acta N.° 131.416

FIAT

Julio 4 de 1928. — Fiat, Sociedad Anónima, de Turín, Italia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.822.

v-21 julio

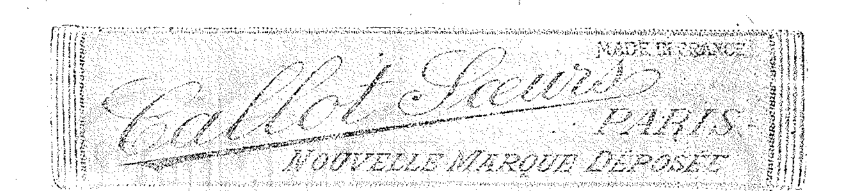
Acta N.° 131.417



Julio 4 de 1928. — Vinícola M. Hidalgo y Cía., de Sanlucar de Barrameda (España). — Para distinguir manzanilla, de la clase 23. — Aviso N.° 12.821.

v-21 julio

Acta N.° 131.420



Julio 5 de 1928. — Maison Callot Soeurs, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.845.

v-21 julio

Acta N.° 131.421

PÉRUBORE

Julio 5 de 1928. — Gastón Mayoly, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.779.

v-21 julio

Acta N.° 131.422

ARÔMA

Julio 5 de 1928. — Gastón Mayoly, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.848.

v-21 julio

Acta N.° 131.423

"EUPHÔN"

Julio 5 de 1928. — Gastón Mayoly, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.849.

v-21 julio

Acta N.° 131.425

MIKADO

Julio 5 de 1928. — Eagle Pencil Company, de Delaware, Nueva York, E. U. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.847.

v-21 julio

Acta N.° 131.429



VINO NORTON

Julio 5 de 1928. — Edm. J. P. Morton. — Para distinguir vinos medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 12.725.

v-21 julio

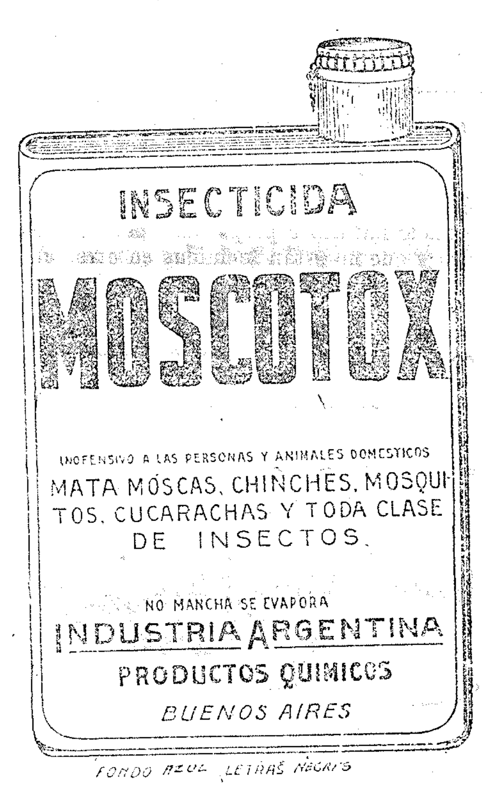
Acta N.° 131.431

MADE
BOSTON
IN U.S.A.

Julio 5 de 1928. — Boston Woven Hose y Rubber Co., de Boston, E. U. de América. — Para distinguir lanzas para mangueras, de la clase 10.—Aviso 12.825.

v-21 julio

Acta N.° 131.433



FONDO AZUL LETRAS NEGRAS

MODO DE USARSE

PARA MOSCAS y MOSQUITOS.

Carguese el depósito de la bomba con fluido MOSCOTOX, y con golpes de piston se produce un vapor como neblina hasta llenar la habitación o la cocina; siempre debe procederse con las puertas cerradas y dejarlas cerradas por diez minutos despues de la operación.

Hágase la operación con confianza, no es dañino a las personas ni a las comidas.

PARA EXTERMINAR LAS CHINCHES; pulverizando con mucha abundancia, prolijidad y calma todas las endijas y rincones de la cama. Echése MOSCOTOX en el piso y en los zócalos Rocíense con todas las costuras arrugas y pliegues de los colchones. EL MOSCOTOX no mancha ocho dias y garantizado formalmente que no quedará viva ni una sola chinche PARA LA POLILLA. Cepillese bien toda la ropa, pieles, frazadas o tapices que se quieren preservar. Llénese hasta la mitad el rociador de MOSCOTOX y a 50 centimetros de distancia rociese las pieles, vestidos o generos que se quieren cuidar. Rociese con mucha abundancia todo el interior del ropero o baul donde van a guardarse los vestidos ú otros articulos. EL MOSCOTOX pulverizado no mancha. El olor se evapora a los pocos minutos de estar al aire libre.

Para las pulgas de perros o gatos. Pulvericese contra el pelo, pero NO FROTAR.

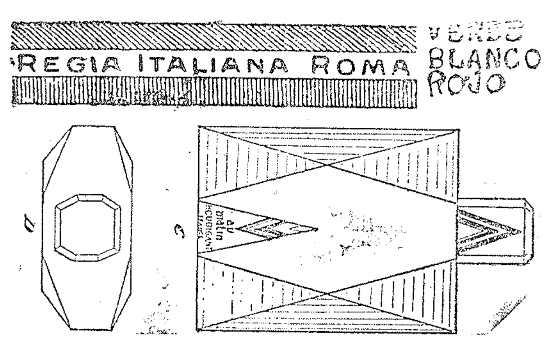
Nunca debe usarse cerca del fuego á las llamas, Devolvemos su dinero sino mata.

Productos Químicos Rosés - Buenos Aires

Julio 5 de 1928. — F. C. Sollima. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso N.° 12.843.

v-21 julio

Acta N.° 131.445

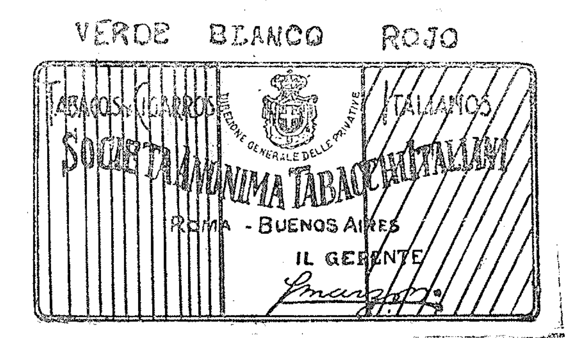


Julio 5 de 1928. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.867.

v-21 julio

Acta N.° 131.446

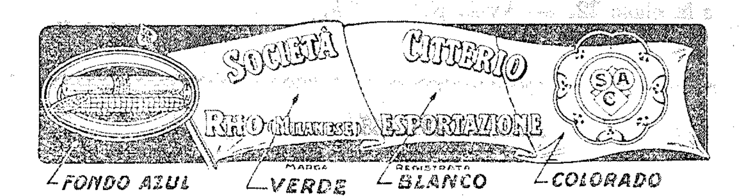
VERDE BLANCO ROJO



Julio 5 de 1928. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.868.

v-21 julio

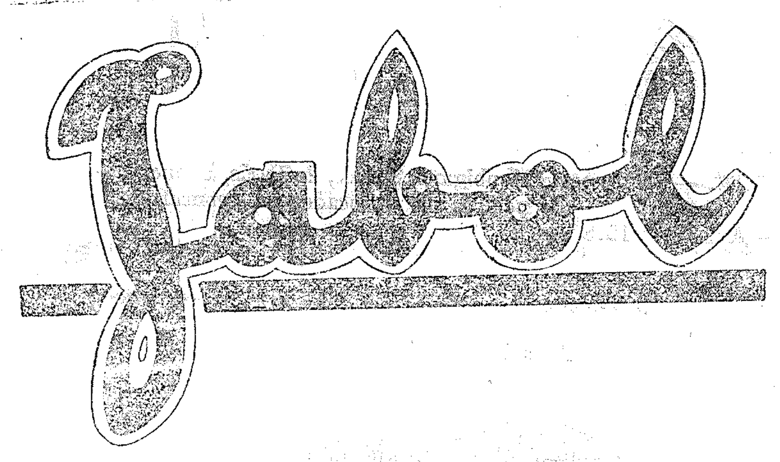
Acta N.° 131.447



Julio 5 de 1928. — Societá Cittero, de Milán, Italia. — Para distinguir productos de chanchería en general, de la clase 22. — Aviso N.° 12.806.

v-21 julio

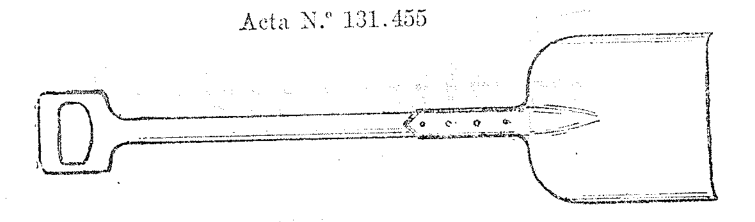
Acta N.° 131.454



Julio 5 de 1928. — Ricardo Muller. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.—Aviso 12.860.

v-21 julio

Acta N.° 131.455

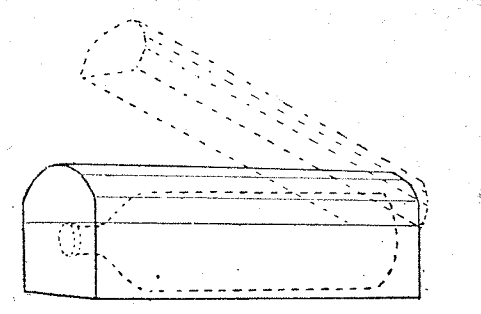


PALA

Julio 5 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 12.861.

v-21 julio

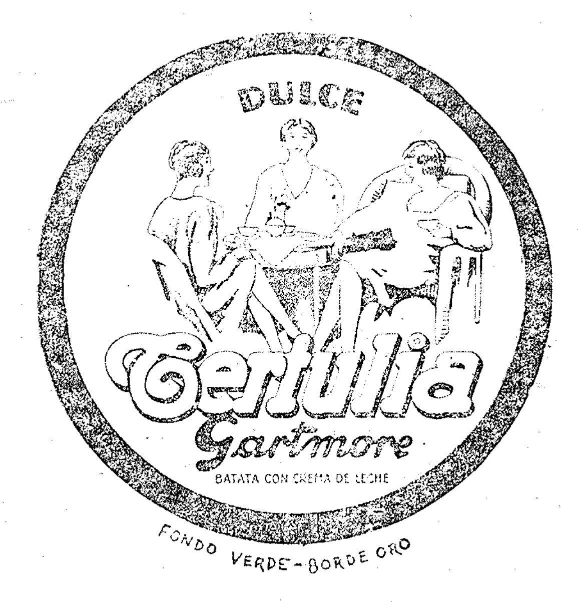
Acta N.° 131.465



Julio 6 de 1928. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso 12.872.

v-21 julio

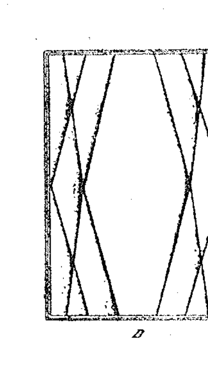
Acta N.° 131.467



Julio 6 de 1928. — Grenier y Cía. — Para distinguir dulce de batata con crema de leche, de la clase 22. — Aviso N.° 12.875.

v-21 julio

Acta N.° 131.468



Julio 6 de 1928. — Parfumerie Houbigant, S. A., de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 12.877.

v-21 julio

Acta N.° 131.473



Julio 7 de 1928. — Francisco Azcárate. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 12.898.

v-21 julio

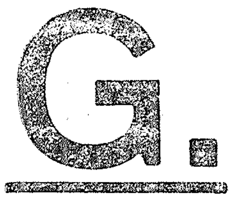
Acta N.° 131.474

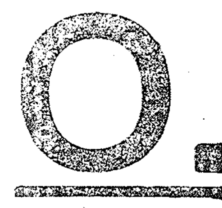


Julio 7 de 1928. — Francisco Azcárate. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.899.

v-21 julio

Acta N.° 131.476



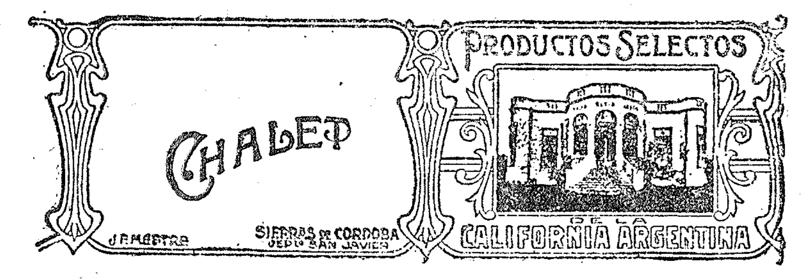


MARCA REGISTRADA

Julio 7 de 1928. — Germán Ortkras. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.883.

v-21 julio

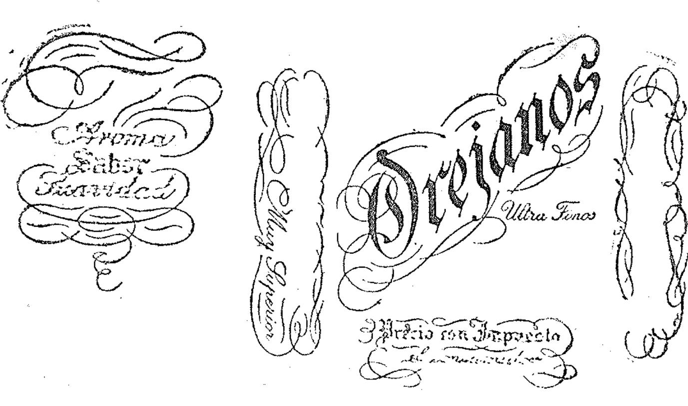
Acta N.° 131.479



Julio 7 de 1928. — J. F. Mestre. — Para distinguir frutas al natural, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.928. — Aviso N.° 12.895.

v-21 julio

Acta N.° 131.480



Julio 7 de 1928. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.896.

v-21 julio

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario

D. ETCHEVERRY, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL